



# Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



## Mensaje.

Con el firme propósito de construir una gobernabilidad sólida para nuestro estado, uno de los pilares fundamentales es incorporar a la ciudadanía como parte de la solución para prevenir y combatir la corrupción; sin embargo, es una tarea conjunta, urgente e involucra a los actores sociales, la cual debe ser un compromiso social, que debemos asumir como una responsabilidad que implica una conciencia colectiva para alcanzar el desarrollo económico, social y colectivo.

El ejercicio 2021 representó un parteaguas en la vida del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ya que el CPC, tuvo que realizar a lo largo de 10 meses una férrea defensa de las acciones emprendidas por la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que mediante reformas a la Constitución y mediante una nueva Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, pretendieron de una forma totalmente corrupta y evidenciando un nivel muy bajo de ética personal y todavía un nivel más bajo de conocimiento del marco jurídico vigente de la Federación, secuestrar el CPC para de esta manera apropiarse del Sistema y ser utilizado para su propio beneficio.

El compromiso con el estado de derecho y el entendimiento de que el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es el fruto de la lucha de muchos años por parte de la ciudadanía, nos hizo mantenernos firmes en la defensa del CPC aún en los momentos más adversos de esta lucha jurídica.

Por otra parte, y a pesar de las limitaciones que impone la pandemia, tuvimos grandes avances en materia de masificación del mensaje anticorrupción, al poner en marcha la cuarta temporada de radio de “Ciudadanía Contra la Corrupción”, así como también logramos consolidar dos temporadas de televisión con “Universitarios Contra la Corrupción”, lo cual nos convierte en el único CPC a nivel nacional que ha logrado masificar el mensaje anticorrupción.

La Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción es ya una realidad y el CPC Oaxaca tuvo un papel clave en la etapa final de este documento, al establecer con los miembros del Comité Coordinador, las acciones específicas que tendrán que ser desarrolladas en los próximos años. A pesar de la grave crisis jurídica que enfrentamos, no descuidamos el trabajo con las instituciones educativas, gubernamentales, la red de participación ciudadana y los eventos de coyuntura como el proceso electoral 2021. Concluimos el presente ejercicio siendo un CPC más fortalecido y con mayor compromiso en el combate a la corrupción.

*Presidente del Comité de Participación Ciudadana  
del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.*

## Contenido

I.- Introducción.....	4
II.- Siglas y Acrónimos.....	6
III.- Informe de Actividades, Avances y Resultados de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.....	7
III.1.- Informe del Comité de Participación Ciudadana.....	16
III.2.- Informe de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción aprobado en cuarta sesión ordinaria.....	61
III.3.- Informe del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobado en cuarta sesión ordinaria.....	191
III.4.- Informe de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental aprobado en cuarta sesión ordinaria.....	216
III.5.- Informe del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca aprobado en cuarta sesión ordinaria.....	229
III.6.- Informe del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca aprobado en cuarta sesión ordinaria.....	266
III.7.- Informe del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca aprobado en cuarta sesión ordinaria.....	334
IV.- Recomendaciones.....	352
V.- Anexo.....	352
V.1.- Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.....	352
V.2.- Órgano Interno de Control del municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oax. ...	354

## I.- Introducción.

En cumplimiento a lo establecido en la LSECC, en sus artículos 9, 12, 31, 35 y 50, el Comité Coordinador deberá rendir y aprobar su informe anual de actividades, incluyendo los proyectos de recomendaciones:

“ ...

Artículo 9. Corresponde al Comité Coordinador del Sistema Estatal las siguientes facultades:

...

V. La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá la respuesta de los entes públicos.

...

Artículo 12. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador:

...

VIII. Presentar para su aprobación y publicar, el informe anual de resultados del Comité Coordinador;

...

Artículo 31. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité:

...

V. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia; y

...

Artículo 35. Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva.

El Secretario Técnico adicionalmente tendrá las siguientes funciones:

...

VIII. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación;

...

Artículo 50. El Secretario Técnico solicitará a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el Comité Coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones.

Asimismo, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y los Órganos Internos de Control de los entes públicos deberán presentar un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Los informes serán integrados al informe anual del Comité Coordinador como anexos.

Una vez culminada la elaboración del informe anual, se someterá para su aprobación ante el Comité Coordinador.

El informe anual a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser aprobado como máximo treinta días previos a que culmine el periodo anual de la presidencia.

En los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar dentro de los quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen.

En un plazo no mayor de diez días hábiles, dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones.

En tal virtud, el 15 de diciembre del 2021, en Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se presentó el informe anual de actividades 2021 del Sistema de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, mismo que, fue aprobado por el Comité Coordinador por unanimidad de votos.

## II.- Siglas y Acrónimos

**Comité Coordinador:** Es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**CORTV.** - Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

**COVID-19.**- Enfermedad por Coronavirus 2019.

**CPC.** - Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**LSECC:** Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**MIPyMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**PDE.** - Plataforma Digital Estatal.

**PDN.** - Plataforma Digital Nacional.

**PIRC-CIDE.** - Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

**PPECC:** Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

**PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**PIPIPEO:** Programa de Implementación de “La Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca”.

**PTACC:** Plan de Trabajo Anual del Comité Coordinador.

**SEDENA.** - Secretaría de la Defensa Nacional.

**SESECC:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**SECC:** Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**SNA:** Sistema Nacional Anticorrupción.

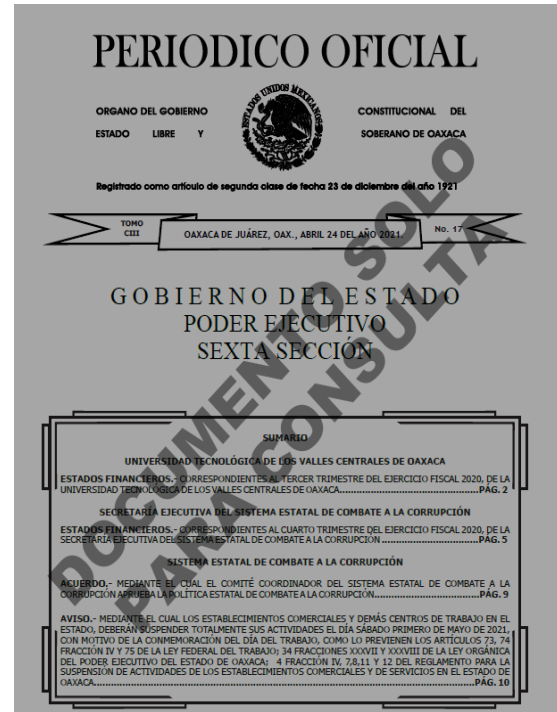
**SESNA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**RED.** - Red Ciudadana de Combate a la Corrupción.

### III.- Informe de Actividades, Avances y Resultados de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

El 24 de abril de 2021 se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Acuerdo mediante el Comité Coordinador del sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca aprueba la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción; una herramienta de política pública para el fortalecimiento del combate a la corrupción en el Estado de Oaxaca.

Lo anterior, con el objetivo de enfrentar las prácticas corruptas en los diferentes entes públicos, privados y sociales del Estado; la Política Pública Estatal plantea una metodología que tiene como principal elemento la participación de la ciudadanía, esto refleja un proceso de participación inclusiva y una estrategia de gestión para resultados; es por esta razón que promueve una visión integral de futuro.





También es importante señalar que el diseño que se adoptó para su construcción se integró y alineó gradualmente, con la finalidad de que al articularse las acciones correspondientes entre instituciones y ciudadanía permitan llevarlas a cabo.

Dicha Política Pública, se encuentra estructurada por nueve apartados fundamentales, mismos que a su vez contemplan la estructura referida en los criterios abordados por la SESNA, es decir, se cuenta con las líneas generales de la Política Pública Nacional Anticorrupción, también con los ejercicios de participación ciudadana y actores estratégicos.

La alineación general de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca se da con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) y estas se alinean con las metas establecidas en dicho Plan, como a continuación se muestra:

### Relación de ejes temáticos con el Plan Estatal de Desarrollo.

Política Estatal de Combate a la Corrupción	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022
EJE 1. COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD	EJE III: OAXACA SEGURO
EJE 2. COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DE PODER	EJE III: OAXACA SEGURO
EJE 3. PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-SOCIEDAD	EJE II: OAXACA MODERNO Y TRANSPARENTE
EJE 4. INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y EL SECTOR PRIVADO	EJE II: OAXACA MODERNO Y TRANSPARENTE

Fuente: Elaboración propia.



El 16 de enero de 2021 se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Acuerdo mediante el cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción emite el **Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Estatal y las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal**.

Teniendo por objeto establecer las directrices para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal y los sistemas que la conforman, que garanticen la interoperabilidad, interconexión, estabilidad, uso y seguridad de la información integrada en la Plataforma; promoviendo la homologación de procesos, estandarización de datos y la simplicidad del uso para los usuarios; teniendo en cuenta en todo momento los derechos de acceso a la información, protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y las instituciones que lo conforman.

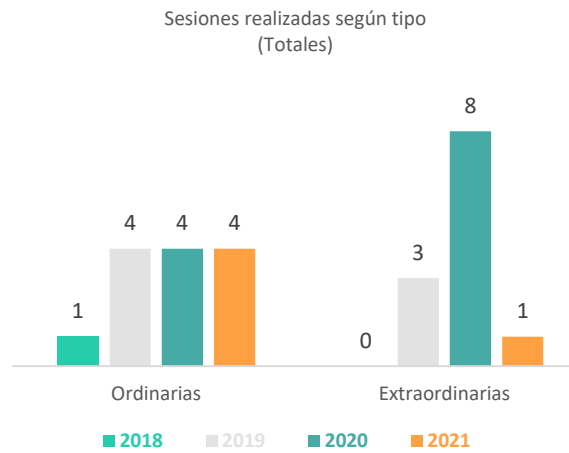
Estas bases son de observancia obligatoria y de aplicación general para todas las personas y entidades con atribuciones, facultades u obligaciones en relación con la Plataforma Digital Estatal, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Así mismo, en la misma edición del Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca se publicaron los **Lineamientos de la Plataforma Nacional Estatal**.

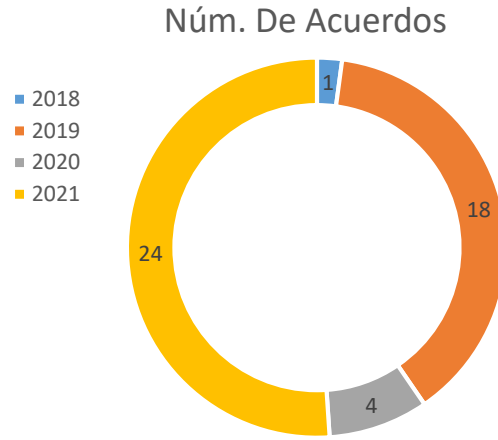
Siendo la Plataforma el principal instrumento de inteligencia institucional con el que cuente el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para coadyuvar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones y facultades que se le atribuyen en materia de combate a la corrupción.

## Sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité Coordinador del SECC.

Durante el período que se informa, el Comité Coordinador llevó a cabo cinco sesiones; de las cuales sesionó en cuatro ocasiones bajo la modalidad de ordinarias y una extraordinaria.



Fuente: Registros administrativos de la SESECC.



Fuente: Registros administrativos de la SESECC.

## Memoria de las Sesiones:

El Comité Coordinador, como instancia responsable de establecer mecanismos para la coordinación entre los integrantes del SECC y en cumplimiento a sus atribuciones de diseño, promoción y evaluación de políticas públicas y programas de combate a la corrupción, abordó temas relevantes, en sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, celebradas durante el periodo que se informa, presentando a continuación sus fechas efectivas de acontecimiento; y los asuntos y acuerdos relevantes celebrados:

## SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN	FECHA	ACUERDO	SEGUIMIENTO	ESTADO
Primera Sesión Ordinaria	23 de marzo de 2021	Se presenta y aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Ejercicio 2021.	Se desarrollaron en tiempo y formas las sesiones programadas; se publicó en el sitio oficial electrónico de la Secretaría Ejecutiva.	Concluido
		SO-CC-SECC/001/2021 Aprobación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.	Acuerdo publicado en el POGGE de fecha 24 de abril de 2021.	Concluido
		SO-CC-SECC/003/2021 En el que el Comité Coordinador queda enterado del contenido del oficio número SE/ST/074/2021 y de la recomendación no vinculante dirigida a los Congresos de las Entidades Federativas	Los integrantes del Comité Coordinador se dan por enterados.	Concluido
Segunda Sesión Ordinaria	22 de junio de 2021	SO-CC-SECC/005/2021, construir a la brevedad posible un proyecto para la programación de la implementación de la Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca, deberá ser generado por la Secretaría Ejecutiva y la comisionada Sonia Mora Cruz, así mismo, el proyecto, deberá incluir entre otras la programación de integración de la Cámaras y la Secretaría de Economía, como lo indico el Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por lo que, dentro de los factores que debe tener este proyecto es el de la socialización, capacitación y difusión de los responsables que participan en esta política, para posteriormente, hacer pública la Política de Integridad.	En la Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo se aprobó la programación de la implementación de la Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca; así como la Política de Integridad para la iniciativa Privada del Estado de Oaxaca.	En proceso
		SO-CC-SECC/006/2021, se tiene por presentado el informe del avance de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el desarrollo de la Plataforma Digital y se instruye a los enlaces para facilitar los trabajos de acercamiento con la Secretaría Técnica para el avance de la Plataforma Digital, por unanimidad de los integrantes asistentes a esta Sesión Ordinaria se aprueba el acuerdo.	Los avances se pueden verificar en el sitio oficial electrónico de la Secretaría Ejecutiva.	Concluido

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

SESIÓN	FECHA	ACUERDO	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>SO-CC-SECC/007/2021, se tiene por presentado el informe del acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no representación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés en los plazos previsto en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19).</p>	<p>El Acuerdo se difundió en el portal oficial de Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	<p>Concluido</p>
		<p>SO-CC-SECC/008/2021, se dan por enterados de la instrucción para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción realice el análisis al comparativo al artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (reformado el 1 de junio del 2021) y al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>En la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo N° SE-CC-SECC/002/2021, se aprueba por unanimidad el análisis al comparativo al artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (reformado el 1 de junio del 2021) y al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Concluido</p>
		<p>SO-CC-SECC/009/2021, se dan por enterados que iniciaran los trabajos para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción realice las acciones de coordinación para analizar la Política Pública Estatal en el plano normativo correspondiente a los integrantes del Comité Coordinador para que sea objeto de incorporación al informe.</p>	<p>A partir del mes de julio y hasta noviembre de 2021 se realizaron requerimientos de información a las instancias integrantes del Comité Coordinador; relativo al diagnóstico normativo de la Política Pública Estatal de combate a la corrupción y las facultades de los responsables de su implementación.</p>	<p>Concluido</p>
Primera Sesión Extraordinaria	14 de julio de 2021	<p>SE-CC-SECC/002/2021, se aprueba por unanimidad el análisis al comparativo del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (reformado el 1 de junio del 2021) y al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los integrantes asistentes a esta sesión extraordinaria.</p>	<p>Se elaboró un documento relativo al análisis al comparativo al artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p>	<p>Concluido</p>
Tercera Sesión Ordinaria	07 de octubre de 2021	<p>SO-CC-SECC/014/2021, Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la Presentación del proyecto Programa de Implementación de la Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca; Anteproyecto de Política de Integridad para la iniciativa Privada del Estado de Oaxaca, y en su caso aprobación de los mismos.</p>	<p>La Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca; así como su implementación ha sido considerada en el Plan Anual de Trabajo 2022.</p>	<p>En proceso</p>

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



SESIÓN	FECHA	ACUERDO	SEGUIMIENTO	ESTADO
Cuarta Sesión Ordinaria	15 de diciembre de 2021	SO-CC-SECC/017/2021. Se aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para ser adherido al Informe anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Información considerada para ser integrada al Informe anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Concluido
		SO-CC-SECC/018/2021. Se aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Estado, para ser adherido al Informe anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Información considerada para ser integrada al Informe anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Concluido
		SO-CC-SECC/019/2021. Se aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades del Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, para ser adherido al Informe anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Información considerada para ser integrada al Informe anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Concluido
		SO-CC-SECC/020/2021. Se aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades del Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para ser adherido al Informe anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Información considerada para ser integrada al Informe anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Concluido
		SO-CC-SECC/021/2021. Se aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades del Titular del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado, para ser adherido al Informe anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Información considerada para ser integrada al Informe anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Concluido
		SO-CC-SECC/022/2021. Se aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades del presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para ser adherido al Informe anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Información considerada para ser integrada al Informe anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Concluido

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



SESIÓN	FECHA	ACUERDO	SEGUIMIENTO	ESTADO
		SO-CC-SECC/023/2021. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la Presentación y en su caso aprobación, del informe del estatus de los oficios girados a petición del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Informe del estatus de los oficios girados.	Concluido
		SO-CC-SECC/024/2021. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción la Bienvenida al Licenciado José Luis Echeverría Morales, Titular del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.	Se da la Bienvenida al Licenciado José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, quien a partir de la Cuarta Sesión Ordinaria sustituye a la Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.	Concluido

Para mayor información podrá consultar los archivos digitales de las referidas sesiones del Comité Coordinador en el Portal de Internet siguiente:

<http://www.sesecc.oaxaca.gob.mx/actas-de-la-secretaria-ejecutiva-del-sistema-estatal-de-combate-a-la-corrupcion/>

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el periodo del informe, se contó con la participación de cada uno de los integrantes del CC:

1. Mtro. Francisco Pablo Munguía Gaytan, Presidente del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana.
2. C.P.C. Guillermo Megchún Velázquez, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
3. Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción.
4. Mtro. José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
5. Magistrado Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
6. Mtro. José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. (quien a partir de la Cuarta Sesión Ordinaria sustituye a la Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca).
7. Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

### III.1.- Informe del Comité de Participación Ciudadana.

## 1. PRESENTACIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el Comité de Participación Ciudadana pone a su disposición el informe anual correspondiente al período comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022, en el cual se plasman los resultados obtenidos con motivo del ejercicio de nuestras atribuciones y de la aplicación de políticas públicas en la materia.

El ejercicio 2021 representó un parteaguas en la vida del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ya que el CPC, tuvo que realizar a lo largo de 10 meses una férrea defensa de las acciones emprendidas por la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que mediante reformas a la Constitución y mediante una nueva Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, pretendieron de una forma totalmente corrupta y evidenciando un nivel muy bajo de ética personal y todavía un nivel más bajo de conocimiento del marco jurídico vigente de la Federación, secuestrar el CPC para de esta manera apropiarse del Sistema y ser utilizado para su propio beneficio.

El compromiso con el estado de derecho y el entendimiento de que el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es el fruto de la lucha de muchos años por parte de la ciudadanía, nos hizo mantenernos firmes en la defensa del CPC aún en los momentos más adversos de esta lucha jurídica.

Por otra parte, y a pesar de las limitaciones que impone la pandemia, tuvimos grandes avances en materia de masificación del mensaje anticorrupción, al poner en marcha la cuarta temporada de radio de “Ciudadanía Contra la Corrupción”, así como también logramos consolidar dos temporadas de televisión con “Universitarios Contra la Corrupción”, lo cual nos convierte en el único CPC a nivel nacional que ha logrado masificar el mensaje anticorrupción.

La Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción es ya una realidad y el CPC Oaxaca tuvo un papel clave en la etapa final de este documento, al establecer con los miembros del Comité Coordinador, las acciones específicas que tendrán que ser desarrolladas en los próximos años. A pesar de la grave crisis jurídica que enfrentamos, no descuidamos el trabajo con las instituciones educativas, gubernamentales, la red de participación ciudadana y los eventos de coyuntura como el proceso electoral 2021.



Concluimos el presente ejercicio siendo un CPC más fortalecido y con mayor compromiso en el combate a la corrupción.

**ATENTAMENTE**

**El Comité de Participación Ciudadana**

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

---

**CORTV.** - Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión

**COVID-19.**- Contingencia Sanitaria por Coronavirus 2019.

**CPC.** - Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**LSECC.** - Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**PDE.** - Plataforma Digital Estatal.

**PDN.** - Plataforma Digital Nacional.

**PIRC-CIDE.** - Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

**RED.** - Red Ciudadana de Combate a la Corrupción.

**SECC.**- Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**SESNA.** - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**SEDENA.** - Secretaria de la Defensa Nacional.

## EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

---

El 16 de enero de 2018, ante el pleno de la Comisión de Selección, se designó por primera vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, asumiendo la presidencia para el período del 16 de enero de 2018 al 15 de enero de 2019, la Dra. María Isabel Chagoya Méndez; posteriormente, fungió como presidente el Lic. Adán Córdova Trujillo en el período del 16 de enero de 2019 al 15 de enero de 2020 y le correspondió al Lic. Gaspar Jiménez Triste asumir la presidencia para el período del 16 de enero de 2020 al 15 de enero de 2021, sin embargo, por cuestiones personales renuncia a su nombramiento con efectos al día 15 de agosto de 2020.

La renuncia del Lic. Gaspar Jiménez Triste nos llevó a la aplicación del artículo 19 de la LSECC, cubriendo el interinato de la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana los CC. Mtro. Francisco Pablo Munguía Gaytán del 16 de agosto al 15 de octubre de 2020; el C.P. José Juan Flores Guzmán del 16 de octubre al 15 de diciembre de 2020 y la Mtra. Reyna Miguel Santillán del 16 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021, de conformidad con el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Participación Ciudadana de fecha 15 de agosto de 2020.

Para el período 2021, al que se refiere el presente informe de actividades se incorporó la Mtra. Lucila Martínez Altamirano, como integrante del CPC a partir del 15 de enero de 2021 y desempeñó el cargo de presidente del CPC el C. Francisco Pablo Munguía Gaytán.

De esta manera, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana que formaron parte de este período del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022, son los siguientes:

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Presidente.  
Mtro. Francisco Pablo Munguía Gaytán  
16 de enero de 2018.  
Designado por 4 años



Integrante.  
C.P. José Juan Flores Guzmán.  
16 de enero de 2018.  
Designado por 5 años



Integrante.  
Mtra. Reyna Miguel Santillán.  
16 de marzo de 2019.  
Designada por 4 años con 10 meses.



Integrante.  
C.P. Sonia Mora Cruz.  
16 de enero de 2020.  
Designada por 5 años



Integrante.  
Mtra. Lucila Martínez Altamirano.  
16 de enero de 2021.  
Designada por 5 años.

Son atribuciones del Comité de Participación Ciudadana, las establecidas en el artículo 21 de la LSECC, a saber:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Elaborar un informe anual de carácter público que contenga los avances y los resultados del ejercicio de sus atribuciones y de la aplicación de políticas públicas en la materia;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
- V. Acceder a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
- VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
  - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
  - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal;
  - c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta Ley;
  - d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X. Proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las

autoridades que conforman el Sistema Estatal.

Para tal efecto, el Comité de Participación Ciudadana, integrará, actualizará y operará el instrumento de medición de la corrupción denominado Corruptómetro, previamente aprobado por el Comité Coordinador. Dicho instrumento será establecido en todas las dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; así como en los órganos autónomos del Estado, para su aplicación.

- XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;
- XIII. Opinar sobre el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador;
- XIV. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones;
- XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal, y
- XVIII. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Adicionalmente, la LSECC faculta al Comité de Participación Ciudadana a solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate, lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la LSECC.

## 2. ACTIVIDADES.

Los trabajos llevados a cabo por el Comité de Participación Ciudadana, como se puede observar en la LSECC, están estrechamente ligados con los objetivos del Comité

Coordinador, presentamos las actividades desarrolladas de acuerdo con la importancia estratégica de las mismas:

## I.- DEFENSA JURÍDICA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El 14 de abril del año 2021, la LXIV legislatura del Estado de Oaxaca presentó y aprobó una reforma al artículo 120 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, donde se pretendía desaparecer al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante el cambio de nombre de “Comité” por el de “Consejo”, al tiempo que asignaba a dicho consejo la capacidad de generar recomendaciones vinculantes, lo cual contradice a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

En el fondo, dicha reforma lo que pretendía era el secuestro del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante la imposición de un grupo de supuestos “ciudadanos” leales a los intereses del grupo de diputados que impulsaron esta reforma.

Desde el 14 de abril de 2021 y hasta el momento del cierre de este informe, el Comité de Participación Ciudadana ante el evidente atropello y abuso de autoridad en el cual incurrió la LXIV Legislatura, ha sumado ya 9 meses de una intensa lucha en defensa de la legalidad y el estado de derecho. Se entendió desde un principio que no se podía permitir que el abuso cometido en el Congreso local pudiera consumarse, por lo tanto, se tenía que dar una defensa que sirviera de precedente jurídico ante cualquier otro intento parecido que pudiera ocurrir en el resto del país. La lucha por evitar el secuestro del CPC Oaxaca ha sido de tal magnitud que la Red Nacional de CPC's, la Barra Mexicana de Abogados, COPARMEX, CMIC, CANACO, CANIRAC y otras organizaciones empresariales, así como de la sociedad civil, se sumaron de inmediato a una condena generalizada hacia el Congreso del Estado, así como a una solicitud al Gobernador del Estado para que ejerciera su facultad de veto de dicha reforma constitucional, la cual desafortunadamente nunca ocurrió.

Mediante un conjunto de amparos promovidos ante el Poder Judicial de la Federación (Anexo 1a, Anexo 1b y Anexo 1c), así como de cuatro ampliaciones a la petición de amparo original, es como el CPC ha ido combatiendo las diferentes acciones que durante estos meses siguió impulsando la LXIV legislatura, en su intento por secuestrar el CPC Oaxaca y en consecuencia al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, dichas acciones se resumen en los siguientes puntos.

- a. Publicación de la reforma del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b. Nombramiento de una Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- c. Designación por medio de la Comisión de Selección del “Consejo de Participación Ciudadana”.
- d. Aprobación de una nueva ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para que quedara armonizada con la “reforma” del artículo 120 constitucional”.
- e. Exigencia por parte del “Consejo de Participación Ciudadana” de incorporarse al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (acción que demandaron sin tener aprobada la nueva ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción).
- f. Exigencia del Comité de Participación Ciudadana para declarar sin fundamento legal alguno la petición del “Consejo” de integrarse al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (Anexo 2).

Todas las acciones arriba enumeradas fueron realizadas en lo que respecta a la LXIV legislatura, en el mayor desaseo legislativo posible y violando una enorme cantidad de normas jurídicas. Por su parte, la Comisión de Selección incurrió también en una amplia serie de violaciones y delitos durante el proceso de selección del Consejo de Participación Ciudadana. Respecto del Consejo de Participación Ciudadana, este a su vez ha incurrido en una notable cantidad de delitos, al haber “entrado en operación” sin contar con una ley secundaria que respaldará su actuar.

La voracidad por secuestrar al CPC, así como al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, fue lo que propició que estas tres figuras (LXIV Legislatura, Comisión de Selección y Consejo de Participación Ciudadana), fueran cometiendo una serie de graves violaciones al marco jurídico vigente, violaciones que se han ido documentando y que, reiteramos, han sido la base de las ampliaciones a las demandas de amparo originales promovidas por los miembros del CPC.

Cabe destacar que, en el proceso de defensa jurídica, tuvimos la fortuna de contar con el apoyo de México Justo A.C., organización fundada por el ministro expresidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dr. Genaro Góngora Pimentel, quienes realizaron un “Amicus Curiae”, que fue remitido al Poder Judicial de la Federación para apoyar la argumentación de la defensa jurídica del CPC. Los especialistas de primer nivel que expusieron sus motivos de defensa en el Amicus Curiae fueron:



- Dra. Patricia Kurzcyn Villalobos. Ex comisionada del INAI e investigadora de la UNAM, SNI Nivel 4.
- Dr. Manuel González Oropeza. Investigador del Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM y experto en temas de participación ciudadana, SNI Nivel 4.
- Mtra. Catalina Camarillo Rosas. Catedrática del Tecnológico de Monterrey, campus Toluca y experta en temas de acceso a la información pública.
- Mtra. Mtra. Leonor Quiroz. Presidenta de la Comisión de Ética e Integridad de Coparmex Nacional.
- Dr. Marco Antonio Zeind Chávez. Catedrático de la UNAM y experto en Organismos Constitucionales Autónomos.
- Mtro. Jorge Alberto Alatorre Flores. Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Bajo este marco de acciones ilegales, es como llegamos al día 19 de noviembre de 2021, donde el CPC solicitó al Gobernador de Oaxaca que vete de manera total la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, que fue aprobada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el día 29 de septiembre de 2021 (anexo 3), petición que en esta ocasión si tuvo una respuesta positiva por parte del titular del poder ejecutivo estatal, quien ante la inminente entrada en vigor de dicha Ley, decidió ejercer su facultad de veto total el día 24 de noviembre de 2021 (anexo 4); veto que fue respaldado por la LXV legislatura del Estado de Oaxaca, al dictaminar la aceptación del veto total del Gobernador (anexo 5). Con esta acción queda desechado el intento de secuestro del CPC.

Al momento del cierre del presente informe, queda pendiente la reforma al artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que nuevamente nuestra Constitución local, quede armonizada con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta armonización deberá ocurrir a más tardar al cierre del primer trimestre de 2022.

Construir el Sistema Nacional Anticorrupción y los correspondientes Sistema Locales, es un triunfo de la sociedad civil que ha costado mucho trabajo a lo largo de los años, la defensa que el CPC ha dado del marco jurídico del Sistema Local Anticorrupción refleja el compromiso que se tiene con semejante lucha, nunca cedimos un solo centímetro en esta defensa y de ser necesario continuaremos dando la batalla cada vez que se requiera.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Al momento de redactar este informe, se encuentran programadas las audiencias constitucionales de los integrantes del CPC Oaxaca, considerando ya la totalidad de las ampliaciones a la demanda original, para la primera quincena de enero de 2022.



### En defensa de la Institucionalidad en el Control de la Corrupción

Un grupo de diputados del Congreso de Oaxaca lograron mediante la mayoría, consumir el despropósito de modificar su Constitución para desaparecer el Instituto de Acceso a la Información Pública y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, forzando su reconfiguración bajo otro nombre y con ciudadanos de su agrado.

Sostenemos que el logro consistente del desarrollo de las sociedades atraviesa obligadamente por el camino de la consolidación de las instituciones, atacarlas como ocurrió el día de ayer en el Congreso de Oaxaca es contrario al bien mayor de la sociedad oaxaqueña y proclive a los intereses de un grupo político que pretende mermar, atacar o capturar a instituciones esenciales para la promoción de la transparencia y el control de la corrupción.

Emprenderemos las medidas legales necesarias para contrarrestar el exceso incurrido el día de ayer. No permitiremos que legisladores del partido que sea usen el pretexto de "mejorar" el marco jurídico del Sistema con el propósito de generar una notoriedad artificial dentro de tiempos electorales.

Desde la Red reprobamos este tipo de conductas que, con el pretexto de una creatividad mal intencionada, daña deliberadamente los esfuerzos de la agenda anticorrupción en Oaxaca y ha propiciado daños similares en Baja California y San Luis Potosí. En cada paso que den en contra de las instituciones encontrarán a la Red de Comités de Participación Ciudadana, acompañada de colectivos de la Sociedad Civil haciendo frente a estos sabotajes.

El 16 de abril la Red Nacional de CPC's le solicitó al Gobernador de Oaxaca, el veto a la reforma constitucional que pretendía la desaparición del CPC.



Oaxaca, México a 19 de abril del 2021.

#### PRONUNCIAMIENTO.

**LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS A.C. Y EL CAPÍTULO OAXACA DE LA MISMA, SE MANIFIESTAN RESPECTO A LA REFORMA EFECTUADA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA REMOCIÓN DE FUNCIONARIOS ACTUALES Y EL NUEVO NOMBRAMIENTO DE TITULARES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) Y DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IAIP).**

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. y su Capítulo Oaxaca, expresan su desaprobación al Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, presentada y aprobada el día 14 de abril del año 2021, por medio del cual se reforman los artículos 59 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Es nuestro deber exigir el respeto y la preservación del Comité de Participación Ciudadana y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, instituciones esenciales del Sistema Anticorrupción de Oaxaca, los cuales han sido pilares en la construcción del andamiaje jurídico del combate a la corrupción en Oaxaca.

La reforma efectuada de manera exprés, sin estudio ni análisis de sus alcances, consecuencias, así como la afectación a los derechos humanos a la transparencia y a la rendición de cuentas objetiva y uso debido de los recursos públicos, por parte de los legisladores locales, crea un precedente grave para procesos legislativos opacos y superficiales.

Los legisladores deben asumir con absoluto respeto, seriedad y congruencia su deber parlamentario. Están obligados a hacer factible, a través de la legislación que emitan, que la ciudadanía oaxaqueña tenga plenamente garantizados sus derechos humanos a la transparencia y a la rendición de cuentas objetiva y uso debido de los recursos públicos. El dictamen aprobado justifica precisamente lo contrario.

Solicitamos respetuosamente que el Ejecutivo de Oaxaca, analice y proceda en consecuencia, ejercitando su facultad constitucional de veto; la ciudadanía por su parte, tendrá también expeditos sus derechos para ejercerlos ante el Poder Judicial para la revisión de esta reforma.

Maestra Claudia De Buen Unna.

Presidenta.

Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

Maestra Edna Franco Vargas.

Presidenta.

Capítulo Oaxaca

El 19 de abril la Barra Mexicana de Abogados le solicitó al Gobernador de Oaxaca, el veto a la reforma constitucional que pretendía la desaparición del CPC.

## Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Oaxaca, a 19 de abril del 2021

Las organizaciones que suscribimos, condenamos enérgicamente la grave reforma constitucional aprobada por el Pleno de la LXIV Legislatura de Oaxaca, con el objetivo de llevar cabo nuevos procesos de selección para remover de sus cargos a todas las Comisionadas y Comisionados actuales del Comité de Participación Ciudadana (CPC) y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IAIP); forzando así la reconfiguración de ambos cuerpos colegiados.

Apoyamos el pronunciamiento de la Red de Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción (Nacional y locales)<sup>1</sup> y nos unimos a la exigencia de respeto irrestricto a estas dos instituciones clave del Sistema Anticorrupción de Oaxaca.

A toda velocidad en el Pleno de la Legislatura y en menos de 5 minutos, se aprobaron las reformas constitucionales sin mediar exposición alguna, sin reservas; en pocas palabras, ni siquiera se discutió el contenido de las reformas en Tribuna y así, como único punto del Orden del Día de esa sesión, es como se evidencia el alba en detrimento de ambas instituciones que forman parte del patrimonio democrático del Estado de Oaxaca.

Este grave e ilegal precedente para remover y nombrar personas a modo en los cargos ciudadanos, implican un retroceso irreparable en la consolidación de dos de las siete instituciones del Sistema Local Anticorrupción.

Estamos listas las organizaciones empresariales y de la sociedad civil para emprender acciones legales que impidan la vulneración de las funciones del Instituto de Transparencia y del Comité de Participación Ciudadana, instituciones clave en el combate a la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas en Oaxaca.

Hacemos un llamado al Gobernador de Oaxaca para que utilice su facultad constitucional de veto para reconducir la legalidad en el Estado de Oaxaca. Si no lo hiciere, exhortamos al Poder Judicial para que, al resolver esta controversia, lo haga en favor de la ciudadanía, la democracia y el Estado de Derecho que deben ser protegidos por la justicia.

Asociación de Hoteles y Moteles de la Verde Antequera.  
Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Oaxaca.  
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Oaxaca.  
Cámara Nacional de la Industria del Mezcal A.C.  
Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.  
Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Oaxaca.  
Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Oaxaca.  
Centro Multidisciplinario de Investigación y Difusión de Profesionistas de Oaxaca, A.C.  
Cómite de Participación Ciudadana.  
Confederación Patronal de la República Mexicana.  
Empresarios y Ejecutivos de Oaxaca, A.C.  
Ex Alumnos del TEC de Monterrey Delegación Oaxaca.  
Iniciativa de Transparencia y Anticorrupción, Escuela de Gobierno y Transformación Pública, Tecnológico de Monterrey.

<sup>1</sup> Pronunciamiento disponible en <https://twitter.com/cpcred/status/1383143359397687300?s=24>

El 19 de abril diversas Organizaciones de la Sociedad Civil le solicitaron al Gobernador de Oaxaca, el veto a la reforma constitucional que pretendía la desaparición del CPC.



Apreciable Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.  
Gobernador Constitucional del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca.

Por este conducto.

Como debe ser de su conocimiento, el pasado 16 de abril, la Junta de Presidentes de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción emitimos una firme condena a la iniciativa de algunos diputados de Oaxaca que planteaba la formal desaparición de los órganos de transparencia y de participación ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. La estrategia de cambio de nombre es en realidad un pretexto que busca atentar contra la autonomía de estos órganos y que dañaría permanentemente la institucionalidad y credibilidad de los mismos.


Creemos coincidirá en que estos órganos no fueron creados para ser apéndices del poder sino para cumplir una Republicana función de vigilancia al mismo, por ello acudimos ante Usted para solicitar una reunión virtual a la mayor brevedad posible, de ser posible la siguiente semana, para escuchar su postura respecto de esta reforma y solicitarle que haga uso de las facultades que la Constitución de Oaxaca le confiere con el fin de poner un alto a este atropello.

Hacemos llegar esta atenta petición de mano del Presidente del CPC de Oaxaca a efecto de que por su conducto nos indique si podemos vernos favorecidos por su disposición.

El 31 de mayo, la Red Nacional de CPCs, le solicito una reunión virtual de trabajo al Gobernador de Oaxaca, para tratar la problemática asociada a la reforma al artículo 120 constitucional.


Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.




 CPCOaxaca  
30 de septiembre · 🌐

Opinión de la Dra. Patricia Kurczyn, al respecto de la "Transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana de caso de Oaxaca 2021"

<https://youtu.be/L7bLgtKOWFE>




YOUTUBE.COM  
**Dra. Patricia Kurczyn / Amicus Curiae / Justometraje**  
Transparencia, acceso a la información pública y participación ciud...

 CPCOaxaca  
1 de octubre · 🌐

En Transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana de caso de Oaxaca 2021. La opinión del Dr. Manuel Oropeza.

<https://youtu.be/R3sISIAAX1U>



YOUTUBE.COM  
**Dr. Manuel González Oropeza / Justometraje**  
OpiniónAmicus Curiae

 CPCOaxaca  
5 de octubre · 🌐

Amicus Curiae  
Opinión del Doctor Marco Zeind

<https://www.youtube.com/watch?v=FYRBBgDRsna>



YOUTUBE.COM  
**Dr. Marco Zeind**  
Amicus CuriaeOpinión del Dr. Marco ZeindJustometrajeTransparen...

 CPCOaxaca  
7 de octubre · 🌐

Conclusiones del Amicus Curiae  
Justometraje

Transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana de caso de Oaxaca 2021... Ver más



YOUTUBE.COM  
**Amicus Curiae / Conclusiones**  
Amicus CuriaeJustometrajeTransparencia, acceso a la información p...

Amicus Curiae organizado por México Justo, A.C. en apoyo a la defensa jurídica del CPC Oaxaca.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LX V LEGISLATURA



OFICIO: GEO/050/2021.

ASUNTO: Veto total al Decreto 2828.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2021.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 53 fracción III y 79 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito realizar observaciones al Decreto número 2828 por el que esa Honorable Soberanía Popular pretende expedir la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por las cuales se realiza el Veto Total a dicho Decreto, mismo que fue recibido por este Poder Ejecutivo el 9 de noviembre de la anualidad que transcurre.

Este Decreto 2828, conforme al artículo 1 no fue expedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni homologado con el artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y con fundamento en los supuestos constitucionales antes referidos, estando dentro del plazo de 15 días formulo Veto Total al citado Decreto, por medio del cual se expide la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado Oaxaca, ya que violenta el principio de legalidad, la supremacía constitucional, la certeza y seguridad jurídica, e invade esferas de competencia y vulnera la división de poderes, lo que va en contra del artículo 113 de la Constitución Federal, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, me permito realizar de manera general observaciones al Decreto antes citado:

1. El artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Sistema Nacional Anticorrupción, "...es la instancia de coordinación entre las autoridades de todas las órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos".

Mandatando de manera textual que para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

a) Un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo

Carátula del oficio del Gobernador de Oaxaca con fecha 24 de noviembre vetando la nueva Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA  
EL VIRUS SARS CoV2 COVID19

**RECIBIDO**  
08 DIC 2021

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

COMISION PERMANENTE DE VIGILANCIA  
DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE  
A LA CORRUPCION  
Oficio No. LXV/VSECC/011/2021  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de diciembre de 2021

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en esta LXV Legislatura con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted el dictamen de la Comisión Permanente relativa a las observaciones emitidas por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca al Decreto número 2828 por el que se expide la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, lo anterior mediante expediente radicado con el número 01/CVSECC/2021 del índice de la Comisión Permanente.

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."

  
DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.  
DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ  
(PLURINOMINADA)

Carátula del Oficio de la Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, respaldando el veto total del Gobernador.

## II. POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

El 23 de marzo del 2021 y bajo el liderazgo del Comité de Participación Ciudadana, fue aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, “La Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción”, la cual es el documento que habrá de regir la actuación del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en los próximos años.

Para lograr la aprobación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, la participación del CPC fue fundamental, ya que fue quien lideró los trabajos finales de definición de las acciones a desarrollar a corto plazo (próximos tres años de trabajo), esfuerzo que se realizó en forma directa con los titulares de las instituciones que integran el Comité Coordinador. Para la aprobación de las acciones a corto plazo de la política se consideraron dos premisas.

1. Que las acciones se pudieran desarrollar con la estructura orgánica actual de las dependencias integrantes del Comité Coordinador.
2. Que las acciones se pudieran desarrollar con el presupuesto actual asignado a las instituciones que integran el Comité Coordinador.

La aprobación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción con las acciones a corto plazo ya definidas, la colocaron como la única política a nivel nacional con semejantes características dentro del esquema del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). No debemos olvidar el mencionar que la política aprobada, recibió en su momento la revisión tanto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), como del Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas del Centro de Investigación en Docencia Económica (PIRC – CIDE), siendo de igual forma la única política aprobada con estas características dentro del SNA.



Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción



# POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



Comisión Ejecutiva



Portada de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

### III. DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

#### Programa de Radio “Ciudadanía Contra la Corrupción”.

Una de las instituciones aliadas en el combate a la corrupción es la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) con la cual se ha contado prácticamente desde la conformación del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el 27 de febrero se dio inicio a la cuarta temporada del programa de radio denominado “Ciudadanía Contra la Corrupción”, misma que concluyó el 14 de septiembre.

Los resultados que nos arroja la cuarta temporada de radio son:

- Programas transmitidos: 30.
- Minutos al aire en vivo: 1800.
- Minutos al aire en repeticiones: 3600.
- Panelistas: 90.
- Temas abordados: 30.
- Capsulas informativas: 30:

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Imágenes de la cuarta temporada de “Ciudadanía Contra la Corrupción”.

El Programa “Ciudadanía Contra la Corrupción”, llega por radio a todo el territorio de Oaxaca y también se puede seguir vía internet en la página oficial de CORTV. Desde que inició el programa de radio en 2018, sumando las estadísticas de las cuatro temporadas, los resultados son:

- Programas transmitidos: 110.
- Minutos al aire en vivo: 6600.
- Minutos al aire en repeticiones: 13200.
- Panelistas: 221.
- Temas abordados. 132.
- Capsulas informativas: 110:



Foto de la cuarta temporada de “Ciudadanía Contra la Corrupción”.

La masificación del mensaje anticorrupción es una de las principales labores que los sistemas locales anticorrupción deben desarrollar y en específico esta es una tarea eje de los Comités de Participación Ciudadana, solo a través de esfuerzos sostenidos de comunicación es como podremos ir haciendo que la cultura anticorrupción sea parte de nuestra idiosincrasia.

Reconocemos la apertura de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión que se ha sostenido a lo largo ya de 4 años, apertura que inclusive se ha sostenido al cambio de un Director General, la CORTV ha entendido la importancia de mantener el espacio abierto al CPC Oaxaca, la experiencia oaxaqueña en la materia bien vale la pena de ser replicada en otros estados.

## Programa de Televisión “Universitarios Contra la Corrupción”.

En el ejercicio 2021, ampliamos la oferta en masificación del mensaje anticorrupción por medio del lanzamiento del programa “Universitarios Contra la Corrupción”, el cual está orientado a la población de las instituciones de educación superior. Se realizaron dos temporadas de televisión la primera de ellas consistió en 12 programas y se lanzó al aire el 24 de febrero, concluyendo el día 2 de septiembre. El programa se transmite vía televisión abierta y por cable a todo el territorio oaxaqueño.

Respecto de la segunda temporada, esta consistió en 5 programas los cuales dieron inicio el día 17 de noviembre y concluyeron el 15 de diciembre. Es importante remarcar que se está buscando influir con el programa y las temáticas que aborda en la población más próxima a integrarse al mercado laboral, con el fin de romper la influencia de las conductas de corrupción una vez que se sumen a la vida productiva. Cabe hacer mención que los programas de Universitarios Contra la Corrupción fueron transmitidos en vivo a través del Facebook Live Oficial de la CORTV.

Las estadísticas resultantes de las dos temporadas de televisión son:

- Programas transmitidos: 17.
- Minutos al aire en vivo: 1020.
- Minutos al aire en repeticiones: 2040.
- Universidades Invitadas: 15.
- Panelistas: 52.
- Temas abordados. 17.



Primer Programa de Universitarios Contra la Corrupción.



Último Programa de Universitarios Contra la Corrupción.

#### IV. PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

A lo largo del ejercicio 2021, el CPC tuvo una destacada participación en las diferentes comisiones que integran la Red Nacional de CPC's.

- Francisco Pablo Munguía Gaytán: Junta de Presidentes.
- José Juan Flores Guzmán: Comisión de Integración de Municipios y Alcaldías a los Sistemas Locales Anticorrupción; y Vinculación con la Sociedad Civil.
- Reyna Miguel Santillán: Comisiones de Vinculación con la Sociedad Civil, Género y Representante de la Coordinación Técnica.
- Sonia Mora Cruz: Comisiones de Gobierno Abierto y Educación.
- Lucila Martínez Altamirano: Comisiones de Educación y Jurídica.

Como parte de las actividades que desarrollamos con el Colectivo Nacional de miembros de CPC's que el CPC Oaxaca coordina, el cual está integrado por miembros de 20 entidades federativas, el 23 de julio sostuvimos una importante sesión de trabajo con miembros de la Comisión de Selección del CPC del Sistema Nacional Anticorrupción, donde destacó la presencia de la Presidenta de dicha Comisión la Dra. Elizabeth Soria. El objetivo de la reunión fue el ponerles sobre la mesa, las características que los miembros del colectivo consideran deberían tener los miembros del CPC Nacional que estaban en proceso de ser seleccionados por ellos.





Reunión del Colectivo de CPCs con la Comisión de Selección Nacional.

La actividad más destacada del año para el colectivo se ejecutó el 9 de septiembre, en la Ciudad de México, donde llevamos a cabo una reunión con el grupo parlamentario de SENADORES del PT, en la sede del Senado de la República, con el objetivo de entregar una propuesta de Reforma al Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se adicione el derecho humano a vivir en un ambiente libre de corrupción, a la fiscalización, a la rendición de cuentas públicas y al combate a la corrupción.



Reunión en el Senado de la República con el Grupo Parlamentario del PT.

Esta propuesta de reforma fue un trabajo colegiado que el colectivo vino desarrollando durante los años 2020 y 2021, la importancia de la propuesta legislativa presentada radica en el hecho de que reconocer el derecho humano a vivir en un ambiente libre de corrupción, faculta sobremanera a la ciudadanía para poder denunciar y exigir el cumplimiento de su derecho humano ante la mala actuación de las autoridades.



Reunión en el Senado de la República con el Grupo Parlamentario del PT.

En la misma jornada de trabajo del 9 de septiembre, posteriormente presentamos ante los Vicecoordinadores del Grupo Parlamentario del PT en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Benjamín Robles Montoya y Gerardo Fernández Noroña, la misma propuesta de Reforma al Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se adicione el derecho humano a vivir en un ambiente libre de

corrupción, a la fiscalización, a la rendición de cuentas públicas y al combate a la corrupción



Reunión en la Cámara de Diputados Federal con el Grupo Parlamentario del PT.

Los diputados aceptaron en lo general las iniciativas del colectivo de CPC's y se comprometieron a revisar con sus equipos de trabajo la propuesta para su valoración de ser presentada ante el pleno.



Reunión en la Cámara de Diputados Federal con el Grupo Parlamentario del PT.

## V. COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

De un conjunto de acciones que se realizaron con distintas instituciones educativas, prácticamente todas ellas correspondientes al nivel licenciatura y que en su mayoría culminaron con acciones en medios de comunicación masiva, cabe destacar el Seminario “Temas Selectos de Combate a la Corrupción”, que organizamos en conjunto con la Facultad de Derecho de la UABJO.

A lo largo de los meses de julio y agosto del presente año, quedó demostrado una vez más la efectividad del trabajo coordinado entre el CPC y las instituciones de educación superior, ya que se contó con una abundante audiencia que en forma virtual fue parte del seminario, los temas abordados fueron.

- Anatomía del Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales, 2400 reproducciones.
- El Acceso a la Información para el Combate a la Corrupción, 2050 reproducciones
- Facultades de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Marco del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción", 1500 reproducciones.
- Fiscalización y Seguimiento de la Implementación de la Agenda 2030 y los ODS en México, 2150 reproducciones.
- El TJAO Dentro del Sistema Nacional Anticorrupción, 1200 reproducciones.
- Antecedentes Estructurales y Operativos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado Oaxaqueño, 3200 reproducciones.
- El Actuar y los Juzgadores en el Poder Judicial y La Contraloría Interna en el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, 5100 reproducciones
- Retos y Oportunidades del CPC Oaxaca en el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, 2100 reproducciones.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.  
ACREDITADA POR LOS CIEES A.C.



Comisión de Justicia y Transparencia  
Gubernamental



SCTG  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental



**SEMINARIO  
TEMAS SELECTOS  
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**  
15, 19, 26 de julio // 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto, 2021.  
Modalidad: Virtual (Zoom) // Curso gratuito  
*Constancia con valor curricular con el 100% de asistencia.*

zoom | f LIVE | Facultad de Derecho UABJO 2021 Comunicación Social

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

Mtro. Carlos Perezcampos Mayoral  
Director de la FDCS

Mtro. Adán Cordova Trujillo  
Coordinador de LABUETCO

Cartel del Seminario Temas Selectos de Combate a la Corrupción.

## VI. COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES DE GOBIERNO.

A lo largo del año desarrollamos diversas acciones de colaboración con distintas dependencias gubernamentales. Solo por mencionar algunas de las más destacadas señalaremos que durante los meses de septiembre y octubre, se desarrollaron las siguientes acciones de capacitación:

- Taller de Prevención y Combate a la Corrupción en el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Taller de Prevención y Combate a la Corrupción en los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.

El Taller de Prevención y Combate a la Corrupción, consiste en un conjunto de 5 ponencias sobre tópicos generales en materia de combate a la corrupción, los cuales detallan los elementos mínimos que todo servidor público debe conocer sobre en materia de combate a la corrupción, con estas acciones se busca elevar el nivel general de conocimientos de los servidores públicos para que se abstengan de caer en conductas que pueden configurar actos de corrupción, el enfoque de estas talleres es completamente preventivo.



Taller de Prevención y Combate a la Corrupción en el IAIP.

En materia de cumplimiento de acciones en materia anticorrupción, destacan las acciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), el cual desarrolló el "Sistema Integral de Seguimiento de Declaraciones", con ello el IEEPCO dio cumplimiento al acuerdo que en esta materia emitió el Comité Nacional Anticorrupción con fecha 21 de marzo de 2019, la presentación del sistema al CPC fue el día primero de octubre, evento en el cual el CPC señaló algunas mejoras al sistema para facilitar a los declarantes el llenado de los formularios, como lo son los datos precargados con datos generales.



Presentación del Sistema Integral de Seguimiento de Declaraciones del IEEPCO.

## VII.- RED CIUDADANA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Con el apoyo de la Red se sostuvo el esfuerzo de mantener los conversatorios del Programa “Tejiendo Redes Anticorrupción”, donde a través de las redes sociales del Comité de Participación Ciudadana se realizaron conversatorios ciudadanos semanales sobre temas relacionados con el combate a la corrupción; se ha contado con la participación de integrantes de la Red Ciudadana de Combate a la Corrupción, integrantes de Comités de Participación Ciudadana, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

Al 15 de enero de 2022, se han llevado a cabo un total de 46 emisiones del programa, alcanzando a un total de 32 mil 532 personas con 13 mil 42 reproducciones. Destacan sobremanera la participación de algunos de los siguientes ponentes:

- Eduardo Bohórquez, Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana.
- Lourdes Morales Canales, Directora de la Red por la Rendición de Cuentas.
- Jaime Hernández Colorado, Coordinador Ejecutivo del Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas del Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Irene Tello Arista, Directora Ejecutiva de Impunidad Cero.
- Carlos Javier Aguirre Arias, Representante Nacional de Ciudadanos por Municipios Transparentes.
- Fernanda Galicia, Directora de Mexiro, A.C.



Imagen de algunas de las emisiones de “Tejiendo Redes Anticorrupción”



## VIII. ELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO.

El 12 de abril de 2021 fue elegido por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción al C. José Esteban Bolaños Guzmán, para desempeñarse como secretario técnico del Sistema; el papel que el CPC desempeño en el proceso de la elección del nuevo secretario técnico, estuvo apegado a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

En primer lugar, el CPC elaboró los documentos:

- 1- Convocatoria para la elección de las personas que conformarán la terna de candidatos que se someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para la designación de la persona que fungirá como secretario técnico.
- 2- Metodología para la evaluación documental de los expedientes de las y los aspirantes a integrar la terna para la designación de la persona que fungirá como secretario técnico, y rubrica de evaluación de entrevistas.

Dichos instrumentos fueron sometidos a aprobación del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Posteriormente el CPC emitió la convocatoria, y ejecutó las siguientes etapas:

- a. Recepción de documentos de los aspirantes, lo cual se realizó los días 25 y 26 de marzo.
- b. Evaluación documental, la cual se realizó el día 29 de marzo.
- c. Entrevistas mismas que se realizaron el 1 de abril.
- d. Deliberación para determinar la terna de candidatos que sería presentada a consideración del órgano de gobierno, la cual se realizó el 5 de abril.

Durante todo el proceso de selección del secretario técnico, el CPC trabajo con total transparencia, apegado a la convocatoria y anexo único emitido, a lo largo de todas las fases del proceso, se trabajó en un ambiente de completa libertad, respeto y cordialidad para todos y cada uno de los miembros del CPC.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Cierre de la recepción de la documentación para elegir secretario técnico.

## IX.- PROYECTOS DE COYUNTURA.

Durante la jornada electoral 2021, el CPC Oaxaca decidió sumarse a las acciones que a nivel nacional encabeza la organización Transparencia Mexicana, para exigir a los candidatos a puestos de elección popular que presenten su declaración 3 de 3 desde el momento mismo en que son candidatos a un puesto de elección popular, en otros estados de la república mexicana este requisito ya es parte del marco jurídico vigente, situación que no ocurre en Oaxaca.



Reunión de Trabajo con el Grupo Impulsor de la 3 de 3.

En forma coordinada con otras instituciones de Gobierno y diversas organizaciones de la sociedad civil, conformamos a lo largo del proceso el grupo impulsor de la iniciativa 3 de 3 para candidatos, lo que nos permitió desarrollar diversas actividades. La baja respuesta de los candidatos nos hace reafirmar la urgencia de hacer obligatoria dicha declaración, para ello deberá trabajar en el proceso electoral 2022, así como también deberá impulsarse la vía legislativa para hacer realidad esta iniciativa.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Lanzamiento del Micrositio para la declaración 3de3 de candidatos.

## Anexo 1.

### **Demanda original de amparo del CPC presentada al Poder Judicial de la Federación a raíz de la reforma del artículo 120 Constitucional.**

**NOTA: SE ADJUNTA ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO PDF.**

## Anexo 1a.

### Primera demanda de amparo.

**NOTA: SE ADJUNTA ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO PDF.**

## Anexo 1b.

### Segunda demanda de amparo.

**NOTA: SE ADJUNTA ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO PDF.**

## Anexo 1c.

### Ampliación a la segunda demanda de amparo.

**NOTA: SE ADJUNTA ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO PDF.**



## Anexo 2.

**Oficio del CPC Oaxaca dirigido al secretario técnico para que deseche la petición del “Consejo” de integrarse al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

**NOTA: SE ADJUNTA ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO PDF.**

## Anexo 3.

**Oficio del CPC Oaxaca al Gobernador del Estado,  
para que ejerza su facultad de veto total a la nueva  
Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

**NOTA: SE ADJUNTA ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO PDF.**

## Anexo 4.

**Oficio del Gobernador del Estado dirigido a la LXV legislatura del Estado, donde hace de su conocimiento el veto total a la nueva Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

**NOTA: SE ADJUNTA ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO PDF.**

## Anexo 5.

**Dictamen de la Comisión de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la LXV legislatura del Estado, donde acepta en su totalidad el veto del Gobernador a la nueva Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

**NOTA: SE ADJUNTA ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO PDF.**

### III.2.- Informe de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción aprobado en cuarta sesión ordinaria.

#### INTRODUCCIÓN

Se han cumplido ya, más de 4 años a partir de la designación del Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, destacándose importantes avances al andamiaje jurídico de la Fiscalía Anticorrupción, particularmente en lo relativo a su autonomía y a su organización interna. El Decreto Número 1544 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial el 22 de septiembre del año 2018, de la mano del Acuerdo por el que se reforman el que se modifica u adiciona su Reglamento vigente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de enero del año 2020 impulsados por el propio Fiscal Anticorrupción, dan cuenta de ello, otorgándole autonomía administrativa, técnica, de Gestión y decisión, a partir de atribuciones directas que de manera expresa fueran dispuestas en tales ordenamientos jurídicos, y en armonía a lo mandatado en Instrumentos Internacionales, la Constitución Federal y Local, así como el propio Sistema Nacional de Combate a la Corrupción.

No obstante, la materialización y consolidación de dicha autonomía, la solvencia presupuestal y la capacidad operativa siguen siendo temas pendientes para la consecución de la fortaleza institucional requerida para un combate eficaz y efectivo de la corrupción desde el ámbito penal. En este sentido, si bien las bases normativas y administrativas fueron plateadas y al día de hoy es letra vigente, su cumplimiento no ha sido el indicado, ocasionando que como fue en años anteriores, la Fiscalía Anticorrupción no cuente con presupuesto propio, ello, incluso a pesar de que para el ejercicio fiscal año 2021, el Congreso del Estado le dispusiera 23 millones de pesos para servicios personales y gastos de operación.

¿Razones? La falta de anuencia del anterior Fiscal General para que a inicio de este año se cumplieran con los procedimientos administrativos para la ministración de dicho recurso a la Fiscalía Anticorrupción, y posteriormente, la no aprobación en el Congreso de una iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de dotar de autonomía “presupuestal” a la Fiscalía Especializada, para evitar triangular con la Fiscalía General y no estar a expensas de intereses internos o injerencias indebidas.

A pesar de lo anterior y aun con las complicaciones operativas que representan las medidas de contingencia por la emergencia sanitaria a consecuencia del Virus “COVID-19”, durante el periodo 2020-2021 se dio cumplimiento al mandato constitucional y procesal, respecto de las funciones y atribuciones competencia de esta institución de Procuración de Justicia, relativas a la investigación y persecución penal, así como a la

participación como Integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en Oaxaca, por lo que en términos del Artículo 11 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca se rinde el presente Informe de Resultados, al tenor de lo siguiente:

### Naturaleza Jurídica

La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca es el órgano con autonomía:

- Administrativa
- Técnica
- De gestión
- Decisión

Competente para dirigir, coordinar y supervisar la investigación y la persecución de los delitos:

1. Por hechos de corrupción.
2. Los cometidos por Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus municipios.
3. Aquellos en los cuales se encuentre involucrado un servidor público, persona jurídica o particular e implique un manejo irregular del recurso público, del servicio público o detrimento al patrimonio estatal o municipal conforme al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

## Acciones

En el marco de las atribuciones y facultades conferidas a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca, en lo relativo a su participación dentro del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción:

### 1. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción:

#### 1.1. Sesiones Ordinarias.

##### 1.1.1. **Tercera sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2020.**

**Objetivo:** Entrega, revisión y análisis del Proyecto de la Política Estatal de Combate a la Corrupción.

Presentación, revisión y análisis de las Bases y Lineamientos de la Plataforma Digital Estatal.

Seguimiento analítico a las observaciones emitidas por el Fiscal Anticorrupción a la respuesta emitida por el Oficial Mayor de la Fiscalía General a la Recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador.

**Fecha y Sede:** 21 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.





Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



### 1.1.2. Cuarta sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2020.

**Objetivo:** Presentación y aprobación del Informe de resultados y actividades del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado.

**Fecha y Sede:** 07 de diciembre del 2020, Oaxaca de Juárez.





### 1.1.3. Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2021.

**Objetivo:** Presentación u aprobación del proyecto de calendario de sesiones ordinarias del órgano colegiado denominado Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2021.

Presentación y aprobación del Proyecto definitivo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

**Fecha y sede:** 23 de marzo, del 2021 Oaxaca de Juárez.





#### 1.1.4. Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Ejercicio 2021.

**Objetivo:** Presentación de la propuesta de proyecto de la Política de Integridad para la Iniciativa privada del Estado de Oaxaca, asimismo rendir el informe respecto de los resultados y avances obtenidos respecto de la Plataforma Digital.

**Fecha y sede:** 22 de junio del 2021, Oaxaca de Juárez.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

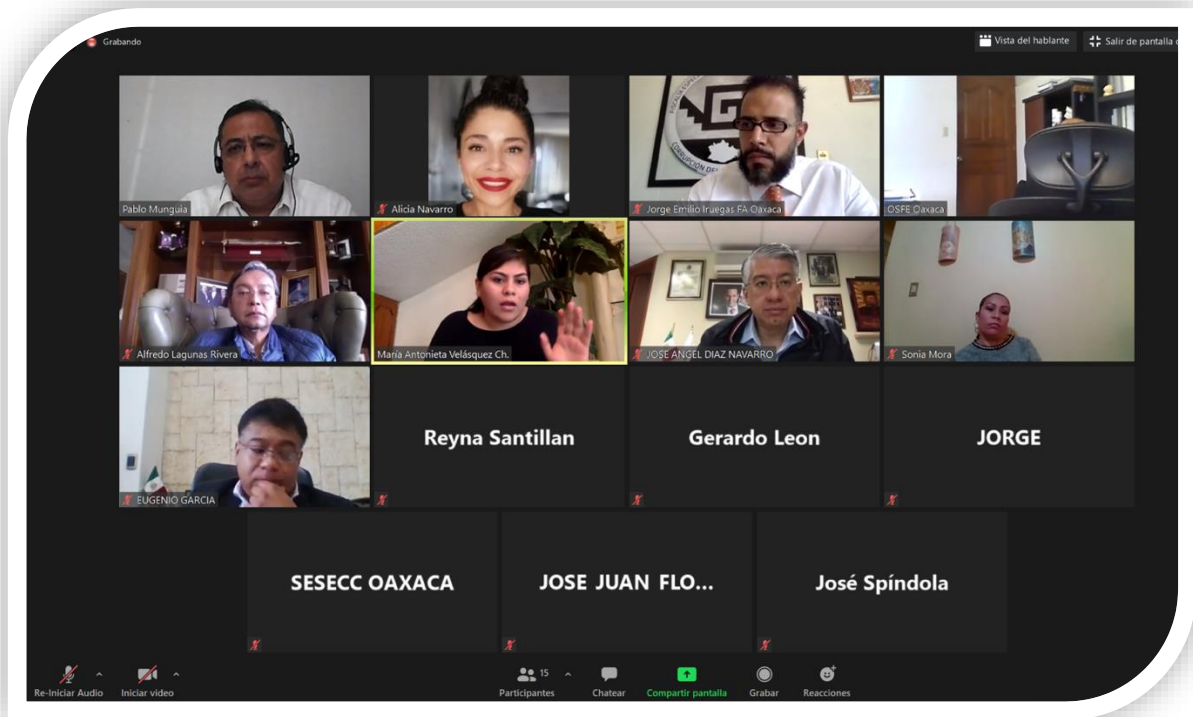


## 1.2. Sesiones Extraordinarias.

### 1.2.1. Octava Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado. Ejercicio 2020.

**Objetivo:** Comunicar a los Integrantes del Comité Coordinador la decisión del Lic. Gaspar Jiménez Triste de Renunciar al cargo como Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal, así como del Comité de Participación Ciudadana. Análisis de la Carpeta de entrega recepción de la administración desarrollada por el Lic. Gaspar Jiménez Triste.

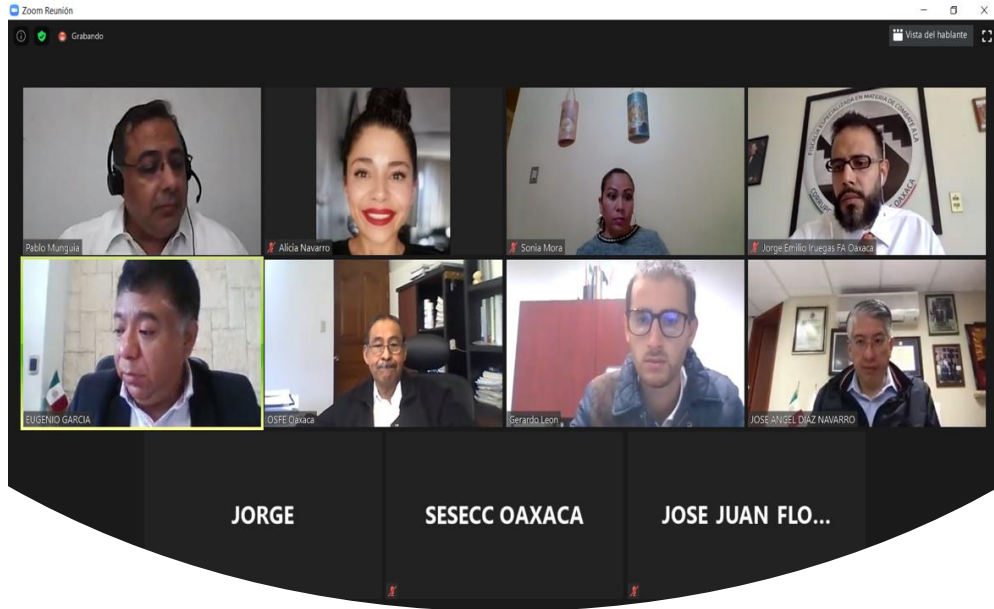
**Fecha y sede:** 01 de septiembre de 2020, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

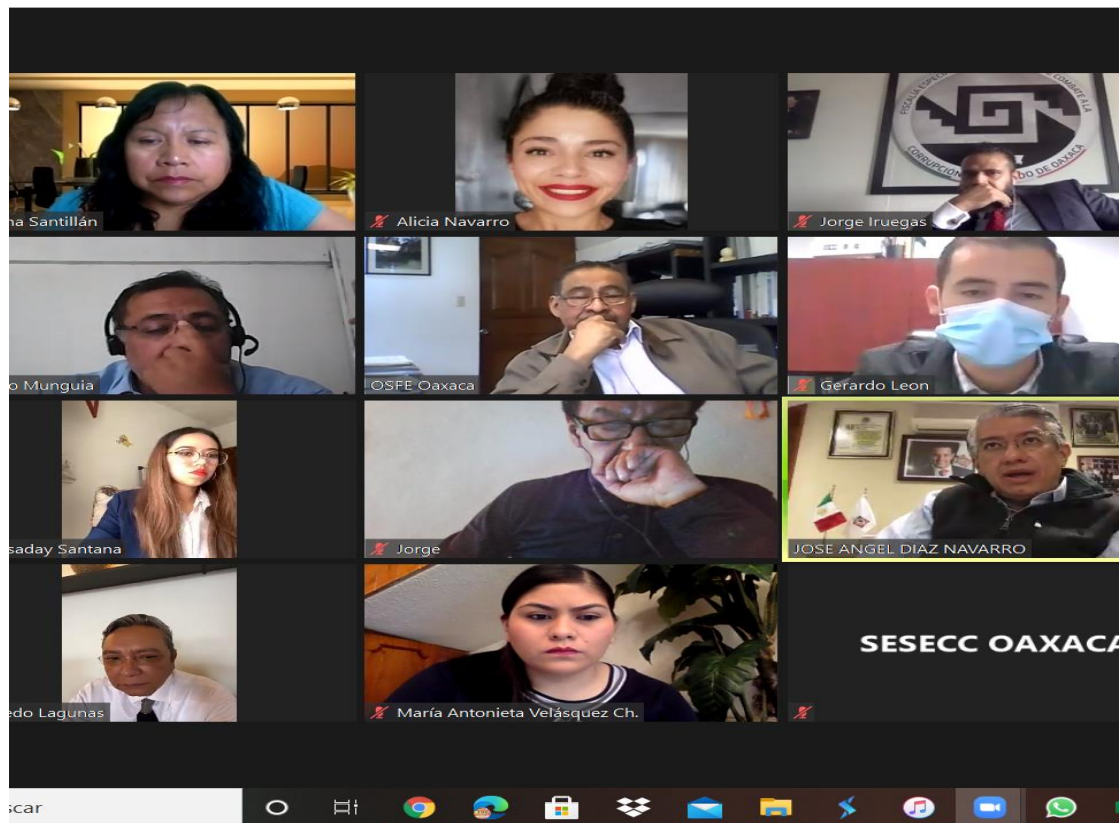


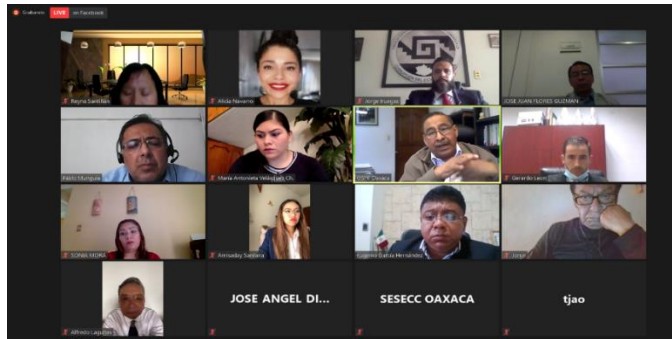


### 1.2.2. Novena Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Ejercicio 2020.

**Objetivo:** Definir el proyecto y en su caso emisión de una segunda Recomendación dirigida al Fiscal General del Estado para que fije su postura y respuesta ante las diversas solicitudes que ha hecho la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca en relación con la designación presupuestal.

**Fecha y sede:** 14 de diciembre del 2020, Oaxaca de Juárez.





### 1.2.3. Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2021.

**Objetivo:** Presentación y aprobación del análisis comparativo al artículo 120 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca (reformado el 1º de junio del 2021) y artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Fecha y sede:** 14 de julio del 2021, Oaxaca de Juárez.

## 2. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Órgano de Gobierno:

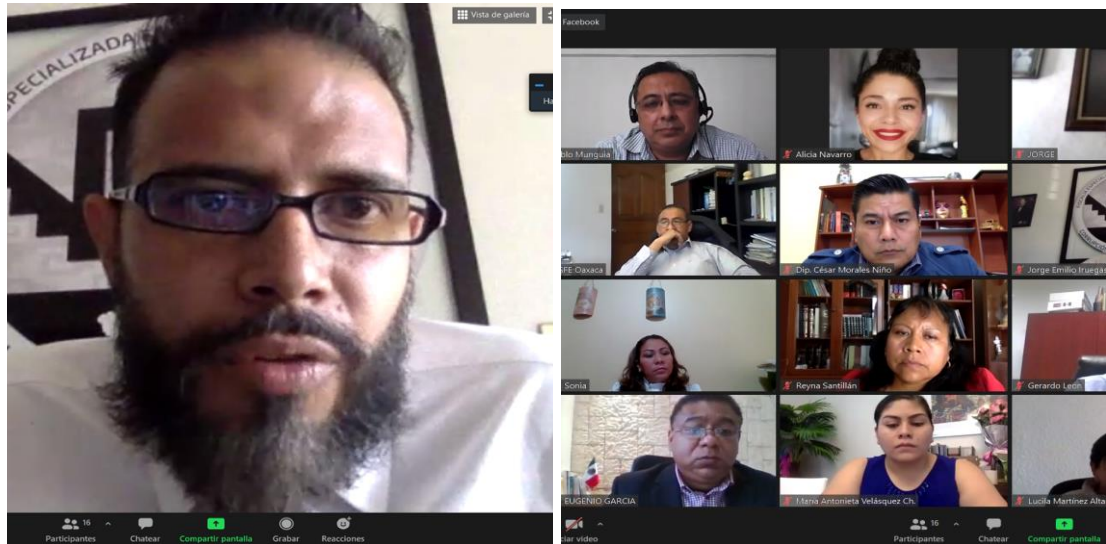
### 2.1. Sesiones Ordinarias:

#### 2.1.1. Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2020.

**Objetivo:** Informar el estado que guarda la queja interpuesta ante la Comisión Estatal, misma que fue turnada a la Nacional de los Derechos Humanos derivada de la negativa por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social de otorgar el correspondiente registro patronal a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**Fecha y Sede:** 21 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.





## 2.1.2. Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2020.

**Objetivo:** Autorización para la publicación de estados financieros en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Fecha y Sede:** 07 de diciembre del 2020, Oaxaca de Juárez.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



### 2.1.3. Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2021.

**Objetivo:** Presentación y aprobación del proyecto de calendario de sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2021 y publicación de los estados financieros en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año fiscal 2020.

**Fecha y sede:** 23 de marzo, Oaxaca de Juárez.



## 2.1.4. Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2021.

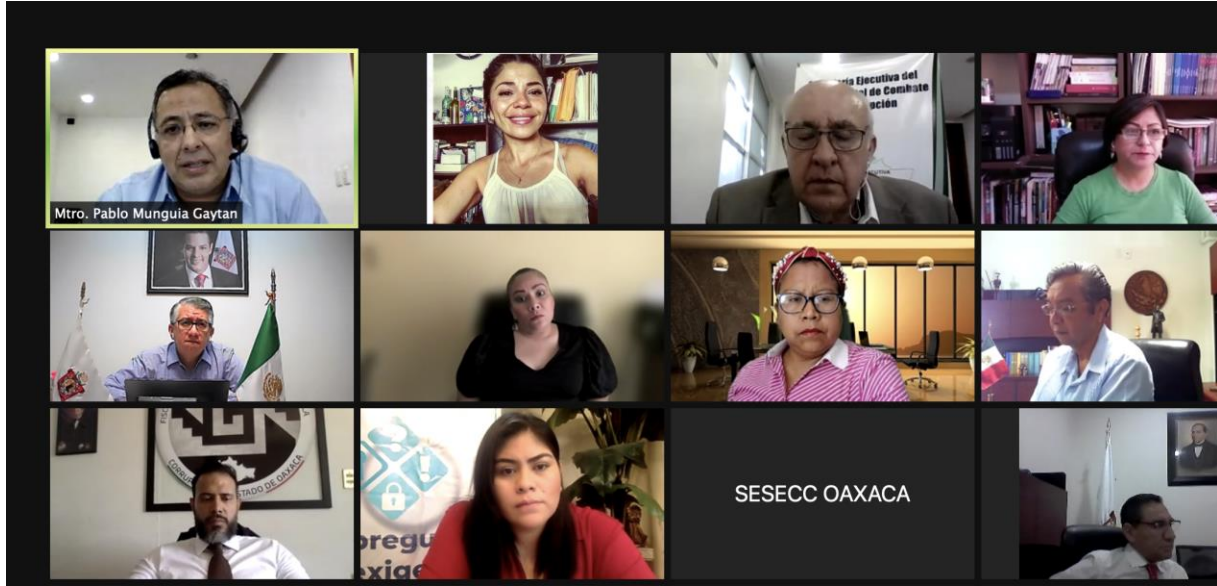
**Objetivo:** Aprobación del acuerdo por el cual se crea el Comité de Entrega-Recepción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y de los formatos de entrega-recepción que adoptará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**Fecha y sede:** 22 de junio del 2021, Oaxaca de Juárez Oaxaca.





Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

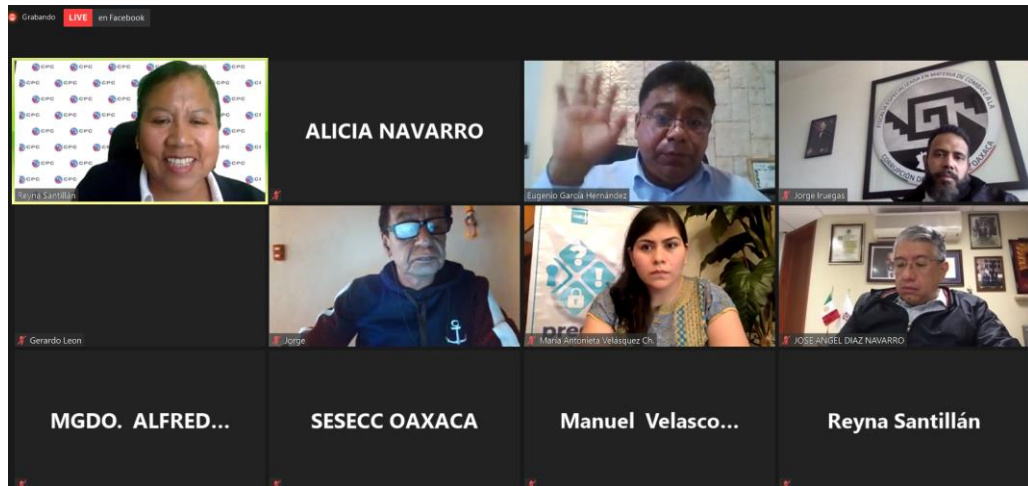


## 2.2. Sesiones Extraordinarias:

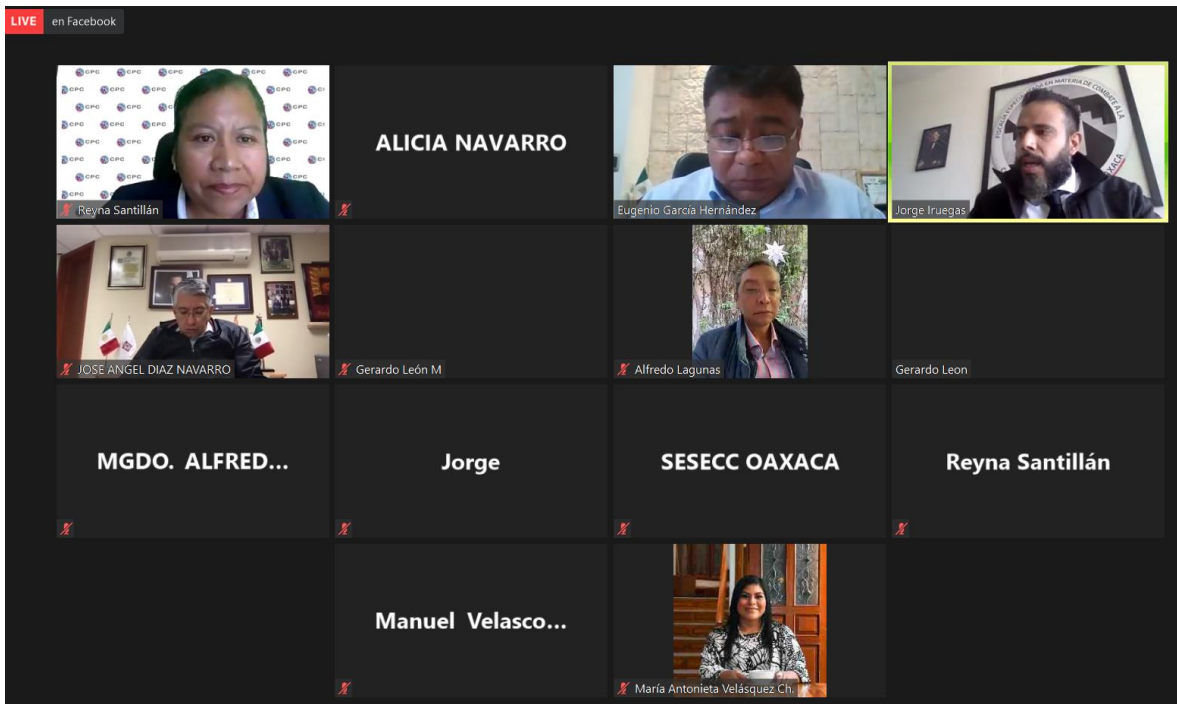
### 2.2.1. Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2020.

**Objetivo:** Presentación del proceso de nombramiento o reelección del Secretario Técnico, lo anterior de acuerdo al artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**Fecha y sede:** 21 de diciembre del 2020, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



## 2.2.2. Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2021.

**Objetivo:** Presentar y aprobar tanto el Proyecto de bases que regulan el proceso de reelección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, como el proyecto de Dictamen del Procedimiento de Reelección, asimismo el Proyecto de Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y finalmente el Modelo de convocatoria y criterios de elección.

**Fecha y sede:** 29 de enero del 2021, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



### 2.2.3. Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2021.

**Objetivo:** Formalizar la resolución adoptada conforme a lo dispuesto en las Bases que Regulan el Procedimiento de Reección del Secretario Técnico quien se desempeñará como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Fecha y Sede: 18 de febrero del 2021, Oaxaca de Juárez.





#### 2.2.4. Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2021.

**Objetivo:** Habilitación o nombramiento del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**Fecha y sede:** 04 de marzo del 2021, Oaxaca de Juárez.





### 2.2.5. Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2021.

**Objetivo:** Nombramiento del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el periodo 2021-2024.

**Fecha y sede:** 12 de abril 2021, Oaxaca de Juárez.







<b>Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca</b>	
Sesiones Ordinarias	4
Sesiones Extraordinarias	3
<b>Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción</b>	
Sesiones Ordinarias	4
Sesiones Extraordinarias	5

### 3. Eventos, Conferencias y Foros convocados por el Comité de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el Sistema Estatal y por el Comité Coordinador:

#### 3.1. Webinar Alianza SPF-CPC Oaxaca.

**Objetivo:** Anunciar los programas de Ciudadanización que se van a ejecutar en el Estado en coordinación con la Secretaría de la Función Pública.

**Fecha y sede:** 29 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.

Asiste al **Webinar Alianza SFP-CPC Oaxaca**

Con la participación de

- La Coordinación de Acompañamiento a Víctimas y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la SFP
- La Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP
- La Coordinación de Vinculación con el Sector Empresarial de la SFP
- Dr. José Manuel Ballerster Fernández, Presidente de la World Compliance Association Capítulo México.
- Y el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca

Nos vemos el  
Martes ● 29 / SEP / 2020 ● 13 Horas

A través de Facebook Live del CPC Oaxaca

### 3.2. Inauguración de la XXX Semana de la Contaduría Pública 2020. Instituto Mexicano de Contadores –Oaxaca.

**Objetivo:** Reunir a los líderes en materia de Contaduría pública para compartir experiencias, metodologías y tendencias en un programa dirigido a robustecer el marco del conocimiento en la materia, que ayude a enfrentar los retos actuales y la corrupción.

**Fecha y sede:** 05 de octubre del 2020, Oaxaca de Juárez.



### 3.3. Reunión de trabajo entre integrantes del comité Coordinador y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Objetivo:** Presentación y revisión de la Propuesta de Política Pública Estatal alineada a los ejes federales.

**Fecha y sede:** 06 y 16 de octubre del 2020, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



### 3.4. Reunión de trabajo con los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

**Objetivo:** Presentar los antecedentes del anteproyecto presentado a la Fiscalía General respecto a la asignación de presupuesto del ejercicio fiscal 2021 para la Fiscalía Anticorrupción.

**Fecha y sede:** 26 de octubre del 2020, Oaxaca de Juárez.



### 3.5. Reunión de trabajo con los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

**Objetivo:** Los integrantes del CPC presentan el proyecto piloto denominado POA propuesto para la Fiscalía Anticorrupción tomando en consideración las observaciones emitidas en la reunión del 26 de octubre del mismo año.

**Fecha y sede:** 05 y 13 de noviembre del 2020, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



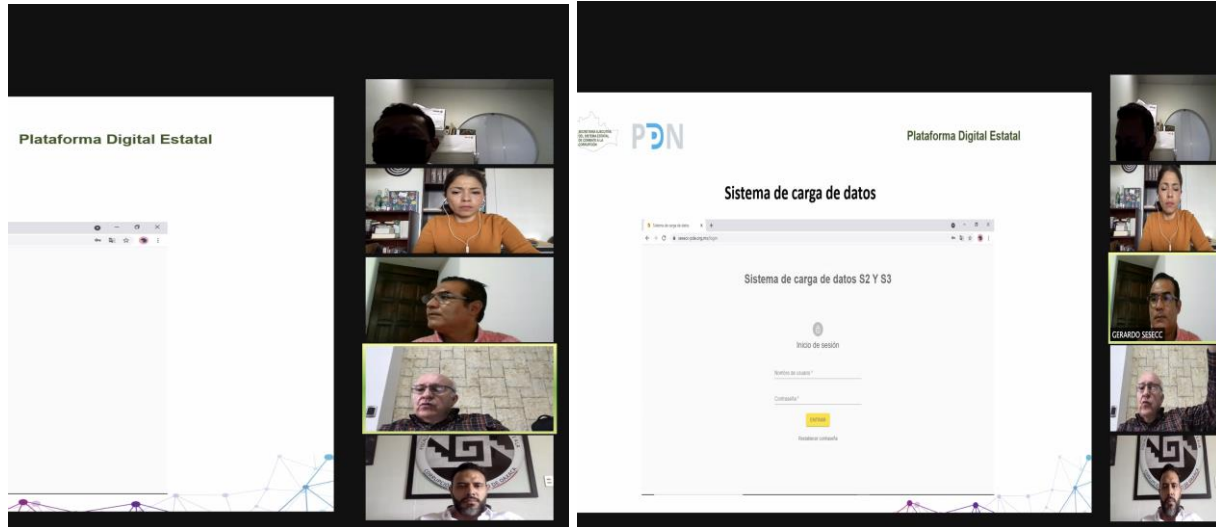


### 3.6. Reunión de trabajo con el Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca.

**Objetivo:** Presentación de las herramientas necesarias para interconectar los datos del Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (S2) y el Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados (S3) de acuerdo con el contexto de la Fiscalía Anticorrupción.

**Fecha y sede.** 09 de junio del 2021, Oaxaca de Juárez.

The screenshot shows a presentation slide from a video conference. At the top left is the logo of the Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción and the acronym PDN. At the top right is the title 'Plataforma Digital Estatal'. The main content of the slide is the question '¿Qué es la Plataforma Digital Nacional?' followed by a map of Mexico. The map features a network of blue lines connecting various points across the country, with the acronym PDN in the center. A blue play button icon labeled 'Video' is positioned at the bottom right of the map. On the right side of the slide, there is a small video feed window showing a man with glasses and a pink shirt, identified as Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán.



**3.7. Participación de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en el Seminario denominado Temas Selectos de Combate a la Corrupción con la impartición de la Conferencia denominada “Antecedentes Estructurales y Operativos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado”.**

**Objetivo:** Desarrollar la ponencia enfocada en dar a conocer los antecedentes de formación y estructuración de la Fiscalía Anticorrupción, su función, así como la relevancia de la referida, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

**Fecha y sede:** 16 de agosto del 2021, Oaxaca de Juárez Oaxaca.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**RECONOCIMIENTO**  
**AL: LIC. ABISAI GONZÁLEZ CRUZ**  
 Por haber impartido la conferencia "ANTECEDENTES ESTRUCTURALES Y OPERATIVOS DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO OAXAQUEÑO", del Seminario: Temas Selectos de Combate a la Corrupción, efectuado en modalidad virtual el día 16 de agosto del año en curso.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"  
 Oaxaca de Juárez, Oax., México, agosto de 2021.

DR. EDUARDO GARCÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

FRANCISCO FLORES GARCÍA  
 Presidente del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

MTR. ADÁN CORDOVA TELLEZ  
 COORDINADOR DE LA FISCALÍA

A screenshot of a Zoom meeting grid. The top-left tile shows a large video of a man speaking. The rest of the grid contains smaller tiles of other participants, including:

- Abisai González Cruz
- Alicia Navarro
- Pablo Munguía
- Adán Córdoba
- Lucía Martínez Altamirano
- JOSE JUAN FLORES GUZMAN
- Luis Monterrubio Ramirez
- BCS. Jorge Moore Viedva
- Dr. Sergio Jiménez
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- Jesús David Pineda Carpio
- GUILLERMO LARA CPCBCS
- David Adolfo López Velasco
- Jonatán Obed Martínez Jaramillo
- Manuel Cano Guzman
- ROSARIO VARGAS
- Tomas Lopez
- Karla Soledad Jiménez Mar...
- Elvira Quendulain
- David Leonardo Pineda Herrera

**Por lo que respecta a la interacción y coordinación de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca con otras instancias o autoridades a nivel Nacional y Estatal, así como rendición de cuentas:**

**1. Entrevista con la comunicóloga Nadia Sanabia.**

**Objetivo:** Conocer los avances operativos y técnicos en cuanto a las funciones y atribuciones de la Fiscalía Anticorrupción posterior a la publicación de su reglamento.

**Fecha y sede:** 01 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.





## 2. Sesión Ordinaria de la Comisión de Estudios Jurídicos y Legislativos de la Comisión Nacional de Fiscales Anticorrupción.

**Objetivo:** Análisis y discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo que contiene los lineamientos para el proceso de elecciones de la mesa directiva de la CONAFA.

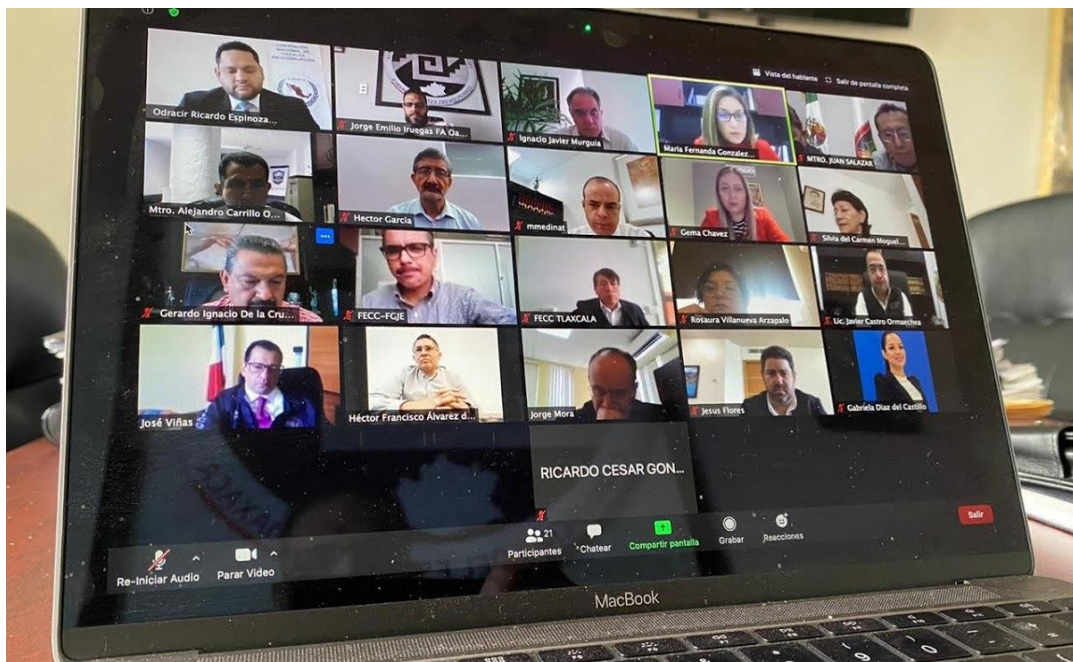
**Fecha y sede:** 03 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.



### 3. Sesión Ordinaria como integrante de la Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción.

**Objetivo:** Presentación del segundo informe de Actividades Septiembre 2019-2020, así como de la Página web de la CONAFA y de la propuesta de elección de Presidente, Vicepresidente y Comisiones del periodo 2020-2021.

**Fecha y sede:** 04 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.



#### 4. Presentación del Informe de resultados de la encuesta de calidad e impacto Gubernamental en coordinación la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.

**Objetivo:** Presentar los resultados obtenidos a partir de un análisis cuantitativo y cualitativo de la información recabada sobre las experiencias y la percepción de la población con trámites y servicios públicos que proporcionan los diferentes niveles de gobierno.

**Fecha y sede:** 08 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



**VIDEOCONFERENCIA**

VIDEOCONFERENCIA: CISCO WEBEX FECHA Y HORA:  
MARTES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
DE 10:00 A 12:00 HORAS

Hora	Actividad
09:30 a 10:00 hrs.	Registro de participantes. (30 minutos)
10:00 a 10:05 hrs.	Presentación de la reunión a cargo del <b>Mtro. José Ángel Díaz Navarro</b> , Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca. (5 minutos)
10:05 a 10:10 hrs.	Mensaje a cargo del <b>Mtro. Francisco Pablo Munguía Gaytán</b> , Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. (5 minutos)
	Mensaje a cargo del <b>Mtro. Adrián Franco Barrios</b> , Vicepresidente de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal de Estadística y Geografía (INEGI), a cargo del Subsistema Nacional de Estadística, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. (5 minutos)
	Presentación de los "Resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019". (45 minutos)
	Preguntas y comentarios generales. (30 minutos)
	Cierre a cargo del <b>Mtro. José Ángel Díaz Navarro</b> , Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca. (5 minutos)

Contraloría Oaxaca

www.oaxaca.gob.mx

Cisco Webex Meetings Conectado

Archivo Editar Compartir Ver Audio Participante Reunión Ayuda

Jorge Emilio Iruegas FA Oaxaca

AN

Alicia Navarro [tel]

CO

Contraloría... [Organizador]

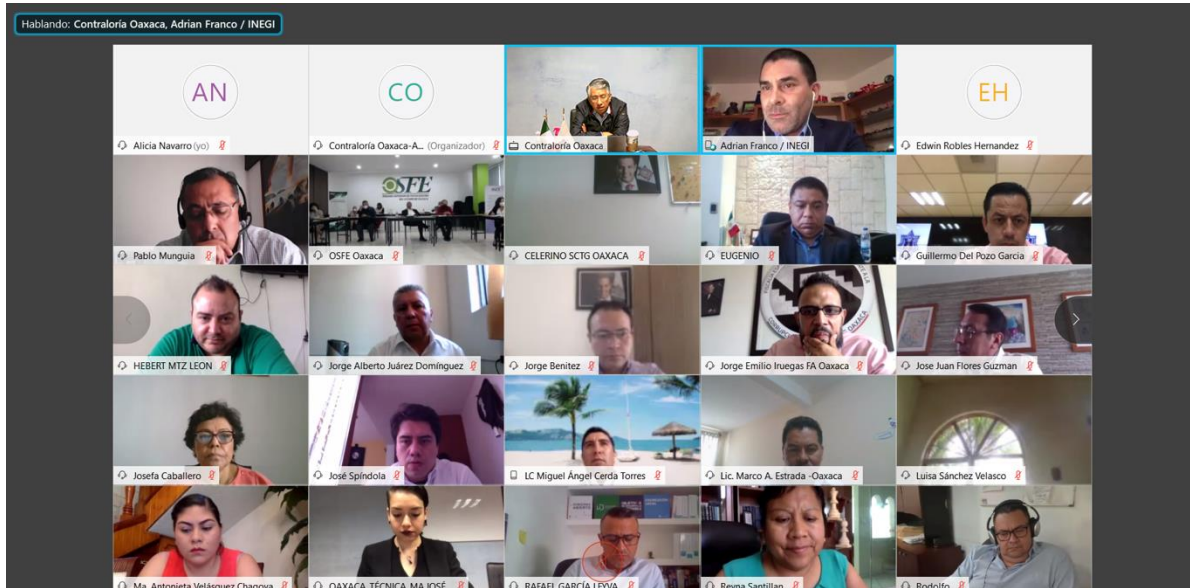
Jorge Emilio Iruegas FA Oaxaca

Contraloría Oaxaca

OSFE Oaxaca

Adrián Franco / INEGI





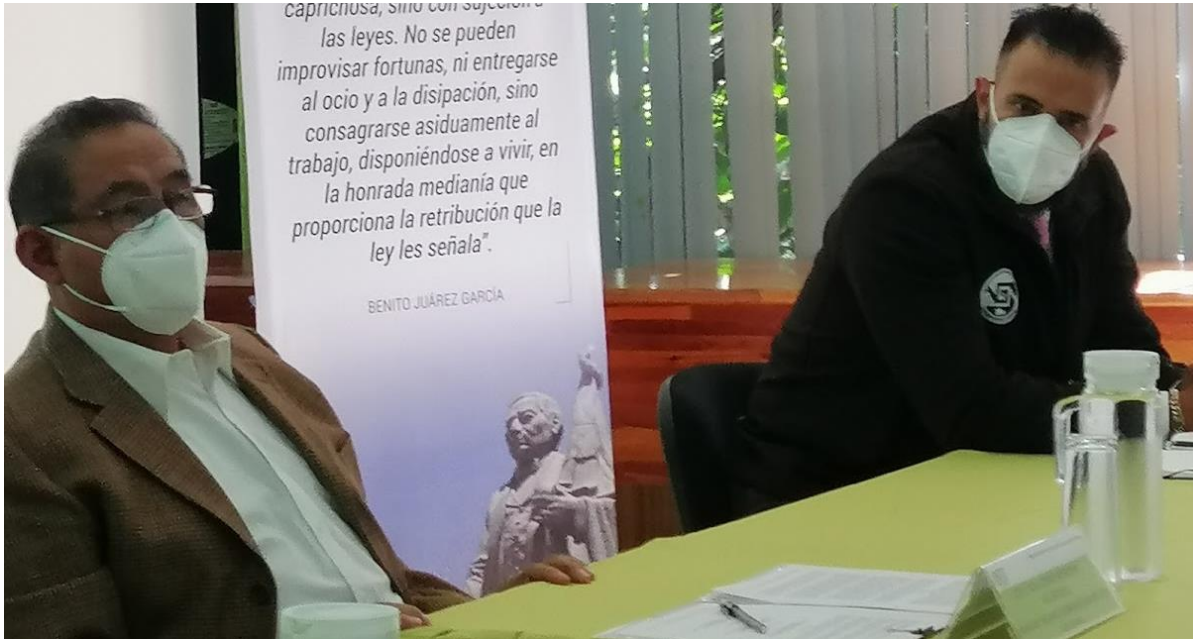
**5. Firma del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional entre la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y el Órgano Superior de Fiscalización.**

**Objetivo:** Definir, implementar y fomentar una Cooperación interinstitucional para abatir los actos de corrupción tanto en el ámbito administrativo como penal, buscando en todo momento el funcionamiento adecuado de los mecanismos para prevenir, investigar y sancionar aquellas faltas administrativas y delitos en materia de combate a la corrupción.

**Fecha y sede:** 11 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



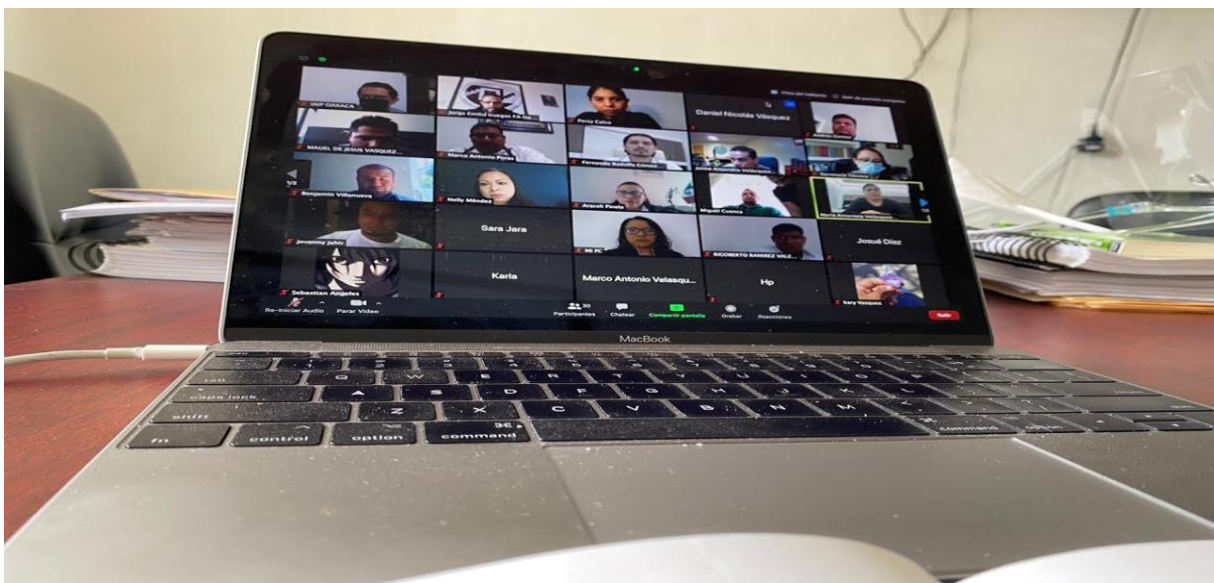
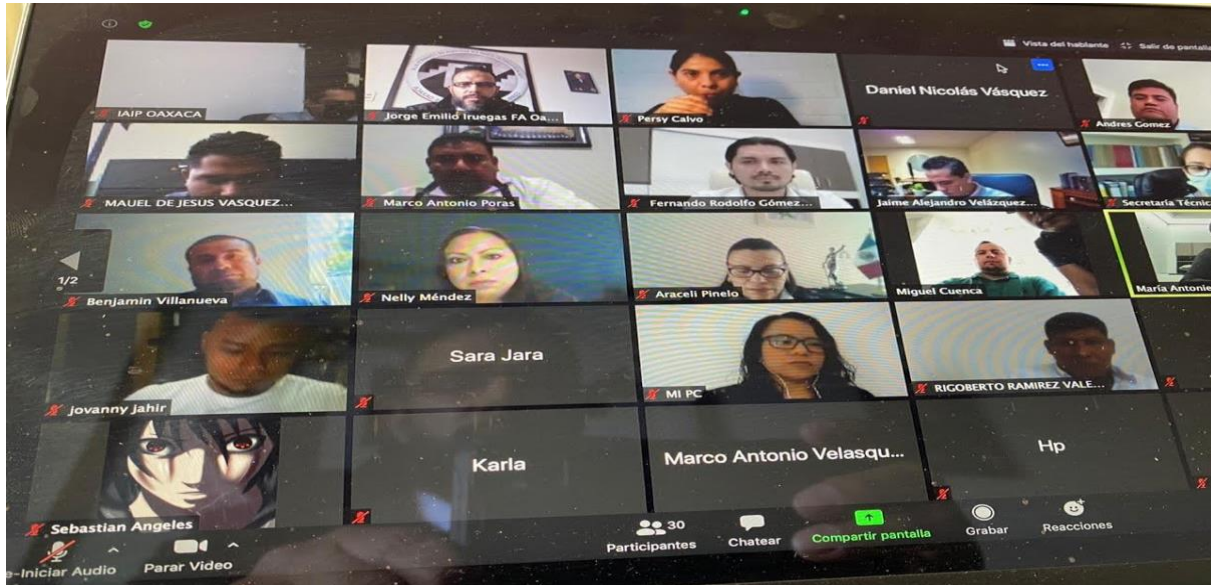


## 6. Jornada de Capacitación en Materia de Transparencia y protección de Datos Personales.

**Objetivo:** Fortalecer los conocimientos y criterios de los servidores públicos para proteger y resguardar los datos personales a través de la asesoría brindada para la elaboración del documento de seguridad.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

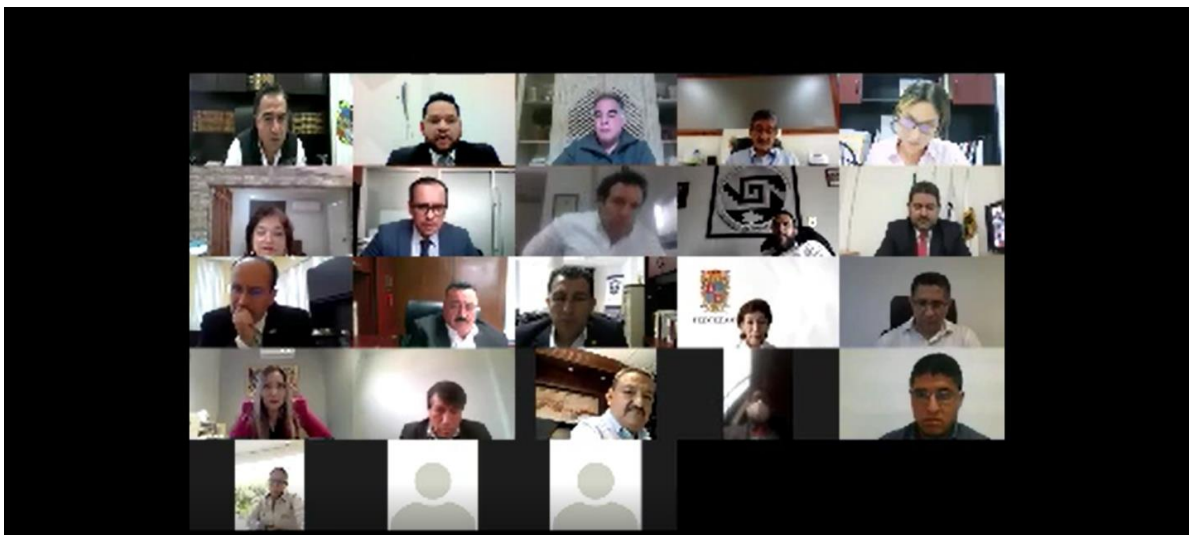
Fecha y sede: 14 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.



## 7. Sesión Extraordinaria para la elección de la Mesa Directiva 2020-2021 de la Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción.

**Objetivo:** Elección de la Mesa Directiva periodo 2020-2021. Presidente, Secretario Técnico, Vicepresidentes de Zona y Presidentes de Comisiones de la CONAFA.

**Fecha y sede:** 21 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.



## 8. Reunión de trabajo con el personal de USAID.

**Objetivo:** Considerando el Manifiesto de la Convención Nacional de Fiscalías Anticorrupción (CONAFA) 2019-2020, definir los insumos necesarios para solventar las acciones 02, 04, 07 y 05 del referido, y así homologar la organización de las Fiscalías Anticorrupción pertenecientes a la CONAFA.

**Fecha y sede:** 24 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.

## 9. Entrega de Tabletas digitales a los alumnos de la Universidad Autónoma Benito Juárez inscritos en la Facultad de Derecho.

**Objetivo:** Con la finalidad de apoyar la participación de los alumnos de la Facultad de Derecho en la Competencia Nacional de Litigación Oral, organizada por la Barra Americana de Abogados sede en México (ABA ROLI), la Universidad Autónoma Benito Juárez les hizo entrega de tabletas digitales.

**Fecha y sede:** 25 de septiembre del 2020, Oaxaca de Juárez.



## 10. Encuentro Nacional Anticorrupción Chihuahua 2020 (ENAC).

**Objetivo:** En continuidad al encuentro 2018, en esta ocasión el foro tiene como eje central el combate a la corrupción desde la perspectiva de las acciones y de los casos de éxito que han tenido lugar en fechas recientes, desde distintos ámbitos de la vida en sociedad: medios, gobierno, academia y sociedad civil.

**Fecha y Sede:** 01 y 02 de octubre del 2020, Chihuahua, Chihuahua.

The banner features a wooden background on the left with the text "ENAC ENCUENTRO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN CHIHUAHUA 2020". On the right, a dark blue background contains the text "EFECT ANTICORRUPCIÓN" and "OCT. 01 y 02". Below this, it states "Continuidad al encuentro realizado en octubre de 2018." and "El foro tiene como eje central el combate a la corrupción desde la perspectiva de las acciones y de los casos de éxito que han tenido lugar en fechas recientes, desde distintos ámbitos de la vida en sociedad: medios, gobierno, academia y sociedad civil." A Facebook Live icon is also present with the text "SIGUE LA TRANSMISIÓN EN VIVO".



The banner is titled "CONOCE LOS PONENTES DE ESTE AÑO" and features four small portrait photographs of the speakers: a man with glasses, a man in a suit, a man with a beard speaking at a podium, and a man in a grey jacket.



**11. Participación de personal de la Fiscalía Anticorrupción en el evento denominado "Reunión virtual para el proceso de asignación y ampliación de manera excepcional del nombramiento del personal que esté en funciones de dirección y que haya sido promovido en Educación Media Superior en los Ciclos Escolares 2016-2017 y 2019-2020 del CBTis No. 123, CBTis No. 248 y del CETis No. 124".**

**Fecha y Sede:** 09 de octubre del 2020, Oaxaca de Juárez.





12. Participación de personal de la Fiscalía Anticorrupción en el evento de Protocolo de asignación de plazas vacantes temporales para atender las necesidades académicas para el ciclo escolar 2020-2021 en los Centros de Trabajo de la DGETI en el estado de Oaxaca.  
Fecha y sede: 10 de octubre del 2020, Oaxaca de Juárez.



**13. Entrega de reconocimientos a los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado, en el marco del Día Nacional del Ministerio Público en México.**

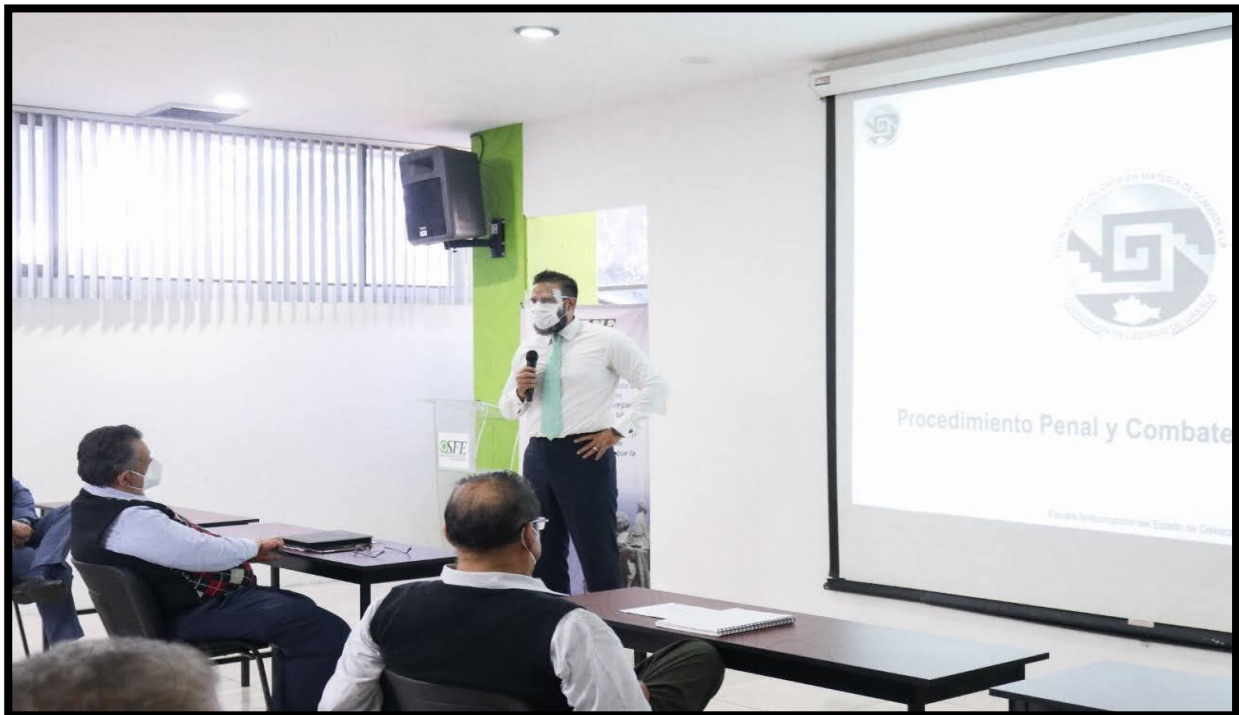
**Objetivo:** Reconocer el trabajo y función que los Agentes del Ministerio Público suman día a día a la consolidación del sistema Penal Acusatorio y al combate a la Corrupción.

**Fecha y sede:** 22 de octubre de 2020, Oaxaca de Juárez.

**14. Participación del Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca en el proyecto enfocado en la capacitación constante del Personal del Órgano Superior de Fiscalización.**

**Objetivo:** Ponencia denominada Procedimiento Penal enfocado en delitos de Corrupción.

**Fecha y sede:** 22 y 28 de octubre de 2020, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



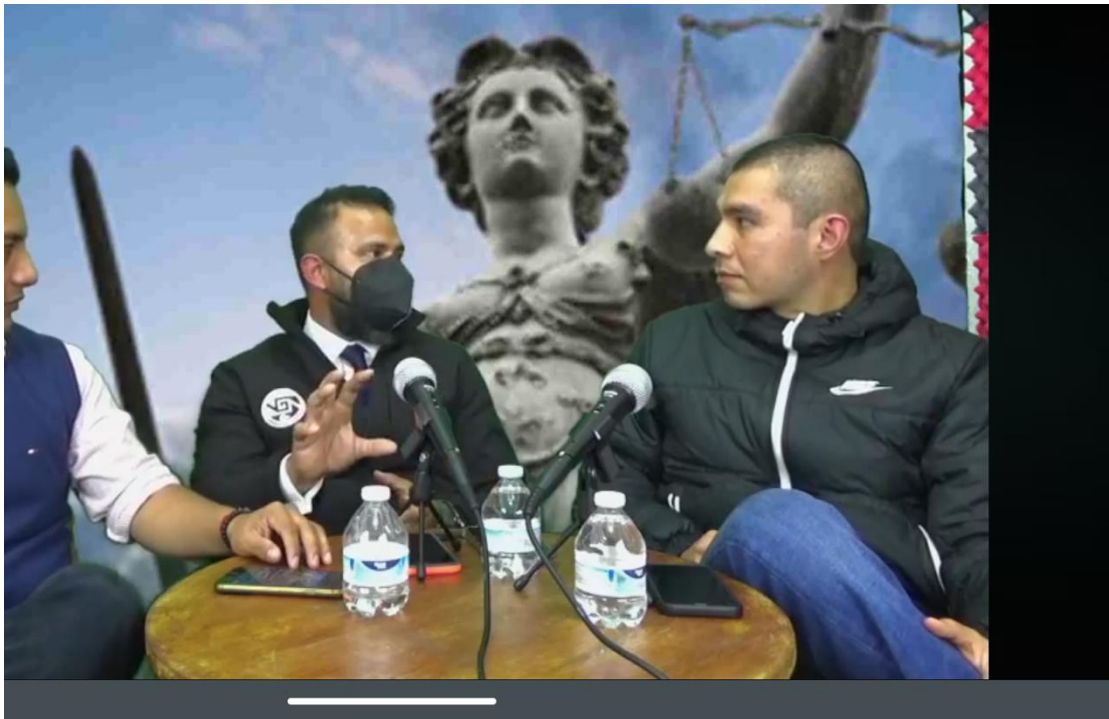
## 15. Entrevista para el medio de comunicación virtual denominado “Diálogos de Lodadero”

**Objetivo:** Dar a conocer los resultados obtenidos por la Fiscalía Anticorrupción en el último año y posicionamiento respecto a la designación presupuestal para el ejercicio 2021.

**Fecha y sede:** 18 de noviembre del 2020, Oaxaca de Juárez Oaxaca.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



## 16. Entrevista con la comunicóloga Alexis Espinoza para el medio de comunicación digital denominado Tv y TV.

**Objetivo:** Dar a conocer la misión, visión, facultades y atribuciones de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca.

Asimismo, mediante un ejercicio comparativo de un antes y un después, dar a conocer los resultados obtenidos.

**Fecha y sede:** 20 de noviembre del 2020, Oaxaca de Juárez.





### 17. Reunión de trabajo con la Embajada Británica.

**Objetivo:** Participar como invitado experto en la definición de la estructura y metodología de la investigación eficiente del delito de Peculado.

**Fecha y sede:** 26 de noviembre del 2020, Oaxaca de Juárez.

### 18. Reunión de trabajo con personal de la Asociación Civil TOJIL A.A. así como con personal de USAID.

**Objetivo:** En seguimiento del desarrollo del proyecto denominado “Levantemos la Voz de las Fiscalías Anticorrupción”, se solicitó el apoyo del Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado para generar las herramientas necesarias para consolidar las diversas Fiscalías Anticorrupción del país tomando en consideración datos cualitativos y cuantitativos.

**Fecha y sede:** 02 de diciembre del 2020, Oaxaca de Juárez.

### 19. Participación en el foro “Análisis de brechas en la detección e investigación del fenómeno delictivo de peculado en Jalisco”

**Objetivo:** Participación como invitado experto en la plenaria organizada por la Embajada Británica en coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco en relación al Delito de Peculado.

**Fecha y sede:** 10 y 11 de diciembre del 2020, Oaxaca de Juárez.

### 20. Entrevista con la comunicóloga Sayra Peralta colaboradora en el espacio virtual de noticias denominado 21 Oaxaca.

**Objetivo:** Dar a conocer los avances y resultados obtenidos por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca en el periodo 2019-2020.

**Fecha y sede:** 17 de diciembre del 2020, Oaxaca de Juárez.







**21. Mesa de Seguridad del Estado de Oaxaca la cual conto con la participación del Titular del Poder Ejecutivo, su gabinete de seguridad, así como del Comandante de la 8va Región Militar y del Coordinador de la Guardia Nacional en Oaxaca.**

**Objetivo:** Reafirmar el compromiso con la paz, la concordia y la seguridad pública como sinónimo de prosperidad y bienestar para la entidad.

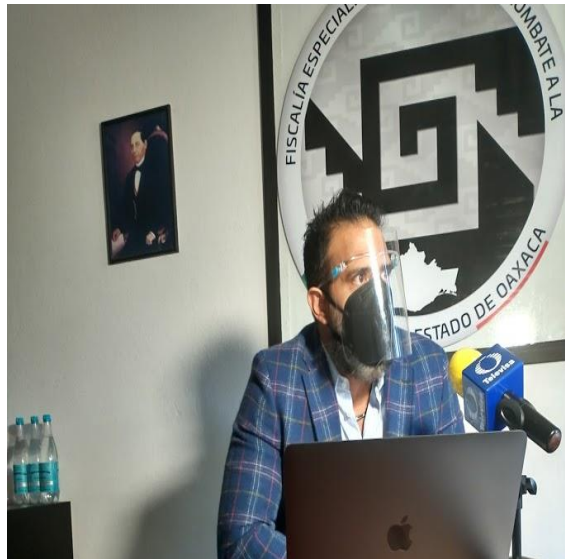
**Fecha y sede:** 18 de diciembre del 2020, Oaxaca de Juárez.

**22. Entrevista con el Comunicólogo Francisco Márquez corresponsal y colaborador para noticieros Televisa.**

**Objetivo:** Presentar los resultados obtenidos por la Fiscalía Anticorrupción en el periodo 2019-2020.

**Fecha y Sede:** 21 de diciembre del 2020, Oficina alterna de la Fiscalía Anticorrupción, Oaxaca de Juárez.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



### 23. Entrevista con la Comunicóloga Saira Cruz colaboradora en el medio de comunicación el IMPARCIAL de Oaxaca.

**Objetivo:** Presentar los resultados obtenidos por la Fiscalía Anticorrupción en el periodo 2019-2020.

**Fecha y sede:** 22 de diciembre del 2020, Oaxaca de Juárez.



#### 24. Reunión de Trabajo entre personal de la Fiscalía anticorrupción, personal de la Asociación Civil TOJIL A.C., sí como con personal de USAID.

**Objetivo:** analizar de forma cualitativa los casos que la Fiscalía Anticorrupción determinó como relevantes para el desarrollo del proyecto denominado “Levantemos la voz por las Fiscalías Anticorrupción”, a través del levantamiento de las respectivas entrevistas.

**Fecha y sede:** 13 al 15 de enero del 2021, Oaxaca de Juárez.

#### 25. Participación en el evento denominado Encuentro por la Justicia: Retos de la Justicia Penal 2021.

**Objetivo:** Generar propuestas a partir del análisis de información obtenida en los encuentros estatales durante el 2019 y 2020, así como para dar seguimiento al Encuentro Nacional 2018 realizado en el Senado de la República.

**Fecha y sede:** 22 y 29 de enero del 2021, Oaxaca de Juárez.



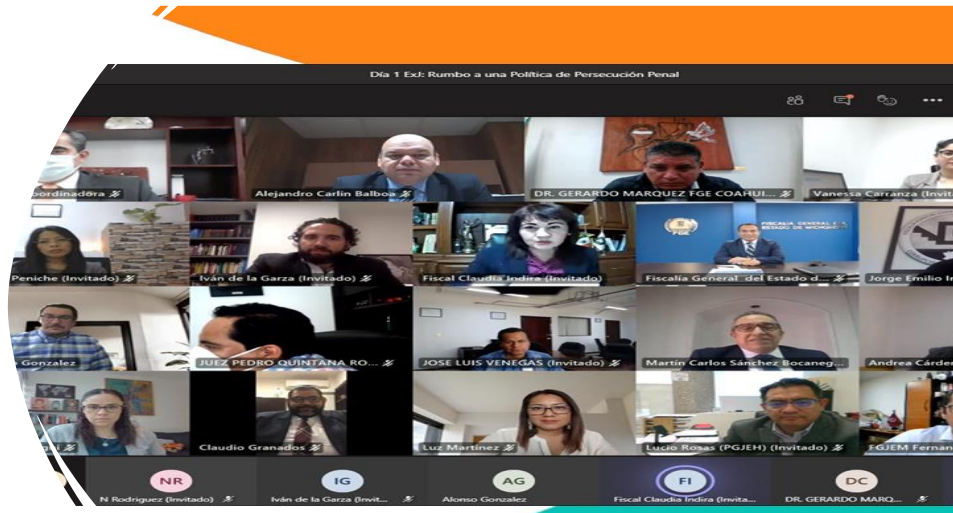
Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



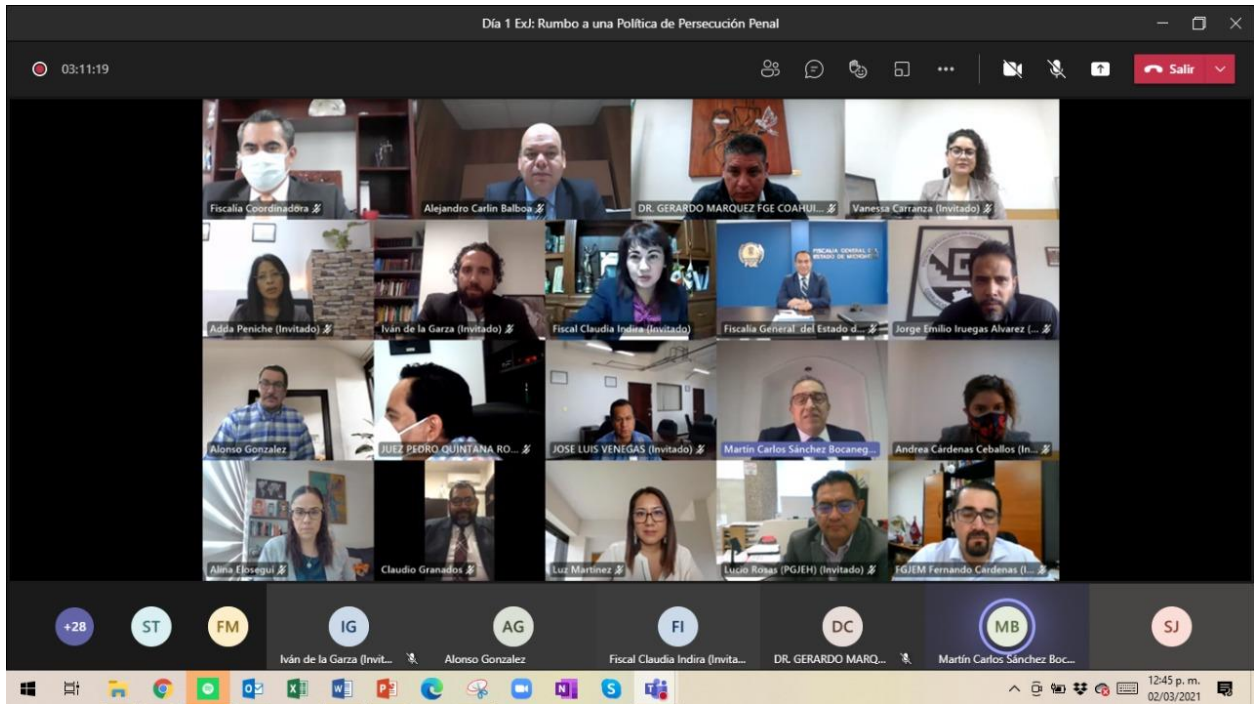
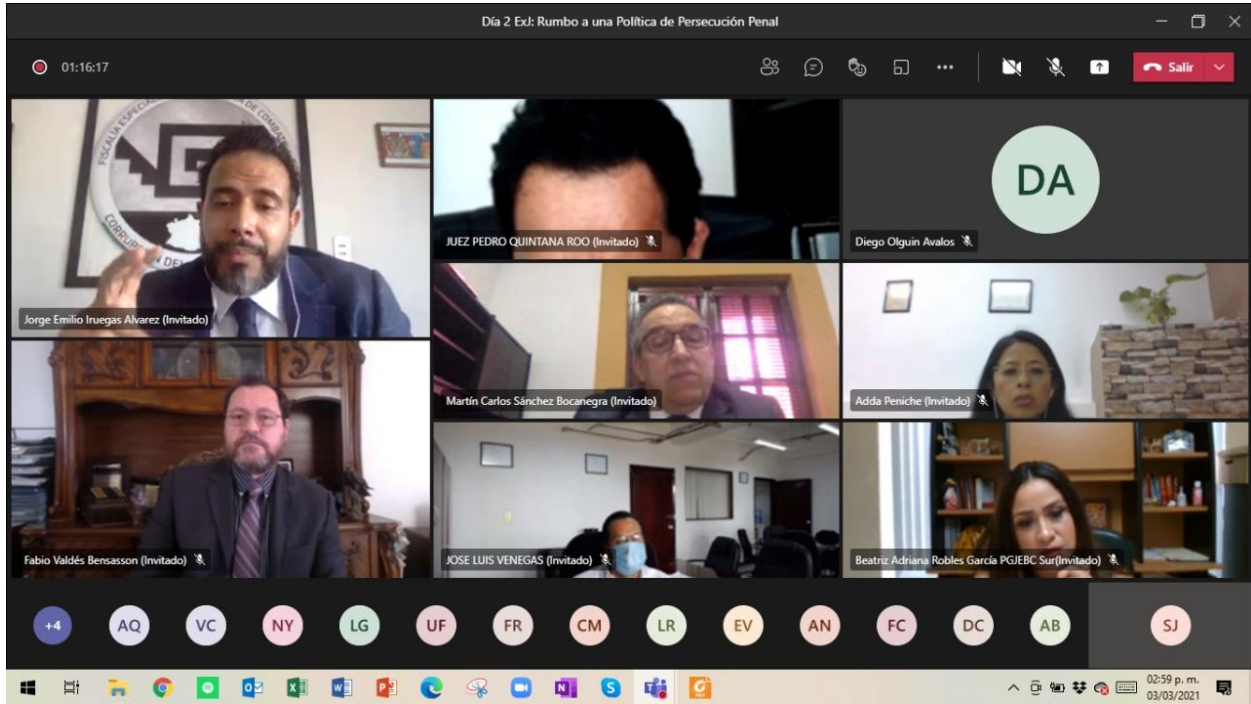
## 26. Participación en el evento denominado Encuentro por la Justicia: Retos de la Justicia Penal 2021 enfocado a las Fiscalías Generales de Justicia de las distintas Entidades Federativas.

**Objetivo:** Colaboración en el desarrollo del taller denominado Encuentro por la Justicia: Rumbo a una Política de Persecución Penal, impartiendo la plenaria “Insumos necesarios para una política pública penal”.

**Fecha y sede:** 02 y 03 de marzo del 2021, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



## 27. Firma de Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional entre la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

**Objetivo:** Establecer las bases de cooperación, colaboración y coordinación interinstitucional con la finalidad de fortalecer y promover las acciones que permitan prevenir, investigar e inhibir actos de corrupción.

**Fecha y sede:** 17 de marzo del 2021, Oaxaca de Juárez.





## 28. Participación del Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado, en el Foro Nacional “Sistema Penal Acusatorio”.

**Objetivo:** Impartir la ponencia “Delincuencia Organizada”.

**Fecha y sede:** 25 de marzo 2021, Oaxaca de Juárez.

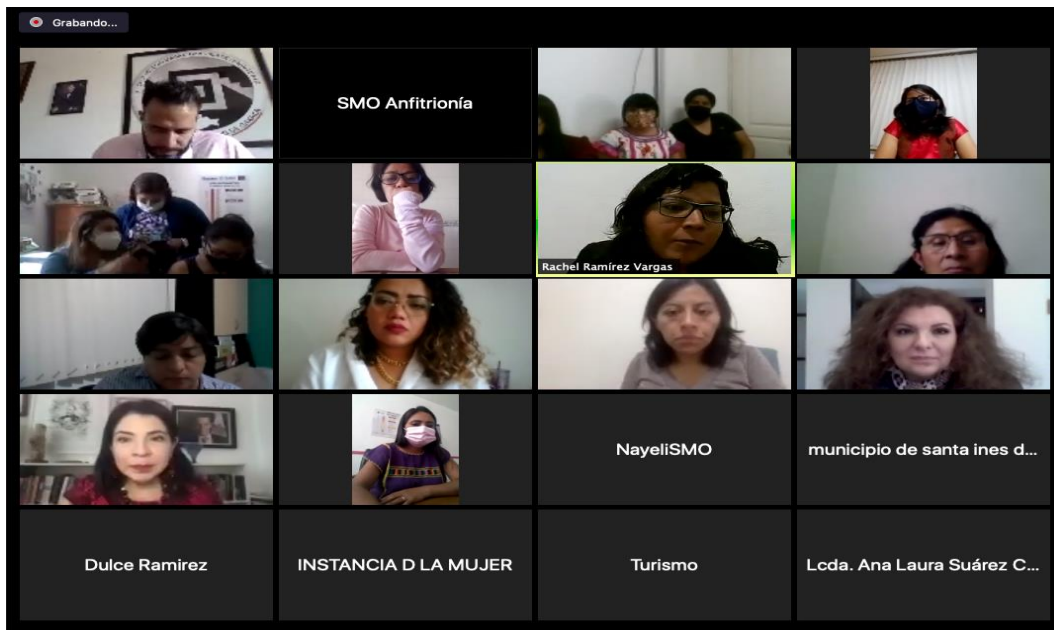
The poster features logos for CONATrib, Tribunal Superior de Justicia Oaxaca, and Tribunal Superior de Justicia Chihuahua. The main text reads: FORO SISTEMA PENAL ACUSATORIO. A red banner indicates the date 25 MAR and the conference topic: Conferencia: Delincuencia Organizada. The speaker is identified as MAESTRO JORGE EMILIO IRUEGAS, Fiscal Anticorrupción del Estado de Oaxaca. A portrait of the speaker is shown on the right. At the bottom, four locations and times are listed: Chihuahua 17:00 hrs, Cd. Juárez 18:00 hrs, CDMX 18:00 hrs, and Baja California 17:00 hrs.

## 29. Conferencia denominada “Combate a la Corrupción y género”.

**Objetivo:** Impartir la conferencia con la finalidad de generar diversas estrategias técnicas enfocadas en el combate a la corrupción y la perspectiva de género.

**Fecha y sede:** 10 de abril del 2021, Oaxaca de Juárez.

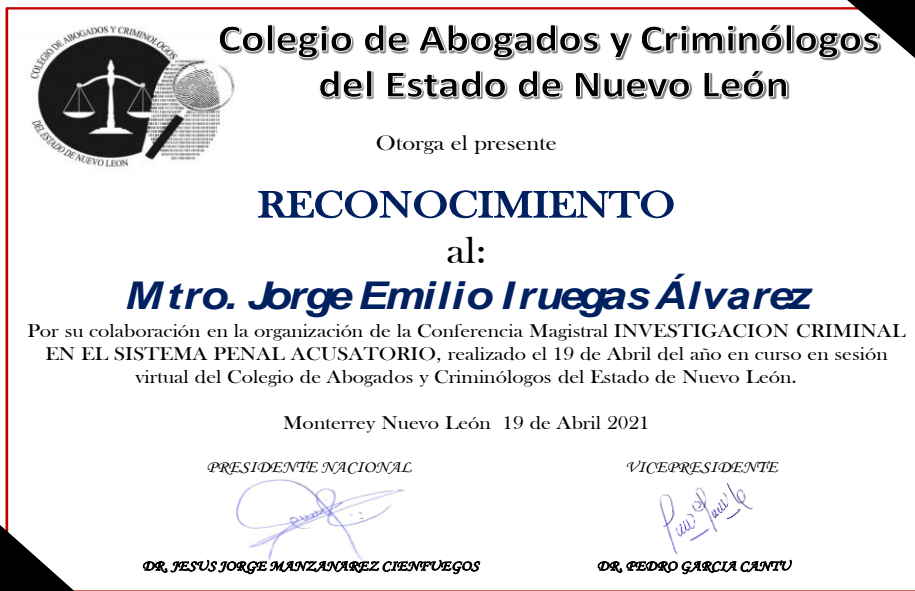
Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



### 30. Conferencia Magistral denominada "Investigación Criminal en el Sistema Penal Acusatorio".

**Objetivo:** Identificar y corroborar que, a partir de reforma del 2008 en México respecto al Sistema Penal, el derecho procesal ha venido obligando a la triada de operadores de la investigación formada por el Ministerio Público, Peritos y Policías a desarrollar mayores capacidades con la finalidad de generar investigaciones de mayor calidad y solidez técnica.

**Fecha y sede:** 19 de abril del 2021, Oaxaca de Juárez.





## *“DONDE HAY HUMILDAD HAY SABIDURÍA”*

*La membresía del Colegio de Abogados y Criminólogos del Estado de Nuevo León, sabedora de que al hombre se le distingue por el MERITO proveniente de la constante práctica de la virtud, conocimiento, trabajo, honradez, honestidad, rectitud, estudio y lealtad, valores excelsos que lo llevan a ser un HOMBRE DIGNO y por lo tanto merecedor de alcanzar los estadios de grandeza.*

*Dándose estos valores en la persona de un distinguido y digno ser humano, profesionalista y amigo, quién con su gesto de sabiduría y humildad ha hecho posible que nuestro Colegio vea la luz de la sabiduría.*

*Por lo que, en asamblea Ordinaria del Colegio, celebrada en fecha 19 de Abril del 2021, se acordó por unanimidad, designarle para hoy y para siempre como.*

MIEMBRO HONORARIO  
AL  
LICENCIADO

**JORGE EMILIO IRUEGAS ALVAREZ**

*Dado Y firmado en Monterrey, Nuevo León, el 19 de Abril del 2021.*

PRESIDENTE NACIONAL

VICEPRESIDENTE



**DR. JESÚS JORGE MANZANAREZ CIENFUEGOS**



**DR. PEDRO GARCÍA CANTÚ**

### 31. Inauguración en la 2da. Fase Regional de la VIII Competencia Nacional de Litigación Oral.

**Objetivo:** Inauguración y arranque del concurso de Litigación Oral.

**Fecha y sede:** 03 de mayo del 2021, Oaxaca de Juárez.



## 32. Presentación de la Guía legal para combatir la corrupción, organizado por la Asociación Civil “Impunidad Cero”.

**Objetivo:** Personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción participó en el evento con la finalidad de adquirir mayor información para entender un acto de corrupción.

**Fecha y sede:** 06 de mayo del 2021, Oaxaca de Juárez.

**Anti-corruption Legal Guide Launch**  
**IGNITING LEGAL ACTION TO CHALLENGE CORRUPTION**

Our guide seeks to provide practical tips and accessible information to assist groups, communities, civil society or any person in identifying corruption, gathering evidence to prove corruption, reporting corruption, using legal mechanisms to challenge corruption and finding support and further information on how to challenge corruption.

**Speakers**

**Bianca Bolaños Aparicio, Legal Analyst at Impunidad Cero**  
*The Anti-corruption Legal Guide*  
Bianca contributed as an author to the A4J Anti-Corruption Guide. She holds a degree in Law with distinction from UNAM. In 2017, she spent a research stay at Yale University, focusing on the fight against corruption. She was an analyst for the Mexican National Human Rights Commission and a research assistant of Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor, judge of the Inter-American Court of Human Rights. She was a Mexican delegate at the Harvard Project for Asian and International Relations at Harvard University and has published for various journals.

**Richard Lord, QC and Action4Justice Governance Group Chair**  
*Igniting legal action: Action4Justice's work to promote legal action for social justice*  
Richard is a Chair of the Action4Justice Governance Group. He is a barrister and commercial litigator in Brick Court Chambers in London. He has particular interests in maritime, insurance, environmental and climate change law as well as promoting public interest litigation. He is co-author of *Climate Change Liability: Transnational Law and Practice*, published by Cambridge University Press.

**Joshua Jackson, Pupil Barrister, Cloisters; Executive Member, Action4Justice**  
*The need for an anti-corruption legal guide*  
In his former role as project manager at A4J, Josh coordinated and contributed as an author to the A4J Anti-Corruption Guide. He is now a pupil barrister at Cloisters Chambers, London, where he specialises in employment law, equality and discrimination, personal injury, public and human rights law. He remains a member of the A4J executive team and has recently been elected as a Steering Committee member of the ETO Consortium.

**Ádám Földes, Legal Advisor, Transparency International; Board Member, Action 4 Justice**  
*Why is the fight against corruption relevant for human rights and the protection of the environment?*  
Ádám is a legal advisor for the Global Anti-Corruption Consortium at the international secretariat of Transparency International (TI). He was previously in charge of producing TI's report on enforcement of the OECD Anti-Bribery Convention and worked in TI Hungary in various roles, including legal director and executive director. His expertise includes freedom of information, protection of whistleblowers, law enforcement, statutes of limitation, political financing, regulation of lobbying and also led the Advocacy and Legal Advice Center of TI Hungary. He also worked for Access Info Europe (Madrid, Spain) and led the Freedom of Information and Privacy Program of the Hungarian Civil Liberties Union.



### 33. Participación en el evento denominado Encuentro por la Justicia: Impulso de la Red por la Justicia Penal.

**Objetivo:** Desarrollo del taller Encuentro por la Justicia: Presentación del marco contextual que hace a la Red por la Justicia Penal, con la finalidad de impulsar su trabajo a nivel.

**Fecha y sede:** 18 y 19 de Mayo del 2021, Ciudad de México.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.







#### **34. Conferencia Magistral denominada Retos del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México. Caso: Red por la Justicia Penal.**

**Objetivo:** Que la comunidad del Centro Hidalguense de Estudios Superiores (CENHIES) y los estudiantes de la Licenciatura en Derecho, la Especialidad en Derecho Penal y la Maestría en Derecho Penal y Procedimientos Orales conozcan de viva voz lo que la sociedad civil, las organizaciones y los expertos en la materia están observando en el ámbito de la impartición de justicia en México actual y cómo pueden abonar a que México sea un país más justo.

**Fecha y sede:** 27 de mayo 2021, Oaxaca de Juárez.



## CONFERENCIA MAGISTRAL

11:00 HRS

27 Mayo

ALUMNOS DE DERECHO  
y Público en general



**Tema:** Retos del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México.

**Caso:** Red por la Justicia Penal.

**Ponente:**

**Mtro. Jorge Emilio Iruegas**

Fiscal Anticorrupción en Oaxaca y miembro de la Red por la Justicia Penal.

a través de



**CENHIES**  
*Transforma*  
TU FUTURO

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



### 35. Reunión de trabajo con personal de la Asociación Civil TOJIL A.C.

**Objetivo:** Establecer las bases necesarias con la Asociación Civil TOJIL A.C. para generar y estructurar una metodología eficiente y eficaz en la priorización e investigación de delitos de corrupción.

**Fecha y sede:** 11 de junio del 2021, Oaxaca de Juárez.

### 36. Curso/taller: Responsabilidades y derechos de las autoridades Municipales en el Combate a la Corrupción.

**Objetivo:** Transmitir a las autoridades municipales los conocimientos necesarios y básicos sobre sus obligaciones y responsabilidades en el combate a la corrupción, a partir de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción.

**Fecha y sede:** 25 de junio del 2021, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



### 37. LXVI Reunión Nacional de la Comisión Permanente de Contralores.

**Objetivo:** Participación del Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez como panelista en las mesas de dialogo “El papel de las Fiscalías Especializadas en el Combate a la Corrupción”.

**Fecha y sede:** 25 de junio del 2021, Oaxaca de Juárez.





**38. VIII Competencia Nacional Universitaria de Litigación Oral organizada por la Asociación American Bar Association. Iniciativa para el Estado de Derecho – ABA Roli México.**

**Objetivo:** Participación del Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez en la inauguración.

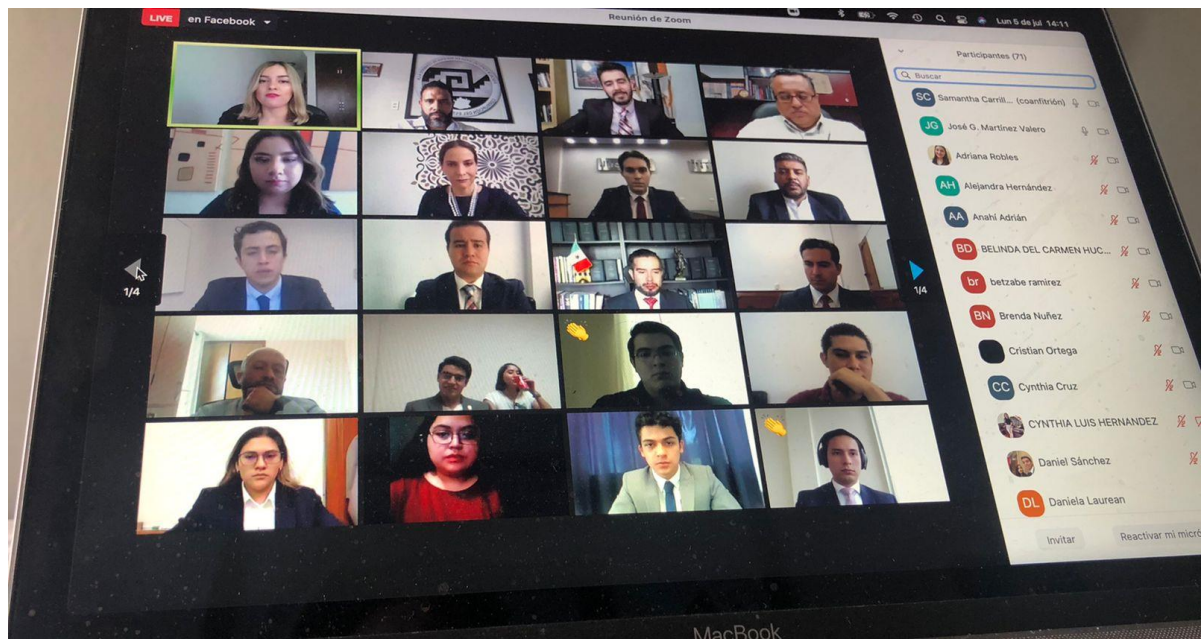
**Fecha y sede:** 05 de julio del 2021, Oaxaca de Juárez Oaxaca.





## Nuevos Abogados para el Sistema de Justicia en México- ABA ROLI México transmitió en vivo.

1 h • 🌐





Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



**39. Reunión de trabajo con el Lic. Myles Ranier Titular de la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT) de la Embajada Norteamericana.**

**Objetivo:** Compartir propuestas respecto a la organización y estructura temática relativa a la capacitación que la Oficina Internacional brinda a los servidores públicos relacionados en la procuración e impartición de justicia.

**Fecha y sede:** 07 de julio del 2021, Oaxaca de Juárez.

**40. Reunión de trabajo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).**

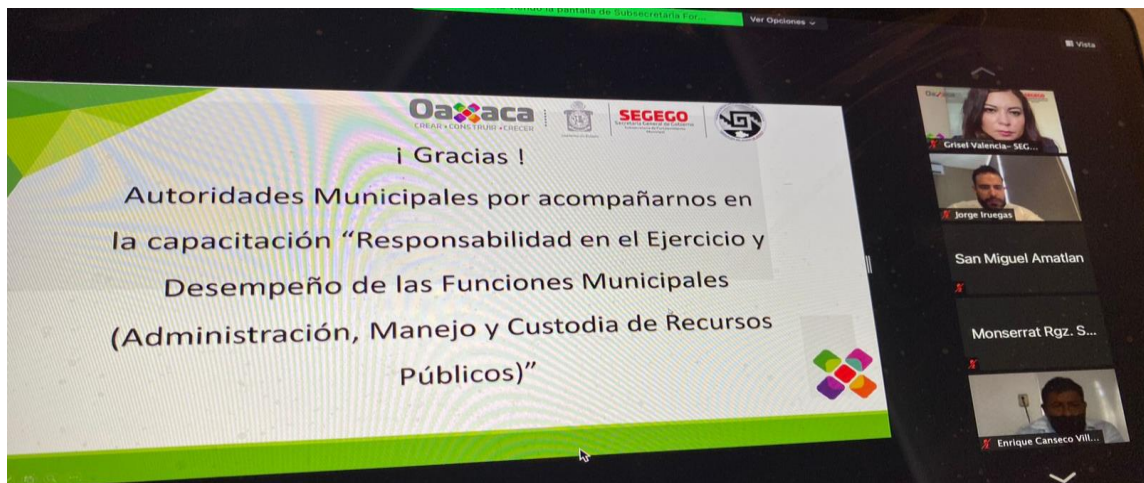
**Objetivo:** Analizar y sumarse al proyecto orientado a fortalecer la recuperación de activos producto de actividades delictivas, a partir de la consolidación del marco normativo e institucional de las Fiscalías Anticorrupción.

**Fecha y sede:** 07 y 30 de julio del 2021, Oaxaca de Juárez.

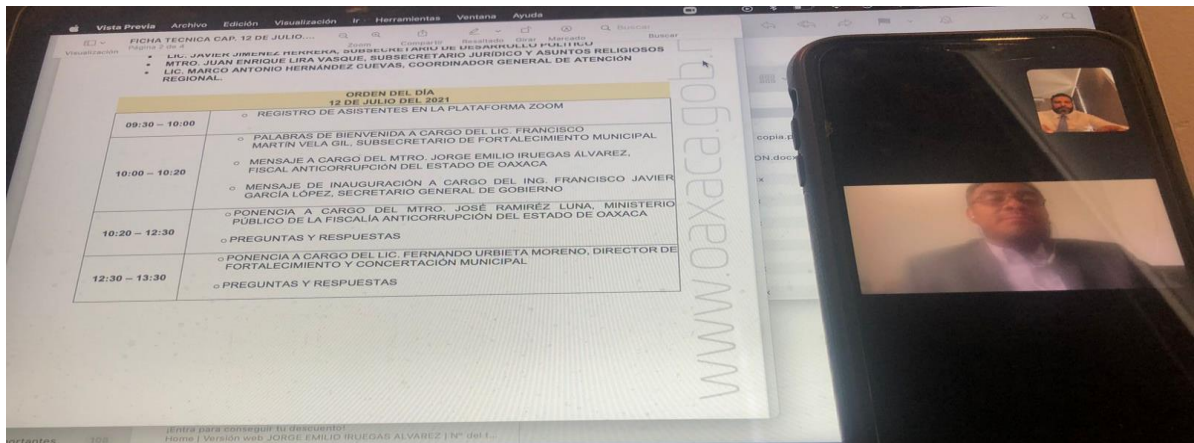
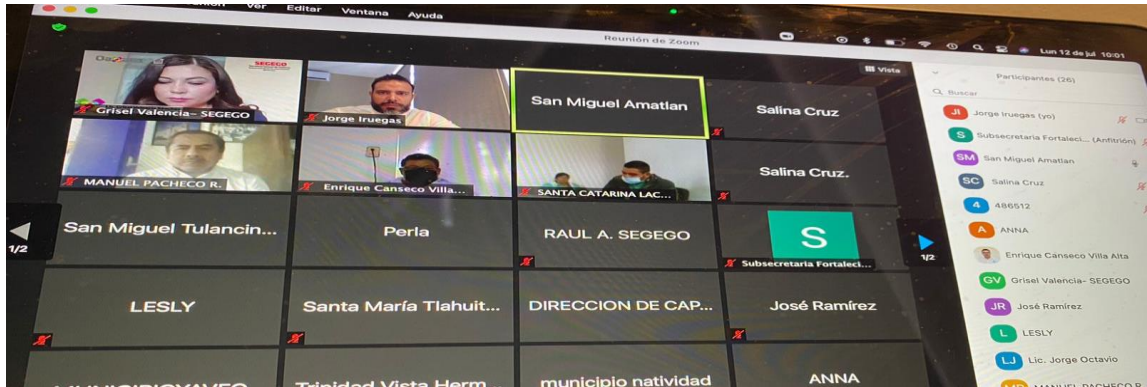
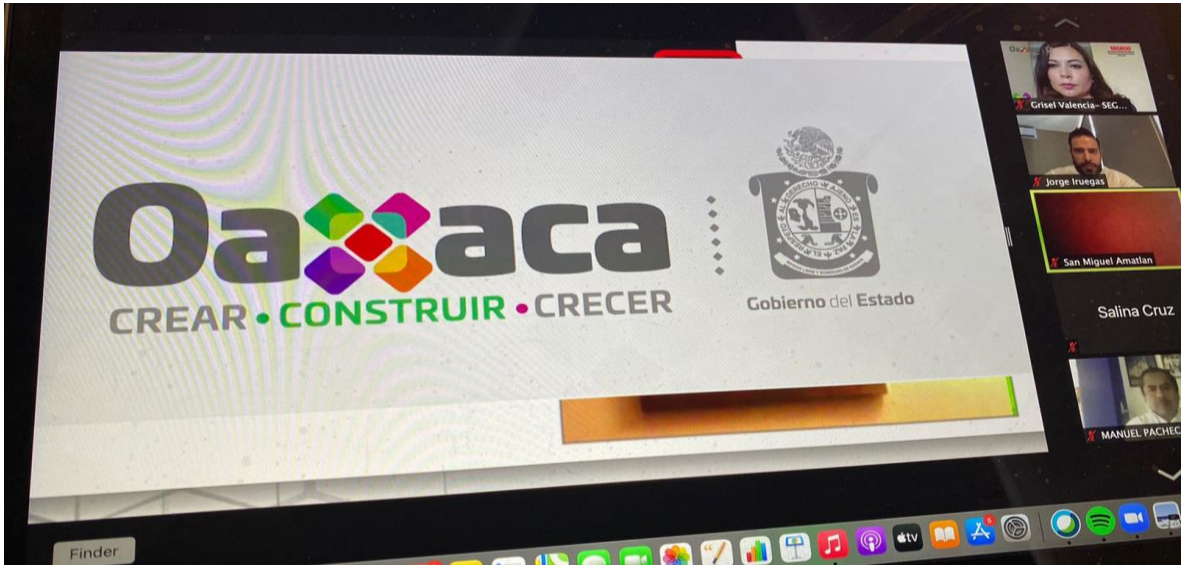
#### 41. Curso/taller: Responsabilidades y derechos de las autoridades Municipales en el Combate a la Corrupción.

**Objetivo:** Transmitir a las autoridades municipales los conocimientos necesarios y básicos sobre sus obligaciones y responsabilidades en el combate a la corrupción, a partir de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción.

**Fecha y sede:** 12 de julio del 2021, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



#### 42. Reunión Ejecutiva con la Dirección General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

**Objetivo:** Dar a conocer, por parte del personal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el protocolo respecto a la recepción de información derivada de las solicitudes de informes bancarios-financieros que se realicen por medio de la Plataforma SIARA.

**Fecha y sede:** 13 de julio de 2021, Oaxaca de Juárez.

#### 43. Sesión Ejecutiva con la Comisión de Asuntos Legislativos de la Comisión Nacional de Fiscales Anticorrupción (CONAFA).

**Objetivo:** Revisión de protocolos para el desarrollo de proyectos enfocados en el fortalecimiento de la Comisión que sumen a la Consolidación de la CONAFA

**Fecha y sede:** 21 de julio de 2021, Oaxaca de Juárez.

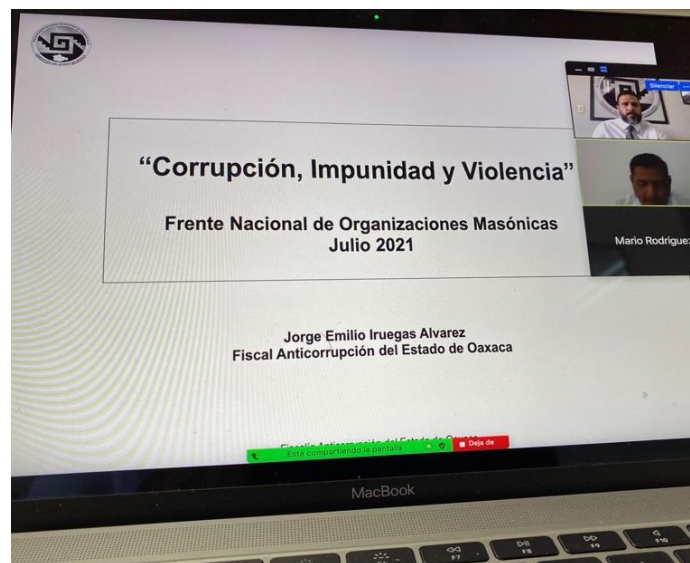


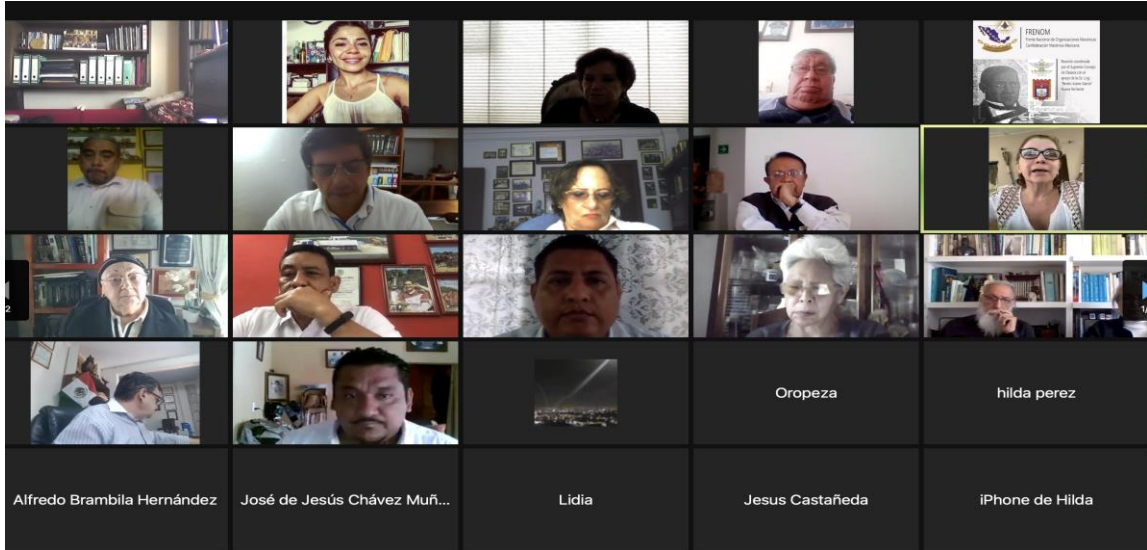


#### 44. LX Reunión del frente Nacional de Organizaciones Masónicas.

**Objetivo:** Participación del Titular de la Fiscalía Especializada Anticorrupción como ponente de la conferencia “Corrupción, Impunidad y Violencia”.

**Fecha y sede:** 23 de julio y 07 de agosto del 2021, Oaxaca de Juárez.



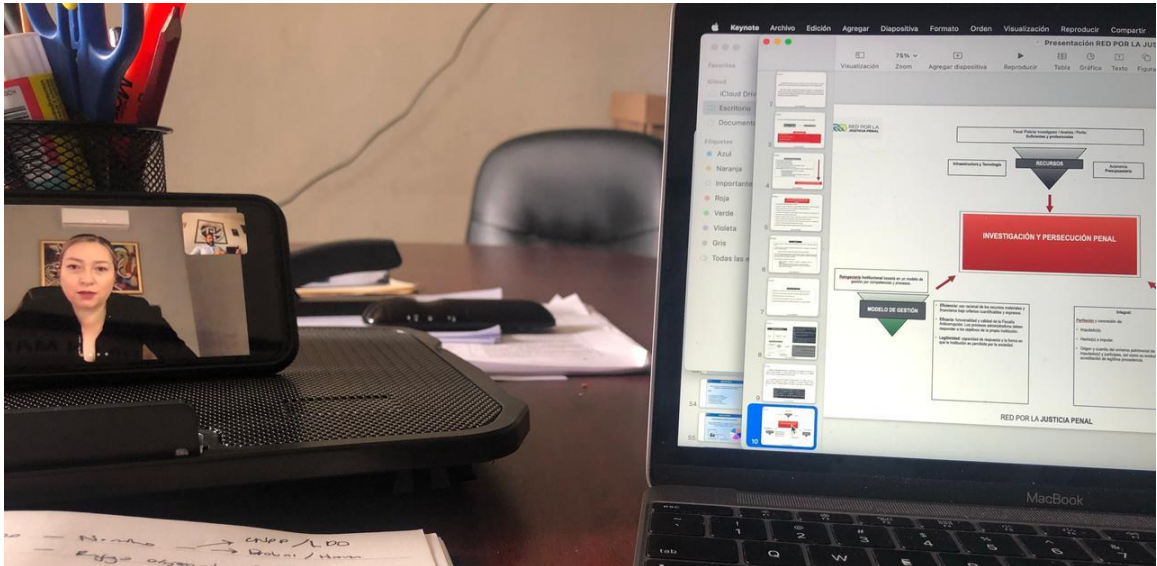


#### 45. Primera reunión del Proyecto “Agenda de Riesgos”. Red por la Justicia Penal.

**Objetivo:** Generar mesas de trabajo multidisciplinarias con la finalidad de favorecer el análisis teórico práctico de temas estructurales en el Sistema de Justicia Penal.

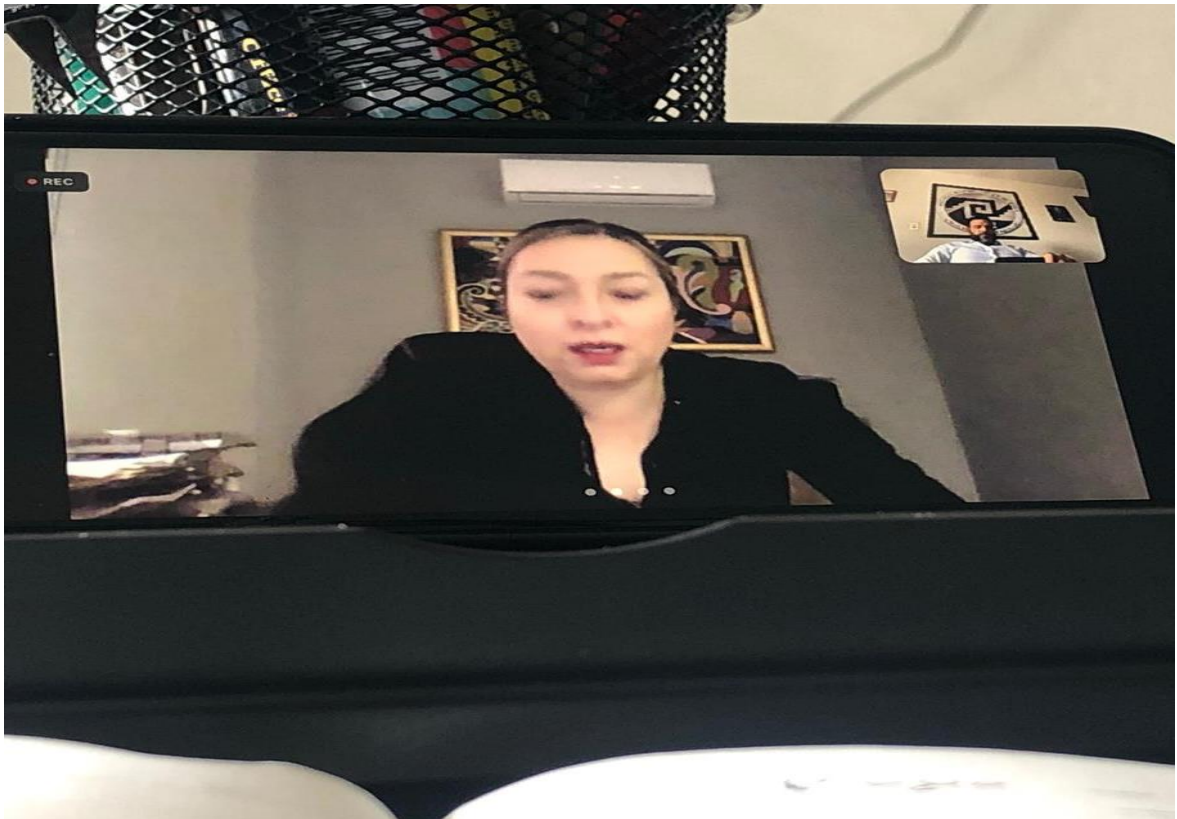
**Fecha y sede:** 03 de agosto del 2021, Oaxaca de Juárez.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.





Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



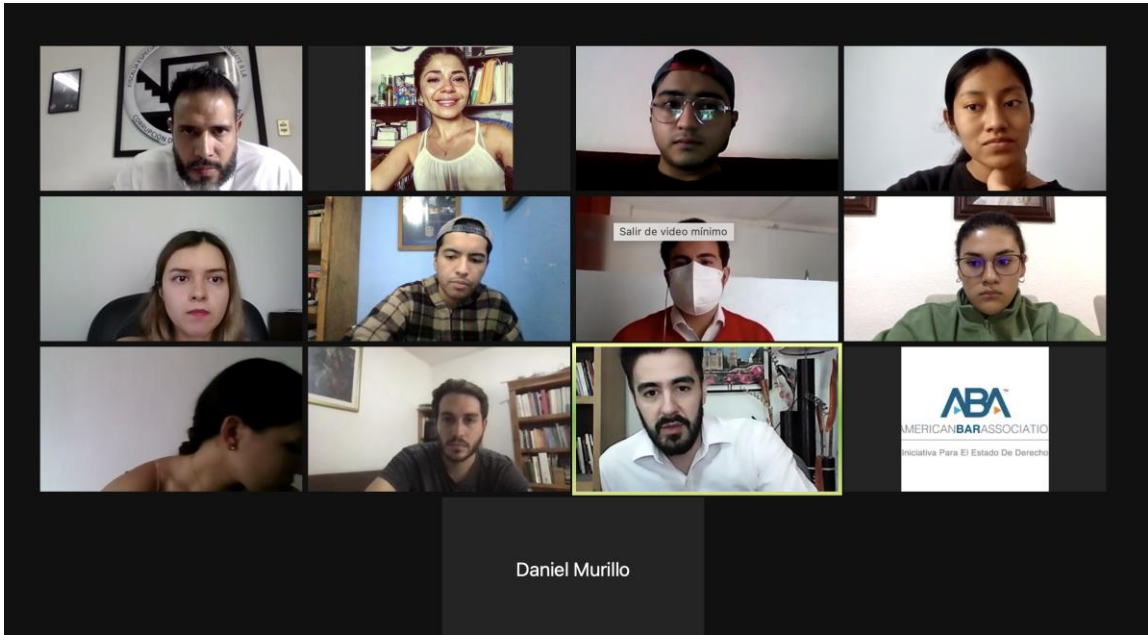
#### 46. Ponencia Fiscalías en México: Organización y Estructura. En colaboración con la Asociación Civil Iniciativa para el Estado de Derecho Barra Americana de Abogados (ABA ROLI)

**Objetivo:** Transmitir a los participantes Campeones Nacionales del Concurso de Litigación Oral de las ediciones 2020 y 2021, la importancia de la consolidación estructural de las Instituciones de Procuración de Justicia en el País.

**Fecha y sede:** 04 de agosto del 2021, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



#### 47. Conferencia Consolidación del Sistema Penal Adversarial a partir de la consolidación de la Procuración de Justicia.

**Objetivo:** En el marco de la celebración del Onceavo Aniversario de la Implementación del Sistema de Justicia Penal en Baja California, el Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado, el Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, se sumó a la celebración mediante la impartición de un conversatorio enfocado en revisar y analizar los antecedentes estructurales y operativos de la implementación del sistema en Baja California.

**Fecha y sede:** 11 de agosto del 2021, Oaxaca de Juárez.



Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



## Rendición de Cuentas

### 1. Reunión ejecutiva con el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**Objetivo:** Teniendo como marco el Día Internacional Contra la Corrupción se compartió al Gobernador del Estado de Oaxaca, el Informe de resultados 2019-2020 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado.

**Fecha y sede:** 09 de diciembre del 2020.



**2. Entrega del Informe Anual de Resultados 2019-2020 a los Integrantes de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.**  
**Fecha:** 31 de octubre del 2021.

**3. Entrega del Informe Anual de Resultados 2019-2020 a los Integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca.**  
**Fecha:** 31 de octubre del 2021.

## Profesionalización

En materia de capacitación la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca ha establecido lazos con la Embajada de Estados Unidos-Iniciativa Mérida para la profesionalización del personal de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción. Aunado a actividades en la materia, tendientes al fortalecimiento constante del capital humano de la Fiscalía Anticorrupción.

### 1. Capacitación con la Embajada Norteamericana.

#### **1.1. Curso de Investigación Financiera (Operaciones con recursos de procedencia ilícita y extinción de dominio.)**

**Objetivo:** Profundizar el conocimiento de los participantes respecto del delito de Operaciones con Recurso de Procedencia ilícita (ORPI) conocido comúnmente como Lavado de Dinero y de la figura de Extinción de Dominio (ED). Comprender la metodología existente en la investigación y judicialización de asuntos sobre el Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (ORPI), así como el marco regulatorio, características y elementos principales de la Figura de Extinción de Dominio (ED)

**Auspiciante:** Embajada Norteamericana. Iniciativa Mérida.

**Personal capacitado de forma Virtual:** 15

**Fecha:** Septiembre de 2020 a 31 Agosto de 2021.



**Asunto:** Constancia provisional/ AML ORPI & ED/ 20730

Buen día,

Por este medio se les informa que **Yolanda Díaz Martínez** ha completado las 40 horas del Curso virtual sobre Aspectos Generales impartido a larga distancia por este Programa de Antilavado de Dinero en la semana del 26 al 30 de abril, 2021.

Este correo hace las veces de una Constancia provisional que acredita que el estudiante cumplió con todos los lineamientos necesarios y obtuvo calificación aprobatoria.

Se les informa que, una vez que la contingencia sanitaria concluya y las actividades laborales inicien normalmente, les estaremos enviando físicamente el Certificado del Curso, memoria USB con el Manual del Participante, folder y libreta con logotipo de INL. (TRIPTICO en su caso).

**Asunto:** Constancia provisional/ AML ORPI & ED/ 20730

Buen día,

Por este medio se les informa que **Yolanda Díaz Martínez** ha completado las 40 horas del Curso virtual sobre Aspectos Generales impartido a larga distancia por este Programa de Antilavado de Dinero en la semana del 26 al 30 de abril, 2021.

Este correo hace las veces de una Constancia provisional que acredita que el estudiante cumplió con todos los lineamientos necesarios y obtuvo calificación aprobatoria.

Se les informa que, una vez que la contingencia sanitaria concluya y las actividades laborales inicien normalmente, les estaremos enviando físicamente el Certificado del Curso, memoria USB con el Manual del Participante, folder y libreta con logotipo de INL. (TRIPTICO en su caso).

## 1.2. 13° Seminario para la Prevención y Disuasión del Fraude (online)

**Objetivo:** Esta capacitación proporcionará instrucción práctica, jurídica y académica para el personal que trabaja en las áreas financieras, de regulación, fiscales, investigación y contará con oradores expertos nacionales e internacionales que abordarán temas con los nuevos enfoques actualizados en temas de prevención y gestión de riesgos de fraude, técnicas de investigación y controles de fraude, cibercrimen en redes sociales, entre otros tópicos relacionados.

**Auspiciante:** Embajada Norteamericana. Iniciativa Mérida.

**Personal capacitado de forma Virtual: 3**

**Fecha: 12 y 13 de octubre del 2020.**

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.





### 1.3. Simposio Internacional en Anticorrupción: Relación con los Medios y Desarrollo de Políticas Ejecutivas para el Combate a la Delincuencia Organizada.

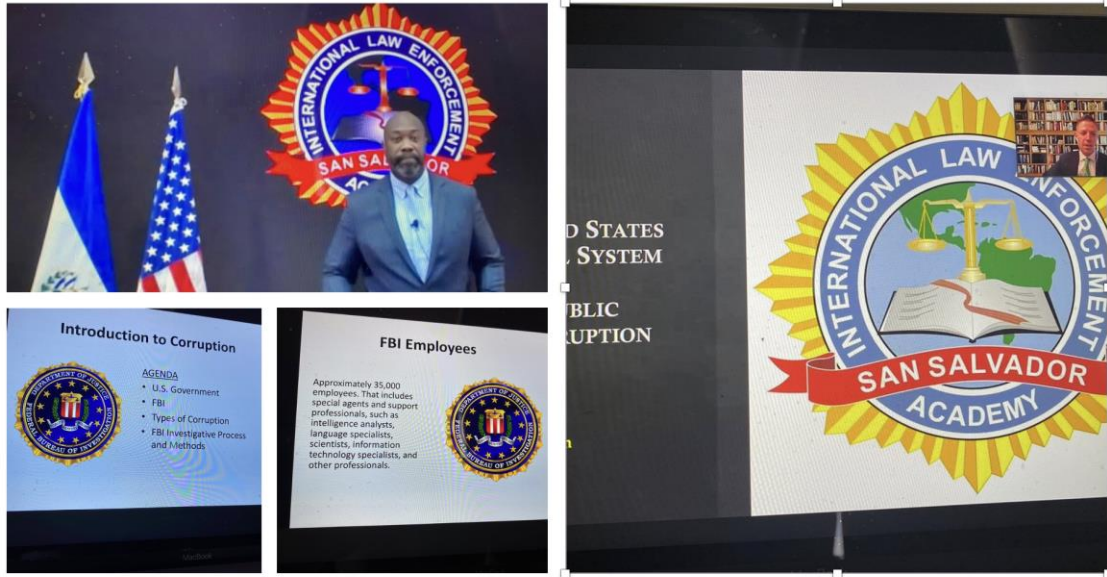
**Objetivo:** Desarrollar una base de conocimientos relacionada con la corrupción, así como de mecanismos eficaces para interactuar con los medios de comunicación. Brindar las herramientas pertinentes para desarrollar estrategias y asociaciones a través de las fronteras internacionales en beneficio de la lucha mutua transnacional contra la corrupción.

**Auspiciante:** Embajada Norteamericana.

**Personal Capacitado:** 1 Servidor público.

**Fecha:** 17 al 20 de mayo del 2021.





#### 1.4. Curso digital denominado Técnicas de Investigación en Casos de Corrupción Pública.

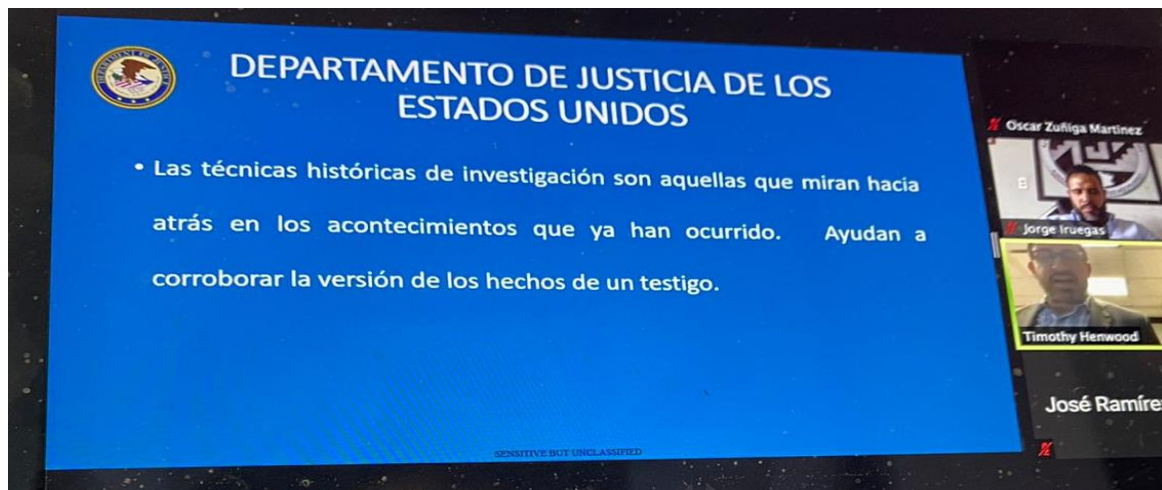
**Objetivo:** Reconocer los diferentes tipos de corrupción a partir de la esquematización de casos concretos en la administración pública internacional.

Asimismo, reconocer la importancia de generar redes de colaboración interinstitucional tanto a nivel nacional como internacional enfocadas en la investigación de casos de corrupción.

**Auspiciante:** Embajada Norteamericana a través de su Departamento de Justicia.

**Personal Capacitado:** 3 servidores públicos

**Fecha:** del 20 de mayo al 24 de junio del 2021,





**UNITED STATES  
DEPARTMENT OF JUSTICE**

Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia  
OPDAT

*Otorga el presente reconocimiento a*

**Jorge Emilio Iruegas Álvarez**

*por su participación en el*

**“Curso Digital Corrupción Pública”**

*Con una duración de 12 horas, realizado de manera virtual, el 20 de mayo y, 4, 11, 15 y 24 de junio, 2021.*



**Barbara Llanes**  
Titular  
DOJ/OPDAT México







### 1.5. Curso digital denominado Diligencias en la integración de delitos en materia de corrupción.

**Objetivo:** Analizar los aspectos relacionados con la determinación de las diligencias de integración de los delitos en materia de corrupción pública.

**Auspiciante:** Embajada Norteamericana.

**Personal Capacitado:** 2 servidores públicos

**Fecha:** 12 de agosto del 2021.

### 1.6. Curso digital denominado “Investigación y Persecución de Delitos por hechos de Corrupción”.

**Objetivo:** Desarrollar las capacidades necesarias para distinguir los elementos conceptuales básicos en torno a Corrupción, así como las herramientas metodológicas para planeación de la investigación, necesarios para el desempeño de las funciones del equipo de investigación de hechos en materia de corrupción, con base en el marco normativo vigente en México.

**Auspiciante:** Embajada Norteamericana.

**Personal Capacitado:** 17 servidores públicos

**Fecha:** 01 al 30 de agosto del 2021.





La Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Estados Unidos de América otorga el presente reconocimiento a:

**Jesus Castellanos Aguilar**

Por haber completado exitosamente el curso

**Investigación y Persecución de Delitos por Hechos de Corrupción**  
Impartido a través de la plataforma educativa Talent LMS

Fecha de expedición: 12/08/2021



Alberto Rodríguez  
Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos  
y Aplicación de la Ley  
Embajada de Estados Unidos de América



La Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Estados Unidos de América otorga el presente reconocimiento a:

**Hebert David Martínez León**

Por haber completado exitosamente el curso

**Investigación y Persecución de Delitos por Hechos de Corrupción**  
Impartido a través de la plataforma educativa Talent LMS

Fecha de expedición: 09/08/2021



Alberto Rodríguez  
Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos  
y Aplicación de la Ley  
Embajada de Estados Unidos de América



La Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Estados Unidos de América otorga el presente reconocimiento a:

**Mitzi Samary León Gómez**

Por haber completado exitosamente el curso

**Investigación y Persecución de Delitos por Hechos de Corrupción**  
Impartido a través de la plataforma educativa Talent LMS

Fecha de expedición: 23/08/2021



Alberto Rodríguez  
Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos  
y Aplicación de la Ley  
Embajada de Estados Unidos de América



La Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Estados Unidos de América otorga el presente reconocimiento a:

**Magali Cruz Nieto**

Por haber completado exitosamente el curso

**Investigación y Persecución de Delitos por Hechos de Corrupción**  
Impartido a través de la plataforma educativa Talent LMS

Fecha de expedición: 05/08/2021



Alberto Rodríguez  
Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos  
y Aplicación de la Ley  
Embajada de Estados Unidos de América

## 2. Capacitación en coordinación y apoyo con otras Instituciones.

### 2.1. Conversatorio Institucional de la Fiscalía Anticorrupción relativo a Aspectos Básicos del Sistema Penal Acusatorio e investigación criminal dirigido al personal de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado.

**Objetivo:** Reforzamiento de conocimientos y habilidades del procedimiento penal acusatorio e investigación criminal y financiera enfocado a delitos por hechos de corrupción del personal sustantivo y administrativo de la Fiscalía Anticorrupción, a través de sesiones virtuales semanales impartidas por el Titular.


**Fecha y sede:** 03, 10, 17, 25 de septiembre; 19, 22, 29 de octubre y 12 de noviembre, todos del año 2020.



Grabando... Usted está viendo la pantalla de Jorge Emilio Iruegas FA Oaxaca. Ver Opciones ▾

## Investigación Criminal

Es la ciencia-arte, definida como el conjunto de saberes **interdisciplinarios** y acciones **sistemáticas** integradas para llegar al **conocimiento de una verdad**.



Detener vídeo Seguridad Participantes Chat Compartir pantalla Pausar/detener grabación Reacciones Finalizar

```

graph TD
    subgraph Tribunal_De_Enjuiciamiento [TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO]
        direction LR
        E1[ETAPA INVESTIGACIÓN]
        E2[ETAPA INTERMEDIA]
        E3[ETAPA JUICIO ORAL]
    end

    E1 --> E2
    E2 --> E3

    subgraph Juez_De_Control [JUEZ DE CONTROL]
        direction LR
        J1[INICIO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION A PARTIR:  
A) DETENCIÓN EN FLAGRANCIA  
B) DENUNCIA O QUERRELA ANTE MP/  
POLICÍA SIN DETENIDO]
        J2[ACUSACIÓN MP]
        J3[AUDIENCIA DE JUICIO ORAL]
    end

    J1 --> C1[CIERRE DE INVESTIGACIÓN]
    J2 --> C2[AUTO DE APERTURA A JUICIO ORAL]
    J3 --> C3[DELIBERACION Y SENTENCIA]
        
```

00:31:31 00:24:23



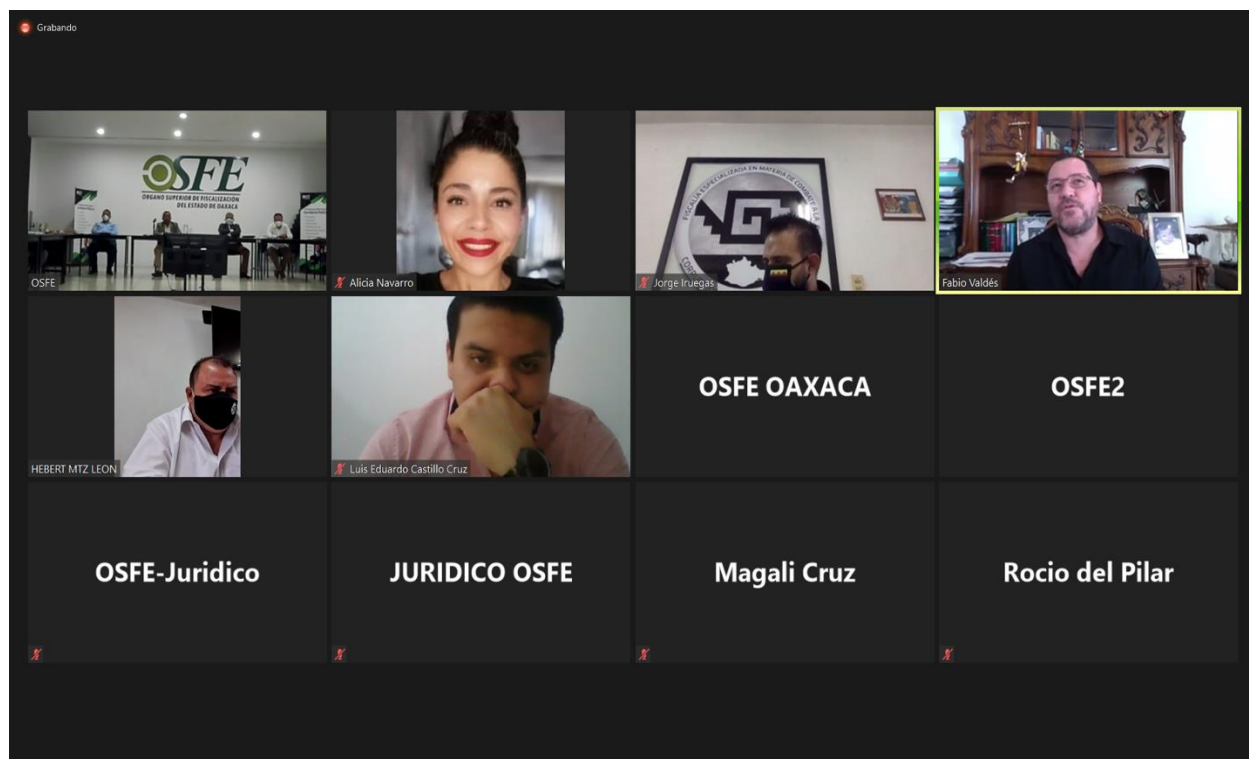
## 2.2. Conversatorio denominado tipificación penal y administrativa en el combate a la Corrupción(online).

**Objetivo:** En seguimiento al programa “Desarrollo de capacidades” se impartió el curso “Tipificación penal y administrativa en el combate anticorrupción”.

**Auspiciante:** Órgano Superior de Fiscalización en coordinación con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.

**Personal Capacitado:** 7 Servidores públicos.

**Fecha:** 29 de octubre del 2020, Oaxaca de Juárez.



### 2.3. Conferencia denominada “Las Audiencias virtuales frente al derecho de defensa”.

**Objetivo:** Comentar los cambios que resulten factibles en desarrollo de las Audiencias considerando las recomendaciones de la Secretaría de Salud respecto a la pandemia derivada del virus COVID-19

**Personal Capacitado:** 17 Servidores públicos.

**Fecha:** 20 de enero del 2021.



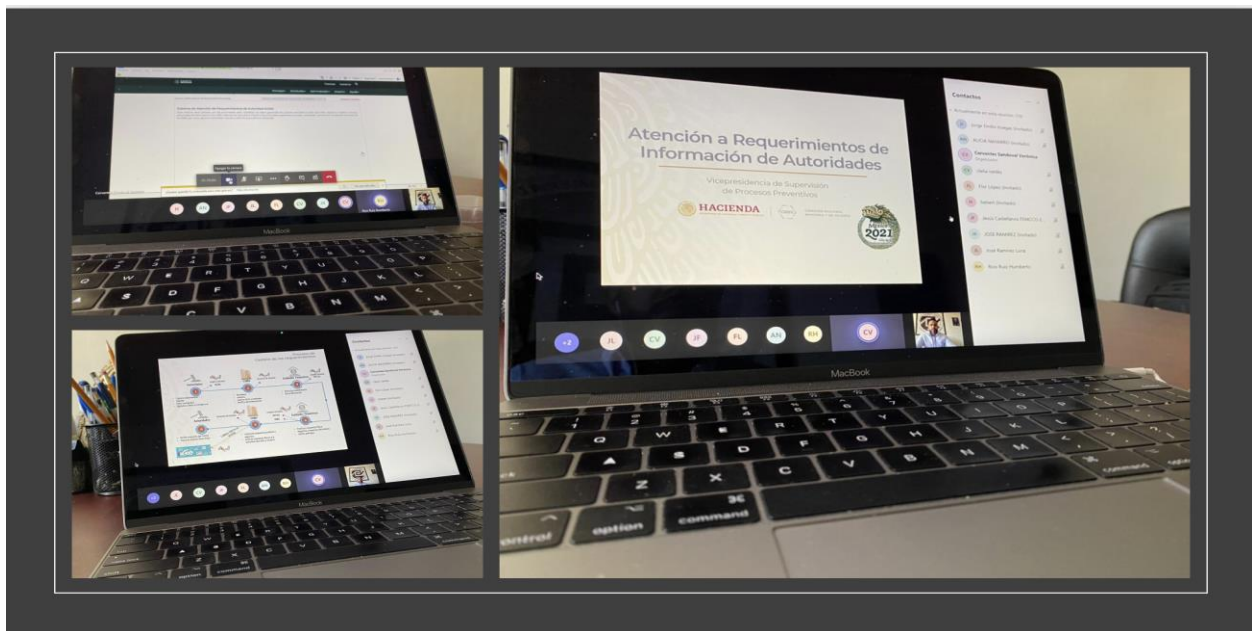
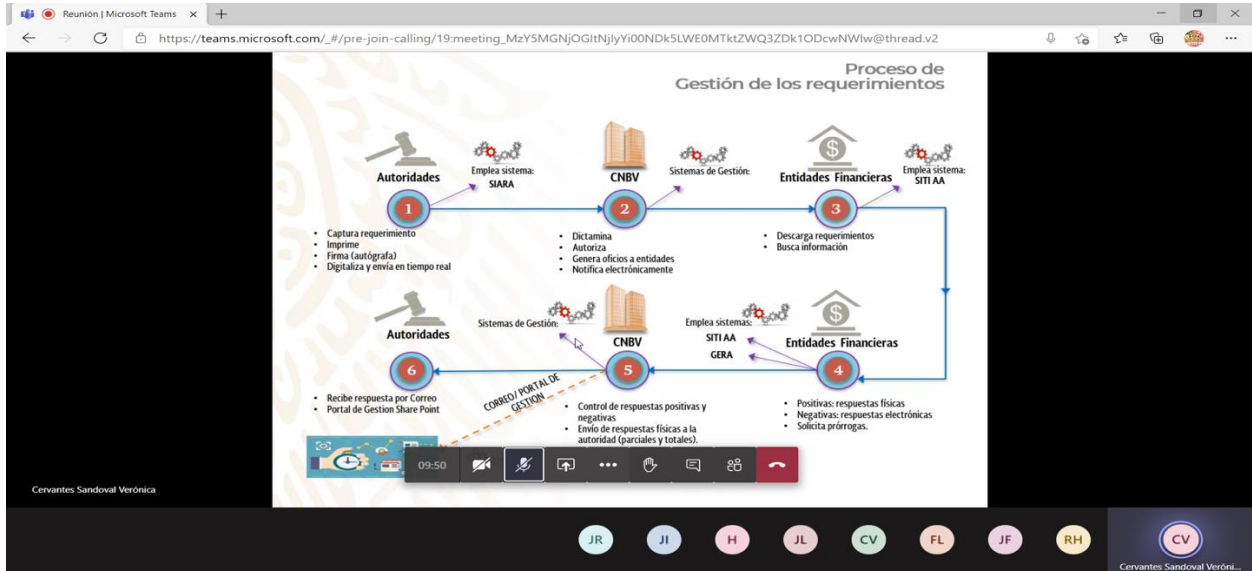
### 2.4. Capacitación enfocada en la administración y manejo del sistema SIARA de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Objetivo:** Con la finalidad de facilitar las peticiones en temas financieros y bancarios que se requieren para la integración de las carpetas de investigación, personal de la CNVB impartió una capacitación respecto al uso de la plataforma del sistema denominado SIARA.

**Auspiciante:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores

**Personal Capacitado:** 6 servidores públicos

**Fecha:** 09 de febrero del 2021.



## 2.5. Conferencia denominada “Del dicho al hecho en la audiencia inicial”.



**Objetivo:** Comentar las situaciones que resultan factibles en el desarrollo de la audiencia inicial. Generar una comparativa entre lo que se enuncia en la doctrina con lo que realmente sucede en el desarrollo de una Audiencia Inicial.

**Personal Capacitado:** 17 Servidores públicos.

**Fecha y sede:** 04 de marzo del 2021.

## **2.6. Participación del Personal adscrito a la Fiscalía Anticorrupción del Estado en la Conferencia denominada “Las viejas y nuevas formalidades en los actos de investigación”.**

**Objetivo:** A partir de una exposición basada en la comparativa respecto de las prácticas de investigación comentar y compartir la necesidad de potencializar las capacidades de investigación de los operadores del Sistema de Justicia.

**Personal Capacitado:** 17 Servidores públicos.

**Fecha y sede:** 18 y 30 de marzo del 2021.



**DR. JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ**

TITULAR DE LA FISCALÍA  
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE OAXACA.



**LIC. FABIO VALDÉS BENSASSON**

DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO DE ASESORIA Y  
FORMACIÓN EN EL SISTEMA  
ADVERSARIAL

### CONFERENCIA GRATUITA

## "LAS VIEJAS/NUEVAS FORMALIDADES EN LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN (UN OBSTACULO PARA LA INDAGATORIA)

JUEVES 18 DE MARZO 2021  
5:00 PM (HORARIO CD DE MEXICO)

\*Interactua con  
los expositores

REGISTRO DE 5 AL 17 DE MARZO

**CUPO LIMITADO**



**9514312800**

### Consolidando la Autonomía

Como se hizo alusión en el apartado de Antecedentes si bien a nivel normativo, la Fiscalía Anticorrupción dispone de autonomía administrativa, técnica, gestión y decisión, dispone de atribuciones directas y se establece de forma expresa una estructura orgánica para su operación; la materialización de ello, pero sobre todo la presupuestación y ministración de los recursos para darle vida, no ha cobrado vigencia. Situación que tuvo verificativo tangible, en la omisión o negligencia del entonces Fiscal General y su Oficial Mayor, quienes, en contravención a las disposiciones en la materia, no realizaron las acciones pertinentes para que la Fiscalía Anticorrupción del Estado fuera considerada dentro el presupuesto de egresos del año 2021, sino

hasta las solicitudes y reuniones del Fiscal Anticorrupción con Legisladores y diversas áreas del Poder Ejecutivo con Administración y Finanzas.

Lo anterior, da cuenta junto con las diversas situaciones detalladas en los dos Informes de Resultados previos, de la manera sistemática en la que, a partir del nombramiento del Titular de esta Fiscalía Especializada, se pretendió incidir indebidamente en su vida interna. No obstante, durante el último semestre del año 2020 y más allá de la forma irregular en la que se solicitó el presupuesto para esta Fiscalía Especializada, se continuó refrenando de defensa de la autonomía otorgada, al respecto, las diversas peticiones que dan cuenta de lo anterior.

## Numeralia 2020-2021

Por lo que respecta a los resultados concretos alcanzados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca en el periodo comprendido del primero de septiembre del año 2020 al treinta y uno de agosto del año 2021, en el marco de su función sustantiva:

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Total de investigaciones en trámite durante el periodo:		2902
	Averiguaciones Previas	268
	Legajos de Investigación	47
	Carpetas de Investigación	2587
Carpetas de investigación iniciadas:		761

Investigaciones judicializadas/consignadas:		6
	Consignaciones (sistema tradicional)	4
	Judicializaciones (sistema acusatorio)	2
Personas procesadas/imputadas		21
	Personas procesadas (sistema tradicional)	14
	Personas imputadas (sistema acusatorio)	7

Investigaciones determinadas:		434
Sistema Tradicional Escrito (Av. Previas Determinadas):	93	
	Reserva	23
	No ejercicio	8

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

	Archivo definitivo	61
	Otras (incompetencias y/o remisión a otras instancias)	1
Sistema Acusatorio (Legajo o Carpeta de Investigación):		341
	Facultad de abstenerse de investigar	7
	No ejercicio	63
	Archivo Temporal	258
	Criterio de oportunidad	3
	Otras (incompetencias y/o remisión a otras instancias)	10
Determinaciones ministeriales por persona:		1096
Sistema Tradicional Escrito (Av. Previas Determinas):		392
	Reserva	92
	No ejercicio	24
	Archivo definitivo	203
	Otras (incompetencias y/o remisión a otras instancias)	10
Sistema Acusatorio (Legajo o Carpeta de Investigación):		767
	Facultad de abstenerse de investigar	10
	No ejercicio	152
	Archivo Temporal	568
	Criterio de oportunidad	9
	Otras (incompetencias y/o remisión a otras instancias)	28
Ordenes de aprehensión peticionadas (ambos sistemas):		14
Medidas de protección emitidas:		12

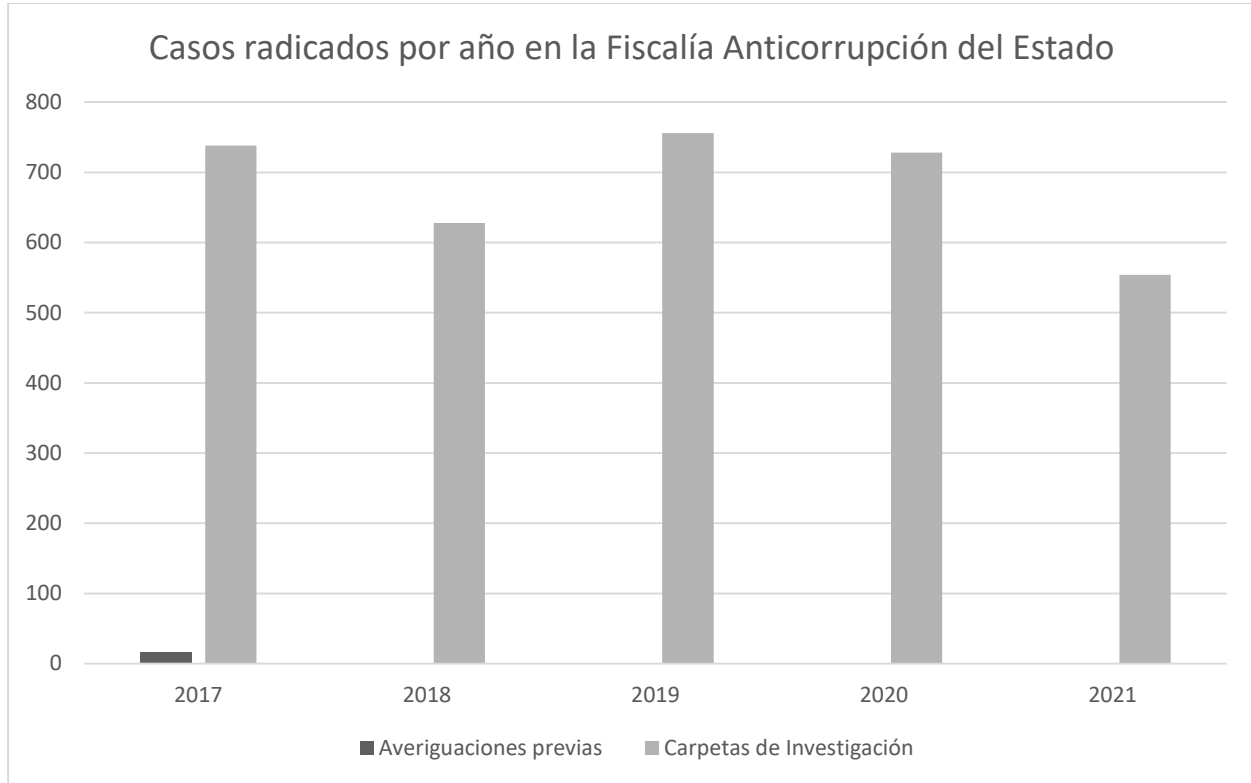
Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Colaboraciones realizadas con otras Fiscalías Anticorrupción del País:		5
Total de audiencias según Código Nacional de Procedimientos Penales (incidentales u ordinarias):		11
Número de amparos en los que se tuvo intervención:		15

Total de diligencias y/o actos de investigación realizados:		4652
Total de comisiones y/o traslados al interior del estado o del país:		10
Inspecciones físicas y/o oculares:		114
Declaraciones en oficina ministerial:		698
Entrevistas:		279
Oficios emitidos:		4580
Oficios recibidos:		2307
Citatorios emitidos:		696
Requerimientos hechos a otras autoridades:		2185
Reuniones de trabajo con otras autoridades (estatales, municipales y/o federales):		47
Total de reuniones con víctimas y/o denunciantes:		228
Número de atenciones a víctimas y/o denunciantes:		705

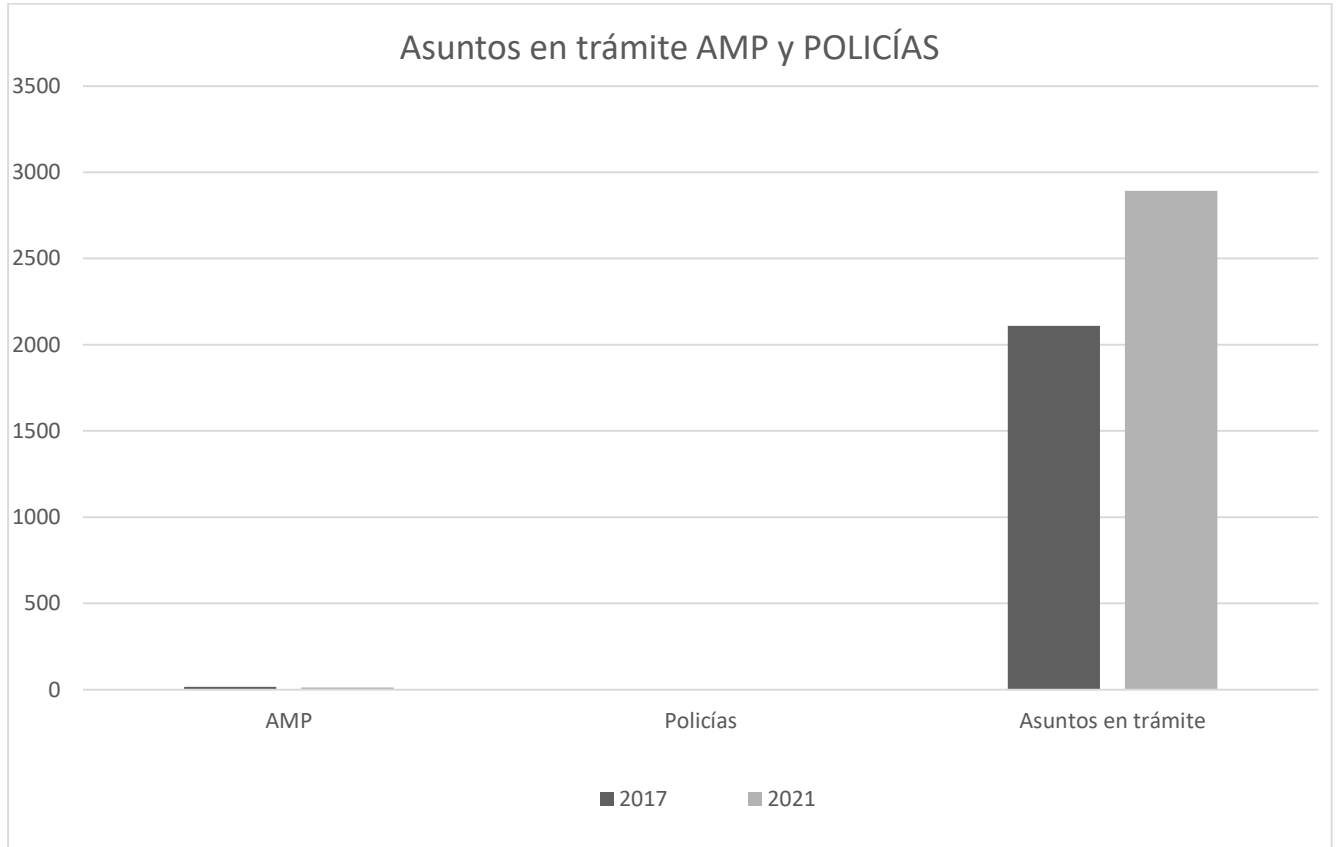
Asuntos radicados por año.



Al día en que se rinde el presente informe, el personal sustantivo ministerial que hace frente a los **2902** asuntos en trámite es el siguiente:

- 1 Fiscal Anticorrupción del Estado.
- 1 Fiscal en Jefe adscrito.
- 11 Agentes del Ministerio Público adscritos.
- 2 Agentes Estatales de Investigación.

A continuación, un comparativo entre asuntos radicados por año vs. número de ministerios públicos adscritos materialmente a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca.







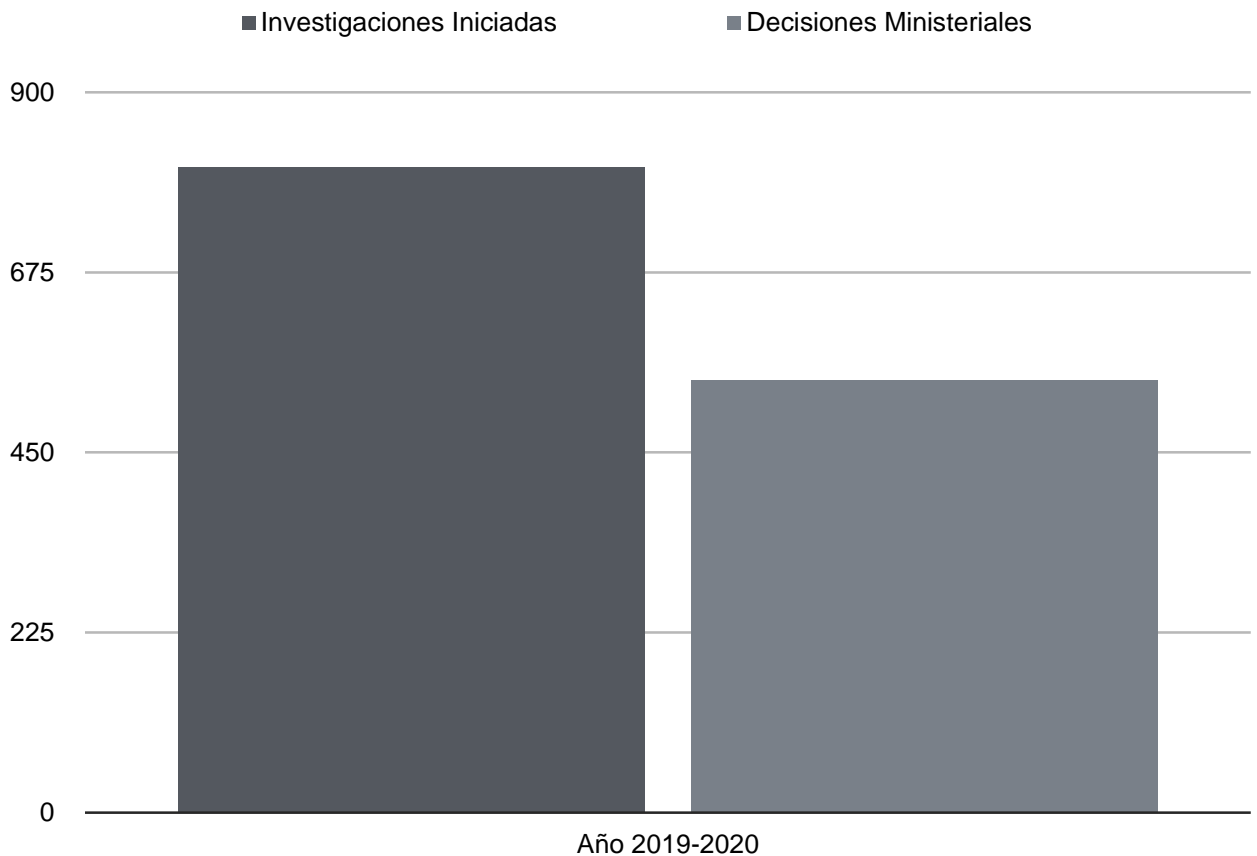
Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



Año 2017		
Investigaciones en trámite	Agentes del Ministerio Público	Agentes de Investigación
Más de 1200	16	4

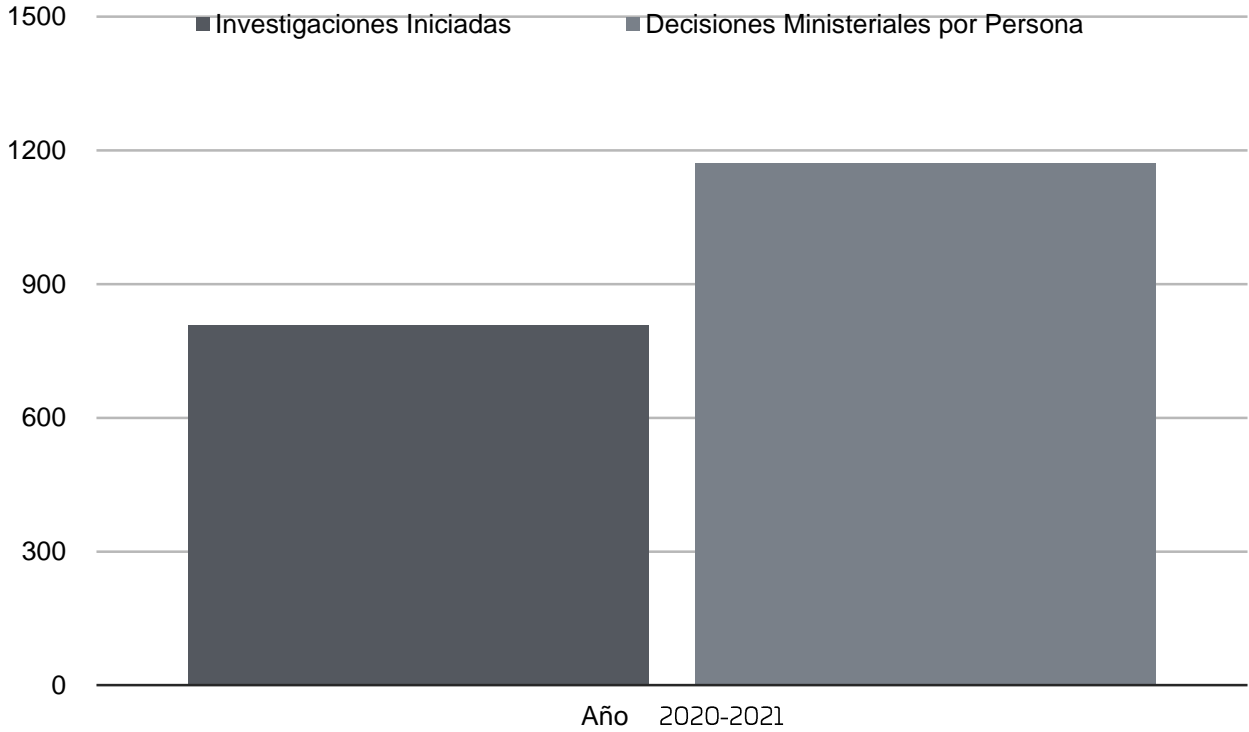
Año 2021		
Investigaciones en trámite	Agentes del Ministerio Público	Agentes de Investigación
2902	11	2

Decisiones ministeriales vs. Asuntos iniciados en periodo comprendido de septiembre 2020 a agosto 2021:



Al respecto la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca, aún y cuando no cuenta con el presupuesto ni el recurso humano mínimo necesario para su operación, tiene una capacidad de respuesta superior al **57%**

Decisiones ministeriales por persona vs. Asuntos iniciados en periodo comprendido de septiembre 2020 a agosto 2021:



## Presupuesto y Capital Humano

En lo relativo al monto y destino pormenorizado del presupuesto de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca, es preciso recalcar que desde el nombramiento de su Titular hasta el día en que se rinde el presente el informe, dicha instancia no ha sido considerada en el presupuesto de egresos.

INTEGRANTES DEL COMITE COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN OAXACA		
Integrante	Año presupuestal	Presupuesto Designado
Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca	2021	\$ 741,321,393.01
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	2021	\$ 116,352,210.90
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	2021	\$ 105,492,982.30
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca	2021	\$ 44,665,536.00
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales	2021	\$ 28,212,990.00
Comité de Participación Ciudadana (C.P.C) y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	2021	\$ 17,323,113.15
Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca	2021	\$ -

<b>Fiscalía General del Estado de Oaxaca</b>	<b>2021</b>	<b>\$ 723,558,887.11</b>
--	-------------	--------------------------

Al respecto, mediante oficio número FGEO/OM/CPyE/050/2020 de fecha 29 de septiembre del año 2020 signado por el **Coordinador de Planeación y Evaluación de la** Oficial Mayor de la Fiscalía General, se solicitó al Fiscal Anticorrupción, el anteproyecto de presupuesto e indicador para el POA 2021. Como respuesta a lo petitionado, el Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado mediante oficio FGEO/FEMCCO/797/2020 de fecha 30 de septiembre del 2020 remitió al Fiscal General en términos de ley, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca para su incorporación en el proyecto anual 2021 de presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, considerando los siguientes conceptos:

Servicios personales	\$26,032,348.84
Gastos de Operación	\$10,800,000.00
Total	\$36,832,348.84

No obstante lo anterior, los entonces Oficial Mayor y Fiscal General, no cumplieron con las disposiciones en la materia y mediante oficio número FGEO/FEMCCO/2298/2020 signado por el Severino Rojas Lázaro, informó que el proyecto de presupuesto de la Fiscalía Anticorrupción no había sido incorporado como lo marca la ley, al presupuesto de la Fiscalía General, haciendo una solicitud por aparte como “ampliación presupuestal”, situación que aún y cuando se le pidió mediante oficio FGEO/FEMCCO/905/2020 al entonces Fiscal General, éste no lo hizo. Hecho anterior, que al no cumplir con lo dispuesto en la propia Ley Orgánica de la Fiscalía General y ante el absurdo que presenta pedir una ampliación de un presupuesto que no ha sido aprobado, originó que como se advierte, no se contemplara a la Fiscalía Anticorrupción del Estado dentro del presupuesto de egresos 2021.

## Agradecimientos

en el fortalecimiento institucional de la Fiscalía

Anticorrupción del Estado de Oaxaca

**C. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca**

**Secretaría de Finanzas**

**Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental**

**Consejería Jurídica**

**Secretaría de Seguridad Pública**

**Secretaría de Administración**

**Miembros del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**

### III.3.- Informe del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobado en cuarta sesión ordinaria.

## INTRODUCCIÓN

Con el decreto número 2473 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 01 de junio del año 2021; mediante el cual se reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismos que comunicaron el inicio de sus funciones a través de Sesión Solemne el día 27 de octubre del año 2021, por tal motivo **el informe aquí presentado corresponde a lo actuado a partir del día 27 de octubre al 10 de diciembre 2021.**

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

### Resoluciones de los recursos de revisión:

El Consejo General de este Órgano Garante, siendo un organismo de nueva creación, ha aprobado un total de **15** resoluciones de Recursos de Revisión materia de acceso a la información pública. En lo concerniente con la Ejecución de Resoluciones ha acordado **200 acuerdos de seguimiento** a las Resoluciones aprobadas por el Consejo General, en los expedientes de los recursos de revisión.

### Medidas de apremio

Durante el ejercicio 2021 el Pleno del Consejo General aprobó **19** medidas de apremio, impuestas a Sujetos Obligados por incumplimiento a una resolución derivada de un recurso de revisión consistentes en una amonestación pública.

Otras actividades:

- Se ha brindado atención personalizada a diferentes partes intervinientes en los recursos de revisión (sujetos obligados y recurrentes).

Metas alcanzadas

Esta Secretaría General de Acuerdo ha trabajado a efecto de abatir el rezago que heredo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, reportando así **65 expedientes de recursos de revisión** llevados hasta su conclusión. De igual manera, fueron aprobados por el Consejo General de este Órgano Garante medidas de apremio derivado del incumplimiento de una resolución y se espera sean aprobadas **79** más en lo que queda del año, las cuales se detallan a continuación.

AYUNTAMIENTO	AMONESTACIÓN PÚBLICA	MULTA
H. AYUNTAMIENTO DE CHAHUITES	2	1
H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC	7	0
H. AYUNTAMIENTO DE CONSTANCIA DEL ROSARIO	1	0
H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO	3	0
H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	17	6
H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN	1	0
H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ	20	0
H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO HUAMELULA	1	0
H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC	1	0
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ AMILPAS	2	0



AYUNTAMIENTO	AMONESTACIÓN PÚBLICA	MULTA
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA	0	1
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL PERAS	0	1
H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO HUILOTEPEC	1	0
H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	2	1
H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO POCHUTLA	0	1
H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE LACHIXÍO	1	0
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ NUNDACO	1	0
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO	0	1
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	1	2
H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO LAOLLAGA	0	1
H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO	3	0
	64	15
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	

Tabla 1 Medidas de apremio para imponer

## SECRETARÍA TÉCNICA

- I. En cuanto a las sesiones del Consejo General
- II. Como Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia
- III. Como Área Coordinadora de Archivos

### I. En cuanto a las sesiones del Consejo General

**Agenda y protocolo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General.**

Durante el periodo de octubre a noviembre del 2021, la Secretaría Técnica ha coordinado la realización de 8 sesiones del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales distribuidas de la siguiente forma:

Sesión	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ordinaria	0	2	1
Extraordinaria	1	3	0
Solemne	1	0	0

Cuadro 1 Número de sesiones realizadas por mes

### Publicación de actas y versiones estenográficas de las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias del Consejo General.

- Publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página electrónica del Instituto de las actas en datos abiertos y en formato pdf firmadas, así como las versiones estenográficas de la XVI, XVII, I, II, III sesiones ordinarias, I, II, III, IV sesiones extraordinarias, I solemne y su remisión al Consejo General y a la Secretaría General de Acuerdos para el trámite correspondiente.

### II. Como Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia

En el Comité de Transparencia del OGAIPO se atendieron 6 solicitudes, 3 en el mes de diciembre y 3 más en el mes de diciembre, las cuales se clasificaron de la siguiente manera:

MES	SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN			
	ORIENTACIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	PRÓRROGA	REVOCACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA
<b>OCTUBRE</b>	0	0	0	0
<b>NOVIEMBRE</b>	3	0	0	0
<b>DICIEMBRE</b>	2	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro 2.1 Número de solicitudes de acceso a la información clasificados por tipo

### III. Como Área Coordinadora de Archivos

El objetivo general del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2021 es mejorar el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos en cada una de las etapas de la gestión documental con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de archivos.

Dentro de las actividades que cabe recalcar se encuentra el Foro: **“Los Sistemas de Archivo y su importancia en el Fortalecimiento Institucional y la Construcción de una Adecuada Gestión Gubernamental”**

El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en coordinación con el Gobierno del estado de Oaxaca a través del Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO), llevaron a cabo el foro **“Los Sistemas de Archivo y su importancia en el Fortalecimiento Institucional y la Construcción de una Adecuada Gestión Gubernamental”** el día 09 de diciembre del presente año a través de medios digitales, mismo que fue impartido al personal de diversos Sujetos obligados del estado que en el ejercicio de sus funciones producen, reciben o poseen documentos de archivo.

El foro contó con 3 Ponencias, impartidas por las siguientes personalidades:

- Licenciada Mireya Quintos Martínez, Directora de Desarrollo Archivístico Nacional del Archivo General de la Nación;
- Licenciado Julio León Zárate, Director de Clasificación de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca y
- Maestra Arely Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales.

Los temas que se abordaron fueron:

- Impacto Social de la Ley General de Archivos y el Sistema Nacional de Archivos.
- Sistemas Locales de Archivos y Mecanismos de Coordinación Municipal.
- Gestión Integral de Procesos Documentales en los Sistemas Institucionales de Archivos.

Asistieron **181 personas** del servicio público, de las cuáles, **125 son mujeres (70%) y 56 hombres (30%).**

## DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

### ASESORÍAS

Con el objetivo de brindar certeza jurídica la Dirección ha realizado **6** asesorías jurídicas presenciales y **11** vía telefónica; donde se analizó a profundidad la normatividad interna de determinados sujetos obligados, en atención a temas relacionados con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia.

#### PROYECTOS DE ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL

- I. Acuerdo OGAIPO/CG/003/2021 de fecha 27/10/2021, que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el acuerdo suspende los plazos y términos para tramitación de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales; la substanciación de recursos de revisión, y de las denuncias por incumplimiento en la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia, la publicación y actualización de obligaciones de transparencia y la solventación de las obligaciones de transparencia derivadas del procedimiento de verificación virtual.
- II. Acuerdo OGAIPO/CG/005/2021 de fecha 09/11/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza el horario laboral de los trabajadores de este Órgano Garante.
- III. Acuerdo OGAIPO/CG/007/2021 de fecha 09/11/2021, que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual aprueba el dictamen de desincorporación del sujeto obligado “Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales” e incorporación del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca” del Padrón de Sujetos Obligados.
- IV. Acuerdo OGAIPO/CG/008/2021 de fecha 12/11/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de

- Oaxaca, designa a los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado.
- V. Acuerdo OGAIPO/CG/009/2021 de fecha 12/11/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designa al Responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.
  - VI. Acuerdo OGAIPO/CG/010/2021 de fecha 12/11/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designa al Oficial de Protección de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de sujeto obligado.
  - VII. Acuerdo OGAIPO/CG/011/2021 de fecha 12/11/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza el calendario oficial de labores para los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno y el calendario oficial de labores para el año dos mil dos mil veintidós.
  - VIII. Acuerdo OGAIPO/CG/012/2021 de fecha 12/11/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba su estructura orgánica, e instruye al Director de Administración de este órgano; solicite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los recursos financieros necesarios para el óptimo funcionamiento de este órgano por lo que resta del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, y dos mil veintidós.
  - IX. Acuerdo OGAIPO/CG/013/2021 de fecha 24/11/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el voto institucional de este Órgano Garante en la Jornada Electoral 2021 para la Elección y/o Reelección de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y de la Coordinación de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia
  - x. Acuerdo OGAIPO/CG/014/2021 de fecha 24/11/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de

Oaxaca, aprueba la instalación y designación de las y los miembros titulares y suplentes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en su calidad de sujeto obligado.

- XI. Acuerdo número OGAIPO/CG/016/2021 de fecha 29/11/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la adhesión al "Pacto Nacional por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género".
- XII. Acuerdo OGAIPO/CG/017/2021 de fecha 07/12/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Reglamento Interno de este Órgano Garante.
- XIII. Acuerdo OGAIPO/CG/018/2021 de fecha 07/12/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Manual de Organización del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- XIV. Acuerdo OGAIPO/CG/020/2021 de fecha 07/12/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen gobierno del estado de Oaxaca, autoriza al comisionado presidente para firmar convenios a nombre de este Órgano Garante.
- XV. Acuerdo OGAIPO/CG/022/2021 de fecha 07/12/2021, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la suspensión de plazos legales para la sustanciación vía Plataforma Nacional de Transparencia en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las obligaciones de transparencia para la totalidad del padrón de sujetos obligados de la entidad; para los días 3, 6, 7 y 8 de diciembre del año 2021.

## QUEJAS Y DENUNCIAS

- Se recibieron **02** denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, mismas que fueron desechadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las leyes de la materia.
- Se notificaron **47** autos de admisión de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia a distintos sujetos obligados de la entidad a efecto de que rindan su informe en un plazo de tres días.

## REUNIONES DE TRABAJO

- I. Reunión de trabajo con Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de igual forma en la Comisión de Transparencia, Gobierno del Estado, Consejería Jurídica, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- II. Taller de introducción a las competencias Generales, e Instalación de Consejo Consultivo Ciudadano.
- III. Taller el derecho de acceso a la información como herramienta para combatir la violencia contra la mujer.

## PROCESOS JURÍDICOS

Por lo que respecta a las denuncias por la falta de respuesta a solicitudes de información, se elaboraron, prepararon y presentaron **62** denuncias en contra de diversos sujetos obligados, ante Órganos Internos de Control de los sujetos obligados.

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Desde el día 27 de octubre, se han recibido un total de 21 solicitudes de acceso a la información pública, esto por el sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

### ASESORÍAS:

En lo que corresponde a Asesorías, en temas de solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión, la Unidad de Transparencia ha seguido realizando dicha función

de manera presencial, vía telefónica, así como por correo electrónico a la ciudadanía en general.

## DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPARENCIA

### Supervisión de la Plataforma Nacional de Transparencia

- Asesoramiento a Unidades de Transparencia y áreas administrativas sobre la operación de los Sistemas; *Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)*, *Sistema de Comunicaciones entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM)* y *Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)*, esto a través de diversos medios como, vía telefónica, de manera presencial, online, mensajería instantánea y/o correo electrónico.
- asesoría a Unidades de Transparencia y áreas administrativas acerca del funcionamiento sobre la operación de los sistemas: Infomex, SISAI, SICOM y SIPOT para gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información y Recursos de Revisión.
- incorporación en PNT del ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA como nuevo sujeto obligado, así como la desincorporación en PNT del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
- Se elaboró material de consulta: Atención de solicitudes turnadas al Comité de transparencia y envío de información al solicitante del SISAI 2.0.
- Se llevo a cabo la revisión, registro y seguimiento de las incidencias de funcionamiento de los sistemas que integran la PNT.
- Se implemento el registro del calendario laboral 2022, en los sistemas de SISAI 2.0 y SICOM con los que se gestionan las solicitudes y los recursos de revisión interpuestos a los sujetos obligados del estado de Oaxaca.

## SISTEMAS E INFORMÁTICA

- Para brindar a la ciudadanía información accesible y actualizada se realizó el respaldo y migración de los micrositos y apartados del [iaipoaxaca.org.mx](http://iaipoaxaca.org.mx) al nuevo dominio [ogaipoaxaca.org.mx](http://ogaipoaxaca.org.mx).

## ACCESO A LA INFORMACIÓN



**Del monitoreo de las solicitudes de información que se presentaron a través de la PNT:**

<b>27 AL 31 DE TIPO DE SOLICITUD</b>			
<b>OCTUBRE 2021</b>			
<b>ENTE PÚBLICO</b>	<b>Datos Personales</b>	<b>Información Pública</b>	<b>Total general</b>
MUNICIPIOS		11	11
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		8	8
PODER EJECUTIVO	1	22	23
PODER JUDICIAL		5	5
PODER LEGISLATIVO		1	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1</b>	<b>47</b>	<b>48</b>

TABLA 1. Solicitudes de información registradas a través del SISAI 2.0 del 27 al 31 de octubre 2021.

<b>NOVIEMBRE</b>			
<b>TIPO DE SOLICITUD</b>			
<b>ENTE PÚBLICO</b>	<b>Datos Personales</b>	<b>Información pública</b>	<b>Total general</b>
MUNICIPIO	2	372	374
ÓRGANO AUTÓNOMO	1	104	105
PARTIDO POLITICO		3	3
PODER EJECUTIVO	31	269	300
PODER JUDICIAL		19	19
PODER LEGISLATIVO		15	15
SUJETO OBLIGADO EXTINTO (IAIP)		4	4

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34</b>	<b>786</b>	<b>820</b>
----------------------	-----------	------------	------------

TABLA 1.2. Solicitudes de información registradas a través del SISAI 2.0 en noviembre.

- Del 27 de octubre al 30 de noviembre del 2021, se realizó el monitoreo a un total de 868 solicitudes de información, este monitoreo comprende la clasificación de las solicitudes por ente público, la identificación del solicitante y la asignación de los rubros temáticos por solicitud.
- Se brindó asesoría en el funcionamiento y operación del SISAI 2.0 a la unidad de transparencia de Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, Gubernatura, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y al H. Ayuntamiento de Constanza del Rosario.
- Se brindó asesoría técnica para carga de información a través del SIPOT a los sujetos obligados: Hospital de la Niñez Oaxaqueña, Servicios de Salud de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública
- Se capacito al responsable de la unidad de transparencia del H. Ayuntamiento de Constanza del Rosario referente a la carga de obligaciones a través de SITRAM.
- Actualización de los apartados Estrados y actas del Consejo General.

Asesoría y apoyo técnico a unidades de Transparencia, áreas administrativas y ciudadanía en general sobre la operación de los sistemas: PNT, Infomex, SICOM y SIPOT, a través de sus reportes recibidos vía telefónica, presencial, mensajería instantánea y correo electrónico.

## **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES**

### **DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN E IMAGEN**

El departamento de Difusión e Imagen del OGAIPO tiene entre sus objetivos el de promover, respetar, proteger, garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos Personales para darle difusión a través de diversas estrategias especializadas.

- **Redes sociales**

Con la finalidad de ejercer una comunicación constante, así como la socialización y difusión de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se mantuvo atención permanente en las redes sociales, a través de las

cuentas [@OGAIP\\_Oaxaca](#) y Facebook OGAIP Oaxaca en las que se dieron a conocer las actividades del Órgano Garante.

- **Campañas**

#TeCuidoMeCuido. Campaña enfocada a la ciudadanía, promoviendo la utilización del cubre bocas de manera correcta y mantener la Sana Distancia. Del 27 al 31 de octubre.

#YoSoyTransparente. Dirigida a Sujetos obligados para publicar, actualizar y validar su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y el su portal institucional. 27 al 29 de octubre.

#AccesoEsPoder. Campaña enfocada a difundir las colaboraciones de los comisionados del INAI en columnas de diferentes periódicos.

#SomosOGAIPO. Campaña que tiene la intención de que los usuarios de redes sociales conozcan a los servidores públicos que conforman al OGAIPO.

#CuadernosDeTransparencia. Campaña para difundir el acervo bibliográfico del INAI. 27 al 31 de octubre

## DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

En lo que respecta al Departamento de Formación y Capacitación, da cuenta de las acciones de capacitación, talleres y eventos especiales, conferencias, foros y charlas realizadas durante el año ejercicio 2021, dichas acciones fueron dirigidas a Servidores públicos de los sujetos obligados estatales y municipales, y a la sociedad civil en general.

Las actividades desarrolladas por el Departamento de Formación y Capacitación, son en cumplimiento a la planeación de los siguientes instrumentos:

1. Matriz de indicadores para resultados
2. Programa de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia
3. Programa Nacional de Transparencia
4. Programa General Anual de Capacitación 2021

En el ejercicio 2021, en el periodo correspondiente del 27 de octubre al 30 de diciembre, se desarrollaron acciones de capacitación, dirigidas a las y los servidores públicos de los Sujetos obligados del estado de Oaxaca, con la finalidad de mantener la actualización de los temas relacionados con las materias de transparencia, derecho de acceso a la

información pública, protección de datos personales, archivos, prácticas de gobierno abierto, con la finalidad de garantizar a la sociedad el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales.

En el desarrollo de estas acciones de capacitación, se abordaron los siguientes temas, que fueron impartidos a servidoras y servidores públicos de los Sujetos obligados estatales:

1. Obligaciones en materia de transparencia
2. Funciones de las áreas que integran el sujeto obligado (Comité de transparencia, Unidad de transparencia, áreas administrativas)
3. Formas y medios para la publicación de la información
4. Clasificación y desclasificación de la información
5. Prueba de daño y versiones públicas
6. Derecho de Acceso a la información pública
7. Obligaciones en materia de protección de datos personales
8. Aviso de privacidad
9. Documento de privacidad
10. Administración de documentos
11. Plataforma Nacional de Transparencia
12. Lineamientos técnicos generales y sus formatos
13. Carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
14. Gobierno abierto y transparencia proactiva

Los temas de capacitación que estuvieron dirigidos a la sociedad civil:

- a) Derecho de acceso a la información pública
- b) Taller ¿Cómo elaborar una solicitud de acceso a la información pública?
- c) Taller ¿Qué es la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y cómo navego en ella?
- d) Derecho de protección de datos personales

- **Acciones virtuales (zoom)**

Se desarrollaron **10 eventos** de capacitación dirigidos a **sujetos obligados**, en estos participaron **275 personas** de las cuales **103 son hombres** y **172 mujeres** de un total de **5 sujetos** obligados.

Ente público	Total de personas capacitadas
Fideicomisos	0
Municipios	0
Órganos Autónomos	36
Partidos Políticos	0
Poder Ejecutivo	239
Poder Judicial	0
Sociedad civil	0
<b>Total</b>	<b>275</b>

En lo que respecta a sujetos obligados capacitados, se atendió a los siguientes:

ENTE	Total de Sujetos obligados capacitados
Fideicomisos	0
Municipios	0
Órganos Autónomos	1
Partidos Políticos	0
Poder Ejecutivo	4
Poder Judicial	0
Sociedad civil	-
<b>Total</b>	<b>5</b>

### Eventos especiales

**“Plática informativa: Transparencia, derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas en los servicios de salud”**, dentro de la actividad “Introducción a las competencias gerenciales” organizada por la

Dirección de enseñanza y calidad de los Servicios de Salud de Oaxaca, en esta actividad participaron 42 personas 28 hombres y 14 mujeres.

## **Resultados Preliminares de “Verificación Virtual Anual 2021 de las obligaciones de transparencia publicadas por los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2020”.**

El presente informe comprende del 26 de octubre al 09 de diciembre del presente año, el cual contiene las actividades que se desarrollaron en el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se ejecutó la Verificación Virtual Anual 2021, que comprendió de la evaluación de la información publicada por los Sujetos obligados durante el periodo de enero a diciembre del 2020. Así mismo se hace mención que los resultados presentados de algunos sujetos obligados son preliminares en razón de que aún no se concluye el periodo verificación.

Para cumplir con dicha evaluación, se empleó la siguiente normatividad:

- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en los portales de Internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Manual de Procedimientos para Verificar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en los portales de Internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Metodología de Evaluación para verificar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en los portales de Internet institucionales y en la Plataforma Nacional de transparencia.

### **Selección de la Muestra**

Se precisa que durante el 2020 el Padrón de Sujetos Obligados ascendía a 680, y que la LGTAIP obliga a este Órgano garante a ejecutar las acciones de verificación de oficio a través de la Verificación Virtual (Art. 86, Ley General). Para efectos de la evaluación, se consideró realizar la siguiente clasificación.

### Sujetos obligados del Estado de Oaxaca:

- Incorporados a la Plataforma Nacional de Transparencia. Universo de 65 (estos Sujetos obligados contaban con portal de Internet institucional).
- Incorporados al Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM). Universo de 26 (el resto de los sujetos obligados (538), se encontraban en proceso de incorporación al SITRAM).

En este sentido y debido a las capacidades institucionales de este Órgano garante, la Verificación Virtual 2021 se realizó a una muestra representativa del 47.26%.

### Resultados Verificación 2021 En SIPOT

En la siguiente tabla se presentan los resultados preliminares de la Verificación Virtual 2021. La lista de Sujetos obligados se muestra en orden descendente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, es decir, a su Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT).

RESULTADOS VERIFICACIÓN 2021 EN SIPOT		
7	Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca	100.00
28	H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla *	15.10
1	Corporación Oaxaqueña de Radio y televisión	100.00%
2	Tribunal Superior de Justicia del estado	100.00%
3	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	100.00%
4	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	100.00%
5	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	100.00%
6	Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca	100.00%
8	Fideicomiso Público Denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca	100.00%
9	Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca	100.00%

10	Secretaría de Seguridad Pública	100.00%
11	Secretaría de Movilidad	100.00%
12	Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca	100.00%
13	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	100.00%
14	Servicios de Salud de Oaxaca	100.00%
15	Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado	100.00%
16	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca	100.00%
17	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	100.00%
18	Partido del Trabajo	100.00%
	Partido Revolucionario Institucional	100.00%
19	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	100.00%
20	H. Ayuntamiento de Villa de Etla	100.00%
21	H. Ayuntamiento de San Bartolo Coyotepec	100.00%
22	H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec	100.00%
23	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán	100.00%
24	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino	100.00%
25	H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros	100.00%
30	H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cacatepec*	100.00%
34	H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo*	100.00%
27	H. Ayuntamiento del Espinal **	85.21%
29	H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco*	61.70%
32	H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño **	46.26%
26	H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza ***	34.96%
31	H. Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo**	0.00%
33	H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec*	0.00%



\*\*\* Sujetos obligados que se encuentran en proceso de dar atención las observaciones, conforme a los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Fuente: Elaboración propia. Memorias Técnicas de la Verificación Virtual Anual 2021

A continuación, se presenta una **tabla comparativa**, en ella se agrega el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT), que obtuvo cada Sujeto obligado en la **Segunda Verificación 2019** y los **resultados preliminares de la verificación virtual Anual 2021**. Con esta tabla se puede analizar el incremento o disminución en los porcentajes de cumplimiento de los Sujetos obligado.

PODER EJECUTIVO		IG CPT PRIMER SEMESTRE 2019	IG CPT SEGUNDO SEMESTRE 2019
1	Corporación Oaxaqueña de Radio y televisión	100.00%	100%
2	Tribunal Superior de Justicia del estado	100.00%	100%
3	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	100.00%	100%
4	Comisión Estatal de Vivienda	100.00%	100%
5	Comisión Estatal del Agua	100.00%	100%
6	Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca		100.00%
7	Secretaría de Seguridad Pública		100.00%
8	Secretaría de Movilidad	100.00%	100.00%
9	Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca	100.00%	100.00%
10	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	100.00%	100.00
11	Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado	74.48%	75.75%
PODER LEGISLATIVO			

51	H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	100.00%	100.00%
<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>			
54	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	100.00%	100.00%
56	Instituto De Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales	100.00%	100.00%
57	Instituto Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana	100.00%	100.00%
61	Universidad Autónoma Benito Juárez De Oaxaca	100.00%	100.00%
<b>FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS</b>			
62	Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca	100.00%	100.00%
63	Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca	100.00%	100.00%
64	Fideicomiso Público Denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca	100.00%	100.00%
<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>			
65	Partido del Trabajo	100.00%	100.00%
66	Partido Revolucionario Institucional	100.00%	100.00%
<b>MUNICIPIOS 70 MIL HABITANTES</b>			
70	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	100.00	100.00%
71	H. Santa Cruz Xoxocotlán	100.00	100.00%
72	H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza		
73	H. Ayuntamiento de Salina Cruz*	44.18%	100.00%
<b>MUNICIPIOS MENORES A 70 MIL HABITANTES (SIPOT)</b>			
75	H. Ayuntamiento de Huajuapán de León	60.48%	100.00%
76	H. Ayuntamiento de San Sebastián Abasco		100.00%
77	H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros		100.00%

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



78	H. Ayuntamiento de San Bartolo Coyotepec	100.00%
79	H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec	100.00%
80	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán	100.00%
81	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino	100.00%
82	H. Ayuntamiento del Espinal **	85.21%
83	H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla *	15.10%
84	H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco*	100.00%
92	H. Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo**	0.00%
93	H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño **	46.26%
94	H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec*	0.00%
95	H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo**	100.00%

\*\* Sujetos obligados que no tienen un resultado en la verificación 2019 por que no se encontraban dentro de la muestra. Sujetos obligados que se encuentran en proceso de dar atención las observaciones, conforme a los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Fuente: Elaboración propia. Memorias Técnicas de la Verificación Virtual Anual 2021

## Evaluación a una Muestra de 7 Sujetos Obligados Incorporados al Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM)

El SITRAM es la herramienta electrónica que permite a los municipios del estado de Oaxaca, que no cuenten con Portal de Internet Institucional, y que así lo soliciten al Instituto, publicar la información relativa a sus Obligaciones en materia de Transparencia establecidas según la Ley.

RESULTADOS VERIFICACIÓN 2021 SITRAM		
88	Municipio de San Bartolomé Quialana	100.00%
91	Municipio de Tlacolula de Matamoros ***	100.00%
92	Municipio de Villa de Etla ***	100.00%
87	Municipio de San Bartolo Coyotepec ***	100.00%
86	Municipio de Matías Romero de Avendaño***	46.26%
85	Municipio de el Espinal ***	85.21%
90	Municipio de Santa Cruz Amilpas ***	100.00%
<p>*** Sujetos obligados que se encuentran en proceso de dar atención las observaciones, conforme a los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.</p>		

Fuente: Elaboración propia. Memorias Técnicas de la Verificación Virtual Anual 2021.

## ASESORÍAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS EN TEMAS DE VERIFICACIÓN

NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS EVALUADOS	TOTAL DE SUJETOS OBLIGADOS PROGRAMADOS
95	95

Durante el ejercicio 2021 se asesoraron **382 servidores públicos** de los distintos Sujetos obligados verificados en los temas: **llenado de formatos, fechas de validación, periodos de conservación, información no generada para algún periodo, criterios considerados en la evaluación**, y se atendieron inquietudes sobre **observaciones**,

**recomendaciones y requerimientos emitidos en la verificación, y carga de información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).**

## DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

La política pública de Gobierno Abierto, implementada desde el Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIP Oaxaca) esta encaminada a cumplir con el objetivo que los gobiernos tengan o incrementen sus conocimientos para la implementación de mejores ejercicios en la materia y así proporcionar beneficios para la ciudadanía en el Estado de Oaxaca, y a su vez atender los parámetros establecidos en la Métrica de Gobierno Abierto.

Con la tarea de cumplir con el objetivo principal se trabajaron cuatro objetivos específicos:

1. Fomentar el aprovechamiento de la información pública útil de manera inteligente y constructiva por parte de los sujetos obligados y la sociedad civil, para la construcción de políticas públicas de transparencia proactiva.
2. Implementar procesos de asesoría y acompañamiento a los sujetos obligados (gobiernos locales), respecto de las mediciones en la materia con carácter estatal y nacional, como la Métrica de Gobierno Abierto elaborada por el INAI y el CIDE.
3. Promover, coordinar e implementar políticas públicas de gobierno abierto desde el Instituto en beneficio de la ciudadanía.
4. Determinar el funcionamiento del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.

### I. Informe de actividades desde el OGAIP Oaxaca

En cuanto al cumplimiento del Objetivo 1, se concluyó que una vez dictaminados los sujetos obligados con información de interés público, fue necesario el seguimiento continuo de las publicaciones, por lo que se trabajó en un mecanismo de trabajo para seguir con las actividades correspondientes al objetivo.

De conformidad a los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva*, el requerimiento a los sujetos obligados deberá remitirse

anualmente, por tanto, se presentó y se notificó el comunicado correspondiente para solicitar a los sujetos obligados remitir su listado de información de interés público para el siguiente año 2022.

Asimismo, se revisó y actualizó la propuesta para la convocatoria del Reconocimiento de Políticas de Transparencia Proactiva, determinando que se emitirá para el año 2022 de acuerdo a los lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.

Con respecto al objetivo 2 alineado al programa Operativo Anual 2021 se efectuó una charla informativa, en el mes de diciembre con Organizaciones de la Sociedad Civil, relativo a los conceptos básicos de gobierno abierto y con la finalidad de participar en mecanismos de colaboración con instituciones públicas y en el marco del STGAO.

De la misma forma, se brindó asesoría y capacitación con los sujetos obligados Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior y los Servicios de Salud de Oaxaca.

En el marco del objetivo 3, relacionado con el desarrollo de acciones orientadas a la promoción intensiva, fomento y difusión acerca de los ejercicios de gobierno abierto, se llevó a cabo la revisión sobre el diseño y contenido del material de difusión de la Dirección de Gobierno Abierto, actualizando dos presentaciones en la materia y un folleto con los conceptos básicos de gobierno abierto.

En cuanto a las actividades del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, se convocó y realizó una reunión de trabajo con la finalidad de diseñar e implementar un de un Plan de Acción Local 2022, en la que participó el Comisionado Presidente del Consejo General del OGAIP Oaxaca, en su calidad de presidente, así como de representantes de los tres poderes del Estado y de la sociedad civil.

## CONCLUSIONES.

Considerando que el 27 de octubre del año 2021 el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca inició sus funciones legales, podemos afirmar que, de acuerdo a lo informado, se han realizado avances sólidos en la atención de las atribuciones y funciones conferidas al mismo.

Si bien han transcurrido menos de dos meses de operaciones, han sido suficientes para sentar bases de operación que han propiciado una adecuada coadyuvancia con los diversos Sujetos Obligados de la Entidad Federativa, logrando ejercer los derechos tutelados, la transparencia gubernamental y diversos mecanismos de apertura gubernamental que son un hecho consolidado y con resultados tangibles que abren paso a la democracia.

La entrada en funciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), significó una nueva perspectiva con relación a los derechos que garantiza, esto ha servido de pauta para poder generar relaciones más estrechas con los Sujetos obligados del estado y continuar trabajando en coadyuvancia a favor de las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños.

### III.4.- Informe de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental aprobado en cuarta sesión ordinaria.

El Gobierno del Estado, con el firme objetivo de construir una gobernabilidad sólida fortalece su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, impulsando el Sistema de Control Interno (SCI) y el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (SECC), para mejorar las sinergias entre las instancias gubernamentales y los integrantes del Comité Coordinador del SECC, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED 2016-2022).

La mejora de la gobernabilidad ha sido una labor constante y permanente de esta Administración, por medio de la implementación de estrategias y acciones que impulsan la cultura de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y derecho de acceso a la información; promoviendo la simplificación de procesos y eficiencia operativa en las instituciones, así como la digitalización de la información y atención a través de medios electrónicos, consolidando así un gobierno más cercano a la ciudadanía.

De esta forma, a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (SCTG), en noviembre de 2020, se obtuvo la designación del Estado de Oaxaca para las funciones de Vicería de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F) para el año 2021, lo cual implica la responsabilidad para coordinar temas de difusión y creación de contenido electrónico para los diferentes medios de comunicación y redes sociales en temas relevantes acerca de la fiscalización, transparencia, rendición de cuentas, control interno y combate a la corrupción.

Además, permite compartir acciones y estrategias, así como experiencias y mejores prácticas con las Contralorías a nivel nacional y de igual forma con la población interesada en las labores que realizan a lo largo del año las entidades federativas en temas de transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, los días 23, 24 y 25 de junio del presente año, se celebró en el estado de Oaxaca, la LXVI Reunión Nacional de la Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación (CPCE-F), la cual atendiendo a cuestiones sanitarias que vivimos por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, se realizó en una modalidad híbrida (presencial y a distancia). Dicho evento, fue presenciado por titulares de las Contralorías del país, Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de la Función Pública (SFP), y Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Administrativas de distintos Estados, que se encontraban en forma presencial como invitados especiales, contando con 90 asistentes por día.



En esta reunión nacional, se analizaron los avances y la problemática enfrentada ante la contingencia sanitaria, para llevar a cabo el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2021, establecido por la CPCE-F, y continuar con el desarrollo de mecanismos eficaces y eficientes para el control y operación de la propia Comisión Permanente.

De igual manera, del 14 al 18 de agosto de 2021 se participó a través de la SCTG y como Vocero de la CPCE-F, en la reunión anual de la Asociación Nacional de Auditores, Contralores y Tesoreros Estatales de EE.UU. (NASACT por sus siglas en inglés), en la que se promueve un intercambio técnico entre servidores públicos a cargo de funciones financieras, de contraloría y auditoría, lo cual fortalece las buenas prácticas entre ambos países.

Por otra parte, en el informe entregado el 20 de febrero de 2021 a la Cámara de Diputados Federal, la ASF dio a conocer que el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión adecuada en un 100% de los recursos provenientes de Participaciones Federales asignadas al Estado en el 2019, recursos que ascendieron a más de 17 mil millones de pesos. Estos resultados consolidan una tendencia creciente para el estado en la eficiencia del ejercicio de las Participaciones Federales

De igual manera, Oaxaca se ubica entre los siete estados que disminuyeron el monto observado a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE) ya que el informe de la revisión practicada durante 2020 por la ASF, registra una disminución de 91.9% en el monto observado a los recursos de dicho fondo, que asciende a 6.1 millones de pesos, comparado con el monto observado en el ejercicio anterior por un importe de 75.8 millones de pesos. Cabe señalar que el total de recursos revisados asciende a más de 24 mil millones de pesos.

Asimismo, el Estado se colocó dentro de los diez estados con mayor disciplina financiera, de acuerdo con el indicador de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al registrar en este rubro un monto observado menor a los cien mil pesos.

Con el objetivo de mejorar la coordinación interinstitucional con enfoque de resultados a la ciudadanía, en el último trimestre del presente año se implementará el sistema informático denominado Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias (REIVD), que atenderá las consultas de información realizadas por la ciudadanía, y proporcionará certeza a los particulares que son objeto de visitas, inspecciones o supervisiones, sobre la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas.

Este registro, permite al ciudadano conocer y verificar la autenticidad y legalidad de las órdenes de visita, verificación o inspección a la que es sujeto; previniendo visitas de falsos inspectores o ilegales, así como la comisión de irregularidades administrativas atribuibles a algún servidor público. El sistema permite registrar y monitorear la actuación de los inspectores, verificadores o supervisores autorizados, generando indicadores estadísticos respecto a esos actos de autoridad y de las consultas realizadas por la ciudadanía.

En el mes de septiembre de 2021, con el objeto de agilizar, transparentar y automatizar los procesos de entrega-recepción de la APE, se liberó el Sistema de Entrega-Recepción de la Administración Pública (SERAP), lo que permitirá que la información de los procesos de entrega-recepción de los servidores públicos se encuentre alojada en forma electrónica, proveyendo un manejo y resguardo seguro de la información, para documentar con transparencia la entrega de los recursos y demás asuntos que les hayan sido encomendados para el ejercicio de sus funciones.

Con motivo de la interoperabilidad de los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2018; a partir del 01 de mayo de 2021 se incrementó en forma importante la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses, con servidores públicos que anteriormente no estaban obligados a declarar; al mes de septiembre del presente año se han recibido un total de 48,876 declaraciones patrimoniales y de intereses a través del Sistema Electrónico "E-Oaxaca Declara", 38,917 declaraciones más respecto al número recibido el ejercicio pasado.

Asimismo, se realizó la verificación de las declaraciones patrimoniales sobre el cumplimiento oportuno de dicha obligación de 31,049 sujetos obligados, detectándose únicamente 258 casos de servidoras y servidores públicos que no cumplieron de forma oportuna con esta obligación.

Conforme a lo expuesto anteriormente, durante el primer trimestre del año en curso, se realizaron adecuaciones al Sistema "E-Oaxaca Declara", para facilitar la operatividad de los formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses que aprobó el Comité Coordinador del SNA, de igual forma, se desarrollaron innovaciones tecnológicas de apoyo al usuario, así como la inserción de una sección de preguntas frecuentes y videos tutoriales.

Asimismo, a partir del mes de agosto de 2021 se puso a disposición de los sujetos obligados las herramientas tecnológicas: ChatBot "Asistente Contralor", Centro de

Atención Telefónica, WhatsApp y Mensajes de Textos SMS. Se prevé que para el último trimestre del año en curso opere en teléfonos inteligentes una App para facilitar la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses en el formato simplificado o reducido.

Además, a través de un equipo especializado se establecieron acciones con el propósito de dar seguimiento y atención a la solventación de observaciones pendientes ante los órganos fiscalizadores.

En ese contexto, se ha enriquecido el contenido del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado, con el fin de que la ciudadanía cuente con información actualizada en datos abiertos y focalizados sobre la Gestión Gubernamental, lo cual ha sido reconocido, toda vez que esta Administración vuelve a destacar al posicionarse por segundo año consecutivo en el 3er. lugar en la evaluación 2021 del Ranking de Portales Estatales de Transparencia (RPET), con una calificación de 72.8 puntos, 20 puntos porcentuales arriba de los 53.46 puntos obtenidos en 2020, consolidándose a la vanguardia como un Gobierno Abierto y cercano a la gente.

Derivado de lo anterior, en el marco de los Premios U-Gob 2021 a la Innovación Pública, en el mes de marzo de 2021 se otorgó al Gobierno del Estado, el reconocimiento especial de Red Hat en la categoría: Transformación y Gobierno Digital por ser la primer Entidad Federativa en México en contar con una Licencia Digital de Manejo con validez legal a nivel estatal y, por la implementación y seguimiento del Sistema de Control de Carga de Obligaciones (SCCO).

De la misma forma, se implementó el Sistema de Ética e Integridad (SISEI), dirigido a todos los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI's) de las instituciones de la Administración Pública Estatal (APE), con la finalidad de promover la consecución de metas y objetivos, e integrar de forma estructurada, eficiente y sistematizada la información y documentación que generan los Comités de Ética, por las actividades desarrolladas; estableciéndose como obligatorio en el Decreto de fecha 23 de agosto del año en curso publicado en el Periódico Oficial del Estado.

En ese contexto, el SISEI contempla: transparentar e informar la conformación e integración de cada Comité, informar de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas, creación y ejecución de los programas anuales de trabajo, informes anuales, capacitaciones realizadas a las servidoras y servidores públicos en materia de ética, así como la difusión que realizan los Comités de Ética respecto del Código de Conducta, Código de Ética y las Reglas de Integridad.

En otro orden de ideas, desde el inicio de la actual Administración se han presentado 78 denuncias ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, a efecto de que se investiguen y persigan penalmente los posibles delitos que se configuren en relación con los hechos denunciados; así mismo, se han remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca 17 expedientes de responsabilidad administrativa para someterlos a su jurisdicción y resolución por posibles faltas graves cometidas.

Durante el período comprendido de enero a septiembre de 2021, a través de la aplicación móvil gratuita “Contraloría Digital-Oax”, se han recibido 49 quejas y denuncias a las que se ha dado el proceso normativo correspondiente para su atención, con este desarrollo tecnológico se beneficia de manera directa a la población oaxaqueña y fortalece un gobierno moderno, eficaz y cercano a la gente.

Con relación a la atención de quejas, denuncias y peticiones recibidas, durante la actual Administración han ingresado un total de 5,093 expedientes de investigación, de los cuales 3,032 han sido concluidos. Del total ingresado, durante el ejercicio 2021 se han concluido 573 expedientes y se encuentran en trámite 748 restantes. (Cuadro Anexo Estadístico 2.5.5).

De la misma forma, en el periodo diciembre de 2016 a diciembre de 2020 han ingresado un total de 1,275 expedientes de inconformidades de proveedores y contratistas, de los cuales a diciembre de 2020 se han concluido 1,226; mientras que de enero a septiembre de 2021 se han tramitado 37 expedientes más y se han concluido 51 del total ingresado, además de llevarse a cabo 68 audiencias de conciliación.

En otro contexto, con el objetivo de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la APE, se lleva a cabo la revisión de procedimientos de contratación de acuerdo con la normatividad vigente. De esta forma, en el periodo comprendido de enero a septiembre de 2021, se realizaron 95 sesiones del Comité de Adquisiciones y 208 sesiones de Subcomités, así como 22 sesiones del Comité de Obra. En este periodo se han revisado 266 procedimientos de contratación de obra pública y 347 de adquisiciones de bienes y servicios, totalizando 613 procedimientos, por un importe superior a 3,534 millones de pesos.

En este mismo orden, de los 266 procedimientos revisados en el rubro de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 215 se realizaron mediante licitaciones públicas y 51 como excepciones a licitaciones públicas, con un monto mayor a 1,266 millones de pesos. Respecto a las 347 revisiones a procedimientos de contratación

de adquisiciones, 207 corresponden a licitaciones públicas y 140 a excepciones de licitaciones públicas, con un importe de 2,268 millones de pesos.

Para el último trimestre de este ejercicio, se proyecta la revisión de 201 procedimientos de contratación, de los cuales 143 corresponden a licitaciones públicas y 58 a excepciones a licitaciones públicas, con un monto estimado de 1,174 millones pesos. De dicho total, se estima que 87 procedimientos de revisión serán de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con un importe alrededor de 418 millones de pesos, y 114 procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, con una inversión estimada superior a 756 millones pesos.

Una muestra más de que Oaxaca avanza en la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, es la actualización permanente del “Registro Único de Servidores Públicos para Entidades Federativas” (RUSPEF), mecanismo que permite contar con información del personal del servicio público que interviene en procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos, en los que se aplican recursos federales, total o parcialmente, mismo que al 30 de septiembre de 2021 se tiene actualizado al 100%.

Por otra parte, se han establecido acciones de prevención en los procesos que tengan un efecto disuasivo para erradicar actos de corrupción en el marco del SNA; durante la presente Administración se han tramitado un total de 2,635 expedientes de responsabilidad administrativa y se han resuelto un total de 2,463 expedientes, que representa un 93.47% del total, quedando en proceso 172 expedientes.

En ese contexto, se recibieron de la pasada Administración 238 expedientes de responsabilidad administrativa en trámite por actos u omisiones de servidores públicos, que sumados a los 2,230 expedientes iniciados en el período comprendido de 2017 a 2020, hacen un total de 2,468 expedientes; al mes de septiembre de 2021 se resolvieron 2,361 que representan 95.66% del total y están en trámite 107 expedientes.

Asimismo, durante el presente año al 30 de septiembre se han iniciado 167 expedientes de responsabilidad administrativa, de los cuales 102 han sido resueltos y 65 se encuentran en trámite. Para el último trimestre del año, del acumulado de expedientes recibidos se tiene proyectado radicar seis expedientes de responsabilidad administrativa y resolver 89 que se encuentran en trámite.

De la resolución de los expedientes de responsabilidad administrativa anteriormente mencionados, se han inscrito 2,034 sanciones, de las cuales 293 se derivan de

resoluciones dictadas durante este año. Asimismo, del total de las sanciones registradas durante la presente Administración, 136 corresponden a inhabilitaciones.

Por otra parte, al mes de septiembre del presente año, se han resuelto de manera definitiva 85 expedientes de evolución patrimonial iniciados en ejercicios anteriores; y se han radicado 16 expedientes en ese mismo rubro, en los cuales se verifica si existen inconsistencias o incongruencias en el contenido de las declaraciones patrimoniales de las y los servidores públicos. Para el último trimestre del año se estima concluir el análisis de 37 expedientes de evolución patrimonial.

En otro rubro, mediante solicitudes que la sociedad oaxaqueña genera en línea a través de medios electrónicos, al mes de septiembre del presente año, se han expedido 16,429 constancias de no inhabilitación; de las cuales 14,171 fueron otorgadas a personas que desean ingresar a laborar en el servicio público y 2,258 para proveedores y contratistas; lo que representa un incremento de 38.5%, en comparación con las 11,855 expedidas en el mismo período del año 2020.

Con base en las premisas del SNA, se participa en los compromisos institucionales con el objetivo de vigilar y supervisar el ejercicio adecuado de los recursos públicos. En ese sentido se implementan diversas medidas para supervisar y coadyuvar en el ejercicio de los recursos por parte del estado, entre estas acciones destacan la capacitación a servidores públicos de la propia SCTG, el seguimiento puntual y en tiempo real al ejercicio de los recursos, el acompañamiento a las dependencias y entidades en las auditorías, así como la atención puntual a las observaciones efectuadas por los órganos fiscalizadores.

En el periodo que se informa a septiembre de 2021, se continuó con el seguimiento a 328 observaciones pendientes de solventar ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), por un monto de 453.1 millones de pesos, correspondientes a auditorías realizadas a los ejercicios 2011 a 2020; en este sentido se desarrollaron siete reuniones con la SFP y, con dependencias y entidades de la APE. Es pertinente subrayar que la SFP se encuentra en análisis de información para el cierre del seguimiento de observaciones por un importe de 367.2 millones de pesos; y el resto por 85.91 millones de pesos, corresponden a seguimientos que se encuentran en análisis por parte de las instancias estatales.

En otro rubro, la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), en la revisión del uso que las distintas dependencias y entidades dan a los recursos públicos, permite asegurar el profesionalismo aplicado en dichas revisiones y generar confianza tanto a las partes interesadas como a la población sobre los resultados obtenidos.

Por ello, se elaboró el Programa Anual de Auditorías (PAA) 2021, que contempla el desarrollo de auditorías financieras, auditorías al desempeño y auditorías de supervisión de obra pública. Este Programa contempla la realización de 12 auditorías a cuatro dependencias y ocho entidades de la APE, las cuales se concluirán en el último trimestre del año en curso, por un monto a fiscalizar de 1,512.61 millones de pesos, con el fin de verificar el adecuado ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas y objetivos de los fondos y programas revisados en beneficio de las y los oaxaqueños.

Con base en el “Acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la gestión gubernamental” que celebran la SFP y el Estado de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de enero de 2019; y en seguimiento al PAT 2021, se concertó la realización de 15 auditorías a nueve fondos y programas federales de las cuales se han efectuado seis, se encuentran en proceso tres y están proyectadas para llevarse a cabo en el último trimestre del año en curso las seis restantes; con un monto total a fiscalizar por el orden de 1,477.43 millones de pesos.

Finalmente, el total de auditorías a realizar en este año a la APE, tanto de recursos federales como estatales, será de 27; mismas que involucran los cinco ejes que contempla el PED 2016-2022.

De la misma forma, se promueven la implementación de acciones de control interno en todas las dependencias del Poder Ejecutivo, para prevenir la emisión de observaciones derivadas de auditorías, así como para contribuir a un mejor ejercicio de los recursos públicos. Al respecto, la SCTG, durante el periodo comprendido de enero a septiembre de 2021 ha capacitado a 24 funcionarios (11 mujeres y 13 hombres) de la Administración Estatal y Municipal en el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).

Asimismo, se notificaron 15 acciones de mejora a entes ejecutores que presentan inconsistencias en dicho sistema, con la finalidad de que atiendan las incidencias y cumplan con la normatividad aplicable. También, se han realizado 137 revisiones y verificaciones físicas de obra ejecutadas con recursos federales y estatales; y se recibieron siete quejas, a las cuales para su atención se ha dado el seguimiento normativo correspondiente.

Por otra parte, en cumplimiento a la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, a través de la SCTG, al mes de septiembre de 2021 se han supervisado 673 actos de entrega-recepción de despachos de servidoras y servidores

públicos de la presente Administración, lo que asegura la correcta transferencia de recursos y responsabilidades a las y los funcionarios en turno.

Con el propósito de promover en el ejercicio de la gestión pública la prevención, planeación y trazabilidad de objetivos, así como el diseño e implementación de estrategias para el establecimiento y consolidación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), a través de los 91 Comités de Control Interno (COCOI) instalados en la APE; durante esta Administración, a través de la SCTG se han evaluado y autorizado 90 Programas de Trabajo de Control Interno, orientados a establecer, mantener, mejorar el SCII y promover la consecución de metas y objetivos programados por los entes públicos de la APE.

Igualmente, con base en las directrices que emanan del SNA y del SNF, y con la orientación de la SCTG, 50 dependencias, entidades y organismos han iniciado formalmente el proceso para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos relacionados con el logro de metas y objetivos institucionales, lo cual representa un avance importante en la materia, pues incrementó en 79% el número de entes públicos que aplican la metodología de administración de riesgos para mejorar su gestión interna, respecto a cifras del año 2020 (28 entes públicos).

Por otra parte, durante el presente año a través de 173 sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria de los COCOI, con asesoría de la SCTG, se analizan aspectos relevantes vinculados con el desempeño institucional y programas o procesos en contraste con los objetivos programados, con la finalidad de determinar acciones para resolver las problemáticas y situaciones críticas que permitan cumplir con las acciones comprometidas en los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos autorizados, para la oportuna toma de decisiones en el marco del funcionamiento del SCII.

En ese sentido, a fin de promover la mejora continua en el diseño de programas de trabajo más robustos y efectivos para el ejercicio 2021, a partir del mes de septiembre del año en curso, se realiza el tercer ejercicio de evaluación del SCII a 91 dependencias, entidades y organismos de la APE a través del Sistema de Información del Comité de Control Interno (SICOCOI), herramienta informática liberada por la SCTG en 2020 que permite realizar en tiempo real evaluaciones y dar seguimiento a las sesiones y acuerdos de los COCOI instalados.

Lo anterior permite conocer en lo general, el grado de implementación y funcionamiento del SCII a través de sus cinco componentes: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y mejora continua; a fin de consolidar esquemas de carácter preventivo y correctivo para la elaboración de los



Programas de Trabajo de Control Interno a implementar en 2022; mismos que se encuentran disponibles para consulta ciudadana en el portal <https://www.oaxaca.gob.mx/sicocoi/>.

Con la finalidad de fortalecer la implementación y mejora del Sistema de Control Interno en cada una de las dependencias, entidades y organismos de la APE, en el mes de mayo de este año a través de la SCTG se realizaron cuatro sesiones virtuales de capacitación, que dieron como resultado 140 servidores públicos capacitados (73 mujeres y 67 hombres). De igual manera para reforzar las mejores prácticas en materia de mejora continua, durante el mes de agosto, se realizaron dos sesiones más en materia de Administración de Riesgos, capacitando a 141 servidoras y servidores públicos (77 mujeres y 64 hombres).

Además, con la operación consecutiva, desde el año 2019, del Sistema de Control de Carga de Obligaciones (SCCO) se han fortalecido, mejorado y optimizado las capacidades de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, en materia de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados; dicho sistema ha tenido mejoras que permiten estandarizar la información registrada, emitir reportes y facilitar la publicación en los portales institucionales de cada sujeto obligado.

Por lo anterior, año con año se mejora en las evaluaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIPO), en las que durante los últimos cuatro años se ha mantenido una calificación mayor al 95% de cumplimiento respecto a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados evaluados conforme al Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT).

En complemento a lo anterior descrito, durante el primer trimestre de este año, se impartieron diez capacitaciones a 836 servidoras y servidores públicos de los 94 sujetos obligados del Poder Ejecutivo, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia; mismas que se enfocaron en actualizar a los sujetos obligados sobre las mejoras al SCCO, con el objetivo de dar continuidad al seguimiento y cumplimiento en la carga de la información relacionada con dichas obligaciones. Se tienen proyectadas dos capacitaciones más en el último trimestre del año.

Asimismo, en cumplimiento de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Cargos o Comisiones, se asesoró normativamente a 96

Dependencias de la Administración Pública Estatal, en seguimiento de su Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

Durante el presente año, se han utilizado los medios electrónicos para llevar a cabo dos capacitaciones virtuales en Materia de Ética e Integridad Pública, con la presencia de 96 Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y se ha brindado capacitación virtual continua y permanente a 22 dependencias con una participación de 1,116 servidoras y servidores públicos.

Por otra parte, se implementó de manera virtual durante los meses de marzo y abril de 2021, la Primera Encuesta de Evaluación en Materia de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés a las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, contando con una afluencia de 9,394 participantes, de 96 dependencias; los resultados están publicados en el portal institucional de la SCTG para su consulta a través de la liga siguiente: <https://www.oaxaca.gob.mx/sctg/etica-e-integridad-publica/>, en el apartado Reporte de Evaluación.

De igual forma, se creó y difundió durante el mes de mayo, la “Guía para Identificar y Prevenir Conductas que Puedan Constituir Conflicto de Interés de las Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca”, con la finalidad de contar y brindar herramientas tanto a los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI’s), como a todas las servidoras y servidores públicos de las 96 dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y de esta forma propiciar un mayor compromiso en el ejercicio de sus atribuciones, así como robustecer la cultura de la integridad en el servicio público, el comportamiento ético y la prevención de conflictos de interés.

En otro rubro, en el periodo comprendido de enero a septiembre de 2021, a través de la Unidad de Transparencia de la SCTG, se atendieron 143 solicitudes de acceso a la información y 1,208 solicitudes de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), con lo que se atiende de manera efectiva y se garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Además, para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, el Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó el “Presupuesto Ciudadano 2021”, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía en general, de forma clara y sencilla, el origen de los recursos públicos, cómo, cuánto y en qué se gastan dichos recursos. Este documento puede consultarse en el enlace

siguiente: <http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/presupuestociudadano2021/preciudadano.html>

En cuanto al fortalecimiento de las figuras institucionales que coadyuvan a la transparencia, rendición de cuentas y la construcción de compromisos a través del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca (STGAO), se tiene proyectado la implementación en el último trimestre del presente año de dos acciones específicas:

- i. “Inclusión Infantil en Transparencia”, en el mes de agosto se lanzó, el “2º. Concurso Infantil de dibujo y pintura con el tema: transparencia, mi familia y yo en tiempos de pandemia”, cuyo objetivo es fortalecer los valores en las niñas y niños oaxaqueños entre 6 a 12 años de edad, así como la importancia de seguir las medidas de prevención y cuidado ante la pandemia por COVID-19, buscando con ello permear en todos los ámbitos de la sociedad a través del fomento de valores, tales como: honestidad, honradez, lealtad, compañerismo, compromiso, participación, igualdad, amistad, colaboración, autenticidad, gratitud, generosidad y solidaridad.
- ii. “Boletín Digital de Gobierno Abierto, Transparencia y Acceso a la Información”, boletín que se distribuye a través de correo electrónico, el cual busca promover la cultura de Gobierno Abierto, Transparencia y Acceso a la Información al interior de los sujetos obligados del Gobierno del Estado.

Adicionalmente, se llevó a cabo la difusión para alentar la participación de estudiantes en la XVI edición del Concurso Nacional “Transparencia en Corto 2021”, dirigido a jóvenes entre 15 a 25 años, concluyendo el día 29 de octubre con el anuncio de los ganadores, siendo el objetivo del concurso brindar un espacio de expresión, mediante la realización de un cortometraje, que promueva la participación activa sobre la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismo del combate a la corrupción.

Durante esta Administración se han acreditado 2,432 Comités de Contraloría Social, los cuales han sido conformados por 7,258 ciudadanos (2,516 mujeres y 4,742 hombres), quienes han sido capacitados por la SCTG para el desarrollo de sus funciones. Lo anterior ha permitido que, de 2017 a 2021, dichos Comités hayan vigilado 12,600 obras públicas ejecutadas con recursos públicos federales, estatales y municipales autorizados.

A través del programa de Contraloría Social de la SCTG, el Gobierno Estatal promueve la participación ciudadana en los municipios de la entidad, a fin de promover la vigilancia de las obras y programas sociales que se ejecutan con recursos públicos.

De enero a septiembre de 2021, se han conformado 502 Comités de Contraloría Social acreditados, integrados por 1,492 ciudadanas y ciudadanos, quienes vigilaron 956 obras

públicas en sus localidades y municipios, por un monto total mayor a 1,700 millones de pesos, para constatar el manejo transparente de los recursos públicos. Se estima que, en el último trimestre del año, se puedan acreditar diez Comités más quienes vigilarán la ejecución de 1,484 obras.

Además, con el propósito de fortalecer el conocimiento y competencia de estos Comités de Contraloría Social, al mes de septiembre de 2021 se impartieron 502 talleres, capacitando a 1,994 personas de los municipios en las ocho regiones del Estado, de las cuales 1,492 son contraloras y contralores y 502 autoridades municipales.

Por otra parte, se continúa con el programa “*Evaluar para Mejorar*”, aplicado como método de evaluación ciudadana al ciclo de un trámite o servicio en las dependencias y entidades paraestatales; a través de este programa las y los usuarios evalúan el desempeño de cinco factores del proceso: transparencia, desempeño, servicio de calidad, accesibilidad e infraestructura.

Derivado de estas acciones al mes de septiembre se han aplicado 1,374 encuestas de opinión en dependencias gubernamentales en el Estado como: la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Dirección del Registro Civil e Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, logrando que se implementen mecanismos y acciones para mejorar la calidad de los servicios brindados en beneficio de la ciudadanía.

En otro rubro, con base a la convocatoria de la XIII edición del Premio Nacional de Contraloría Social 2021, que promueve la SFP, la CPCE-F y la SCTG, durante el mes de julio se recibieron los trabajos de los Comités participantes en el concurso en su etapa estatal, resultando ganador del primer lugar el Comité de Contraloría Social del municipio de El Espinal, en la región Istmo, por su desempeño y resultados en la vigilancia de las obras públicas ejecutadas en su municipio, este Comité de Contraloría Social representará a Oaxaca en la etapa federal a concluirse en el mes de octubre de 2021.

De esta forma, al crear con modernidad, se construye un Oaxaca sólido y en constante crecimiento, fomentando la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones a las que están sujetas las y los servidores públicos, en beneficio de la sociedad oaxaqueña.

### III.5.- Informe del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca aprobado en cuarta sesión ordinaria

## PRESENTACIÓN

La fiscalización, representa un tema de vital importancia para la sociedad, sustentada en los principios de transparencia y rendición de cuentas, funge como una herramienta principal de la democracia moderna, buscando a través de ésta, la confianza de la ciudadanía.

En el Órgano Superior de Fiscalización reconocemos nuestro papel en el combate a la corrupción como unode los pilares del Sistema Nacional Anticorrupción, dando cumplimiento estricto a los principios de autonomía, independencia, confiabilidad, objetividad, integridad, neutralidad y rigor técnico en el desempeño de nuestras funciones.

## 1. REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI 2021).

El Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) 2021, tiene como propósito ordenar y orientar las acciones que llevará a cabo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública Estatal y Cuentas Públicas Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, por lo que tomando en consideración el presupuesto asignado a este Órgano Superior de Fiscalización y la capacidad instalada para la realización de las auditorías en el ámbito estatal y municipal, se consideraron diferentes variables que ayudaron a obtener a los entes sujetos de fiscalización.

Con relación a las Cuentas Públicas Municipales; Oaxaca ha sido un referente importante en el país por diversos factores, de los cuáles podemos destacar, el número de Entes Fiscalizables, la orografía, los sistemas normativos indígenas, la pluralidad cultural, etc. Los cuáles, sin lugar a duda obligan a buscar mecanismos que generen certeza y confianza en los entes auditables, pero que también atiendan a los intereses a una sociedad oaxaqueña.

Derivado de lo anterior, y en ejecución al Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2021, se programaron 48 auditorías divididas entre 16 entes estatales y 101 auditorías a entes municipales.

56

**AUDITORÍAS FINANCIERAS.-**

Revisión de la gestión financiera de las operaciones utilizando los criterios de economía, eficiencia y eficacia.

47

**AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO.-**

Verificación del cumplimiento a las disposiciones en materia de sistemas de contabilidad y registro contable, obligaciones de registro patrimonial, elaboración y presentación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, de transparencia y rendición de cuentas establecidas en las legislaciones aplicables.

46

**AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO.-**

Determinar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas establecidos, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos.

*Liga*

<https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/programaAnualAuditorias/paavi2021/mobile/index.html#p=1>

*para*

*consulta:*

Entrega del Informe de Resultados de la Fiscalización a las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del ejercicio fiscal 2020, e informes Específicos.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 116 fracción II, sexto párrafo, y 134, segundo y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en los artículos 13 fracción III y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, se hizo entrega a la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el Informe de Resultados de la Fiscalización a la cuenta pública Estatal y Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Con la presentación del Informe de Resultados, se da cumplimiento al Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones PAAVI 2021, mismo que está publicado en el portal de internet del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Es de vital importancia puntualizar que la ley contempla el supuesto de situación excepcional como un mecanismo de participación ciudadana, que hace posible revisar a aquellos entes fiscalizables que, aun cuando no fueron considerados en el programa anual de auditorías, sean denunciados con los elementos previstos por los artículos 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, ello como una acción que fortalece el combate a la corrupción.

Durante los ejercicios 2020 y 2021, se recibieron 143 denuncias derivadas por el probable manejo, aplicación, custodia irregular de recursos públicos, o su desvío en el ámbito municipal, a la fecha se ha ordenado la práctica de 24 auditorías por Situación Excepcionales de las cuales; 13 continúan en proceso de auditoría, y 11 con informe específico, mismos que se presentaron ante la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado.



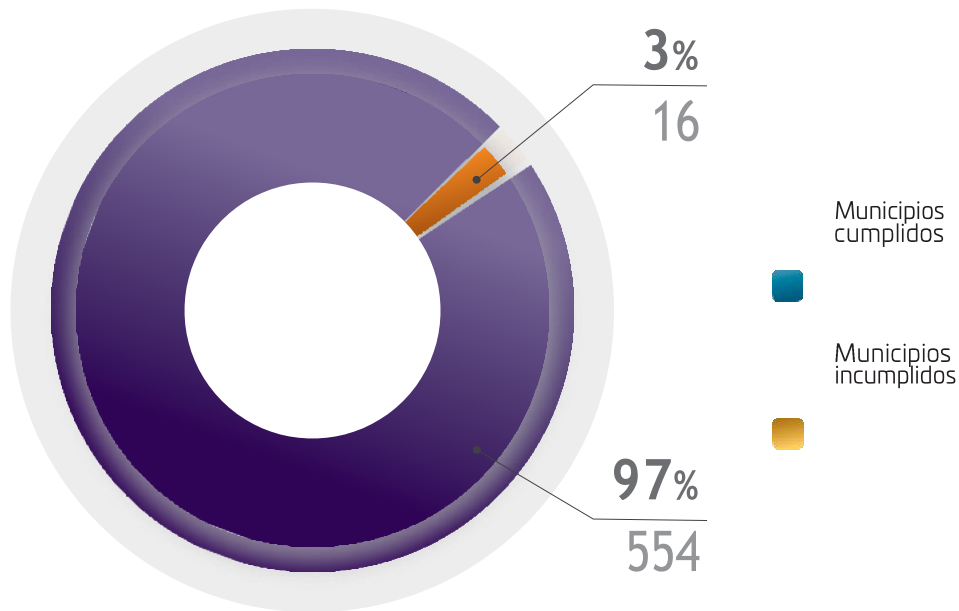


Entrega de Informes de Resultados e Informes Específicos al H. Congreso del Estado.

## 2. CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA Y CUENTAS PÚBLICAS.

La plataforma tecnológica denominada Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada (SiMCA Ultra), desarrollada por este Órgano de Fiscalización, fortalece y coadyuva en el cumplimiento de las obligaciones municipales, para la presentación de los Informes de Avance de Gestión Financiera, Estados Financieros, Avances de Cuenta Pública y Cuenta Pública, obteniendo un grado de cumplimiento importante:

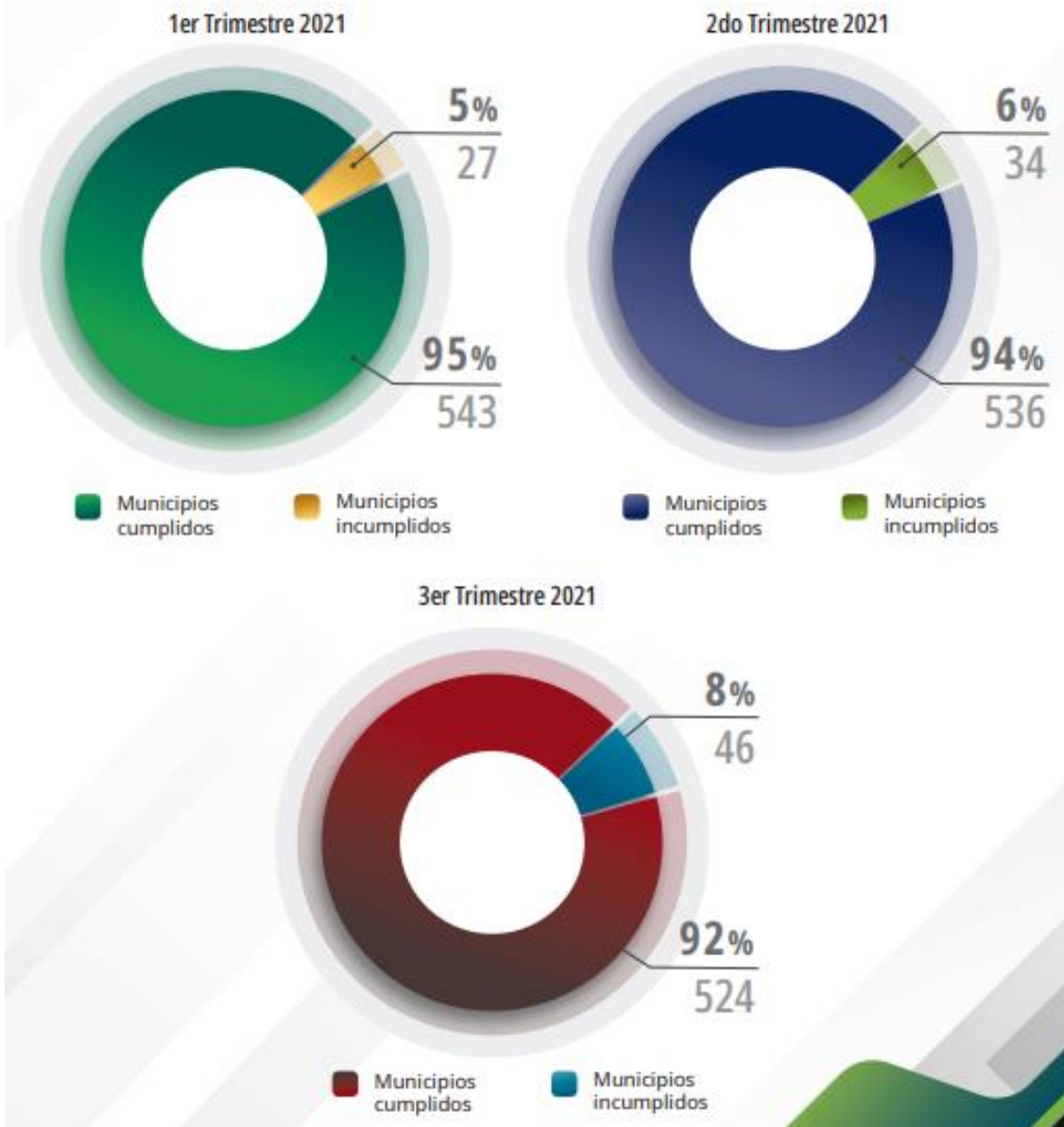
Recepción de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio fiscal 2020.



ESTATUS	MUNICIPIOS	%
Municipios cumplidos	554	97
Municipios incumplidos	16	03
	570	100%

## Presentación de Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera Cumplimiento ejercicio 2021

ESTATUS	1er Trimestre 2021	2do Trimestre 2021	3er Trimestre 2021
Municipios cumplidos	543	536	524
Municipios incumplidos	27	34	46
	570	570	570



## Análisis a los Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera.

Atendiendo el mandato de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se presentaron al H. Congreso del Estado, el análisis a los Informes de Avance de Gestión Financiera tanto de los entes públicos estatales como entes públicos municipales, del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, se analizaron los avances físicos y financieros de los programas estatales aprobados, así como el flujo contable de los ingresos y egresos, los indicadores de desempeño y el ejercicio del gasto.



Informe de resultados del avance a la cuenta pública 2020, municipios que concluyen gestión en 2021.

Como parte de las funciones de este Órgano Superior de Fiscalización, y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se lleva a cabo el análisis de la información del avance de las cuentas públicas correspondientes al tercer trimestre que rinden las autoridades municipales cuya administración concluye en este año fiscal, mismas que son recibidas a través del Sistema para el envío de obligaciones SiMCA Ultra.

Las apreciaciones que se emiten al respecto, son provisionales y constituyen un análisis previo, toda vez que los datos disponibles no son definitivos, ya que las cuentas públicas de los municipios se presentan el último día hábil del mes de febrero del año siguiente a la conclusión del ejercicio fiscal.

En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, este Órgano presentó al H. Congreso del Estado, el Informe de Resultados de Avance de las Cuentas Públicas de los 212 municipios que concluyen su periodo de gestión en el presente año.



### 3. DESARROLLO DE CAPACIDADES

#### Capacitación Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, contribuyendo al eje de Desarrollo de Capacidades del Sistema Nacional de Fiscalización, subsistema del Sistema Nacional Anticorrupción, desarrolló un programa de capacitación para los 570 municipios del Estado, mismo que tiene como objetivo impulsar la eficiencia gubernamental en los municipios oaxaqueños, fomentando la rendición de cuentas y optimizando el uso de los recursos para mejorar la gestión pública, lo que permite fortalecer el trabajo de la administración pública.

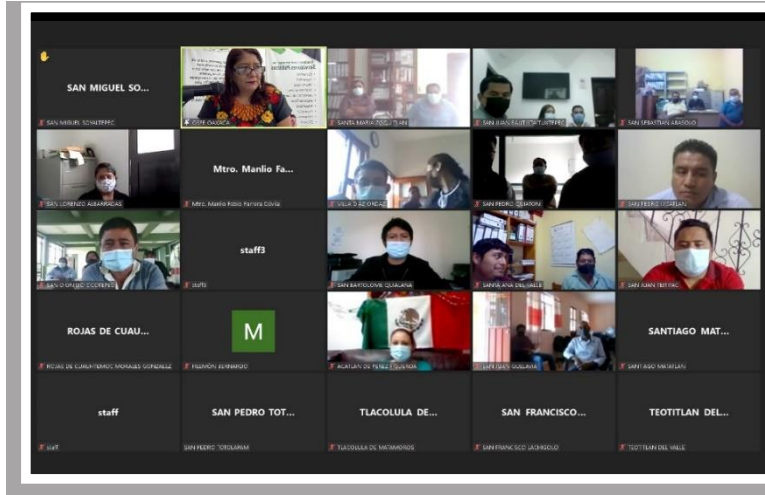
JORNADAS DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL	
Rendición de Cuentas y Obligaciones Hacendarias.	1,377
Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera (Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 y Presupuesto de Egresos Municipal 2022).	686
Aplicación de la Ley general de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera en el proceso de Entrega-Recepción 2021. (Autoridades en su último año de gestión).	117
Aplicación de la Ley general de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera en el proceso de Entrega-Recepción 2021 (autoridades año y medio de gestión).	70
Integración de la Cuenta Pública 2020.	571
<b>Total, servidores públicos capacitados</b>	<b>2,821</b>

Las jornadas de capacitación se llevaron a cabo de manera virtual, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), considerando las acciones de prevención y mitigación previstas y aprovechando las tecnologías de la información.

Derivado de las sentencias emitidas por la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, se llevaron a cabo las capacitaciones, a la agencia y comunidad de Santa María Mixistlán del municipio de Mixistlán de la Reforma en el tema “Rendición de Cuentas y Obligaciones Hacendarias” y a la agencia de San José Xochixtlán del municipio de San Martín Itunyoso, distrito de Tlaxiaco en el tema “Comprobación de Recursos Federales”.

Así mismo, dando atención a las solicitudes de los municipios de Oaxaca de Juárez, Asunción Nochixtlán, San Pablo Huitzo y San Pedro Mixtepec, se les brindó la capacitación en el tema “Proceso de Entrega – Recepción” así como al Municipio de San Miguel del Río en el tema de “Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 y Presupuesto de Egresos Municipal 2022”.





## Asesorías Municipales

Comprometidos en coadyuvar que la gestión administrativa de los municipios del estado sea apegada a la normativa establecida, se han brindado asesorías en los temas: Obligaciones de Transparencia, Cuenta Pública Municipal, Obligaciones Hacendarias Municipales, Proceso de Entrega – Recepción, Comprobación del Gasto y Obra Pública, a los distritos que se muestran a continuación:





### JUQUILA

- San Miguel Panixtlahuaca

### ZAACHILA

- Villa de Zaachila
- Santa Inés del Monte.- Agencia de Policia "El Carmen"
- Santa Inés del Monte.- Agencia de Policia "La Lobera"

### OCOTLÁN

- San Pedro Martir

### MIXE

- Santiago Zacatepec.- Agencia de Santiago Jareta.

### IXTLÁN

- Capulalpam de Méndez
- San Juan Quiotepec
- Santa María Yavesía

### TEPOSCOLULA

- San Pedro y San Pablo Teposcolula

### TEOTITLÁN

- San Juan de los Cues

### NOCHIXTLÁN

- San Andrés Sinaxtla

## Capacitación Institucional

Cumpliendo con las disposiciones del Sistema Nacional de Fiscalización(SNF), línea estratégica Creación de Capacidades, el Órgano Superiorde Fiscalización del Estado de Oaxaca, en coordinación con el Centro de Actualización Fiscal, A.C (CEDAF), llevó a cabo el curso virtual “La materialidad del gasto y la auditoría gubernamental”, dirigido a los servidores públicos que laboran en esta institución, en donde se realizó un análisis de la necesidad de comprobar la materialidad de las operaciones y sus consecuencias, precisando hasta donde puede servir como fundamento la presunción de inexistencia que contienen la legislación fiscal.

De igual manera, comprometidos con la capacitación continua en creación de capacidades, se tomaron los siguientes cursos vía remota, en coordinación con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. (INDETEC).

Base de la armonización Contable

Tratamiento de las transferencias federales de la contabilidad gubernamental

Criterios presupuestales y contables para registros de operaciones peculiares

Bases del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

Elevando los resultados en la evaluación del avance de la armonización contable

Emisión de CFDI de nómina por entes públicos

Materialidad de las operaciones y 69-B del CFF

Marco jurídico y operativo para la aplicación de los recursos federales de destino municipal

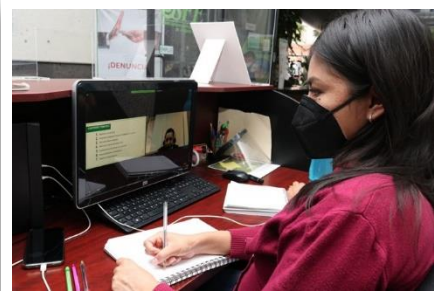
El municipio en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

Cumplimiento de la Ley General de Archivos

La gestión efectiva del control interno en los municipios en épocas de contingencia

El patrimonio municipal: Aspectos jurídicos y administrativos

La colaboración administrativa en materia fiscal federal



#### 4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

##### Universidad de la Sierra Sur

Convenio de Colaboración, con el objeto de fomentar la educación dela región, proporcionando las facilidades para que los estudiantes dela Universidad de la Sierra Sur puedan tener información completa y actualizada del Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada (SiMCA), a efecto de fortalecer los conocimientos adquiridos en la Licenciatura deAdministración Municipal que se imparte en la Universidad, llevando a cabo acciones específicas para colaborar en los proyectos y programas que se determinen con base en este convenio.



## Auditoría Superior de Michoacán.

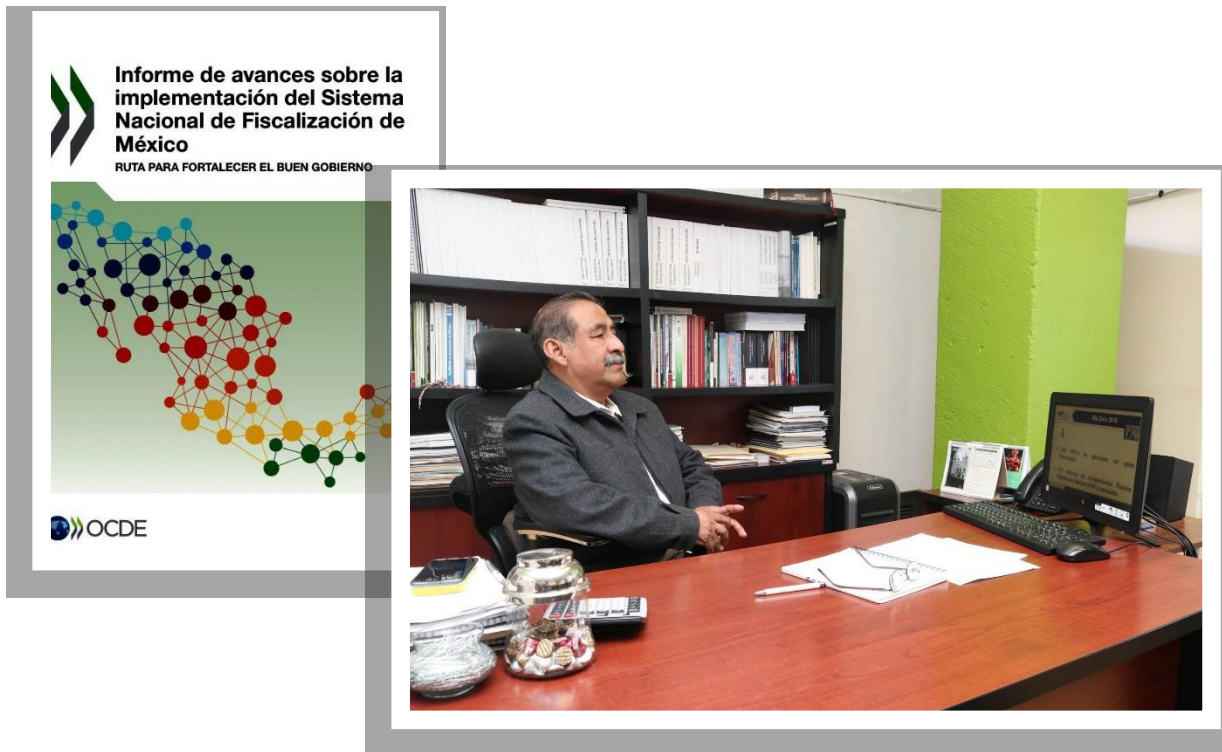
Convenio de Colaboración, con el objeto de establecer e instrumentar las bases y mecanismos de colaboración entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y la Auditoría Superior de Michoacán, para la implementación y operación del Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada SIMCA en el Estado de Michoacán, sistema proporcionado por el OSFE para que los municipios y entes paramunicipales registren las operaciones contables y presupuestales, así como la generación de documentos financieros y contables.



## 5. ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES

### Auditoría Superior de la Federación.

El C.P.C Guillermo Megchún Velázquez, participó en el seminario virtual: Presentación de los estudios “Informe de avances sobre la implementación del mandato de la Auditoría Superior de la Federación: mejorando el impacto y contribuyendo a la buena gobernanza” y “Facilitando la implementación del mandato de la Auditoría Superior de la Federación: política y gobernanza regulatoria”, en donde también participaron el Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Dr. Ángel Gurria y el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, Lic. David Rogelio Colmenares Páramo.



Así mismo el OSFE se mantuvo activo en el ciclo de webinaros que se realizó en el marco de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C (ASOFIS), sobre la importancia de la profesionalización y creación de capacidades en las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL);

En la primera etapa, en materia de ética e integridad pública en los temas:

- Importancia de la profesionalización y creación de capacidades en las EFSL.
- Por una cultura de valores y principios éticos en el sector público.
- Ética pública, rendición de cuentas y sociedad democrática.
- La ética y la integridad pública en los tiempos del COVID-19.
- Ética e integridad pública, su impacto en el buen gobierno y en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible ¿Cómo evaluar su implementación?
- La gestión de la ética e integridad pública al interior de las EFS ¿Qué nos falta por hacer?

Durante la segunda etapa, con los temas:

- Protección de la independencia en las EFS. Fortalecimiento institucional y el balance de pesos y contrapesos.
- Planeación estratégica de las entidades de fiscalización superior.
- Planeación y programación de auditorías en las EFS.
- Buenas prácticas y experiencias sobre el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías en las EFS.
- Uso y aprovechamiento de las TICs en las EFS: Auditorías por medios digitales.
- Importancia de la comunicación de los resultados de auditoría.
- Participación de las EFSL en el combate a la corrupción.
- Fiscalización de fondos de emergencia y desastres. Su importancia para construir sociedades más resilientes.

### Tercera etapa:

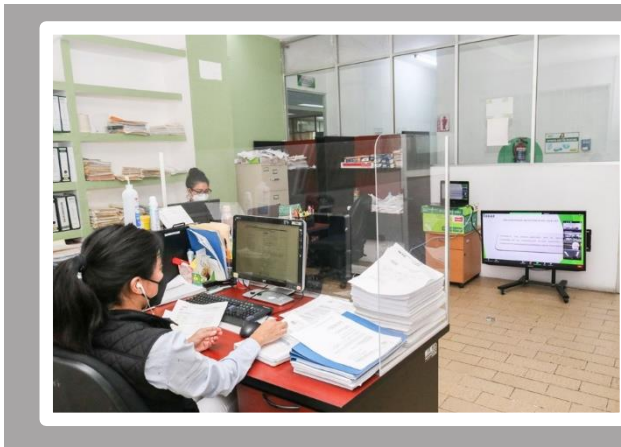
- Las auditorías de desempeño y las evaluaciones de políticas públicas.
- Las políticas públicas.
- La fiscalización de las políticas públicas vinculadas con los ODS.
- ¿Cómo medir los avances en la implementación de los ODS? La necesidad de contar con datos confiables, comparables y oportunos.
- El impacto de la pandemia de COVID-19 en la consecución de los ODS.
- El combate a la pobreza y al hambre, los ODS 1 y 2: Políticas para reducir la pobreza y asegurar el acceso a la alimentación, producción de alimentos y la seguridad alimentaria.
- Salud y educación, ODS 3 y ODS 4: Acceso a servicios de salud y enseñanza.



**ASF** **ASOFIS** **ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

**Ciclo de webinarios en el marco de la ASOFIS**  
Creación de capacidades en las EFSL

**Importancia de la profesionalización y creación de capacidades en las EFSL**



**Ciclo de webinarios en el marco de la ASOFIS**  
Creación de capacidades en las EFSL

**Etapa 2**

**1ª Sesión**

**Protección de la Independencia en las EFS: Fortalecimiento institucional y el balance de pesos y contrapesos.**





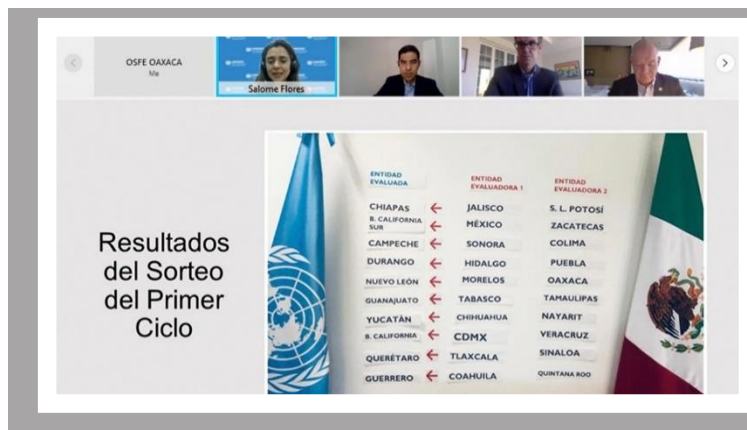


En el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización se participó en los webinarios:

- Conceptos fundamentales del Control Interno: Componentes, principios, puntos de interés.
- Evaluación de control interno y la relevancia de la ética.

### Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México.

Como parte de las actividades de implementación del proyecto “Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares México”, se participó en las actividades realizadas para conocer este proyecto así como en las capacitaciones realizadas con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).



## Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS)

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca asistió al panel foro virtual “Ética y probidad, un bien público para la creación de confianza y credibilidad”, con el objetivo de promover el valor de la ética y la probidad para reforzar la confianza y la credibilidad de la función pública, valorando los retos institucionales en esta materia.



## Dirección General para América Latina y el Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)

El webinar impartido por la Entidad Superior de Fiscalización de la República de Chile, “Investigación y sanción frente a los hechos de corrupción”, con el objetivo de exponer el fenómeno de la corrupción como una problemática compleja que requiere respuestas globales, en donde se tenga como principal solución el fortalecimiento de las instituciones en materia de cultura de integridad y transparencia.

Así mismo, en el webinar “Mujeres y Liderazgo. Desafíos para una participación igualitaria”, impartido por la Auditoría General de la Nación República de Argentina, en el marco de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercosur y Asociados (EFSUR), con la finalidad de profundizar en la perspectiva de género en las EFS, buscando fomentar el interés activo de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en todos sus niveles.



### Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

Como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ha participado en las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva y presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

### SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

#### Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador;

- Se presentó y aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2021, de este Comité Coordinador;
- Presentación y aprobación del proyecto definitivo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.



### Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador;

- Presentación de la Propuesta de proyecto de la Política de Integridad para la iniciativa privada del Estado.
- Presentación del Informe de resultados y avances obtenidos respecto a la Plataforma digital.

### Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador

- Presentación y aprobación del análisis comparativo al artículo 120 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca (reformado el 1° de junio de 2021) y artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

### Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva

- Se presentó y aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2021 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva y;
- Publicación de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

### Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

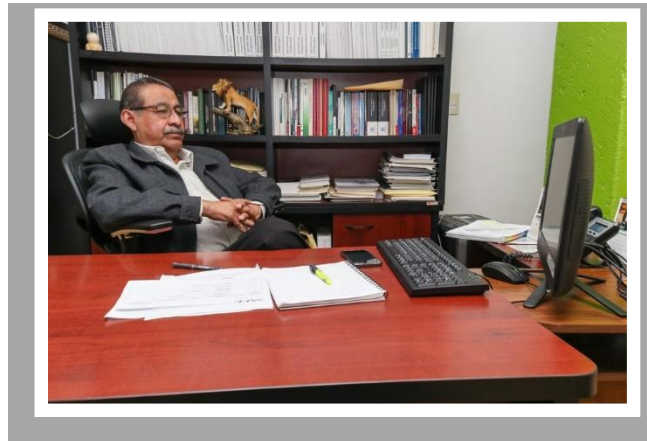
- Se aprobó el acuerdo por el cual se crea el Comité de Entrega -Recepción de la Secretaría Ejecutiva del SECC
- Aprobación de los formatos de entrega – recepción que adoptará la Secretaría Ejecutiva del SECC.

### Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva

- Presentación del proceso de nombramiento o reelección del Secretario Técnico.

## Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva con el objeto de presentar y aprobar:

- Proyecto de bases que regulan el proceso de reelección del Secretario Técnico
- Proyecto de dictamen del procedimiento de reelección
- Proyecto de Lineamientos para el proceso de nombramiento del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
- Modelo de convocatoria y Criterios de Elección.



## Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva con el objeto de llevar a cabo:

- Formalizar la resolución adoptada conforme a lo dispuesto en las Bases que regulan el Procedimiento de Reelección del Secretario Técnico quien se desempeñará como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

## Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva

- Habilitación o nombramiento del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

## Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva

- Nombramiento del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el periodo 2021 –2024.



Reunión de trabajo con la finalidad de llevar a cabo la presentación de las herramientas necesarias para interconectar los datos del Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (S2) y el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares sancionados (S3).

### Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca (CEACO)

Como integrante del Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Oaxaca, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización, ha participado en las sesiones ordinarias 2021.

Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable, se abordaron los temas:

- Obras en Proceso.- Seguimiento a las acciones para depuración desaldos de ejercicios anteriores.
- Importancia del registro contable de almacenes.
- Plan de trabajo de los recursos de la Armonización Contable.- Cursos de capacitación dirigido a Dependencias, Entidades y Municipios del Estado.

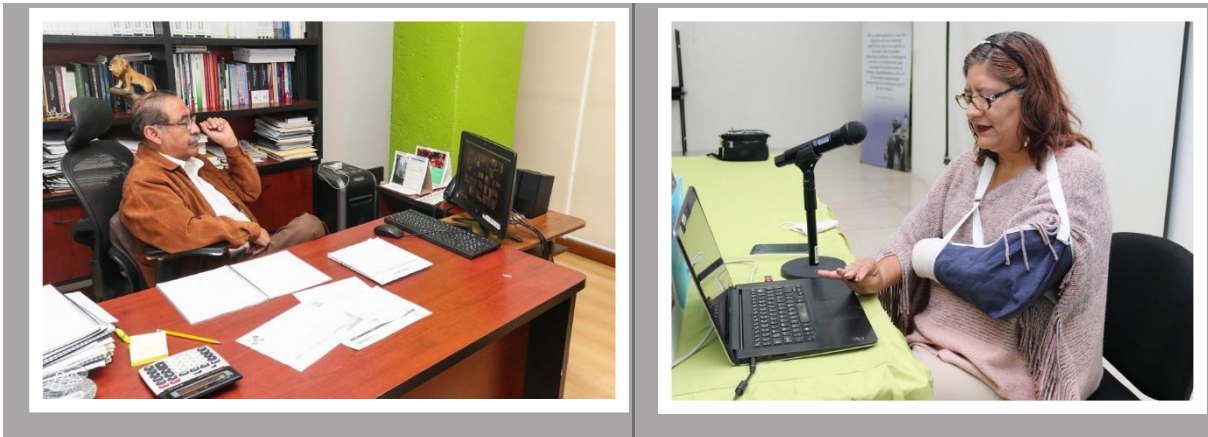
Segunda Sesión Ordinaria, se llevó a cabo bajo el siguiente orden del día:

- Nombramientos de los nuevos Consejeros Municipales.
- Depuración de Cuentas por Pagar.- Plan de acción con las unidades ejecutoras enfocado al cierre de la administración.

## Secretaría General de Gobierno

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en coadyuvancia con la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, participó en la “Jornada de Capacitación a Autoridades Municipales 2021” dirigida a las autoridades electas mediante el régimen de Sistemas Normativos Indígenas.

Lo anterior en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), las Secretarías de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (SCTG) y Secretaría General las Mujeres de Oaxaca (SMO), la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE).



La Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno (SEGEGO), y el Órgano Superior de Fiscalización impartieron el curso “Lineamientos para la entrega – recepción municipal”, se capacitaron a los servidores públicos de 107 municipios.



Así mismo en la conferencia “Gobernanza para la Cultura de Paz y Desarrollo Sostenible” organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la SEGEGO, en coordinación con la Oficina Nacional de Gobernanza Efectiva y Democracia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de México (PNUD), con el objetivo general de reflexionar sobre la incorporación de objetivos del desarrollo sostenible en mecanismos y procesos integrales hacia las buenas prácticas en proyectos gubernamentales.

### Observatorio de Participación Política de las Mujeres

Con el compromiso con la equidad de género, y miembro activo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, participó en diferentes eventos:

- Conferencia virtual “El derecho al Voto y las Mujeres Migrantes” visibilizando los contextos de desigualdad y discriminación, analizando el derecho al sufragio efectivo desde la perspectiva de los derechos fundamentales.
- Presentación del libro “Democracia en Deuda: El costo de la Participación Política de las Mujeres Indígenas” abordando temas como los desafíos y las desigualdades para asegurar una participación libre y segura, que se presentan en la participación política de las mujeres de los pueblos indígenas.



- Capacitación virtual “ABC de Género, Perspectiva de Género y Transversalidad y Acciones afirmativas de Enlace de Género, con el objetivo de identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, y así, cuestionar los estereotipos que se manejan en la actualidad y poder crear condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de igualdad de género.
- Capacitación virtual “Violencia de Género” en donde se identificaron todos los tipos de violencia que se ejerce contra la mujer, haciéndole visible la falta de creación de medidas para poder poner fin a este tipo de violencia, así como el incumplimiento de leyes y falta de creación de planes nacionales y locales para actuar con justicia.
- Conferencia virtual “Paridad y Acciones Afirmativas de los Organismos Autónomos Electorales”, tocando temas relevantes en cuanto al proceso, resultado e impacto de la aplicación de la paridad de género en las elecciones del estado.





## Instituto Mexicano de Contadores Públicos Región Centro Istmo – Peninsular A.C

El Auditor Superior al ser uno de los fundadores del Instituto Mexicano de Contadores Públicos Región Centro Istmo-Peninsular A.C, participó como invitado especial, en el marco de la celebración del “31 aniversario”, en donde recibió un reconocimiento por pertenecer y ser miembro fundador de esta asociación regional.



## 6. SISTEMA MUNICIPAL DE CONTABILIDAD ARMONIZADA (SiMCA ultra)

Plataforma tecnológica que permite a los entes públicos registrar las operaciones contables y presupuestales, así como la generación periódica de estados e información financiera tales como; informes contables, informes presupuestarios e informes programáticos, facilitando el cumplimiento de obligaciones con el proceso de envío y recepción digital de los informes de avance de gestión financiera, avances de cuenta pública y la cuenta pública municipal.



La plataforma digital garantiza tecnológicamente la integridad de la información contable y financiera de los entes, proporcionando certeza jurídica en el envío de la información con la incorporación de la e.firma (firma electrónica avanzada) lo que es posible mediante convenio de colaboración con el servicio de administración tributaria (SAT).

Así mismo, con el objetivo de dar asistencia técnica a los Municipios y brindarles apoyo administrativo y de gestión, se han atendido de forma presencial, vía telefónica y correo electrónico un total de 3,305 solicitudes como se detalla a continuación.

## ASISTENCIA TÉCNICA VÍA EMAIL Y TELEFÓNICA

SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO	Número de solicitudes atendidas
Soporte técnico y asesoría contable a autoridades municipales con respecto al apartado del Sistema Contable del SIMCA Ultra.	3019
Soporte técnico en el apartado de Envío de Obligaciones del SIMCA Ultra.	172

## CURSOS Y ASESORIAS PRESENCIALES

CURSOS Y ASESORÍAS	Número de solicitudes atendidas
Soporte técnico y asesoría contable a autoridades municipales con respecto al apartado del Sistema Contable del SIMCA Ultra.	107
Soporte técnico en el apartado de Envío de Obligaciones del SIMCA Ultra.	7

## 7. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

### Resultados de las Evaluaciones de Obligaciones de Transparencia.

En marzo del presente año, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), realizó la Segunda Verificación Virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Este Órgano de Fiscalización, publicó tanto en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como en su Portal de Internet Institucional, en el apartado denominado “transparencia” las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO:



## Solicitudes de acceso a la Información

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la Unidad de Transparencia de este Órgano de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ha dado trámite y respuesta a 85 solicitudes de acceso a la información pública, a través del Sistema INFOMEX - Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Participación en diversas actividades promovidas por el extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca.

- Primera Edición de la Conferencia Nacional de Datos Abiertos impartida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- Taller "Derecho de Acceso a la Información Pública" impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP).
- Foro virtual "Participación Ciudadana y Proactiva", impartido por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG).
- Foro de análisis de iniciativa de Reconocimiento de prácticas de transparencia comunitaria, organizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP).
- Jornada de Acceso a la Información Pública en el Poder Judicial y los Municipios con perspectiva de género, organizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP).

## 8. ACCIONES EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y CONTROL INTERNO

De conformidad con lo estipulado en los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se establecieron las Políticas de Integridad del OSFE, conformada por el Código de Ética, Código de Conducta y las directrices para prevenir los conflictos de interés.

Aunado a lo anterior y consciente de la importancia de su función pública, de la responsabilidad que implica, y con el propósito de garantizar ante la sociedad el actuar honesto, ético y profesional de los servidores públicos que conforman el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se instaló el **Comité de Integridad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca CIOSFE**, quien aprobó el calendario de sesiones y Programa de Trabajo 2021.

En cumplimiento al Programa de Trabajo aprobado, se llevaron a cabo capacitaciones a los servidores públicos en el tema “Políticas de Integridad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca”; se realizaron las sesiones ordinarias correspondientes.

### Marco Integrado de Control Interno (MICI)

Con la finalidad de fortalecer y promover las políticas de integridad institucional, respaldar el comportamiento ético de los servidores públicos, previniendo la materialización de riesgos y posibles actos de corrupción, para consolidar una efectiva y eficiente rendición de cuentas, en un marco de transparencia y apego al marco jurídico aplicable, se conformó el instrumento normativo **Marco Integrado de Control Interno del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca**, que permitirá fortalecer y mejorar el Sistema de Control Interno de este Órgano, aportando los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales (operación, información y cumplimiento).

Este Órgano Fiscalizador determinó conformar un cuerpo colegiado quecoadyuve en la implementación, seguimiento y evaluación del control interno, a fin de promover políticas, estrategias y actividades concretas que permitan su aplicación en el desarrollo de la función fiscalizadora, así como la administración de riesgos y su seguimiento. Para ello, se constituyó el **Comité de Control Interno y Administración de Riesgos**.

En razón de lo anterior se expidieron los “**Lineamientos del Comité de Control Interno y de Administración de Riesgos del Órgano Superior deFiscalización del Estado de Oaxaca**”.



## 9. SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

Considerando que la administración y preservación del archivodocumental de los entes fiscalizables, constituye premisa fundamental en el desarrollo de la actividad fiscalizadora atribuida a este Órgano Superior de Fiscalización, y con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los principios constitucionales establecidos en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como otorgar certidumbre jurídica en la búsqueda y recuperación de la información por los sujetos obligados, el OSFE ha realizado diversas acciones en materia de archivos.

En cumplimiento a lo expresamente previsto en la Ley General de Archivos y Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, se aprobó y publicó en la página de Internet de este Órgano, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021, se detallan cada una de las actividades realizadas:

- Designación y ratificación de Responsables de Archivo de Trámite;
- Reestructuración del Sistema Institucional de Archivos;
- Se modificó la reestructuración del Grupo Interdisciplinario de Archivos GIA y se emitieron las reglas de operación.
- Capacitaciones Archivísticas;
  - Curso “Conceptos básicos y legislación en materia de archivos”, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
  - Curso “Gestión documental y administración de archivos” impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en coordinación con el Archivo General de la Nación y el Archivo General del Estado.
- Aprobación y Publicación en la página de internet del Cuadro de Clasificación Archivística.

III.6.- Informe del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca aprobado en cuarta sesión ordinaria

# INFORME 2021

MAGISTRADO PRESIDENTE  
MANUEL VELASCO ALCÁNTARA

*Por un derecho a una eficiente administración pública*

*Oaxaca de Juárez, Oaxaca., diciembre de 2021*



Legisladoras y Legisladores del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca:

Presento ante este pleno, conforme a lo estipulado por el acuerdo sustentado en el artículo 59, fracción LXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el artículo 20, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interno de este Tribunal de Justicia, el informe sobre las acciones realizadas y el estado que guarda la administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca en el periodo 2020 - 2021.

Acudo a esta casa del pueblo oaxaqueño, convencido de que en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; en esta nueva conformación de idearios de la política, se escucharán y muy fuerte las voces de las y los oaxaqueños.

Estoy convencido de que, con las capacidades de las legisladoras y legisladores en este congreso, encontraremos los caminos necesarios para obtener los mejores resultados que Oaxaca y México demandan.

Como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, reconozco las capacidades de todas y todos durante este periodo que se informa, sabedores de que nuestra unidad es la mejor invitación a todas las posibilidades para obtener los resultados que las y los oaxaqueños demandan.

Este ejercicio, consolida nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Transparencia en la aplicación de los recursos; en la coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno para alcanzar nuestros objetivos; en suma, transparencia en todos los actos para brindar justicia a las y los oaxaqueños.

México y Oaxaca enfrentan nuevos retos. En este escenario, la rendición de cuentas es un ejercicio obligatorio, trascendente y necesario en un Estado de abundante vida política y democrática como el nuestro.

Hoy más que nunca, tenemos claro que la construcción diaria y el fortalecimiento permanente de un gran Estado como Oaxaca, con justicia para mujeres y hombres, puede lograrse con la actuación corresponsable de todos. Estamos llamadas y llamados a unir esfuerzos, haciendo frente a nuevos desafíos con profesionalismo y dedicación.

Para este lapso que se informa, el trabajo, el compromiso y la unidad en el Tribunal de Justicia Administrativa crearon más y mejores resultados en beneficio de la sociedad, en la construcción de un Oaxaca con mayor igualdad y mejores oportunidades para avanzar en la ruta correcta que México requiere.

En este informe se plasma el esfuerzo de mujeres y hombres que hacen que este Tribunal, de acuerdo a su misión institucional contribuya a la convivencia y al desarrollo social de las y los oaxaqueños; por ello, es justo también reconocer su valor, fortaleza, entereza y entrega.

## PRESIDENCIA

Como Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, participé en congresos realizados por distintas instituciones, como el Congreso Internacional Virtual “Ficción legal del acto administrativo”, organizado por la Universidad Autónoma de Nuevo León en marzo del presente año, así como el Congreso Internacional “Derecho a la buena administración”, en el marco de la conmemoración del trigésimo cuarto aniversario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.



Congreso Internacional “Derecho a la buena administración”, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.



Así también, con la ponencia *El sistema anticorrupción*, participé en el IV Congreso Estudiantil de Investigación organizado por la Universidad Regional del Sureste, a través de la Dirección General de Asuntos Académicos y la Coordinación General de Investigación.

Con la conferencia magistral Retos de la justicia administrativa y los derechos humanos, participé en el Congreso Nacional “Retos de la Gobernanza y la Justicia Administrativa”, organizado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.





El pasado 18 de septiembre, por invitación de la Organización Entre Dos Mundos, asistí a la Convención Internacional de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Tribales, celebrado en Los Ángeles, California.



En esta reunión participé, junto con el Magistrado Raúl Palomares Palomino, como testigo y firmante de la integración del grupo de expertos, conformado únicamente por personas indígenas, que evaluará las convenciones, congresos, promulgaciones, declaraciones y leyes de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales, para reforzarlos y difundirlos a través de los diferentes organismos no gubernamentales y, con ello, hacer valer los derechos humanos plenos.

## CONVENIOS



Con el objetivo de establecer las bases y los lineamientos de colaboración conjunta en los campos de la academia, investigación, extensión y difusión de la cultura, y servicios de apoyo técnico y tecnológico, firmé un convenio de colaboración entre el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y la Universidad Regional del Sureste, acto que fue atestiguado por las magistradas y magistrados que integran el Pleno de este Tribunal, así como directivos de la Universidad.

Este convenio impulsa el servicio social y las prácticas profesionales para que el alumnado de esta importante universidad fortalezca sus conocimientos a través de la experiencia laboral en el Tribunal, lo que trascenderá en un servicio profesional de mayor calidad en beneficio de nuestra sociedad.





Asimismo, en mi calidad de Magistrado Presidente y en un esfuerzo de colaboración interinstitucional, firmé la Declaración Conjunta para la Consolidación de una Agenda de Justicia Abierta en el Estado de Oaxaca entre el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y el Instituto de Acceso a la Información Pública de Oaxaca.





En ceremonia solemne, las magistradas y magistrados que integramos el Pleno, reconocimos la trayectoria de quince años de trabajo y entrega en este Tribunal de la magistrada Ana María Soledad Cruz Vasconcelos y del magistrado Pedro Carlos Zamora Martínez, quienes participaron en la integración inicial del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, antecedente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.



De igual forma reconocimos a los compañeros de las áreas jurisdiccionales y administrativas con más de 15 años de servicio en este Tribunal.



## Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos (AMTJAEUM)

El 26 de febrero pasado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, tuve el honor de ser nombrado Vicepresidente de la Zona Sur de la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos (AMTJAEUM), con la encomienda de generar un mayor intercambio de experiencias y cooperación entre los miembros y lograr una mejor representación territorial.



Esta asociación, integrada por magistradas y magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas, tiene como objetivo compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas para mejorar la impartición de justicia administrativa en el país.



En junio del presente año se llevó a cabo, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, la Asamblea Nacional de la AMTJAEUM, en la que magistradas y magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de todo el país nos reunimos para abordar temas como el correcto manejo de los archivos jurisdiccionales, la justicia administrativa, los derechos humanos, la autonomía y la implementación del juicio en línea, priorizando el uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar la administración de justicia.



En este significativo evento, contamos con la presencia del Gobernador del Estado de Oaxaca, el maestro Alejandro Murat Hinojosa, quien reconoció la importancia de la asamblea para construir un México más justo y equitativo, siendo testigo de un acto de inclusión de gran relevancia, al cambiar el nombre de la asociación por Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa (AMTRIJA).





En el marco de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional de la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, y con la presencia del maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, y de la maestra Myrna Araceli García Morón, Magistrada Presidenta de la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa, hicimos entrega de un reconocimiento, por 15 años de destacada trayectoria profesional, a la magistrada Ana María Soledad Cruz Vasconcelos y a los magistrados Abraham Santiago Soriano y Pedro Carlos Zamora Martínez, como integrantes de este órgano jurisdiccional.

En mi calidad de vicepresidente de la zona sur de esta asociación, participé en la Tercera Reunión Nacional de Presidentes y Presidentes de Tribunales de Justicia Administrativa y Toma de Protesta de la Presidencia y Primer Vicepresidencia, llevada a cabo en la ciudad de Tijuana, Baja California; reunión en la que se definieron, como puntos de la agenda nacional, la construcción de consensos y el plan de trabajo que incluye, entre otros temas, lo relativo al presupuesto, la autonomía, el juicio en línea, nuevos modos de solución alternativos y archivos.





De igual manera, con la finalidad de generar espacios de vinculación, diálogo e intercambio de opiniones y experiencias respecto a temas comunes a la zona sur del país, participé en la reunión de las y los presidentes de Tribunales de Justicia Administrativa de la zona sur de la AMTRIJA.



Como integrante del Consejo Directivo Nacional de la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa A.C., presencié la firma del convenio de colaboración entre la AMTRIJA, la Comisión de

Derechos Humanos del Estado de México, la Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C. y la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos.

Con este convenio se establecieron las bases de una relación institucional, corresponsable, incluyente y plural para proteger y promover las libertades de la ciudadanía. En el marco de este importante evento, la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Yasmín Esquivel Mossa, impartió la conferencia magistral *La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la interrupción legal del embarazo*.



Asistí también, de manera virtual, a la Cuarta Sesión del Consejo Directivo Nacional en la que se discutió y aprobaron convenios de colaboración con distintas instituciones, así como la elaboración de un libro de Derecho Procesal Administrativo.



Finalmente, en el mes de noviembre, asistí a la reunión de trabajo que sostuvo el Consejo Directivo Nacional de esta asociación con el diputado Juan Ramiro Robledo, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con el fin de intercambiar ideas y experiencias que fortalezcan a los Tribunales de Justicia Administrativa en el país.



## CAPACITACIÓN

Para cumplir con los objetivos de la Coordinación de Capacitación, Derechos Humanos e Igualdad de Género, se llevaron a cabo diversas actividades de capacitación, tanto especializadas como abiertas al público en general.

En el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo del año en curso, con la participación de personal de este Tribunal y a través de la plataforma *Facebook Live* “Viernes de Jurisprudencia”, se impartió el curso especializado *Nuevo Sistema de Justicia Laboral*, en el que se capacitó a 13 mil 800 participantes, con un alcance total de un millón 695 mil 18 personas.

Cabe resaltar que este curso fue impartido por juezas y jueces de Distrito, operadores del nuevo sistema y especializados en materia de trabajo, llegando a contar, en unaponeciaenvivo, con más de 6 mil 400 asistentes.



**#ViernesDeJurisprudencia**  
Grupo público de Facebook

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a través de su Coordinación de Capacitación; y, El Grupo de Facebook “Viernes de Jurisprudencia” convocan al:

### PRIMER CURSO ONLINE ESPECIALIZADO EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.

-TRIBUNALES LABORALES FEDERALES-

09 FEB	<b>“LAS PRUEBAS EN EL NUEVO DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO”</b> BRISA ALBORES MEDINA Jefa de Distrito Especializada en Materia de Trabajo, adscrita al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo.
11 FEB	<b>“CONCILIACIÓN PREJUDICIAL EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL”</b> CLAUDIA LIZETH VELAZQUEZ GUERRA RAMA Directora de la Oficina Estatal del Centro Federal de Conciliación y Mediación del Estado de Oaxaca.
15 FEB	<b>“LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL NUEVO DERECHO DEL TRABAJO”</b> ANTONIO ORDOÑEZ SERNA Jefe de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo.
17 FEB	<b>“EL PERFIL DEL NUEVO JUEZ LABORAL”</b> KAREN YARELY GARCÍA ARIZAGA Jefa de Distrito Especializada en Materia de Trabajo.
22 FEB	<b>“LA CONCILIACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL”</b> IRMA GABRIELA GARZA RODRIGUEZ Jefa de Distrito Especializada en Materia de Trabajo, adscrita al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Campeche.
23 FEB	<b>“EL NUEVO DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO”</b> MARCIAL LAGUNA CARDONA Jefe de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Campeche.
01 MAR	<b>“ASPECTOS GENERALES DE LOS SEGUROS QUE COMPRENDE EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL”</b> MARIO ALEJANDRO RIVERA RIVERA Jefe de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Campeche.
03 MAR	<b>“CRITERIOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS COLECTIVOS A LA LUZ DE LA REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 2019”</b> HECTOR ORDUÑA SOSA Jefe de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México.
09 MAR	<b>“LIBERTAD SINDICAL”</b> SONIA MARCELA SANTILLÁN MONTOYA Jefa de Distrito Especializada en Materia de Trabajo, adscrita al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México.

**GRATUITO**  
CON EL LÍNEA DE ASISTENCIA SE EXPEDIRÁ CONSTANCIA

REGISTRO E INSCRIPCIONES  
<https://bit.ly/39J5evP>  
<https://bit.ly/3qCFYME>

Destacó la participación en el curso del Dr. Víctor Rodríguez Rescia, ex miembro del Comité de Derechos Humanos de la ONU y experto en el Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos; así como del Dr. Fabián Omar Salvioli, Relator Especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición de la ONU, quienes presentaron el libro *Litigio estratégico para el cambio social en México*, de la autoría del maestro Carlos Morales Sánchez.

**#ViernesDeJurisprudencia**  
MÉXICO  
Grupo público de Facebook

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a través de su Coordinación de Capacitación; y, El Grupo de Facebook "Viernes de Jurisprudencia" invitan, en el marco del

**PRIMER CURSO ONLINE ESPECIALIZADO EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.**

A LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO

**"LITIGIO ESTRATÉGICO PARA EL CAMBIO SOCIAL EN MÉXICO"**

**Dr. Víctor Rodríguez Rescia**

- Presidente y fundador del Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos.
- Presidente del Centro de Derechos Civiles y Políticos con sede en Ginebra, Suiza.
- Ex miembro del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y ex Relator Especial para seguimiento de cumplimiento de recomendaciones.
- Ex-Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas.
- Autor de diversos libros, entre ellos "Prisión Preventiva Oligosa en México".

**Dr. Fabián Omar Salvioli**

- Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.
- Miembro de la Asamblea General del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en Estrasburgo, Francia, y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en San José de Costa Rica, Costa Rica.
- Conferencista y analista en diversos países y universidades del continente Americano, Europa, África y Asia.

**Mtro. Carlos Morales Sánchez**

- Presidente de Litigio Estratégico Indígena A.C.
- Promoviente de los Amigos pro-rescate de los ríos Salado y Istmo, Oaxaca.
- Experto en litigio estratégico.
- Autor del libro "Litigio estratégico para el cambio social en México".

**Mtro. Alexander Pérez Carrera**

- Certificado Internacionalmente en Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos.
- Coordinador de Capacitación del TJAO.

**JUEVES 11-MARZO-2021**

**México 19:00 hrs. Costa Rica .**

**Argentina 22:00 hrs.**

**Suiza 02:00 hrs. del 12 de marzo.**

**GRATUITO** TRANSMISIÓN VIA FACEBOOK LIVE EN LA PÁGINA OFICIAL DE "TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA"



De igual forma, haciendo uso de esta plataforma tecnológica, en coordinación con la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Regional del Sureste, del 3 al 25 de agosto se impartió el curso *Derechos Humanos y Justicia Administrativa*, dirigido al público en general. El curso fue impartido por el Dr. Miguel Alejandro López Olvera, experto en las materias, en el que se capacitó a 4 mil 300 participantes de México, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Colombia y Panamá, llegando a contar con más de 2 mil 100 asistentes en vivo por ponencia, y un total de 370 mil 591 personas alcanzadas.



El 12 de enero de 2021 se llevó a cabo la presentación del libro *El hecho que la ley señala como delito y estándar probatorio en el auto de vinculación a proceso*, con la participación del Dr. Baldomero Mendoza López, abogado postulante y profesor de la UNAM y del Inacipe; la Dra. Elizabeth Franco Cervantes, Jueza de Distrito en el Estado de Oaxaca; el Dr. Alfredo René Uribe Manríquez, magistrado en el estado de Hidalgo; y el Mtro. Fernando Allende Sánchez, autor del libro.



En coordinación con la Barra de Abogados Juristas de la Mixteca A.C., el 9 de julio se llevó a cabo, en la Ciudad de Huajuapán de León, el Foro en Justicia Administrativa Municipal para difundir las actividades de este Tribunal, contando con la participación de abogados y autoridades municipales. En este foro se abordaron temas relativos a la evolución de la jurisdicción administrativa en el estado de Oaxaca y el Sistema Nacional Anticorrupción, los cuales fueron impartidos por los magistrados Abraham Santiago Soriano y Raúl Palomares Palomino.

Con la finalidad de abundar en la capacitación constante del personal del Tribunal, el 31 de agosto se llevó a cabo la conferencia *El debido proceso y la tutela judicial efectiva en el juicio contencioso administrativo*, impartida por expertas y expertos en derecho administrativo.



Del 21 de septiembre al 20 de octubre, se impartió al personal de este Tribunal el curso *Redacción de resoluciones*, impartido por el Mtro. Miguel López Ruiz, técnico académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y experto en la revisión y corrección de trabajos de investigación jurídica; así como por el Dr. Miguel Alejandro López Olvera, experto en derechos humanos y derecho administrativo.

En el mes de noviembre se llevó a cabo el taller de Desarrollo Humano *La travesía evolutiva -el juego creativo de la vida-*, dirigido a todo el personal que labora en este órgano jurisdiccional, impartido por el Dr. Faustino Toledo, para lograr una mayor integración entre el personal, lo que se tradujo en un mejor servicio de este Tribunal en favor de la sociedad.



PLENO DEL  
TRIBUNAL  
En Sesión  
Solemne del

Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, celebrada el 19 de marzo de 2021, y de conformidad con el artículo 114 Quáter, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el artículo 10, fracción II y el artículo 13, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, tomé protesta a las magistradas y magistrados designados y ratificados como integrantes de este órgano jurisdiccional.

En este acto rindieron protesta la licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza y el maestro Paulo Tapia Palacios como magistrada y magistrado de la Sala Superior; las licenciadas Tania Ramos Martínez y Virginia Hernández Hernández, así como el licenciado Eduardo Calvo Ziga, como magistradas y magistrado de las Salas Unitarias de Primera Instancia.





Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



De la misma manera, en el mes de noviembre de este año, tomaron protesta como integrantes del Pleno de este Tribunal, la Mtra. Alejandra Georgina Villacaña Abascal, la Mtra. Camelia Gaspar Martínez y el Mtro. Elías Cortés López.



De esta forma, el Pleno, que es la máxima autoridad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, quedó integrado en su totalidad por 5 magistradas y 7 magistrados integrantes de la Sala Superior, de las Salas Unitarias de Primera Instancia y de la Sala Especializada.



En el periodo que se informa, el Pleno celebró 19 sesiones, de las cuales una fue sesión solemne y 18 fueron sesiones administrativas, entre las que destacan nueve en las que se emitieron los diversos acuerdos generales:

- ACUERDO GENERAL AG/TJAO/1/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, COMO MEDIDA NECESARIA PARA LIMITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO GENERADO POR EL SARS-CoV2(COVID-19).
- ACUERDO GENERAL AG/TJAO/2/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA ESTE TRIBUNAL.
- ACUERDO GENERAL AG/TJAO/3/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARADO POR ACUERDO GENERAL AG/TJAO/1/2021, COMO MEDIDA NECESARIA PARA LIMITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO GENERADO POR EL SARS-CoV2(COVID-19).
- ACUERDO GENERAL AG/TJAO/4/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARADO POR ACUERDO GENERAL AG/TJAO/3/2021, COMO MEDIDA NECESARIA PARA LIMITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO GENERADO POR EL SARS-CoV2(COVID-19).

- ACUERDO GENERAL AG/TJAO/05/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL TABULADOR DE PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS, ASÍ COMO POR OTROS SERVICIOS, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) PARA EL EJERCICIO 2021, VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOSMILVEINTIUNO.
- ACUERDO GENERAL AG/TJAO/6/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2020, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN.
- ACUERDO GENERAL AG/TJAO/7/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, COMO MEDIDA NECESARIA PARA LIMITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO GENERADO POR EL SARS-CoV2(COVID-19).
- ACUERDO GENERAL AG/TJAO/8/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DETERMINADO POR ACUERDO GENERAL AG/TJAO/7/2021, COMO MEDIDA NECESARIA PARA LIMITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO GENERADO POR EL SARS-CoV2(COVID-19).
- ACUERDO GENERAL AG/TJAO/9/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DETERMINADO POR ACUERDO GENERAL AG/TJAO/8/2021, COMO MEDIDA NECESARIA PARA LIMITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO GENERADO POR EL SARS-CoV2(COVID-19).

## SALA SUPERIOR



Ponencia del Magistrado Presidente Manuel Velasco Alcántara



## Ponencia del magistrado Raúl Palomares Palomino

### SALA SUPERIOR



Ponencia del magistrado Elias Cortés López Palacios



Ponencia del magistrado Paulo Tapia



### Ponencia de la magistrada Gloria del Carmen Camacho Meza

La Sala Superior es el Órgano Jurisdiccional Colegiado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, la cual está integrada por 5 magistrados, quienes actúan como segunda instancia para conocer del Recurso de Revisión derivados de los Juicios de Nulidad que conocen las Salas Unitarias de Primera Instancia. Asimismo, es el órgano encargado de resolver los juicios de inconformidad tramitados en contra de las determinaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

La actividad realizada por este órgano jurisdiccional en el periodo que se informa es la siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa, la Sala Superior realizó 44 sesiones, de las cuales 25 fueron ordinarias y 19 extraordinarias.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 130, fracción I de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, durante el

período que se informa, la Sala Superior recibió 458 recursos de revisión remitidos por las Salas Unitarias de Primera Instancia.

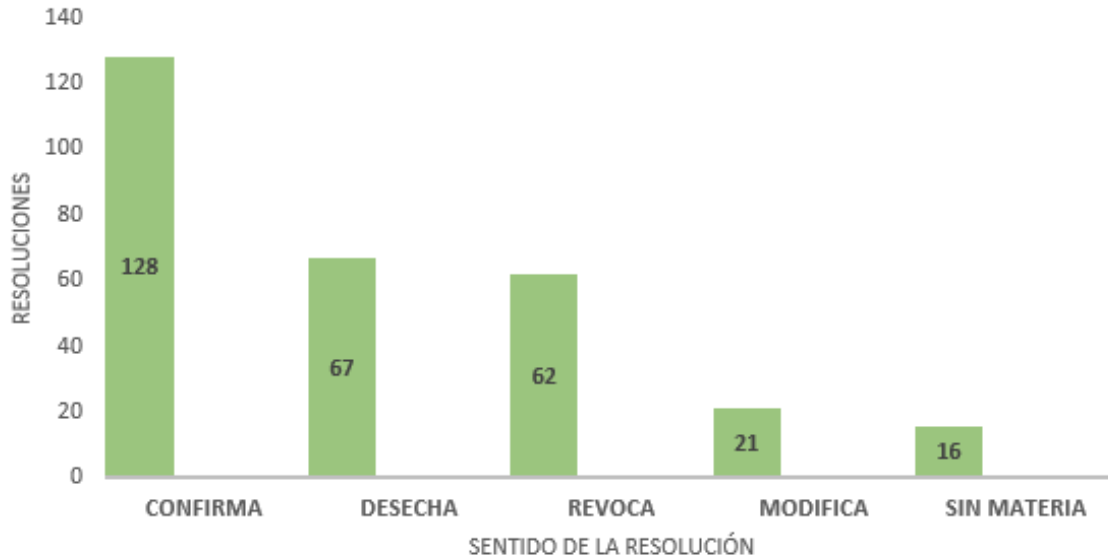
Asimismo, se continuó con el trámite de 43 recursos de revisión que quedaron pendientes de resolución del ejercicio anterior.

De la sumatoria de los dos apartados, se obtiene que se tramitaron 501 recursos de revisión, de estos, 394 fueron turnados a las cinco ponencias para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, quedando pendiente de turno 107 recursos a la fecha en que se informa.

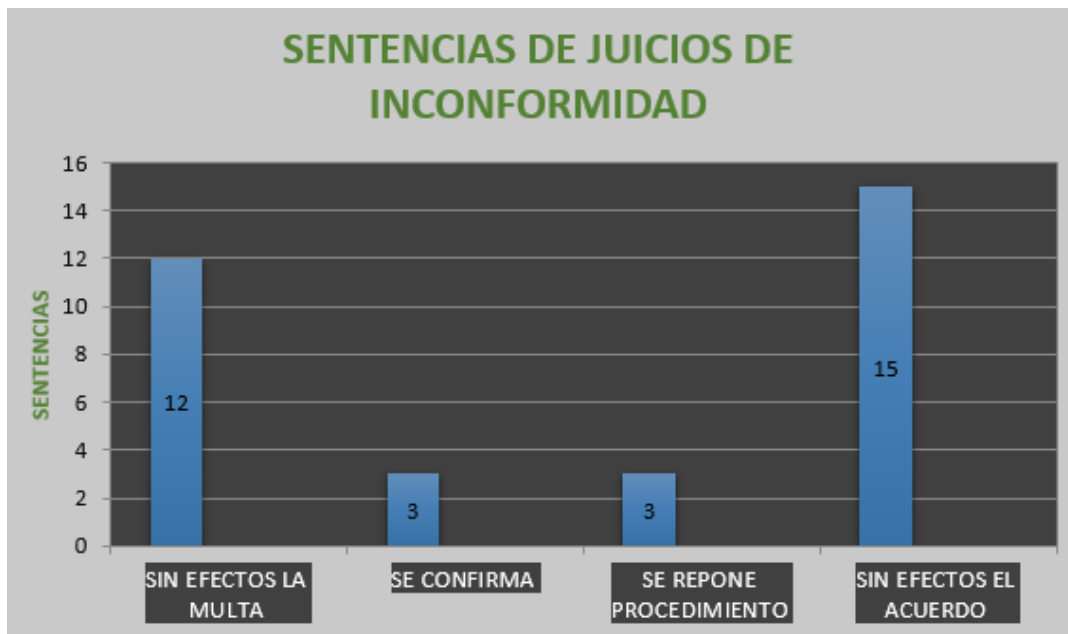
De los recursos de revisión turnados a las ponencias, fueron resueltos 294 en los siguientes sentidos: en 128 se confirmó la determinación de primera instancia; 67 fueron desechados; en 62 fueron revocadas las determinaciones de primera instancia; en 21 se modificaron y 16 se declararon sin materia; quedando pendientes por resolver 100.



## RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN



La Sala Superior dictó 33 sentencias relacionadas con los juicios de inconformidad en los siguientes sentidos: 12 en el sentido de dejar sin efecto alguno la multa impugnada; en 3 se confirmó la determinación impugnada; en 3 se ordenó reponer el procedimiento y en 15 se dejó sin efectos el acuerdo para admitir el recurso de reconsideración.



## EXCUSAS

Conforme al Artículo 130, Fracción II de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, la Sala Superior conoció de 72 excusas presentadas por magistrados integrantes de la Sala Superior y de las Salas Unitarias de Primera Instancia de este Tribunal; de las cuales 64 fueron declaradas procedentes y 8 improcedentes.

## EXCITATIVA DE JUSTICIA

La Excitativa de Justicia es el medio legal del que dispone las partes en el juicio cuando la Primera Instancia no pronuncie la resolución o acuerdo que corresponda, dentro del plazo que al efecto señale la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, misma que será promovida ante la Sala Superior.

Durante el periodo que se informa, fueron promovidas 9 Excitativas de Justicia, de las cuales fueron declaradas 5 infundadas, 1 improcedente y 3 sin materia.

## SALAS UNITARIAS DE PRIMERA INSTANCIA

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca cuenta con seis Salas Unitarias de primera instancia, cuya competencia está determinada por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

La actividad jurisdiccional en el periodo que se informa es la siguiente: Se recibieron 680 demandas de Juicios de Nulidad, mismas que fueron tramitadas en las Salas Unitarias de este órgano jurisdiccional, las que se distribuyeron de la siguiente manera: 108 en la primera sala, 112 en la segunda sala, 133 en la tercera sala, 106 en la cuarta sala, 110 en la quinta sala y 111 en la sexta sala.



Es importante resaltar que, de las demandas presentadas, 111 fueron promovidas por la Coordinación de Asesores y 569 por particulares, haciendo el total de 680 demandas recibidas.

En el periodo que se informa, las Salas Unitarias de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca dieron trámite a lo siguiente: 680 demandas de nulidad, 5,722 promociones diversas, 10 recursos de queja, 482 recursos de revisión, 642 expedientes concluidos y remitidos al archivo.

## ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DE LAS SALAS DE PRIMERA INSTANCIA

La actividad jurisdiccional de las salas de primera instancia consistió en 426 demandas admitidas (juicios iniciados), 157 requerimientos previos a la admisión, 86 demandas desechadas, 11 demandas pendientes de acordar, 9,142 acuerdos dictados, 541 sentencias dictadas, 25 resoluciones de sobreseimiento y 556 audiencias finales desahogadas.

Derivado de los acuerdos y sentencias dictadas en las diferentes salas de primera instancia de este Tribunal, se realizaron 18,471 notificaciones en las siguientes formas: 5,867 personales, 9,981 por oficio, 1,348 por lista, 704 correo personalizado, 571 Instructivo y 217 razón de imposibilidad de notificación.

## PRIMERA SALA UNITARIA



La Oficialía de Partes Común de este Tribunal reportó que la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia recibió 108 demandas de nulidad, 1 mil 96 promociones diversas, 109 recursos de revisión, así como 120 expedientes concluidos y remitidos al archivo.

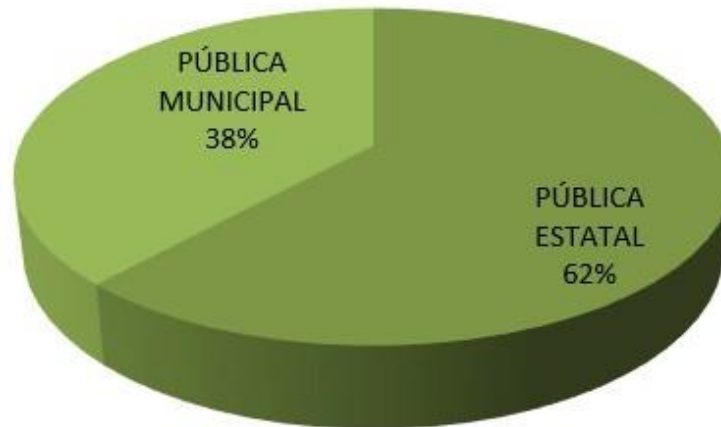
La actividad jurisdiccional de esta sala unitaria consistió en 69 demandas admitidas (juicios iniciados), 29 requerimientos previos a la admisión, 10 demandas desechadas, 1 mil 738 acuerdos dictados, 95 sentencias dictadas y 92 audiencias finales desahogadas.

Derivado de los acuerdos y sentencias dictadas, la actuaría adscrita a esta sala realizó 3 mil 524 notificaciones de la siguiente manera: 1 mil 271 personales, 1 mil 932 por oficio, 217 por lista, 46 por correo certificado, 58 por instructivo y 136 razones de imposibilidad de notificar.

La naturaleza de los asuntos tramitados a esta sala correspondió a 98 asuntos administrativos y 10 fiscales.

En cuanto a las autoridades demandadas, 165 resultaron responsables de las cuales 102 pertenecen a la administración pública estatal y 63 a la administración pública municipal.

## AUTORIDADES DEMANDADAS



## SEGUNDA SALA UNITARIA



La Oficialía de Partes Común de este Tribunal reportó que la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia recibió 112 demandas de nulidad, 616 promociones diversas, un recurso de queja y 80 recursos de revisión.

La actividad jurisdiccional de esta sala unitaria consistió en 53 demandas admitidas (juicios iniciados), 36 requerimientos previo a la admisión, 12 demandas desechadas, 11 demandas pendientes de acordar, 1 mil 666 acuerdos dictados, 114 sentencias dictadas, 9 resoluciones de sobreseimiento y 56 audiencias finales desahogadas.

Derivado de los acuerdos y sentencias dictadas, la actuaría adscrita a esta sala realizó 1 mil 855 notificaciones de la siguiente manera: 425 personales, 1 mil 041 por oficio, 110 por lista, 108 por correo certificado, 171 por instructivo y seis razones de imposibilidad de notificar.

La naturaleza de los asuntos tramitados a esta sala correspondió a 94 asuntos administrativos y 18 fiscales.

En cuanto a las autoridades demandadas, 140 resultaron responsables de las cuales 67 pertenecen a la administración pública estatal y 73 a la administración pública municipal.

## AUTORIDADES DEMANDADAS





## TERCERA SALA UNITARIA



La Oficialía de Partes Común de este Tribunal reportó que la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia recibió 133 demandas de nulidad, 991 promociones diversas, 65 recursos de revisión y 77 expedientes concluidos y remitidos al archivo.

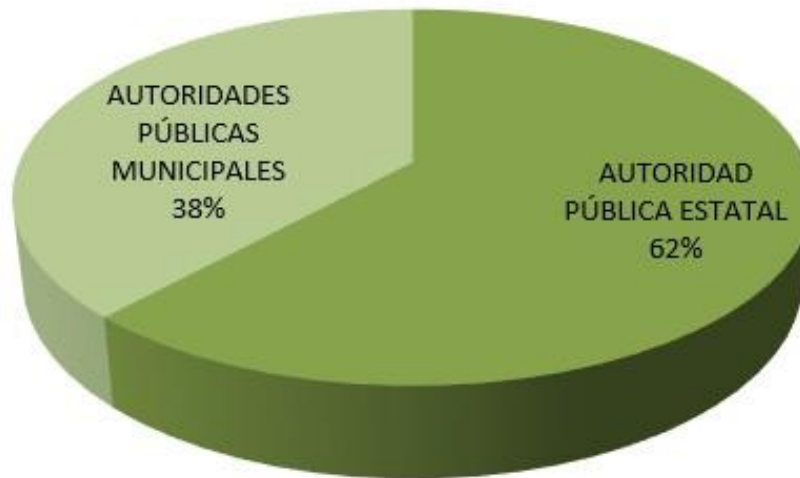
La actividad jurisdiccional de esta sala unitaria consistió en 85 demandas admitidas (juicios iniciados), 30 requerimientos previo a la admisión, 18 demandas desechadas, 1 mil 599 acuerdos dictados, 93 sentencias dictadas, dos resoluciones de sobreseimiento y 126 audiencias finales desahogadas.

Derivado de los acuerdos y sentencias dictadas, la actuaría adscrita a esta sala realizó 3 mil 442 notificaciones de la siguiente manera: 1 mil 244 personales, 1 mil 746 por oficio, 231 por lista, 221 por correo certificado y 29 razones de imposibilidad de notificar.

La naturaleza de los asuntos tramitados a esta sala correspondió a 98 asuntos administrativos y 10 fiscales.

En cuanto a las autoridades demandadas, 165 resultaron responsables de las cuales 102 pertenecen a la administración pública estatal y 63 a la administración pública municipal.

## AUTORIDADES DEMANDADAS



## CUARTA SALA UNITARIA



La Oficialía de Partes Común de este Tribunal reportó que la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia recibió 106 demandas de nulidad, 1 mil 69 promociones diversas, 65 recursos de revisión y 62 expedientes concluidos y remitidos al archivo.

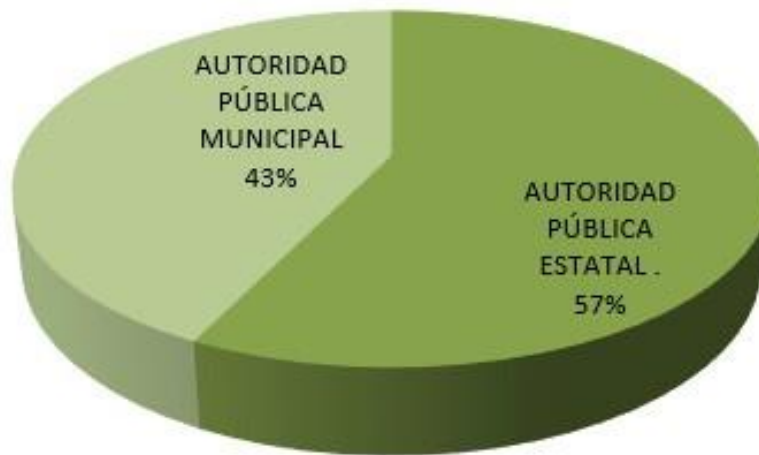
La actividad jurisdiccional de esta sala unitaria consistió en 72 demandas admitidas (juicios iniciados), 21 requerimientos previo a la admisión, 13 demandas desechadas, 1 mil 506 acuerdos dictados, 88 sentencias dictadas, ocho resoluciones de sobreseimiento y 93 audiencias finales desahogadas.

Derivado de los acuerdos y sentencias dictadas, la actuaría adscrita a esta sala realizó 3 mil 439 notificaciones de la siguiente manera: 764 personales, 2 mil 154 por oficio, 212 por lista y 309 por instructivo.

La naturaleza de los asuntos tramitados a esta sala correspondió a 68 asuntos administrativos.

En cuanto a las autoridades demandadas, 103 resultaron responsables de las cuales 59 pertenecen a la administración pública estatal y 44 a la administración pública municipal.

## AUTORIDADES DEMANDADAS



## QUINTA SALA UNITARIA



La Oficialía de Partes Común de este Tribunal reportó que la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia recibió 110 demandas de nulidad, 836 promociones diversas, dos recursos de queja, 49 recursos de revisión y 64 expedientes concluidos y remitidos al archivo.

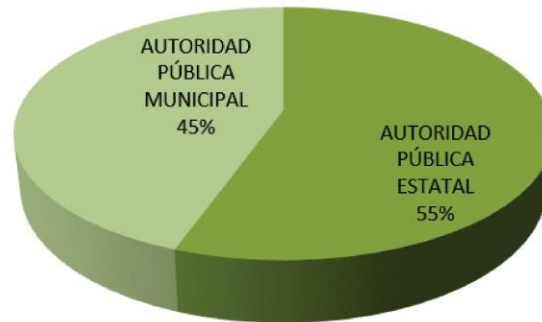
La actividad jurisdiccional de esta sala unitaria consistió en 73 demandas admitidas (juicios iniciados), 20 requerimientos previo a la admisión, 17 demandas desechadas, 1 mil 069 acuerdos dictados, 57 sentencias dictadas, dos resoluciones de sobreseimiento y 68 audiencias finales desahogadas.

Derivado de los acuerdos y sentencias dictadas, la actuaría adscrita a esta sala realizó 2 mil 792 notificaciones de la siguiente manera: 958 personales, 1 mil 391 por oficio, 229 por lista, 181 por correo certificado, 33 por instructivo y 27 razones de imposibilidad de notificar.

La naturaleza de los asuntos tramitados a esta Sala correspondió a 100 asuntos administrativos y cinco fiscales.

En cuanto a las autoridades demandadas, 164 resultaron responsables de las cuales 91 pertenecen a la administración pública estatal y 73 a la administración pública municipal.

### AUTORIDADES DEMANDADAS



## SEXTA SALA UNITARIA



La Oficialía de Partes Común de este Tribunal reportó que la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia recibió 111 demandas de nulidad, 955 promociones diversas, dos recursos de queja, 88 recursos de revisión y 45 expedientes concluidos y remitidos al archivo.

La actividad jurisdiccional de esta sala unitaria consistió en 74 demandas admitidas (juicios iniciados), 21 requerimientos previo a la admisión, 16 demandas desechadas, 1 mil 564 acuerdos dictados, 94 sentencias dictadas, cuatro resoluciones de sobreseimiento y 121 audiencias finales desahogadas.

Derivado de los acuerdos y sentencias dictadas, la actuaría adscrita a esta sala realizó 3 mil 439 notificaciones de la siguiente manera: 1 mil 205 personales, 1 mil 717 por oficio, 369 por lista, 148 por correo certificado, 19 razones de imposibilidad de notificar.

La naturaleza de los asuntos tramitados a esta sala correspondió a 80 asuntos administrativos y tres fiscales.

En cuanto a las autoridades demandadas, 109 resultaron responsables de las cuales 59 pertenecen a la administración pública estatal y 50 a la administración pública municipal.

## AUTORIDADES DEMANDADAS





## SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN



Mediante sesión administrativa extraordinaria realizada por el Pleno de este Tribunal el nueve de abril del año en curso, se designó al magistrado Eduardo Calvo Ziga como nuevo Titular de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción.



Esta sala es encargada de conocer y resolver respecto de las responsabilidades administrativas de particulares y servidores públicos vinculados a faltas graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control de los entes públicos o el Órgano Superior en materia de imposición de sanciones en términos de la ley correspondiente; asimismo, es responsable de fincar el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública del Estado o al patrimonio de los entes públicos estatales y municipales.

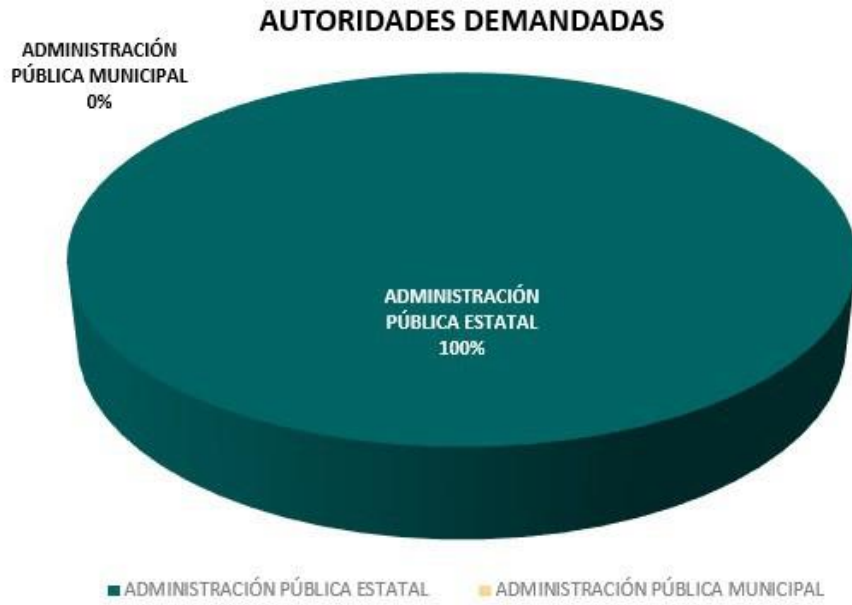
La Oficialía de Partes Común de este Tribunal reportó que esta Sala Especializada recibió, en el periodo que se informa, 34 demandas de nulidad y 159 promociones diversas.

La actividad jurisdiccional de esta Sala Especializada consistió en 11 demandas admitidas (juicios iniciados), 16 requerimientos, siete demandas desechadas, 447 acuerdos dictados, 12 sentencias dictadas, seis procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves, seis expedientes admitidos de responsabilidad admitida por falta grave, siete recursos de reclamación, 16 audiencias desahogadas y 14 audiencias.

Derivado de los acuerdos y sentencias dictadas, la actuaría adscrita a esta sala realizó 2 mil 40 notificaciones de la siguiente manera: 511 personales, 401 por oficio, 141 por lista, 955 vía electrónica, 32 por correo certificado y una razón que no se pudo notificar.

En cuanto a las autoridades demandadas, 72 resultaron responsables de las cuales todas pertenecen a la administración pública estatal.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaría General de Acuerdos es un área de vital importancia, tanto para el desarrollo de las actividades del Pleno, como de la Sala Superior y de la Presidencia, además de contribuir en el cumplimiento de las actividades a cargo de las distintas áreas de este Tribunal. Es el área encargada de dar trámite a los recursos de revisión, juicios de inconformidad y juicios de amparo promovidos en contra de las determinaciones emitidas por la Sala Superior.

En el periodo que se informa, esta secretaría convocó a 55 sesiones, elaboró 55 actas de sesión, proyectó 1 mil 314 acuerdos, registró 35 cédulas profesionales e inscribió a seis peritos.

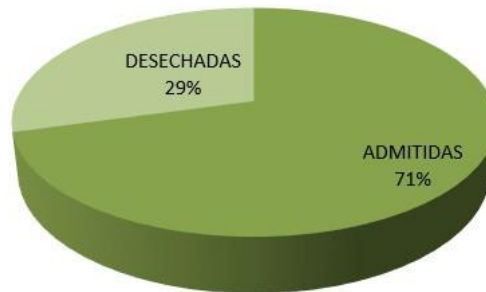
El actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos realizó 3 mil 112 notificaciones de la siguiente manera: 1 mil 755 por oficio, 104 por lista, cinco por correo certificado, 83 por instructivo, 26 personales en el domicilio señalado, 1 mil 114 por comparecencia y 25 mediante cédula de notificación.



## JUICIOS DE INCONFORMIDAD

De acuerdo con los artículos 10 y 14 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se recibieron 58 demandas de Juicio de Inconformidad, cuya tramitación correspondió a la Presidencia de este órgano jurisdiccional en conjunto con la Secretaría General de Acuerdos, en los siguientes términos: 41 fueron admitidas y 17 desechadas.

### DEMANDAS DE JUICIOS DE INCONFORMIDAD



Respecto del acto impugnado, en 27 demandas se inconformaron contra la imposición de multas por omisiones o presentaciones extemporáneas de los informes trimestrales de avance de gestión financiera, 26 fueron promovidas contra resoluciones derivadas de procedimientos administrativos resarcitorios. Por otra parte, en cinco demandas no fue procedente el juicio de inconformidad.

Con relación a los juicios de inconformidad sustanciados en el periodo que se informa, se dictaron 546 acuerdos, de los cuales fueron 41 admisiones de demanda, 17 acuerdos de desechamiento, 78 requerimientos, 25 acuerdos de trámite para el cumplimiento de sentencia, 41 acuerdos de recepción de informe, 82 acuerdos relativos a suspensión, 38 acuerdos para expedición de copias certificadas, diez acuerdos relativos al cumplimiento de ejecutoria, 33 acuerdos de cumplimiento y envío al archivo, 41 acuerdos de turno de ponencia, 11 acuerdos por cumplimientos de ejecutoria de amparo, 49 acuerdos de vista por integración de sala superior, 49 audiencias de pruebas y alegatos, 25 acuerdos de trámite sin orden de notificación y 5 acuerdos de improcedencia de juicios.

## AMPAROS

La Presidencia del Tribunal, junto con la Secretaría General de Acuerdos, realizó el trámite correspondiente de 65 demandas de amparo directo, presentadas en contra de la Sala Superior de este Tribunal, de las cuales 55 fueron promovidas en contra de resoluciones emitidas en recurso de revisión y diez en contra de resoluciones de juicios de inconformidad.

En tanto, 73 amparos correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 han sido resueltos de la siguiente manera: 27 negados, 32 concedidos, 8 desechados y 6 sobreseídos.

Es preciso mencionar que, en 20 demandas de amparo directo, los Tribunales Colegiados de Circuito declinaron competencia a favor de los Juzgados de Distrito.

Por otra parte, se recibieron 20 demandas de amparo indirecto, 13 en contra de determinaciones emitidas por la Sala Superior en los recursos de revisión y siete más contra dilaciones de la emisión en los recursos de revisión.

Cabe resaltar que en dos demandas de amparo indirecto, los juzgados de distrito declinaron competencia en favor de los Tribunal Colegiados en Materia Civil y Administrativa.

De los 24 amparos indirectos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, las determinaciones fueron de la siguiente manera: ocho negados, siete concedidos y nueve sobreseídos.

Por lo que respecta al cumplimiento de 36 ejecutorias de amparo, cuatro de estas corresponden al ejercicio 2019, 26 al ejercicio 2020 y seis al ejercicio 2021.

Del cumplimiento de las ejecutorias, correspondieron 28 determinaciones a los Tribunales Colegiados en Materia Civil y Administrativa y solo ocho a Juzgados de Distrito.

Es importante mencionar que, por lo que respecta a los amparos directos tramitados en los ejercicios 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021, quedaron pendientes por resolver 61 amparos, de los cuales uno corresponde al ejercicio 2016, tres al ejercicio 2018, seis al ejercicio 2019, 16 al 2020 y 35 al 2021.

En cuanto a los amparos indirectos, quedan pendientes por resolver 15, dos correspondientes al ejercicio 2019, cuatro del ejercicio 2020 y nueve del 2021.

#### OFICIALÍA DE PARTES

La Oficialía de Partes es el área auxiliar de la Secretaría General de Acuerdos y se encarga de la recepción de demandas, recursos de revisión, juicios de inconformidad, y demás promociones.

En el periodo que se informa, la oficialía recibió 714 demandas de nulidad, 5 mil 914 promociones, 482 recursos de revisión, 65 demandas de amparo directo, 24 demandas de amparo indirecto, 10 recursos de queja y 58 demandas de juicios de inconformidad.

Las diversas salas este Tribunal remitieron al archivo jurisdiccional, a cargo de la Secretaría General de Acuerdos, 642 expedientes clasificados como asuntos total y definitivamente concluidos. De este modo, a la fecha que se informa, el archivo consta de un total 8 mil 130 expedientes, los cuales se encuentran debidamente resguardados en las instalaciones de este Tribunal.

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Una de las piezas fundamentales de nuestro ejercicio ha sido renovar el Comité de Transparencia de este Tribunal como instancia encargada de instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos de acceso a la información, estableciendo políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la misma.

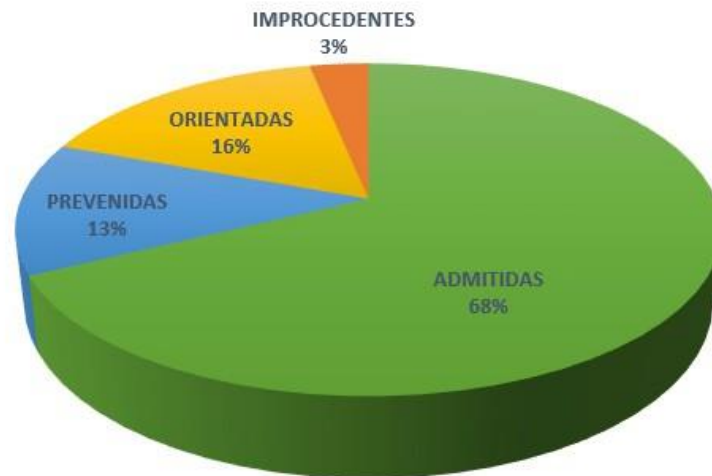
En el periodo que se informa, este comité llevó a cabo 14 sesiones, de las cuales cinco fueron ordinarias y nueve extraordinarias. En estas sesiones se emitieron resoluciones de gran importancia como:

- Aprobación del calendario de sesiones del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- Aprobación de las versiones públicas de las resoluciones publicadas en el sitio de Internet de este Tribunal, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia conforme al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública en lo relativo al primero, segundo y tercer trimestre, así como para dar atención de respuestas de solicitudes.
- Aprobación de versiones públicas de actas y resoluciones para dar cumplimiento a Recursos de Revisión.
- Confirmación de tres ampliaciones de plazo de respuesta a la solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Confirmación de 19 inexistencias de documentación solicitada, con fundamento en los artículos 68, fracción II y 117 y 118, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Confirmación de la clasificación de cinco respuestas a solicitudes como información reservada, con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Confirmación de cinco incompetencias.
- Atención a nueve recursos de revisión.



Durante el periodo que se informa, la Unidad de Transparencia de este Tribunal recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia vía Sistema Infomex, 31 solicitudes de información, de las cuales 21 fueron admitidas; cinco fueron prevenidas por falta de datos para identificación de respuesta, en las cuales los solicitantes no atendieron la prevención; y en cinco solicitudes se orientó al solicitante respecto de quién era el sujeto obligado para atender su solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

### 31 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN



De las 21 solicitudes admitidas, 18 se atendieron dentro del término de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente al momento de la recepción de las solicitudes, y solo tres se atendieron con el uso de prórroga a que hace referencia el segundo párrafo del artículo citado, misma que fue autorizada por el Comité de Transparencia de este Tribunal.

Asimismo, se recibieron dos solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), mismas que fueron prevenidas en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en las cuales los solicitantes no atendieron la prevención.

Además, se tramitaron tres recursos de revisión derivados de solicitudes de información, de los cuales en uno se modificó la respuesta que dio este Tribunal, en otro se sobreseyó y uno más se encuentra en etapa de resolución.

Estas acciones, así como nuestro compromiso irrenunciable con la transparencia y el acceso a la información dieron como resultado que, el 24 de septiembre de este año, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca otorgara la Constancia de Cumplimiento al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por haber concluido satisfactoriamente el procedimiento de verificación virtual 2021 de las obligaciones de transparencia publicadas durante el ejercicio 2020.



La Unidad de Transparencia de este Tribunal se encarga también de revisar la actualización de los formatos publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad de este órgano jurisdiccional, a efecto de dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En esta razón, y con motivo de las jornadas de capacitación impartidas por el entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, los enlaces de transparencia de las diversas áreas que conforman este Tribunal participaron en las capacitaciones impartidas los días 25 y 27 de mayo, y 3 y 15 de junio del año en curso, en las cuales se abordaron temas de relevancia como las solicitudes de acceso a la información pública y derechos ARCO, las funciones de las áreas al interior del sujeto obligado, la clasificación y desclasificación de la información y prueba de daño, así como las obligaciones en materia de datos personales.

## COORDINACIÓN DE ASESORES



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, la Coordinación de Asesores de este Tribunal brinda a la ciudadanía orientación, patrocinio y defensa jurídica en las materias de la competencia del Tribunal.

En la práctica cotidiana, esta coordinación actúa como una defensoría de oficio, dado que la totalidad de los servicios que ofrece son gratuitos y funcionan como verdaderos representantes de los administrados.

Por lo que respecta al periodo que se informa, la Coordinación de Asesores de este Tribunal promovió 111 juicios de nulidad, asesoró 484 asuntos con formación de expedientes internos, otorgó 553 asesorías telefónicas y presentó 13 recursos de revisión.

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Los recursos autorizados para este Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 del Título Segundo del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2021, ascendieron a 44 millones 665 mil 536 pesos, de los cuales 39 millones 171 mil 856 pesos correspondieron a servicios personales y 5 millones 493 mil 680 pesos a gastos de operación.

Como resultado de los ajustes derivados de la contingencia sanitaria actual, y atendiendo a la austeridad y disciplina presupuestaria normada en el capítulo IV, artículo 57 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, se obtuvieron ahorros presupuestales en el rubro de gastos de operación, mismos que fueron autorizados, previas solicitudes realizadas ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, con la finalidad de ser utilizados en la adquisición de bienes muebles e intangibles necesarios para el desempeño de las funciones del personal que labora en este Tribunal, los cuales fueron adquiridos de la siguiente manera:



### *Mobiliario y equipo de oficina*

8 sillones ejecutivos,

2 sillones secretariales elite

### *Otro mobiliario y equipo de administración*

2 muebles de madera

2 gabinetes para copiadora Xerox

3 estantes metálicos

3 CPU ensamblados Evotec

2 impresoras HP 1000

1 dispensador de agua

10 reguladores Koblenz de 1450 UVA

5 reguladores Koblenz de 1350 UVA

2 No-break Sola Basic

2 routerboard de 10 puertos

18 switch de escritorio de 8 puertos

2 switch Edgemax administrable de 48 puertos

1 servidor de torre Dell Power Edge

2 scanner

### *Equipo de audio*

1 micrófono de diadema

4 micrófonos de cuello de ganso inalámbrico

4 tripiés de mesa

Una de las preocupaciones centrales de mi gestión, ha sido, es y será, el cuidado de la integridad laboral y la salud física y mental de nuestro personal, principalmente de aquellos quienes están en la primera línea de atención, por lo que cumplimos con los protocolos de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos de Covid-19, estableciendo medidas particulares para los grupos vulnerables y áreas que pueden desahogar las tareas asignadas desde sus hogares.

En este sentido, de manera frecuente realizamos la desinfección integral de nuestras instalaciones y proporcionamos a cada trabajador las provisiones necesarias de gel antibacterial y cubrebocas como medidas preventivas de higiene, para contribuir en el aseguramiento de la salud de nuestro personal y sus familias; así como de visitantes y usuarios cotidianos de nuestras instalaciones, sin descuidar afecciones periféricas como la influenza estacional, contra la cual procedimos a la vacunación correspondiente.

A lo largo de este documento hemos hecho énfasis en nuestra convicción de que nada hacemos solos, sino que actuamos siempre soportados por las instituciones que convergen en nuestro ambicioso objetivo, tal es el caso de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado, quien capacitó al personal de este órgano jurisdiccional con los cursos básicos de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios y evacuación de inmuebles. Derivado de esta capacitación, se procedió a la recarga de extintores, mismos que se instalaron en los puntos estratégicos de este inmueble.

Por su invaluable apoyo, expreso mi particular reconocimiento a tan noble institución.

## UNIDAD DE INFORMÁTICA



En materia de voz y datos, la Unidad de Informática de este Tribunal realizó las actividades mensuales de mantenimiento preventivo, tanto del equipo conmutador como de su propio sistema. En cuanto a telefonía, fueron reconfigurados y/o reinstalados diversos equipos telefónicos, así como el recableado de 15 nodos de red, mediante los cuales se proporciona el servicio de Internet y telefonía adaptado al nuevo cableado categoría 6.

De igual forma, se dio inicio a la restructuración de la red cableada de voz y datos para mejorar el servicio para todas las áreas del tribunal y se instalaron 7 repetidores de señal WiFi, con la finalidad de aumentar la cobertura de este servicio en el perímetro que ocupan las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Con relación a las bases de datos, se realizaron los respaldos mensuales respectivos, abarcando los registros de información de los sistemas informáticos utilizados por el personal de este Tribunal, así como de la información almacenada por cada área en sus respectivas carpetas compartidas en servidores y la base de datos e información del sitio de Internet.

Se configuraron también las estructuras en los equipos para dar acceso a los servicios de interconexión con el Consejo de la Judicatura Federal y se establecieron los datos para los módulos de contabilidad y recursos humanos.



En cuanto al sistema de gestión informática de la Oficialía de Partes de este Tribunal, la Unidad de Informática adaptó el módulo de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y realizó la incorporación de diversos mecanismos que facilitan la interacción entre las salas y este sistema, incorporando estrategias para compartir información, dar mantenimiento del sistema y diseñar una plataforma integral mixta, derivado de la cantidad de datos que provienen de 2007 a la fecha, bajo los procedimientos que actualmente maneja el Tribunal.

Se realizó también la actualización periódica del sitio de Internet del Tribunal para optimizar la información mostrada en el mismo; se dio inicio a la actualización del sistema interno de transparencia para mejorar los procesos y la utilización de dicho sistema con los usuarios y actualizar la información contenida en este apartado; y se efectuó la actualización permanente de las cuentas oficiales del Tribunal en redes sociales.

De igual forma, se dio continuidad al convenio de interconexión establecido con el Consejo de la Judicatura Federal mediante la adecuación del software, atendiendo los protocolos y esquemas establecidos, para contribuir en las solicitudes de resolución de eventos derivados de la puesta en marcha del sistema. Lo anterior aplicó a nivel de Sala Superior y las Salas Unitaria del Tribunal con asuntos que tienen relación con el órgano jurisdiccional de competencia federal.

Actualmente el convenio está concluido en su parte técnica y operativa.

El archivo del Tribunal tiene su origen en el año 2007 cuando se comenzó a coleccionar información relevante para las distintas salas. Actualmente el archivo requiere de una plataforma compatible con los sistemas manejados en la Oficialía de Partes, en la Secretaría General y en las Salas Unitarias y Superior.

El volumen de documentos representa el reto de digitalizar los expedientes en los procesos, acción que requiere el desarrollo de una plataforma integral que brinde el servicio de consulta interna de la información contenida en el archivo. Un módulo similar está siendo implementado para brindar la atención a los usuarios que soliciten el estado actual de los procesos donde sean partícipes.

En forma paralela, se implementó el módulo de ingresos y emisión de recibos que brinda servicio a la Dirección del Fondo para el Fortalecimiento de la Justicia Administrativa de este Tribunal, en particular, para el formato FDV-1.

Este módulo permite almacenar la información de dicho formulario usando una base de datos, lo que permite generar consultas y reportes útiles al área correspondiente, en total compatibilidad con los sistemas utilizados en el Tribunal, diseñado bajo una arquitectura que permitirá incorporar otros elementos de la plataforma global en desarrollo.

## DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA



De conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, el control interno se ejerce a través de la Dirección de Contraloría Interna, área encargada de aplicar las disposiciones de control e inspección relativas al funcionamiento administrativo que rigen a los órganos y servidores públicos de este Tribunal con la finalidad de mejorar su actuación y desempeño.

Así también, es la encargada del control, evaluación y desarrollo administrativo, de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa y, en su caso, de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, en cumplimiento con el artículo 131, párrafo primero del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

De esta manera, durante el periodo que se informa, la Dirección de Contraloría Interna de este Tribunal, recibió 13 denuncias, de las cuales a 10 se les formó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, encontrándose nueve en trámite y uno fue concluido y archivado.

A las tres denuncias restantes se les formó Cuaderno de Antecedentes, de los cuales fueron uno fue desechado por incompetencia, al tratarse de actos jurisdiccionales, y dos fueron desechados por no atender el requerimiento solicitado.

Por otra parte, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que en la actuación de los servidores públicos de este Tribunal impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, la Dirección de Contraloría Interna elaboró y sometió a consideración del Pleno los proyectos del Código de Ética y el Código de Conducta, los cuales se encuentran en etapa de revisión y aprobación, dando así cumplimiento a lo señalado por el artículo 131, fracción XXII del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

De igual manera, con el objeto de proporcionar una herramienta formal que establezca las acciones, responsabilidades y atribuciones que en el ámbito de su competencia deberá sujetarse el personal de la referida Dirección, así como establecer de manera clara y precisa los procesos y procedimientos tramitados en cada uno de los departamentos que conforman la Dirección de Contraloría Interna de este órgano jurisdiccional, se elaboraron los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección de Contraloría Interna.

## MENSAJE FINAL

Diputadas y Diputados:

El derecho administrativo es el más cercano a la ciudadanía, por ello confirmo que los Tribunales de Justicia Administrativa, de todo el país, son las instancias a través de las cuales las y los ciudadanos quienes se sienten agraviados en sus garantías y derechos pueden denunciar irregularidades o actos de corrupción de funcionarios municipales y estatales. Al margen de las ideologías, nombres y posiciones están las instituciones, por ello tengan la certeza de que mantendremos nuestros compromisos con las y los oaxaqueños con el mismo entusiasmo todos los días, cumpliendo cabalmente con las responsabilidades que las leyes nos señalan.

En los nuevos tiempos que vive nuestro país, estamos obligados a acrecentar nuestros saberes, pero también a aplicarlos de manera certera y sensible para que las y los oaxaqueños tengan acceso a la justicia administrativa sin limitaciones de ninguna índole.

Nos hallamos en momentos difíciles para nuestro país y nuestro Estado. Son tiempos de pandemia y austeridad. Como lo he dicho en otras ocasiones, el trabajo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, el esfuerzo de magistradas y magistrados, así como de todas y todos sus colaboradores, hace que los recursos del pueblo sirvan para brindarle justicia al pueblo.

Nuestros actos en este Tribunal tendrán mayor sentido si los realizamos en favor de las y los más desprotegidos; nuestra bandera es la justicia administrativa, nuestro compromiso diario es conferirle sentido social a la noble labor de servir a las mejores causas de la sociedad.

Nos queda muy clara la realidad nacional y la de Oaxaca, una realidad que nos exige compromiso para fortalecer la confianza ciudadana, preparación para estar a la altura de las exigencias sociales, y humildad para reconocer que la justicia es la única vía para garantizar la gobernabilidad, la paz social, el desarrollo y el equilibrio entre el interés colectivo y los derechos de las y los oaxaqueños.

### III.7.- Informe del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca aprobado en cuarta sesión ordinaria

## 1. INTRODUCCION

El Poder Judicial del Estado de Oaxaca, como instancia garante en la administración de justicia, tiene el imperativo legal de interpretar y aplicar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, laboral y de adolescentes del fuero común, así como los demás ordenamientos jurídicos mexicanos, bajo el principio de control difuso de constitucionalidad y control difuso de convencionalidad, en materia de derechos humanos; desde esta perspectiva, resulta fundamental que las y los juzgadores en el ejercicio de sus funciones actúen con legalidad, honradez, eficiencia, probidad, honestidad, independencia e imparcialidad, dado que las determinaciones y resoluciones que emiten involucran la salvaguarda bienes de gran valor como la vida, la libertad, la integridad, el patrimonio de las personas, entre otros, que constituyen elementos fundamentales para consolidar el estado democrático de derecho, al ser el eje rector para garantizar una justicia pronta, completa, expedida, imparcial y con un rostro más humano.

El Poder Judicial del Estado, para desarrollar de manera más eficiente y eficaz sus funciones y atribuciones, impulsa acciones para combatir la corrupción, disminuir la brecha de género, fomentar la integridad como un principio rector de las instituciones del Estado y una ética pública en la relación con la ciudadanía; por ende, a través de los órganos internos de control, entendidas éstas, como las unidades administrativas a cuyo cargo se encuentra la de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de sus entes públicos, conforme a las respectivas leyes en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos, ante conductas indebidas, así como ante la probable existencia de faltas administrativas, realiza la investigación, instrucción y sanción de dichas conductas, con la convicción de contar con un poder judicial honesto, profesional y responsable.

Es por ello, que el Consejo de la Judicatura del poder Judicial del Estado de Oaxaca, al ser integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en cumplimiento a las facultades de diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización, control de recursos públicos, prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, realiza el siguiente informe anual de

actividades, que contiene los avances y resultados del ejercicio de sus funciones, en donde se establecen políticas públicas y programas en la materia.



## 2. INCLUSIÓN O PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES JUDICIALES.

El concepto de “Gobierno abierto”, según Ramírez Alujas, Álvaro (2011) *“surge como un nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público desde y más allá de las fronteras de la burocracias estatales.”* Por ello, respecto a la participación ciudadana en las funciones institucionales se refuerza con la adopción del modelo de “Gobierno abierto”, siendo así que, dentro de las acciones

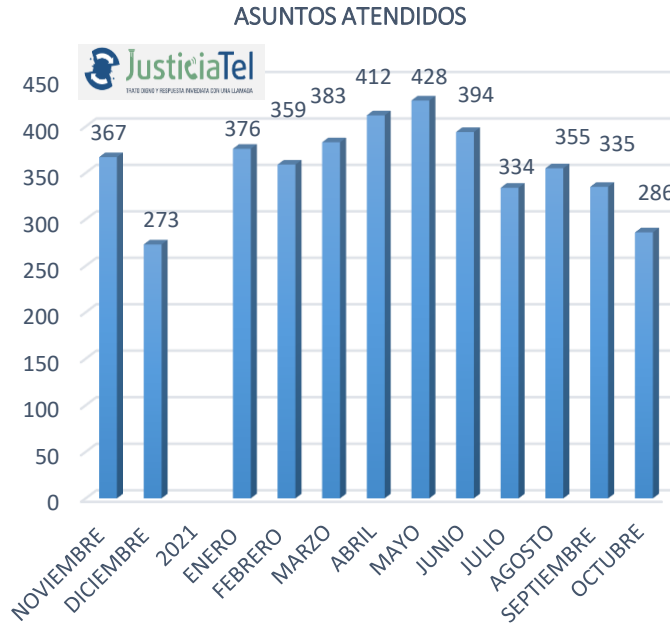
ordinarias vinculadas a la inclusión o promoción de la participación ciudadana en las funciones institucionales del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y que son de la competencia de la Dirección de Contraloría Interna, se encuentran las siguientes:

- *Registro de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como la publicidad de las versiones públicas de éstas, en términos de las leyes de la materia;*
- *Práctica de auditorías ordinarias y extraordinarias, así como la publicación de resultados en términos de lo que dicta la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;*
- *Publicación y actualización de la información pública, en términos de lo que dicta la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;*
- *Atención de los trámites y servicios presentados por la ciudadanía y,*
- *Registro de los Servidores Públicos Sancionados por las instancias competentes.*

Asimismo, mediante Acuerdo General 05/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de fecha 30 de enero de 2020, se creó "JUSTICIATEL", órgano del Poder Judicial del Estado, auxiliar y permanente, encargado de brindar atención tanto personal como vía telefónica en relación con los servicios con los que cuenta el Poder Judicial del Estado, no sólo a la ciudadanía inmersa en algún procedimiento jurídico, sino al público en general. En este tenor, en la línea de atención telefónica Justiciatel 800 719 22 32, dentro del periodo comprendido del 01 de noviembre de dos mil veinte al treinta de octubre del año en curso, se generó los siguientes datos:

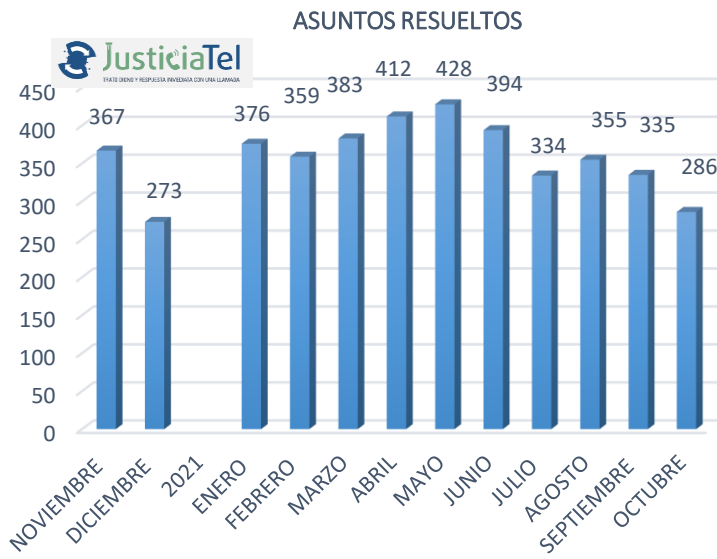


## ASUNTOS ATENDIDOS POR JUSTICIATEL POR MES



2020	
MES	ASUNTOS
NOVIEMBRE	367
DICIEMBRE	273
2021	
ENERO	376
FEBRERO	359
MARZO	383
ABRIL	412
MAYO	428
JUNIO	394
JULIO	334
AGOSTO	355
SEPTIEMBRE	335
OCTUBRE	286
<b>TOTAL</b>	<b>4,302</b>

## ASUNTOS RESUELTOS POR JUSTICIA TEL POR MES



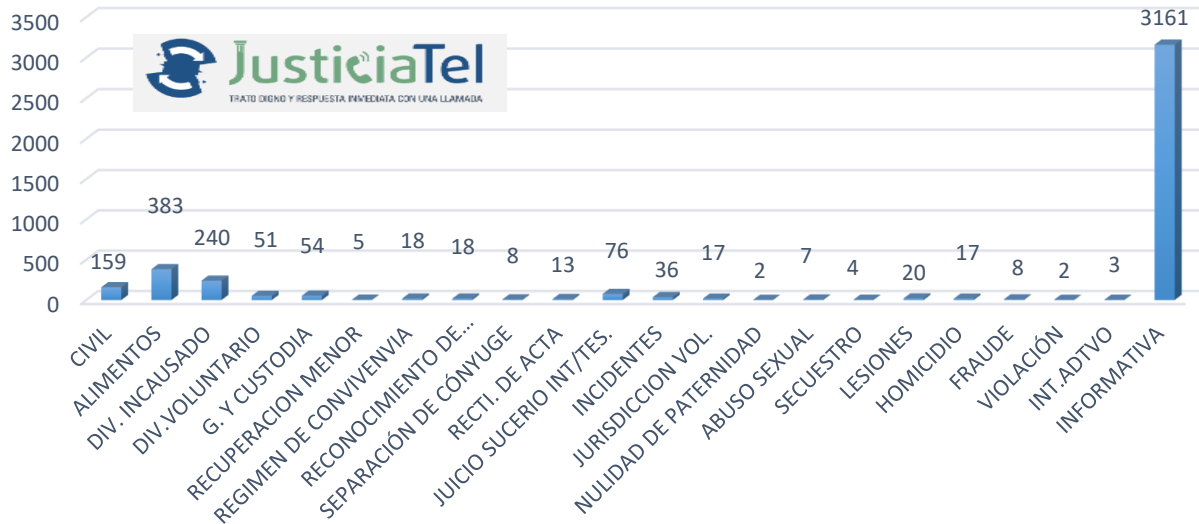
2020	
MES	ASUNTOS
NOVIEMBRE	367
DICIEMBRE	273
2021	
ENERO	376
FEBRERO	359
MARZO	383
ABRIL	412
MAYO	428
JUNIO	394
JULIO	334
AGOSTO	355
SEPTIEMBRE	335
OCTUBRE	286

<b>TOTAL</b>	<b>4,302</b>
--------------	--------------

### TIPOS DE ASUNTOS POR MATERIA NOV-DIC 2020 Y ENERO-OCTUBRE 2021

CIVIL	FAMILIAR												PENAL						INFORMATIVA		
	ALIMENTOS	DIV. INCAUSADO	DIV. VOLUNTARIO	G. Y CUSTODIA	RECUPERACION MENOR	REGIMEN DE CONVIVENCIA	RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	SEPARACION DE CONYUGE	RECTI. DE ACTA	JUICIO SUCERIO INT/ TES.	INCIDENTES	JURISDICCION VOL.	NULIDAD DE PATERNIDAD	ABUSO SEXUAL	SECUESTRO	LESIONES	HOMICIDIO	FRAUDE		VIOLACION	
159	383	240	51	54	5	18	18	8	13	76	36	17	2	7	4	20	17	8	2	3	3161

TIPO DE ASUNTOS POR MATERIA



### 3. IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS:

La Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, encuentra su fundamento en los artículos 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, 124 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y 6 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y dentro de las funciones, obligaciones y atribuciones se encuentran actividades relativas a la informática, el presupuesto y la transparencia.

Estos tres conceptos tienen una interconexión con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, toda vez que se habla de la capacidad de apertura del Poder Judicial a través de los órganos que la conforman, y que el trabajo que desarrollan, lo sometan al escrutinio y vigilancia de las y los ciudadanos a través del portal web y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Lo anterior, toda vez que, desde una perspectiva de interpretación al artículo 6, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma extensiva y funcional, el trabajo jurisdiccional de los juzgados y tribunales de primera y segunda instancia, así como de los órganos de la administración interna encargados de la

ministración y aplicación del recurso público, está expuesto a la observación de las personas, lo que hasta cierto punto permite satisfacer las directrices básicas del Sistema Nacional de Anticorrupción, y por añadidura, la del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Así, el informe se constriñe a las actividades realizadas por el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, encaminadas a transparentar su actividad conforme a las facultades, competencias y funciones, que asigna el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y que atienden a la tendencia social vigente respecto al derecho de acceso a la información.

## ACTIVIDADES RELATIVAS A LA INFORMÁTICA COMO ESCRUTINIO.

El Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a través de la informática, herramienta indispensable para la difusión y acceso a la información, desde el inicio y vigencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, implementó los banner siguientes:

- a) Transparencia:  
<https://transparencia.tribunaloaxaca.gob.mx/Transparencia>
- b) Ley de Disciplina Financiera:  
<https://transparencia.tribunaloaxaca.gob.mx/Transparencia/informacionFinanciera>
- c) Tribunal de Puertas Abiertas:  
<https://www.tribunaloaxaca.gob.mx/Home/PuertasAbiertas>
- d) Información de interés público:  
<https://www.tribunaloaxaca.gob.mx/Home/InteresPublico>

Además, cuenta con un gestor de contenido que permite a las y los servidores públicos responsables de los actos u omisiones incurridos en el desempeño de sus respectivas funciones, a que se refieren los artículos 108, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 108 fracción I y 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, capturar y publicar de manera directa la información que generan.

## B). DE LOS BANNER DEL PODER JUDICIAL.

El banner en materia de transparencia cumple con los criterios sustantivos de contenido y adjetivos de actualización, confiabilidad y formato, visible con acceso directo a la información pública que generan los órganos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial, con el que se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia en donde la ciudadanía puede consultar de manera directa, entre otros, lo relativo al presupuesto y las versiones públicas de las sentencias que han causado estado o ejecutoria, emitidas por los juzgados y tribunales de primera y segunda instancia, integrantes del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Este banner cuenta con la calidad de la información, al ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, al ser generada y publicada de manera directa por los órganos que integran el Poder Judicial del Estado de Oaxaca; además es accesible, al facilitar la consulta de la información a las personas, inclusive cuenta con una herramienta informática para débiles visuales y con un vínculo a la información de la **Ley de Disciplina financiera**, información que se encuentra actualizada al segundo trimestre del año 2021, donde puede consultarse información desde el año 2018, relativa a los ingresos, estados analíticos, situación financiera, balance presupuestario, situación financiera, entre otros relacionados al presupuesto asignado al Poder judicial del Estado de Oaxaca.

En el banner **Tribunal de Puertas Abiertas**, cuenta con la información actualizada respecto a la iniciativa que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, ha dado a la ciudadanía a través de la concertación social en una modalidad de observatorio ciudadano, con la finalidad de dar apertura al actuar de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Por lo que respecta al banner de **Información de Interés Público**, es de fácil visualización con el objetivo de dar a conocer toda aquella información con mayor incidencia de búsqueda, como: Acuerdos de Pleno, Comunicados, Convocatorias, Boletín Judicial, Comunicación Social, Agenda de Audiencias, Calendario de Actividades, Indicadores Jurisdiccionales, Coordinación de Implementación y Gestión de Calidad, Versiones Públicas de las Sentencias de Interés Público, Calendario Oficial del Poder Judicial y Judex.

## C). ACTIVIDADES PARA TRANSPARENTAR EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Los costos de la corrupción son de difícil e inclusive de imposible cuantificación; sin embargo, las consecuencias y efectos son altamente perceptibles; por ello, es indispensable que el actuar de las y los servidores públicos se ajuste a derecho y esté expuesto a la vigilancia tanto de las autoridades como de la ciudadanía.

Al ser el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, la institución encargada de impartir justicia es de suma importancia que rinda cuentas de una manera abierta, toda vez que a mayor apertura menor posibilidad de cometer actos ilegales, por tanto, la publicidad de la información en torno a la rendición de cuentas, es el camino que exige y sigue el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a través de los banner **Transparencia y Ley de Disciplina financiera**.

En materia de transparencia para rendir cuentas, el Poder Judicial publica 5 fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, información que se recopila a través de 8 formatos que capturan 5 usuarios, relativo a metas y objetivos de las áreas, indicadores de objetivos y resultados, presupuesto anual asignado, informes trimestrales del gasto, informes financieros del gasto y contable e ingresos recibidos.

Con lo anterior, el Poder Judicial propicia un mayor monitoreo y control de las actividades relacionadas al presupuesto, así como al uso y destino de los recursos públicos.

## D). ACTIVIDADES DE LA TRANSPARENCIA.

Para realizar las actividades encaminadas a la transparencia, la Dirección de Planeación e Informática funge como enlace de los órganos del ente a través de la Unidad de Transparencia; es decir, no es obligación de la Dirección generar la información, excepto la que está dentro de las facultades, competencias y atribuciones de la misma, sino que actúa como órgano vigilante de los órganos que generan la información para su publicidad.

Actualmente, a través del Departamento de Transparencia – Unidad de Enlace dependiente de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura

(Unidad de Transparencia), colabora para la publicidad de la información que generan con 17 órganos de la administración interna y 110 órganos jurisdiccionales.

En el año 2021 capturan 130 usuarios, quienes en su conjunto tienen asignados 483 formatos en materia de transparencia, a los que se les otorga capacitación continua técnica y de contenido, otorgándoseles además acompañamiento y asesoría cada vez que lo requieren, haciendo un total de 185 asistencias técnicas y de contenido durante el año que transcurre.

Actualmente se publican 35 fracciones del artículo 70 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 5 fracciones del artículo 73 del mismo ordenamiento y 9 fracciones del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

#### E). INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

El Poder Judicial del Estado de Oaxaca, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante sesión de fecha 21 de septiembre de 2020, participó en la aprobación de las bases para el funcionamiento de la Plataforma Estatal Digital, que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en los artículos 41 al 49 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, conducente a la administración y publicación de la información en formato de datos abiertos.

La implementación de la plataforma digital tiene como objetivo que las autoridades competentes en la prevención, detección, atención, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos del Estado de Oaxaca, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones de manera ágil, eficiente y ordenada; así como coadyuvar a que el Comité Coordinador establezca políticas integrales y metodologías de medición de indicadores de evaluación de las mismas.

En este contexto, el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a través de la Dirección de Planeación e Informativa, la Dirección de Contraloría Interna, Visitaduría General y otras áreas, ha realizado las gestiones necesarias para coordinarse con la Secretaría Técnica del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a efecto de poner en marcha y hacer publicable la primera fase de la Plataforma Digital del Sistema Estatal de Combate a la

Corrupción, siendo manejada la alimentación del sistema digital, a través de la Dirección de Planeación e Informática. La integración de la información, actualmente se traduce en los dos siguientes rubros:

1.- Sistema de los Servidores Públicos que Intervienen en Procedimientos de Contrataciones Públicas.

2.- Sistema Servidores Públicos y Particulares Sancionados.



#### 4. ACCIONES Y RESULTADOS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONFORME A LA FUNCIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL.

La Dirección de Contraloría Interna mediante sus facultades de revisión, y en cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, ha realizado 12 auditorías ordinarias a órganos jurisdiccionales, de las cuales se formularon 59 observaciones de orden; asimismo se practicaron 2 investigaciones especiales realizadas a órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura. También se llevó a cabo el seguimiento a las observaciones formuladas para



evitar la reincidencia por parte de las y los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, respecto de observaciones de auditorías de años anteriores.

En cuanto a órganos administrativos, se realizaron 8 auditorías financieras y administrativas ordinarias, de las cuales se formularon 49 observaciones de orden, orientadas al fortalecimiento del control interno de las áreas auditadas; asimismo, se practicaron 3 investigaciones especiales

Derivado de la emisión de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa de servidores públicos del Poder Judicial por presuntas irregularidades determinadas en el manejo de fondos y valores, se iniciaron 4 expedientes de responsabilidad administrativa resarcitoria, de los cuales se fincaron 3 pliegos preventivos de responsabilidad administrativa.

Así también, se formularon 65 requerimientos a servidores públicos del Poder Judicial por no haber presentado su declaración de situación patrimonial inicial o final; 20 exhortos a servidores públicos por la presentación extemporánea de la declaración de situación patrimonial y se han presentado 42 denuncias ante la Visitaduría General del propio Consejo de la Judicatura por incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial. Por otra parte, se recibieron 95 quejas vía internet, 22 denuncias vía internet y 02 quejas por escrito, formuladas con motivo de la actuación de servidores públicos del Poder Judicial del Estado, mismas que fueron turnadas a la Visitaduría General del propio Consejo de la Judicatura o al área competente para que en el ámbito de sus atribuciones le dieran el trámite correspondiente.

Por otro lado, la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, como Órgano de Control Interno del Consejo de la Judicatura, adscrito a la Comisión de Disciplina, planea, programa, coordina e implementa la práctica de las visitas ordinarias de inspección a los juzgados de primera instancia, con la finalidad de recabar información respecto del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, así como el desempeño y la conducta de las y los servidores públicos adscritos a estos, cuyos efectos son esencialmente de control, preventivos y correctivos:

Asimismo, coordina e interviene en las visitas extraordinarias de inspección ordenadas por el Consejo de la Judicatura y la Comisión de Disciplina; las visitas extraordinarias pueden ser inmediatas o programadas, las primeras tienen por objeto recabar información y constancias respecto al funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, así como al desempeño y la conducta de sus miembros; y las programadas se ordenan con base en indicadores que hagan inferir probables

irregularidades funcionales de los órganos jurisdiccionales o de conducta de sus integrantes.

Vigila que las visitas y actas que se levanten con motivo de las mismas, se ajusten a los lineamientos precisados en esta ley, el reglamento respectivo y acuerdos generales, para lo cual podrá acompañar a los visitantes en la práctica de las mismas:

Resuelve los procedimientos de responsabilidad que se formen con motivo de las quejas que se presenten en contra de alguna persona servidora pública del Poder Judicial, o como resultado de las visitas practicadas:

Rinde un informe al Consejo de la Judicatura, por conducto de la Comisión de Disciplina, del resultado de las visitas efectuadas, al término de cada periodo ordinario de sesiones y cuando así lo solicite el Presidente del Consejo de la Judicatura. Dicho informe contiene:

a. Un diagnóstico sobre prácticas burocráticas que incidan en el retraso de los asuntos y las propuestas para corregirlas y evitarlas.

b. Las causas que atenten en contra de la calidad y eficacia en el dictado de la sentencia y el método para corregirlas.

Aplica las normas y lineamientos establecidos por el Consejo de la Judicatura para la unificación de criterios de actuación al interior de la Visitaduría:

Atiende a las y los justiciables que concurren a las oficinas de la Visitaduría a exponer algún problema relativo a la actuación de los órganos jurisdiccionales:

Designa en caso de ausencia temporal, que no exceda de diez días, al Visitador que lo sustituya. Si la ausencia es mayor, será cubierta por el Visitador que al efecto designe el Consejo de la Judicatura, con carácter de provisional; y

El compromiso de la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con la sociedad es la de vigilar y garantizar la obligación que toda servidora o servidor público del Poder Judicial ejerza sus funciones con los máximos de su capacidad y experiencia, en beneficio de la sociedad y de la institución, haciendo cumplir la Constitución Federal, Tratados Internacionales, Constitución Local, las leyes y reglamentos vigentes que regulen su actividad; prescindir de usar su cargo, autoridad e influencia para obtener, procurar beneficios, ventajas indebidas para sí o para terceros; ni perjudicar a persona alguna; fomentando o contribuyendo al menoscabo de la administración e impartición de Justicia pronta y expedita, o por cualquier motivo resulte injustificados e inaceptables; así mismo que toda persona que realice funciones públicas del Poder Judicial del Estado, actúe con rectitud, honorabilidad e integridad en la función encomendada, en los términos que la normatividad aplicable exige; con ello evitar actos

de corrupción y conductas u omisiones que afectan los derechos de las y los justiciables. Además de lo anterior, en términos del artículo 73 de la mencionada Ley Orgánica, los Visitadores Instructores:

Atienden, por riguroso turno, las quejas y denuncias, formuladas por el público o por los titulares de las distintas áreas del Poder Judicial, relativas a las faltas a la función pública encomendada a los servidores públicos judiciales y darles el trámite correspondiente:

Someten a consideración del Visitador General los programas de ejecución de visitas que le correspondan:

Practican las visitas ordinarias de inspección, de conformidad con los calendarios aprobados, para la realización de las visitas ordinarias. El Visitador informa con la debida oportunidad al titular o encargado del despacho del órgano jurisdiccional, la fecha de inicio y fijará el aviso correspondiente, el que será publicado en el estrado y en los lugares más visibles del órgano jurisdiccional, con una anticipación de cuando menos diez días naturales:

Al finalizar la inspección, el Visitador levanta acta circunstanciada de la visita, de acuerdo al formato aprobado por la Comisión de Disciplina, la firma el Visitador, el Juez, el Secretario de Acuerdos y aquellos que hubieren intervenido legalmente, y se entregará un ejemplar del acta al Juez o al encargado del despacho, en su caso, para que se imponga de su contenido y manifieste lo que a su derecho convenga, acta que se redacta e imprime en cuatro ejemplares que deberán ser distribuidos entre el órgano visitado, el Visitador Instructor, el Visitador General y la Comisión de Disciplina, respectivamente.

Practican las visitas extraordinarias que determinen el Consejo de la Judicatura o la Comisión de Disciplina:

Informan al Visitador General, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión de la visita, sobre el resultado de la misma:

Atienden a las personas que durante las visitas se presenten ante ellos; asientan en el acta respectiva las observaciones relacionadas con el asunto planteado y darle seguimiento en su caso, haciéndolas llegar al Visitador General, para los efectos procedentes;

Inician, diligencian, tramitan, ponen en estado de resolución el Instructivo de Responsabilidad, con las más amplias facultades de investigación de los hechos, siempre que no sean contrarias a derecho.

## 5. OTROS ELEMENTOS DE TRANSCENDENCIA E INTERÉS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES.

Las actividades de prevención, atención y erradicación en materia de combate a la corrupción por parte de la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, consistieron en:

### Combate a la Corrupción Capacitación y procesos de formación.

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBJETIVO	MODALIDAD ACADÉMICA	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE REALIZACIÓN	NO. DE PERSONAS ASISTENTES	M	H	PERFIL DE ASISTENTES
Curso "Aspectos Generales sobre el Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Extinción de Dominio".	Los participantes conocerán la legislación internacional y nacional (federal y estatal) que regula el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; entenderán el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y el procedimiento para la judicialización de delitos; conocerán los antecedentes y normas que regulan la Extinción de Dominio en México.	Curso en línea	40 horas Cada Grupo	<b>Grupo 1.</b> del 22 al 26 de febrero de 2021. <b>Grupo 2.</b> Del 8 al 12 de marzo de 2021. <b>Grupo 3.</b> Del 26 al 30 de abril de 2021 <b>Grupo 4</b> del 24 al 28 de mayo de 2021 <b>Grupo 5</b> del 7 al 11 de junio de 2021	5	3	2	Magistrados del TSJ y Jueces del Poder Judicial del Estado.
Curso "Extinción de Dominio"	Adquirir nuevas herramientas especializadas de investigación y procesamiento de casos sujetos a estas figuras jurídicas, con el fin de que les permita decomisar bienes que estén bajo el patrimonio de la delincuencia, inhibiendo en estos casos, los hechos ilícitos de los cuales procede el lavado de dinero y la acción de Extinción de Dominio.	Curso en Línea	16 horas	Del 2 al 25 de marzo de 2021	6	5	1	Jueces del Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Asimismo, la Dirección de Derechos Humanos, generó la siguiente información:

ANEXO ÚNICO DEL OFICIO PJEO/CJ/039/2021					
CONSE- CUTIVO	ÁREA QUE SOLICITA:	FECHA DE SOLICITUD	ASUNTO:	SEGUIMIENTO	PERSONAS BENEFICIA- DAS
1	Unidad de Transparencia de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura. Oficio PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/752/2020, en relación con el número de folio UTPJEO/229/2021 y PNT: 00432621	22 de junio	Se dio respuesta al planteamiento de la Unidad de Transparencia, mediante el cual, se solicitó información relacionado a las órdenes de protección y su implementación en el Poder Judicial del Estado.	Se dio respuesta mediante oficio PJEO/CJ/DDH/974/2020, el 5 de octubre.	Usuarios de la Plataforma Nacional de Transparencia
2	Unidad de Transparencia de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura. Oficio PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/914/2021 En relación con el número de folio UTPJEO/283/2021.	19 de agosto	Se dio respuesta al planteamiento de la Unidad de Transparencia, mediante el cual, se solicitó información relacionada con las capacitaciones recibidas por el personal judicial con motivo del inicio de la vigencia de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Se dio respuesta mediante oficio PJEO/CJ/DDH/1237/2021, el 25 de agosto.	Usuarios de la Plataforma de Nacional de Transparencia
3	Unidad de Transparencia de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura. Oficio PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/915/2021 en relación con el número de folio UTPJEO/284/2021.	19 de agosto	Se dio respuesta al planteamiento de la Unidad de Transparencia, mediante el cual, se solicitó información relacionada con las capacitaciones recibidas por el personal judicial con motivo de las reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Se dio respuesta mediante oficio PJEO/CJ/DDH/1236/2021, el 25 de agosto.	Usuarios de la Plataforma de Nacional de Transparencia
4	Unidad de Transparencia de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura. Oficio PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/916/2021 en relación con el número de folio UTPJEO/285/2021	19 de agosto	Se dio respuesta al planteamiento de la Unidad de Transparencia, mediante el cual, se solicitó información relacionada con las capacitaciones recibidas por el personal judicial con motivo de la reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Se dio respuesta mediante oficio PJEO/CJ/DDH/1235/2021, el 25 de agosto.	Usuarios de la Plataforma de Nacional de Transparencia
5	Unidad de Transparencia de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura. Oficio PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/922/2021 en relación con el número de folio UTPJEO/308/2021	23 de agosto	Se dio respuesta al planteamiento de la Unidad de Transparencia, mediante el cual, se solicitó información relacionado con la existencia de un observatorio ciudadano en el Poder Judicial.	Se dio respuesta mediante oficio PJEO/CJ/DDH//2021.	Usuarios de la Plataforma de Nacional de Transparencia
6	Unidad de Transparencia de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura.	24 de agosto	Se dio respuesta al planteamiento de la Unidad de Transparencia, mediante el cual, se solicitó	Se dio respuesta mediante oficio	Usuarios de la plataforma de

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



	Oficio PJE/CJ/DPI/UT/00.01.01/930/2021 en relación con el número de folio UTPJE/CJ/309/2021.		información relacionada con las políticas públicas para garantizar condiciones de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución.	PJE/CJ/DDH/1305/2021, el 07 de septiembre.	nacional de Transparencia
--	--	--	---	--	---------------------------

Así también, la Dirección de Contraloría Interna, con el objetivo de mejorar las actuaciones y los procesos administrativos de la propia Dirección, en apego a las disposiciones vigentes en materia de responsabilidades administrativas de servidoras y servidores públicos y particulares, derivado de la última reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, publicada mediante Decreto número 2637, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de septiembre de 2021, elaboró una propuesta para la instalación de las Autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutoria al interior de éste Órgano Interno de Control, misma que será sometida para su autorización ante el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

En otro aspecto, la Visitaduría General, en colaboración con la Dirección General de la Defensoría Pública del Estado y la Dirección de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, participan en las audiencias penitenciarias a los Centros de Reinserción Social de Estado de Oaxaca, con la finalidad de conocer el estado en que se encuentran las causas penales de las personas privadas de su libertad en dichos centros de reinserción social requiriendo a los titulares de los órganos jurisdiccionales para impulsar los procedimientos en aras de una administración de justicia pronta y expedita.

### OBJETIVOS ALCANZADOS, DIRECTRICES Y ACTIVIDADES A FUTURO.

Hoy se puede decir que el acceso a la información pública que general el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es una realidad, inclusive el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), en sesión de fecha nueve de noviembre de 2021, tuvo al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por cumplido en la página web oficial, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, la verificación de la obligaciones comunes y específicas de los artículos 70 y 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, con un puntaje del 100% de todas las fracciones verificadas, del periodo comprendido del primero de noviembre de 2020, al 30 de octubre de 2021, lo que significa una transparencia total en las actividades, siendo este el objetivo perseguido y alcanzado.

Sin embargo, aún quedan asignaturas pendientes por cumplir con la finalidad de eliminar el malestar social, la desconfianza en la impartición de justicia, utilizando para ello la innovación a través de medios electrónicos y difusión de la información que genera el Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Dentro de las directrices que tiene establecida la Dirección de Planeación e Informática del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, están la rendición de cuentas y transparentar la información a través de la tecnología.

Establecer una actividad al futuro, actualmente resulta complicado, toda vez que, en lo relacionado al tema **informática, presupuesto y transparencia**, tanto el objetivo, como directriz y actividades a futuro, lo son, garantizar que se cumpla los mininos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas de la información que genera el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, conforme a las atribuciones, facultades y competencias que las legislaciones le otorgan.

Circunstancias a las cuales el Poder Judicial pretende dar continuidad e impulso, propiciando la participación de los sectores de la sociedad, como medio de control, dándole, con la finalidad que sea la propia sociedad quien pueda detectar el actuar indebido de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, previniendo, controlando y disuadiendo las actividades fuera de la Ley.

#### IV.- Recomendaciones

En términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción III, inciso e) de la Constitución Federal, corresponde al Comité Coordinador la elaboración del presente Informe Anual que contiene los avances y resultados de sus funciones realizadas durante el año 2021.

Asimismo, y derivado del Informe Anual, el Comité Coordinador tiene la facultad de emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades para que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y control interno.

El artículo 50 de la LSECC establece que el Informe Anual del Comité Coordinador incluirá los proyectos de Recomendaciones, sin embargo, ninguno de los integrantes del Comité Coordinador solicitó la inclusión de algún proyecto.

#### V.- Anexo

##### V.1.- Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

El artículo 113 de la Constitución Federal, establece en su fracción III, inciso e), como una de las atribuciones del Comité Coordinador la elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

En el mismo sentido, la LSECA dispone en su artículo 9, fracción V, que el Comité Coordinador tiene como una de sus atribuciones la emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Por su parte, el artículo 50 de la enunciada LSECC, establece con relación al Informe Anual que el Secretario Técnico de la SESECC solicitará a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el Comité Coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones.

Aunado a lo anterior, el propio artículo 50, dispone también que el Secretario Técnico solicitará a las entidades de fiscalización superior y los Órganos internos de control de los Entes públicos que presenten un informe detallado que contenga:

1. Número de Procedimientos iniciados
2. Número de Procedimientos que culminaron con una sanción firme, y



### 3. Indemnizaciones efectivamente cobradas

Dichos informes, dispone la LSECC, serán integrados al informe anual del Comité Coordinador como anexos.

En consecuencia, resulta importante señalar que el Secretario Técnico de la SESECC, por medio de Oficio número SESECC/SE/ST/261/2021, solicitó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca el envío de un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas, durante el periodo comprendido del ejercicio 2020 y primer semestre del ejercicio 2021.

Por lo anterior, mediante Oficio número OSFE/OT/1473/2021 el Titular del OSFE informó a la Secretaría Ejecutiva del SECC, no haber información al respecto toda vez que a esa fecha se encontraba en proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2020 y en cuanto al primer semestre 2021 este será revisado y fiscalizado durante el año 2022.



## V.2.- Órgano Interno de Control del municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oax.



### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021

**"2021, AÑO DEL RECONOMIEMTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"**

DEPENDENCIA: CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
MESA: ADMINISTRATIVA  
FOLIO: CIM-0172-2020  
ASUNTO: INFORME DE PROCEDIMIENTOS.

Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca a 28 de septiembre del 2021.

**MAESTRO JOSÉ ESTEBAN BOLAÑOS GUZMÁN**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA**  
**CORRUPCIÓN**  
PRESENTE

En acato al oficio No. SECC/SE/061/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, dirigido al presidente municipal C. Javier Juárez Hernández, en atención la Contraloría Interna Municipal presenta en cumplimiento al artículo 126 Quater fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Oaxaca "cumplir con las obligaciones que le impone la ley general nacional anticorrupción y la ley del sistema estatal de combate a la corrupción.....", ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 208 fracción XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vengo a notificarle en tiempo y forma la resolución emitida por la Contraloría Municipal del Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, con fecha 20 de septiembre del presente por faltas administrativas cometidas en el ejercicio fiscal 2017 y para sustentar mi dicho anexo en copias certificadas la mencionada resolución compuesta de 10 fojas de ambos lados, con la respectiva certificación

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
**RECIBIDO**  
30 SEP 2021  
SECRETARÍA TÉCNICA  
HORA: 12:11 NOMBRE: L.D.C.A. ✓




ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. JAZMIN RODRIGUEZ LOPEZ  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, Mpio. Villa de Tututepec, Dto. Juquila, Oax. 2019-2021

C.C.P. Archivo Municipal.  
C.C.P. Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal De Combate A La Corrupción.

Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17  
[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)  
info@tututepec.gob.mx

**TUTUTEPEC**  
LO QUE NOS UNE  
2019 - 2021

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021**

**"2021, AÑO DEL RECONOMIEMTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"**

01

**Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, a veinte de septiembre del año dos mil veintiuno.** - Esta **CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL** en su calidad de **AUTORIDAD RESOLUTORA** del procedimiento de responsabilidad administrativa contenido dentro del expediente **MVT/CIM/002/2021**, con fundamento en el artículo 202 fracción V, 205 y 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se procede a dictar el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes.



**RESULTANDO**


**PRIMERO. - PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.** Mediante oficio de número OSFE/AESIM/DSIM-A/0067/2020, recibido en el Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, el Titular de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios, determinó procedente hacer de conocimiento respecto a la comisión de faltas administrativas cometidas en este Municipio en el ejercicio fiscal 2017, derivadas de la auditoría número: OA/CPM/003/2018, por el que anexa promoción de responsabilidad administrativa de fecha 11 de marzo del 2020.

Posteriormente, mediante oficio de número OSFE/AESIM/0511/2020, recibido en la Contraloría Interna Municipal de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, el día 8 de diciembre del 2020, el Titular de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios nuevamente hace del conocimiento respecto a la comisión de faltas administrativas cometidas en este Municipio en el ejercicio fiscal 2017, derivadas de la auditoría número: OA/CPM/003/2018, por el que anexa promoción de responsabilidad administrativa de fecha 26 de noviembre del 2020, que consta de 6 fojas.

**SEGUNDO. - ACUERDO DE ADMISIÓN.** El Presidente Municipal de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, remite a la Contraloría Interna Municipal el oficio número

---

 Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17   
[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)

 [info@tututepec.gob.mx](mailto:info@tututepec.gob.mx)



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021  
"2021, AÑO DEL RECONOMIEMTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"



OSFE/AESIM/DSIM-A/0067/2020 de fecha 12 de marzo del 2020, para que se de curso legal que corresponde. Se emitió el acuerdo de Admisión, quedando radicado con el número de expediente **MVT/CIM/002/2021**, con lo que se dio inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se ordenó emplazar a los presuntos responsables para manifestar lo que a su derecho conviene respecto a las observaciones contenidas en el oficio de número: OSFE/AESIM/DSIM-A/0067/2020.

Con fecha 8 de diciembre del 2020, se recibió en la Contraloría Interna Municipal el oficio número OSFE/AESIM/0511/2020 de fecha 27 de noviembre del 2020, para que se de curso legal que corresponde, en ese sentido y vista la similitud de del contenido, pues se refiere la existencia de presuntas faltas administrativas derivadas de la auditoría número: OA/CPM/003/2018 ejercicio fiscal 2017, y por economía procesal se ordenó agregar al expediente **MVT/CIM/002/2021**; asimismo se ordenó a la representación jurídica municipal que remitirá la documentación solicitada útil para la resolución de la presente controversia, se volvió a señalar fecha para la audiencia inicial, debido a que fue necesario que los presuntos responsables conocieran y rindieran pruebas respecto a estas últimas observaciones.

**TERCERO. - AUDIENCIA DE COMPARECENCIA.** Mediante acta de audiencia inicial, se advierte que comparecieron los servidores públicos presuntamente responsables, y realizaron las manifestaciones que por derecho le corresponden ofreciendo los medios de prueba que consideraron pertinentes.

Con fecha 12 de enero del 2021, nuevamente se presentaron los presuntos responsables a realizar las manifestaciones que consideraron procedente y ofrecer pruebas respecto a las observaciones de la promoción de presunta responsabilidad administrativa de fecha 26 de noviembre del 2020.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIAMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

03



**CUARTO. - VALORACIÓN DE PRUEBAS.** Mediante acuerdo de 28 de enero del 2021, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por los presuntamente responsables, ya que fueron necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**QUINTO. - ADMISIÓN DE ALEGATOS Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.** Mediante acuerdo de fecha 7 de junio del 2021, se declaró cerrada la instrucción, sin que las partes hayan formulado alegatos por escrito o comparecencia; por la contingencia sanitaria actual (SARS- COV-2) no se pudo señalar fecha próxima para el cierre de instrucción, sino hasta que se permitiera, respetando siempre las medidas sanitarias. Por lo que se emite en los siguientes términos y

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. - COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD RESOLUTORA.** - Esta Contraloría Interna Municipal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas no graves, con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción IV y 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción III, 7, 8 fracción II, 10 párrafo segundo y 55 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 69 y 88 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como lo establece la Tesis: VII-J-SSS-25 de rubro: **COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SUBSTANCIAR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021**

*"2021, AÑO DEL RECONOMIEMTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"*

04

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
Villa de Tututepec, Juquila, Oax.  
2019-2021

**SEGUNDO. - CONDUCTA PRESUNTAMENTE IRREGULAR ATRIBUIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** De la promoción de responsabilidad administrativa de fecha 11 de marzo del 2020 y de fecha 26 de noviembre del 2020, ambas dictadas por el Titular de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios, se determinó como no solventadas las observaciones 2, 5, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 22, 23, 28 y 30, que a la letra y en la parte que nos es necesaria se inserta a continuación:

Resultados 2:  
**(EL INSERTO CONTINUA EN LA SIGUIENTE FOJA)**

*El Municipio de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, no presentó la documentación que acredite la evidencia de haber informado a la ciudadanía al inicio y al final del ejercicio el monto recibido, las obras y acciones a-realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios en hombres y mujeres, referente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), pues es de explorado derecho que los municipios tienen la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciben, las obras y acciones a realizar el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; así como a informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, por lo que al no haber cumplido con dicha obligación, la observación subsiste; incumpliendo con lo preceptuado por los artículos 33 apartado B fracción II, inciso a) y c), 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.*

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.

Boulevard Eduardo Vasconcelos No. 617, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca. C.P. 68080 | Tel. (01) 951 502 26 00 | contacto@osfeoaxaca.cob.mx

Resultado 5:



**TUTUTEPEC**  
LO QUE NOS UNE  
2019 - 2021

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021**

**"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"**



**05**  
**CONTROLORIA  
INTERNA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de  
Tututepec,  
Dist. Juquila, Oax.  
2019-2021

El Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, no obstante haber argumentado que no logró acreditar la diferencia de 14.69 puntos porcentuales por debajo de los límites establecidos por la normatividad, en virtud a que estaba cerrada la plataforma, no presentó ante esta autoridad documentación que acredite que alcanzó el 71.71% en obras de incidencia directa como el mismo señala, por lo que esta autoridad al aplicar las normas y procedimientos de auditoría correspondientes, verificó que el ente fiscalizado, no presentó la documentación competente respecto de este resultado 5; incumpliendo con lo preceptuado con el título segundo, numeral 2.3.1, fracción I del "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" de fecha 31 de marzo de 2016.

**Resultado 10:**

El Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, no presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos efectuados al personal de honorarios correspondiente al mes de diciembre de las pólizas D-07592 y E-06879; D-07875 y E-07102. En cantidad de \$ 56,400.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por lo que esta autoridad al aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes, verificó que el ente fiscalizado no presentó la documentación competente respecto de este resultado 10; Incumpliendo lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 quinto párrafo, 94, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 40, 41, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I y VIII y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**Resultado 12**

El Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, no logró acreditar de qué cheque proviene el recurso pagado en efectivo de las pólizas D- 00209 y E- 00146; D-00285 y E-00207; D-00397 y E-00301; D-01125 y E-00929; D-01298 y E-01102; D-02414 y E-02146; D-03818 y E-03418; D-04276 y E-03802; D-04736 y E-04257; D-04875 y E-04386; D-05266 y E-04721; D-06439 y E-05868, por lo que esta autoridad al aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes, verificó que el ente fiscalizado no presentó la documentación competente respecto de este resultado 12; Incumpliendo lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 40, 41, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I y VIII y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**Resultado 13**

Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17  
[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx) info@tututepec.gob.mx



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA**  
**2019-2021**  
**"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"**

06  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
 Mpio. Villa de Tututepec, Dto. Juquila, Oax. 2019-2021

El Municipio de *Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca*, no presentó la documentación que acredite de que cheque proviene el gasto pagado en efectivo, toda vez que incumplió en proporcionar la documentación comprobatoria de los registros contables tal como lo establece la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* en su artículo 42; motivo por el cual al aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes, esta autoridad se percató que el ente fiscalizado no presentó la documentación justificativa competente respecto a este resultado 13, por lo que no pudo identificar de que cheque provino el recurso utilizado para el pago de alimentos y productos adquiridos y si estos se utilizaron en beneficio del municipio, así mismo verificó que no realizó el debido cumplimiento de la administración de los recursos públicos municipales y sus obligaciones determinadas por las disposiciones legales aplicables; Incumpliendo lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 40, 41, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

**Resultado 15**

El Municipio de *Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca*, no presentó con la documentación que acredite los cheques del cual proviene el recurso pagado en efectivo de las pólizas: D-01528 y E-01303; D-1690 y E-01428; D-03156 y E-02856; D-04056 y E-03613; D-05953 y E-05425; D-07164 y E-06491; D-08210 y E-07421; toda vez que incumplió en proporcionar la documentación comprobatoria de los registros contables tal como lo establece la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* en su artículo 42; motivo por el cual al aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes, esta autoridad se percató que el ente fiscalizado no presentó la documentación justificativa competente respecto a este resultado 15, por lo que no pudo identificar de que cheque provino el recurso utilizado para el pago de uniformes adquiridos y si estos se utilizaron en beneficio del municipio, así mismo verificó que no realizó el debido cumplimiento de la administración de los recursos públicos municipales y sus obligaciones determinadas por las disposiciones legales aplicables; Incumpliendo lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 40, 41, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

**Resultado 16**

El Municipio de *Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca*, no presentó el cheque del cual proviene el recurso pagado en efectivo; motivo por el cual al aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes, esta autoridad se percató que el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria competente respecto a este resultado 16, por lo que no se pudo identificar de que cheque provino el recurso utilizado para el pago de las refacciones adquiridas; Incumpliendo lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

07

	AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN A MUNICIPIOS	Página 11 de 16
	PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	

Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 40, 41, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Resultado 17

El Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, no presentó el cheque del cual proviene el recurso pagado. Motivo por el cual, al aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes, esta autoridad se percató que el ente fiscalizado no presentó la documentación competente respecto a este resultado 17, consistente en el cheque del cual provino el recurso utilizado para el pago del mantenimiento realizado y refacciones adquiridas para el equipo de transporte del municipio; que forma parte de este documento. Incumpliendo lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 40, 41, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado 22

(EL INSERTO CONTINUA EN LA SIGUIENTE FOJA)

recido, copia de credencial para votar, etc.

El Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, no presentó la documentación comprobatoria en cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que reúnan los requisitos fiscales en cantidad de \$35,100.00 (Treinta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), motivo por el cual, al aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes, esta autoridad se percató que el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria competente respecto a este resultado 22: incumpliendo lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 40, 41, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I y VIII y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Resultado 23



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021 "2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

El Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, no presentó la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales en cantidad \$370,593.00 (Trescientos setenta mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), y no presentó el cheque de donde proviene el recurso pagado en efectivo; motivo por el cual al aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes, esta autoridad se percató que el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria competente respecto a este resultado 23, así mismo verificó que no realizó el debido cumplimiento de la administración de los recursos públicos municipales y sus obligaciones determinadas por las disposiciones legales aplicables; incumpliendo lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 40, 41, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I y VIII y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



Resultado 28

El Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, no presentó documentación relativa al expediente técnico de obra de 6) la terminación de los trabajos; la garantía de vicios ocultos ya que lo presentado no corresponde a la obra observada, por lo que esta autoridad al aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes, se constató que el ente fiscalizado no presentó la documentación competente respecto a este resultado 28, motivo por el cual la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE", no se ejecutó de conformidad a las disposiciones legales correspondientes; incumpliendo lo relativo a los artículos 4, 20, 22, 26, 31 fracción XVI, 37 fracción III, 27, 28 fracciones I, II y III, 29 fracciones II y III, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 44, 51 fracción VI, 56, 60, 61, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 43 fracción V y 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 97, 116, 119 y 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Oaxaca; 22, 23 fracción IV, 24 fracciones I y III, 95, 96, 111, 112 párrafo primero, 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción II, 153, 164, 166, 168, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracción VIII, 209 y 263 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural Para el Estado de Oaxaca.

Resultado 30

El Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, no presentó la documentación que subsanara las irregularidades en la integración documental del expediente técnico de la obra, correspondientes a: 2) la parte técnica: la validación del proyecto por la dependencia normativa, por lo que esta autoridad al aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes, constató que el ente fiscalizado no presentó la documentación competente respecto a este resultado 30; incumpliendo lo relativo a los artículos 4, 20, 22, 24, 26, 27, 28 fracciones I, II y III, 29 fracciones I, II y III, 30, 31, 33, 35, 36, 37 fracciones I, II y III, 38, 39, 44, 51 fracciones IV y VI, 56, 60, 61, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 97, 116, 119 y 136 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Oaxaca; 23 fracción IV, 24 fracciones I y III, 79, 95, 96, 110, 111, 112 párrafo primero, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132 fracciones I, II, III, IV y V, 153, 164, 166, 168, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracción VIII, 209 y 263 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural Para el Estado de Oaxaca.

Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800 01 (954) 54 10016, 54 100 17 www.tututepec.gob.mx

info@tututepec.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"



**TERCERO. - CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS.** De las documentales que obran en el expediente, se encuentra copia certificada de credenciales emitidas por la Secretaría General de Gobierno, de los ciudadanos:

Nombre: Javier Juárez Hernández  
Cargo: Presidente Municipal  
Municipio: Villa de Tututepec de Melchor Ocampo  
Distrito: Juquila

Nombre: Magdalena Ramírez Cruz  
Cargo: Síndico Municipal  
Municipio: Villa de Tututepec de Melchor Ocampo  
Distrito: Juquila


Nombre: Jazmín Rodríguez López  
Cargo: Regidora de Hacienda  
Municipio: Villa de Tututepec de Melchor Ocampo  
Distrito: Juquila

Nombre: Raúl García Espinoza  
Cargo: Síndico Hacendario  
Municipio: Villa de Tututepec de Melchor Ocampo  
Distrito: Juquila

Nombre: Florencio Muñoz García  
Cargo: Regidor de Obras  
Municipio: Villa de Tututepec de Melchor Ocampo  
Distrito: Juquila

Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17  
[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)


[info@tututepec.gob.mx](mailto:info@tututepec.gob.mx)



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

10

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"



CONTRALORÍA  
INTERNA MUNICIPAL  
Mpio. Villa de  
Tututepec,  
Dfo. Juquila, Oax.  
2019-2021

Nombre: Ederic Jahasiel Cordero Velázquez  
Cargo: Tesorero Municipal  
Municipio: Villa de Tututepec de Melchor Ocampo  
Distrito: Juquila

De lo anterior, se acredita el carácter de los servidores públicos que ungieron en el ejercicio fiscal 2017, presuntamente responsables.


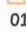

**CUARTO. - PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES.** En primer término, este Órgano Resolutor desea precisar que, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece la forma de valoración de las pruebas, como lo refiere el artículo 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispositivo legal que establece lo siguiente:


*"Artículo 131. Las pruebas serán valoradas atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y de la experiencia."*

Por otra parte, el artículo 135 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece lo siguiente:

*"Artículo 135. Toda persona señalada como responsable de una falta administrativa tiene derecho a que se presuma su inocencia hasta que no se demuestre, más allá de toda duda razonable, su culpabilidad. Las autoridades investigadoras tendrán la carga de la prueba para demostrar la veracidad sobre los hechos que demuestren la existencia de tales faltas, así como la responsabilidad de aquellos a quienes se imputen las mismas. Quienes sean señalados como presuntos responsables de una falta administrativa no estarán obligados a confesar su responsabilidad, ni a declarar en su contra, por lo que su silencio no deberá ser considerado como prueba o indicio de su responsabilidad en la comisión de los hechos que se le imputan."*

---

 Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
 01 (954) 54 10016, 54 100 17  
 [www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)

 [info@tututepec.gob.mx](mailto:info@tututepec.gob.mx)



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021**

**"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"**

11

CONTRALORIA INTERMUNICIPAL Tututepec, Juquila, Oax. 2019-2021

De los preceptos antes plasmados se desprende:

- a) Que toda persona señalada como responsable de una falta administrativa **tiene** derecho a que se presuma su inocencia hasta que no se demuestre, más allá de toda duda razonable, su culpabilidad.
- b) Que las autoridades investigadoras tendrán la carga de la prueba para demostrar la veracidad sobre los hechos que demuestren la existencia de tales faltas, así como la responsabilidad de aquellos a quienes se imputen las mismas.
- c) Que quienes sean señalados como presuntos responsables de una falta administrativa no estarán obligados a confesar su responsabilidad, ni a declarar en su contra, por lo que su silencio no deberá ser considerado como prueba o indicio de su responsabilidad en la comisión de los hechos que se le imputan.

Aunado a lo anterior, en el tema relativo a la prueba, a favor del imputado, se deben de garantizar, entre otros, los derechos de *presunción de inocencia*, *no autoincriminación*, *valor probatorio de la confesión*; conocer la imputación; principio de admisión de las pruebas (pertinencia y que no sean contrarias a derecho); *valor de la prueba*; y *defensa adecuada* (defensa técnica o formal por un defensor).

Esta Resolutora considera importante precisar que, en cuanto a la valoración de la prueba, el artículo 20 Constitucional, establece el sistema de la apreciación de manera libre y lógica de la prueba.

En ese sentido, se tiene la obligación de fundamentar esta decisión y para ello, de manera explícita, deberá dar las razones que la han motivado sobre la aplicación estricta de las

---

Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17  
[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)  
info@tututepec.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

12



reglas de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de las experiencias, a la luz de la sana crítica.

Dicho en otras palabras, el artículo Constitucional antes citado, establece la libertad del juzgador para valorar las pruebas, el cual se torna en criterios de racionalidad que dan lugar a esa libertad, obligándolo a razonar fundadamente sus razones; aunado a que la experiencia desarrolla criterios generales que son aceptados para valorar casos posteriores, constituye conclusiones respecto de prácticas reiteradas para apreciar los medios probatorios.

En la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la prueba se establece en el artículo 130, el cual establece lo siguiente:

*"Artículo 130. Para conocer la verdad de los hechos las autoridades resolutoras podrán valerse de cualquier persona o documento, ya sea que pertenezca a las partes o a terceros, sin más limitación que la de que las pruebas hayan sido obtenidas lícitamente, y con pleno respeto a los derechos humanos, solo estará excluida la confesional a cargo de las partes por absolución de posiciones."*

De lo anterior se advierte que, la única limitación para conocer la verdad de los hechos, es que las pruebas hayan sido obtenidas lícitamente y con pleno respeto a los derechos humanos; excluyendo únicamente a la prueba confesional a cargo de las partes por absolución de posiciones, lo cual va acorde con lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ahora bien, en el ámbito jurídico, la "prueba" es concebida en sentido estricto y amplio. En el primero, se trata de la obtención del cercioramiento acerca de los hechos, discutidos y discutibles, cuyo esclarecimiento resulte necesario para la resolución del conflicto sometido a proceso; es decir, se trata de la verificación o confirmación de las afirmaciones de hecho expresadas por las partes.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

13  
"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD; POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"



En tanto, la segunda concepción, se asigna al conjunto de actos desarrollados por las partes, los terceros y el propio juzgador con el objeto de obtener el cercioramiento sobre los hechos discutidos y discutibles. Pero por extensión, se denomina "prueba" a los medios, instrumentos y conductas humanas con las cuales se pretende lograr la verificación de las afirmaciones de hecho.

En ese orden de ideas, la prueba constituye un elemento necesario para convencer a esta Autoridad Resolutora de la existencia o no de hechos de importancia en el proceso; en otras palabras, es un juicio, una idea que denota necesidad ineludible de demostración, verificación o investigación de la verdad de aquello que se ha afirmado en el proceso, siendo éste el procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que se trata del elemento o dato, racional y objetivo, idóneo para acreditar la existencia o no de responsabilidad administrativa del servidor público.

Por tanto, la prueba es el medio imprescindible a través del cual los hechos se introducen en el procedimiento de responsabilidades administrativas, pues con ella, es la única forma que se tiene de probar los hechos.

Ahora bien, como ya se mencionó en el procedimiento de responsabilidad administrativa la libertad de la prueba es amplia, pero no ilimitada, pues todo medio de prueba debe cumplir ciertos requisitos de legalidad en la obtención de la fuente de prueba y de licitud, y debe cumplir también requisitos de idoneidad, pertinencia y utilidad, por tanto, los límites a la libertad de prueba son:

- a) La idoneidad y pertinencia de la prueba
- b) La utilidad de la prueba

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021**

**"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"**

14

CONSEJALÍA INTERNA MUNICIPAL de Tututepec, Dto. Juquila, Oax. 2019-2021

c) La licitud en la obtención de la prueba

En ese sentido, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece el momento procesal en el que, las partes deben ofrecer las pruebas en el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Para establecer lo anterior, es necesario tener presente lo dispuesto en el artículo 208, fracciones V y VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala lo siguiente:

*"Artículo 208. En los asuntos relacionados con Faltas administrativas no graves, se deberá proceder en los términos siguientes:*

...

*V. El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley;*

...

*VII. Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas, la Autoridad substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial, después de ello las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes;*

..."

La fracción V, del artículo 208 de la Ley General de la materia, antes transcrita, establece el momento procesal para que el **presunto responsable** rinda su declaración por escrito o verbalmente, y para ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa, lo cual debe ocurrir en la audiencia inicial.

---

Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17  
[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)

[info@tututepec.gob.mx](mailto:info@tututepec.gob.mx)





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIAMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

15



Finalmente, la diversa fracción VII, del artículo en comento, señala que durante la audiencia inicial las partes manifestarán lo que a su derecho conviniera y ofrecerán sus respectivas pruebas.

De lo anterior, se advierte que el momento procesal para que las partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa ofrezcan sus pruebas es la audiencia inicial.

Con base en lo anteriormente detallado, se señala que, en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa los presuntos responsables ofrecieron como prueba:

1. La documental pública consistente en el oficio número PM/063/2019 de fecha 28 de enero de 2019, recopilador que contiene diversos resultados de la auditoría, mismo que obra en los archivos del Municipio; así como la documentación que en su momento se entregó en cumplimiento del oficio número OSFE/OT/SAFCPM/0016/2018 de fecha 06 de marzo de 2018 y sus anexos.
2. Otro elemento probatorio consistente en CD, que dice contener comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
3. La documental pública consistente en la verificación de comprobantes digitales por internet.
4. La documental privada consistente en estados de cuenta bancarios expedidos por el Banco Nacional de México, S.A..
5. La documental privada consistente en talones de cheques del Banco Nacional de México, S.A..
6. La documental privada consistente en el contrato número: CO/FAISMDF/MVT/OP/334/041/2017 de la Obra Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, con periodo de ejecución de 17 de abril al 17 de julio del año 2017.
7. La documental privada consistente en el contrato número: CO/FAISMDF/MVT/OP/032-C/2017 de la Obra Rehabilitación del Sistema de Agua Potable (1ª Etapa), con periodo de ejecución de 17 de octubre al 16 de diciembre del 2017.







Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17

[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)



[info@tututepec.gob.mx](mailto:info@tututepec.gob.mx)

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>  <p>GOBIERNO NAUTICAL 2019 - 2021</p>  <p>TUTUTEPEC LO QUE NOS UNE 2019 - 2021</p>	<p style="text-align: center;"><b>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021</b></p> <p style="text-align: right; color: red; font-size: 24px;">16</p> <p style="text-align: center;"><b>"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS_CoV2, COVID-19"</b></p> <div style="text-align: right;"><p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MUNICIPALIDAD CENTRALONIA Mpio. Villa de Tututepec, Dto. Juquila, Oax. 2019-2021</p></div> <p>8. La documental pública consistente en el expediente administrativo de: Javier Juárez Hernández, Magdalena Ramírez Cruz, Jazmín Rodríguez López, Raúl García Espinoza, Florencio Muñoz García y Ederic Jahasiel Cordero Velázquez, en el que se puede observar que anteriormente no se ha impuesto sanción administrativa alguna, pues siempre se ha actuado bajo los principios éticos del servicio público.</p> <p>9. La de informe que rinda la representación jurídica en la que mencione, si existe alguna demanda laboral por deuda a algún trabajador en el ejercicio fiscal 2017; que mencione si existe algún requerimiento extrajudicial o judicial por deuda a algún trabajador en ejercicio fiscal 2017.</p> <p>10. La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Consistente en las deducciones lógicas y jurídicas que esta Autoridad realice en el presente procedimiento, en lo que beneficie a sus intereses, misma que adminiculada con el resto de las probanzas aquí ofertadas, tenderá a producir convicción en el ánimo de esta Resolutora.</p> <p>11. La instrumental de actuaciones. Que se hace consistir en todas y cada una de las constancias que integral el presente juicio, en todo aquello en cuanto beneficie a sus intereses, misma que adminiculada con el resto de las probanzas aquí ofertadas, tenderá a producir convicción en el ánimo de esta Autoridad, acerca de la improcedencia del presente procedimiento administrativo.</p> <p>De lo anterior, se observa que conforme al artículo 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, durante la audiencia inicial, los servidores públicos presuntamente responsables formularon manifestaciones y ofreció pruebas antes mencionadas.</p> <p><b>QUINTO. - ARGUMENTOS DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.</b></p> <p>Enseguida se sintetizan los argumentos formulados por los presuntos responsables en el escrito presentado durante la Audiencia Inicial.</p>
--	--



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"



- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 2 (con observación), en virtud de que en el proceso de aclaraciones se presentaron capturas de pantalla de la página oficial del municipio con el listado de contratos de obra, acta entrega recepción de obra, expediente técnico administrativo y contratos de obra por gestión 2017, asimismo con fecha 28 de enero del 2019 se presentó el oficio número PM/063/2019, mismo que ofrecimos como prueba señalada como número 1, que contiene el oficio número ROP/DOPM/032-A/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, en donde se realizaron reuniones con las comunidades, se presentó reporto fotográfico, capturas de pantalla donde se muestra la pagina con el nombre del municipio, actas de priorización, contratos de obra, actas de entrega-recepción, acta de integración del consejo de desarrollo social municipal, el cual se solicita que sean nuevamente examinadas por la autoridad, con lo que se demuestra que efectivamente hicimos de conocimiento a la población, actuar por el que no se causó daño al erario público y por lo tanto no es motivo de sanción alguna...

... No se debe dejar de observar el contenido del artículo 17 fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, que dicta: *ARTICULO 17.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Social. ...Respecto de dichas aportaciones los Municipios deberán: I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ... III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; ...*

Precepto en el que, si bien señala la obligación de informar a la comunidad los resultados alcanzados, también de las pruebas ofrecidas se desprende que existe un cumplimiento



### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"






parcial, lo que no se puede dejar de lado, además es menester que manifestemos que el artículo 33 apartado B fracción II, inciso a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, no son tipos administrativos por el cual es permitido sancionarnos, pues estos no contienen aparejada sanción, pues de ser el caso de emitir sanción alguna como base en ello, se violenta el principio de tipicidad y presunción de inocencia que son el núcleo duro y sustento base del procedimiento de responsabilidad administrativa...

Por último, si el principio de legalidad contenido en la Constitución Federal en el artículo 14 y 16, en el que la autoridad solo puede hacer lo que la ley le ordena, por lo que se debe tener en cuenta lo contenido en el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas que opera a nuestro favor al momento de examinar cada una de las pruebas ofrecidas y desahogadas, ya que no se actuó con la intención de realizar un daño al erario público.

- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 5 (con observación), pues en su momento se presentó documentación consistente en listado de los proyectos FISMDF, impresión del informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública; que con fecha 28 de enero de 2019, se presentó el oficio número PM/063/2019, que contiene; impresión de pantalla del portal de la Secretaría de Desarrollo Social donde se muestra el listado de las obras, asimismo el oficio número ROP/DOPM/003-A/2018, por lo que esta autoridad debe tener en cuenta que mediante el caudal probatorio en el que se desprende que aunque no pudimos subir la información a la plataforma de la Secretaría de Desarrollo Social, si se alcanzó el 71.71% de las obras las cuales son susceptibles de examinar físicamente pues es un hecho notorio y de conocimiento público en este Municipio, por lo que nuestro actuar no causa un daño al erario público y que al igual que el resultado 2 se debe considerar el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas, que opera a nuestro favor al momento de examinar cada una de las pruebas ofrecidas y desahogadas...
- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 10 (con observación), en virtud de que en el proceso de aclaraciones se presentó un cd que contiene los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), asimismo con








**TUTUTEPEC**  
LO QUE NOS UNE  
2019 - 2021

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021**

*"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"*

19




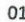
CONTRALORIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE TUTUTEPEC  
Juquila, Oax.  
2019-2021


fecha 28 de enero del 2019 se presentó el oficio número PM/063/2019, que contiene Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), timbradas por cada trabajador y verificadas, asimismo se debe tomar en cuenta el informe rendido por la representación jurídica municipal en el sentido de que no existe deuda con algún trabajador del municipio, asimismo no existe requerimiento de pago de trabajador al que se le deba, por lo que se puede concluir que el recurso se utilizó para el fin que fue destinado...


- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 12 (con observación), en virtud de que en el proceso de aclaraciones se presentó el oficio número PM/063/2019, el cual se puede relacionar con los estados de cuenta y los talonarios de cheque que como prueba se ofrecieron y que se adminiculan con las pólizas D-00209 y E-00146; D-00285 y E-00207; D-00397 y E-00301; D-01125 y E-00929; D-01298 y E-01102; D-02414 y E-02146; D-03818 y E-03418; D-04276 y E-03802; D-4736 y E-04257; D-04875 y E-04386; D-05266 y E-04721; D-06439 y E-05868, asimismo se ofrecieron los estados de cuenta y los talonarios de cheques expedidos por la institución Banco Nacional de México, S.A., en el que se observa que sí existen los cheques con los que se pagaron las pólizas mencionadas anteriormente, asimismo, se observa que el recurso se destinó para su fin especificado...
- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 13 (con observación), en virtud de que en el proceso de aclaraciones se presentó documentación justificativa relativa a reporte fotográfico, programa de actividades, convocatoria, informe y lista de asistencia, asimismo con fecha 28 de enero del 2019 se presentó el oficio número PM/063/2019, se ofrecieron los estados de cuenta y los talonarios de cheques expedidos por la Bancaria, en el que se observa que sí existen los cheques que se requieren en esta observación, además el recurso se destinó para su fin especificado...
- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 15 (con observación), se presentó el oficio número PM/063/2019, cuyo contenido son pólizas de egresos, recibos de entrega de uniformes firmados, comprobantes Fiscales Digitales por Internet, auxiliares de cuenta; se ofrecieron las pólizas D-01528 y E-01303; D-1690 y E-01303; D-1690 y E-01428; D-03156 y E-02856; d-04056 y E-03613; D-05953 y E-

---

 Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800

 01 (954) 54 10016, 54 100 17

 [www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)

 [info@tututepec.gob.mx](mailto:info@tututepec.gob.mx)



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"



05425; D-07164 y E-06491; D-08210 y E-07421; asimismo se ofrecieron los estados de cuenta y los talonarios de cheques expedidos por la Institución Bancaria, en el que se observa que sí existen los cheques que se requieren en esta observación; además que el recurso se destinó para su fin especificado...

- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 16 (con observación), en virtud de que en el proceso de aclaraciones se presentó el oficio número PM/063/2019, cuyo anexos son: plantilla vehicular detallando nombre del vehículo y maquinaria, marca, modelo, número de serie, placas, color, pólizas de egresos, comprobantes digitales por internet, bitácoras de mantenimiento detallando a que vehículo corresponde con número de factura pagada, fecha de mantenimiento, y forma de pago, refacciones, importe y responsable de área, auxiliar de caja, señalando a que cheque corresponde los pagos realizados, asimismo se ofrecieron los estados de cuenta y los talonarios de cheques expedidos por la Institución Bancaria, en el que se observa que sí existen los cheques que requieren en esta observación; además el recurso se destinó para su fin especificado...
- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 17 (con observación), en virtud de que en el proceso de aclaraciones se presentó plantilla vehicular y bitácoras de mantenimiento, asimismo el oficio número PM/063/2019 de fecha 28 de enero del 2019, que contiene la relación de vehículos detallando número, tipo de vehículo, marca, modelo, número de serie, placas y color, se presentó diagnostico de vehículo, comprobantes fiscales por internet en los que se precisa a que vehículos se suministró las refacciones, bitácoras de mantenimiento detallado el número de póliza, número y fecha de factura, fecha de mantenimiento, servicios realizados, importe y responsable de área, se presentó auxiliares de cuenta señalando que cheque corresponde los pagos realizados, asimismo se ofrecieron los estados de cuenta y los talonarios de cheques expedidos por la Bancaria, en el que se observa que sí existen los cheques que requiere en esta observación; además que el recurso se destinó para su fin especificado...





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

21  
"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 22 (con observación), pues en la etapa de aclaraciones se presentó documentación justificativa relativa a solicitudes de apoyo económico, facturas y actas de defunción, así como a la póliza D-02520, D-05490, D-06306, y D-07670, del mismo modo se presentó el oficio número PM/063/2019 de fecha 28 de enero del 2019, cuyos anexos lo fue el acta circunstanciada de 29 de enero del 2019, así como documentación justificativa a la evidencia de que las ayudas fueron otorgadas a las personas beneficiadas; que esta autoridad debe examinar la documentación presentada la cual tiene naturaleza de justificación y comprobación del gasto y que si se realizó para los fines legales...
- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 23 (con observación), en el proceso de aclaración se presentó acta de sesión de cabildo mediante el cual se autoriza adquirir productos y servicios con los comercios locales. Se presentó el oficio número: PM/063/2019, por ello esta autoridad debe examinar la documentación presentada la cual tiene naturaleza de justificación y comprobación del gasto y que si se realizó para los fines legales, cabe mencionar que por el problema de expedición de comprobantes fiscales algunas personas se les dificulta, el cual es un hecho conocido en el municipio...
- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 28 (con observación), en virtud de que en el proceso de aclaraciones se presentó documentación relacionada con 1. Planeación, programación y presupuestación; 2. Parte técnica; 3. La ejecución; 4. La comprobación de la contratación y; 5. La terminación de los trabajos, asimismo el oficio número PM/063/2019 de fecha 28 de enero del 2019, cuyo contenido es: documentación de la contratación, de la terminación de los trabajos. Por lo que dentro de las documentales ofrecidas, se puede verificar en el contrato de la obra denominada como REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, con número de contrato CO/FAISMDF/MVT/OP/334/041/2017, con periodo de ejecución del 17 de abril al 17 de julio del 2017, que la falta administrativa no grave se encuentra prescrita según lo mencionado en el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra nos dice:






Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17

[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)



[info@tututepec.gob.mx](mailto:info@tututepec.gob.mx)




**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021**

*22*

**"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"**





Artículo 74. Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de las Secretarías o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones **prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones**, o a partir del momento en que hubieren cesado...

.... Los plazos a los que se refiere el presente artículo se computarán en días naturales...


De precepto invocado se desprende que las faltas administrativas no graves prescriben en tres años contados a partir del día siguiente al que se hubiere cometido las infracciones, por lo que del periodo de ejecución que lo es del 17 de abril al 17 de julio del 2017, se debe de estar a lo que se menciona en la ultima fecha que lo es el 17 de julio del 2017 y, según lo estipulado en la ley, el plazo feneció el día 18 de julio del 2020, por lo que no se puede imponer sanción alguna porque de lo contrario se estaría vulnerando el principio de legalidad y seguridad jurídica que esta a nuestro favor en este procedimiento de responsabilidad administrativa...

- Que no incurrimos en la presunta responsabilidad administrativa que se menciona en el Resultado 30 (con observación), pues en el proceso de aclaraciones se presentó documentación referente a: 1. Planeación, programación y presupuestación; 2. Contratación; 3. Ejecución; 4. Parte técnica; 5. Comprobación de pagos indebidos y; 6. La terminación de los trabajos; se presentó el oficio número PM/063/2019 de fecha 28 de enero del 2019, que contiene: documentación de la estimación uno relativa a croquis de ubicación de los trabajos, reporte fotográfico y las notas de las bitácoras correspondiente al periodo de ejecución, documentos de la estimación número dos finiquito, documentación relativa al cuerpo de estimación, generadores de obra, croquis de ubicación de los trabajos y reporte fotográfico, se presentó finiquito de obra con firmas y oficio ROP/DOPM/SA-023/2018 de fecha 11 de diciembre, sin embargo, es menester precisar, la existencia de la obra, pues en el proceso de auditoria la autoridad fiscalizadora realizó una inspección, levantamiento físico, cotejando lo estimado contra lo ejecutado y solo al final pudo observa que faltaba la documentación de la parte técnica, como lo refiere en la promoción de responsabilidad administrativa de fecha 11 de marzo del 2020, por lo que al momento del análisis solicitamos se aplique a nuestro

 Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800

01 (954) 54 10016, 54 100 17 

[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)

 [info@tututepec.gob.mx](mailto:info@tututepec.gob.mx)





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

23  
"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"



favor el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que es una prerrogativa que se nos concede en la ley de la materia, sin que se deje de lado que no se causó daño al erario público...

- Por último y en términos del artículo 1 de la Constitución Federal, solicitamos que se aplique a nuestro favor el principio pro persona, que refiere elegir la norma que mas beneficie a nuestra persona, haciéndole ver a la autoridad cual norma es la idónea de aplicar, por lo tanto, se debe tomar en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que menciona:

*Artículo 77. Corresponde a las Secretarías o a los Órganos internos de control imponer las sanciones por Faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los Órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma Falta administrativa no grave, y*
- II. No haya actuado de forma dolosa*

Por ello, dentro del expediente obra la información administrativa interna de cada uno de los comparecientes, en el que se observa que a la fecha no se ha impuesto sanción previa por la comisión de faltas administrativas, pues siempre nos hemos dirigido con honestidad, y tampoco hemos obrado de forma dolosa pues la documentación y la obra misma son susceptible de verificación, por lo que no se nos debe sancionar...

#### SEXTO. - ANÁLISIS DEL TIPO ADMINISTRATIVO.

De las constancias que obran en el expediente **MVT/CIM/002/2021**, se puede verificar que en cuanto a los resultados 12, 13, 15, 16, 17 y 22 los presuntos responsables presentaron la documentación necesaria para desvirtuar la observación que aún se encontraba vigente, pues como se mencionó la apreciación de manera libre y lógica de



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

24  
CONTRALORIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Villa de  
Tututepec,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2019-2021

la prueba hace concluir a esta autoridad de la existencia de la documentación objeto de la observación; en cuanto a la observación 2 y 10, los presuntos responsables presentaron la documentación necesaria para desvirtuar la observación aún vigente.

Lo que respecta al resultado 28, los presuntos responsables alegan que se encuentra prescrita la falta administrativa que se menciona, por lo que para resolver lo sometido a esta autoridad es necesario traer a colación lo que menciona el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

...

Artículo 74. Para el caso de **Faltas administrativas no graves**, las facultades de las Secretarías o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones **prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.**

Cuando se trate de **Faltas administrativas graves o Faltas de particulares**, el plazo de prescripción será de siete años, contados en los mismos términos del párrafo anterior.

La prescripción se interrumpirá con la clasificación a que se refiere el primer párrafo del artículo 100 de esta Ley.

Si se dejare de actuar en los procedimientos de responsabilidad administrativa originados con motivo de la admisión del citado informe, y como consecuencia de ello se produjera la caducidad de la instancia, la prescripción se reanuda desde el día en que se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

En ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa podrá dejar de actuarse por más de seis meses sin causa justificada; en caso de actualizarse dicha inactividad, se decretará, a solicitud del presunto infractor, la caducidad de la instancia.

Los plazos a los que se refiere el presente artículo se computarán en días naturales.

\*lo señalado en negritas es énfasis propio.



Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17

[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)



[info@tututepec.gob.mx](mailto:info@tututepec.gob.mx)

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021**

**25**

**"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"**

Del precepto se desprende que las faltas administrativas prescribirán en tres años, cuyos supuestos de procedencia se verifican en dos, como lo son: 1. A partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, y 2. A partir del momento en que hubieren cesado, por lo que se tiene a la vista el contrato CO/FAISMDF/MVT/OP/334/04/17/2017 con periodo de ejecución del 17 de abril al 17 de julio del 2017, de la obra denominada como REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, se **debe decir que les asienta la razón a los presuntos responsables**, por lo siguiente.

Del artículo 37 fracción III, 51 fracción IX, 64 y 65 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca que dictan:

ARTÍCULO 37.- Los contratistas deberán exhibir **llegado el momento** las siguientes garantías:  
... III.- Cheque certificado o fianza por un importe del 10% del valor total de la obra, para **garantizar los vicios ocultos**, por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega de la obra.  
...




ARTÍCULO 51.- Todo contrato de obra pública deberá reunir los siguientes requisitos: ... IX.- Forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato, **así como los defectos o vicios ocultos de la obra**;  
...

ARTÍCULO 64.- El contratista comunicará a la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento, la terminación de los trabajos que fueron materia del contrato y que tenía encomendados, estas verificarán que los mismos estén debidamente concluidos **dentro de los veinte días** siguientes al de la comunicación, salvo que al efecto fuese señalado un plazo diferente; dichos trabajos deberán ser recibidos por los contratantes y al efecto se deberá informar a la Contraloría o al Órgano de Control Interno con diez días de anticipación el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos.  
**La entrega y recepción de la obra no exime al contratista de la responsabilidad por defectos o vicios ocultos que tenga la misma**, en los términos de las leyes respectivas, por lo que en el momento de celebrarse la entrega se deberá exhibir **fianza que garantice los vicios ocultos** de la obra, la cual tendrá una vigencia de doce meses.

ARTÍCULO 65.- La entrega de la obra se realizará en la fecha, forma y condiciones como se haya pactado en el contrato, la que no deberá exceder de **un término de veinte días naturales** contados a partir de la terminación total de los trabajos.

Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17  
[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx) info@tututepec.gob.mx








**TUTUTEPEC**  
LO QUE NOS UNE  
2019 - 2021

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021**

*"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"*

26



CONTRALORIA  
INTERNA MUNICIPAL  
VILLA de  
Tututepec,  
Juquila, Oax.  
2019-2021

...

Por lo antes plasmado, se puede observar que las obras concluidas deben exhibir la garantía de vicios ocultos entregada la obra, en esa tesitura la terminación de la obra tuvo verificativo el día 17 de julio del 2017, y en el plazo de veinte días se verificarán los trabajos realizados, observando que el día valido para exigir el cumplimiento de la entrega o exigir la exhibición de la garantía de vicios ocultos lo fue hasta el 14 de agosto del 2017, es aquí en donde comienza a correr el plazo prescriptivo para la falta administrativa el cual concluyo el día 15 de agosto del 2020; teniendo esa fecha en cuenta esta autoridad se percata que se actualiza la figura jurídica de la prescripción a favor de los presuntos responsables, pues a pesar de que en el párrafo tercero del artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades establece la interrupción del término prescriptivo, también es favorable precisar que esta figura jurídica se actualizó antes de la interrupción señalada y permitida por ley, por lo tanto, de *ipso iure* procede, además, la obligación en exigir la exhibición de la garantía de vicios ocultos es exigible en la terminación de la obra como lo dicta la ley, sin embargo, se precisa que como lo dicta el artículo 64 párrafo segundo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la entrega recepción no exime al contratista de la responsabilidad por defectos o vicios ocultos que tenga la misma, lo que da lugar a una acción civil en contra del contratista que válidamente se puede hacer antes de la prescripción de la acción civil, de ahí lo fundado en su argumento. Cabe mencionar, que el computo de los veinte días que se le aumentaron se derivó del plazo que plasmo el constituyente en la revisión de las obras, por lo que válidamente dentro de ese plazo, de hayado defecto puede exigir el cumplimiento de la obligación, lo que no aconteció, por lo que este resultado se señala que se encuentra **prescrito de ipso iure**.

En cuanto al resultado 5 y 10, que se estudian de forma conjunta porque los argumentos mencionados por los comparecientes son similares y solicitan se aplique a su favor el principio pro-persona invocando lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de que no existe precepto legal que impida

---

Plaza principal s/n. Col. Centro, San Pedro Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. C.P. 71800  
01 (954) 54 10016, 54 100 17  
[www.tututepec.gob.mx](http://www.tututepec.gob.mx)

[info@tututepec.gob.mx](mailto:info@tututepec.gob.mx)



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

el estudio de los argumentos de forma conjunta o separada, por ello, del resultado 5 que dicta que no se acreditó la diferencia del 14.69 puntos porcentuales por debajo de los límites establecidos por la normatividad, no se presentó además la documentación con la que se alcanzó el 71.71% en obras de incidencia directa, los presuntos responsables manifiestan que si bien es cierto no se pudo entregar la documentación porque el portal se encontraba cerrado el acceso para incorporar mas obras que se encontraban en proceso de culminación, también lo es que si se alcanzó el 71.71%. En cuanto al resultado 30 en la que no se presentó la documentación que corresponde a la parte técnica, los presuntos responsables alegan que existe una inspección, levantamiento físico, cotejando lo estimado contra lo ejecutado como lo refiere en la promoción de responsabilidad administrativa de fecha 11 de marzo del 2020, por lo que al momento del análisis solicitamos se aplique el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo que para solución el asunto sometido a esta autoridad resolutora, es necesario se invoque el artículo en mención, que dicta:

Artículo 77. Corresponde a las Secretarías o a los Órganos internos de control imponer las sanciones por Faltas administrativas no graves, y ejecutarias. Los Órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma Falta administrativa no grave, y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

Las secretarías o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Del precepto ante invocado se desprende que los Órganos de Control Interno, definido por ley a esta Contraloría Interna Municipal de aquiescencia con el artículos 109 fracción



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

28  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
Mpio. Villa de Tututepec,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2021

III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción IV y 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción III, 7, 8 fracción II, 10 párrafo segundo y 55 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 69 y 88 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Se precisa que el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece una facultad potestativa de la autoridad resolutora y no un derecho, en el que se puede abstener de imponer sanción que corresponda siempre que el servidor público no se le haya sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave, por lo que examinado los expedientes administrativos de los presuntos responsables, de los que se advierte que no han tenido sanción administrativa anterior y más por la misma falta administrativa. Por lo que respecta al supuesto de no actuar de forma dolosa, para quedar clarificado la existencia del dolo o no, siento esta figura no equiparable a la materia civil, es necesario traer por analogía la tesis.

Tesis: XXIII.10 P (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tesis Aislada (Penal) Décima Época, 2013696 Tribunales Colegiados de Circuito Libro 39 Febrero de 2017 Tomo III Página. 2168: AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. PARA DICTARLO ES INNECESARIA LA COMPROBACIÓN PLENA DEL DOLO, PUES ES EN EL JUICIO ORAL DONDE PODRÁN ALLEGARSE LOS DATOS PARA LA PLENA DEMOSTRACIÓN DE ESTE ELEMENTO SUBJETIVO DEL TIPO PENAL CORRESPONDIENTE. En el nuevo sistema de justicia penal, a partir de la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, para el dictado de un auto de vinculación a proceso, previsto en el artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, no se exige la comprobación del cuerpo del delito, ni la justificación de la probable responsabilidad, pues sólo deben aportarse datos de prueba de los que se adviertan la existencia de un hecho que la ley señale como delito y la probabilidad en la comisión o participación del activo, dado que esa resolución sólo debe fijar la materia de la investigación y el eventual juicio. Ello es así, pues del análisis de la exposición de motivos de la referida reforma constitucional, se advierte que la intención del legislador fue establecer un nivel probatorio razonable, tanto para la emisión de la orden de aprehensión, como del auto de vinculación a proceso, de manera que basta que el órgano de acusación presente al juzgador datos probatorios que establezcan la realización concreta del hecho que la ley señala como delito y la probable intervención del imputado en éste; elementos que resultan suficientes para justificar racionalmente que el



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

29  
"2021, AÑO DEL RECONOMIEMTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

*inculcado sea presentado ante el Juez de la causa, a fin de conocer formalmente la imputación de un hecho previsto como delito con pena privativa de libertad por la ley penal, y pueda ejercer plenamente su derecho a la defensa en un proceso penal respetuoso de todos los principios del sistema acusatorio. Ahora bien, en los delitos que requieren para su actualización del acreditamiento del dolo, corresponde al Ministerio Público de la Federación su comprobación, atento al principio de presunción de inocencia; pero dicho elemento, al ser de carácter subjetivo, deberá ser valorado por el juzgador hasta el dictado de la sentencia, atento a las pruebas que al efecto haya aportado el Ministerio Público. Así, la demostración plena del dolo es innecesaria para dictar el auto de vinculación a proceso, pues será en el juicio oral donde podrán allegarse los datos para la plena demostración de tal elemento subjetivo del tipo penal correspondiente.*

Derivado de lo anterior, lo sostenido por los presuntos responsables, a la luz de las constancias que integran el expediente disciplinario que se resuelve, es **fundado y suficiente** para que esta Resolutora **se abstenga de imponerle** sanción administrativa alguna por única ocasión y tratándose de los presuntos responsables aquí señalados, ahora bien, del análisis de las constancias que integran el expediente disciplinario que se resuelve, se constatan lo siguientes hechos:

1. Que los presuntos responsables presentaron la documentación idónea y pruebas pertinentes para desvirtuar los resultados 2, 10, 12, 13, 15, 16 y 17.
2. Que la responsabilidad administrativa derivada del resultado 28 se encuentra prescrita.
3. Que del artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta autoridad puede abstenerse de imponer sanción administrativa, tomando como base las constancias que obran en el expediente, ya que es una facultad potestativa y no un derecho.

Por ello, son **fundados** los argumentos planteados por los presuntos responsables y, por tanto, esta Resolutora determina **abstenerse** de imponer sanción alguna, y una vez valorados los elementos probatorios, y analizados los argumentos de la presunta responsable así como los motivos que dieron lugar a la promoción de responsabilidad administrativa, con fundamento en los artículos 77 y 207, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta resolutora determina que **abstenerse de imponer a los ciudadanos Javier Juárez Hernández, Magdalena**



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

30  
"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"



Ramírez Cruz, Jazmín Rodríguez López, Raúl García Espinoza, Florencio Muñoz  
García y Ederic Jahasiel Cordero Velázquez, sanción administrativa alguna

SÉPTIMO. - EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA RESOLUTORA ACUERDA LO  
SIGUIENTE:

- 1.- QUE ESTA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.
- 2.- ESTA RESOLUTORA SE ABSTIENE DE IMPONER SANCIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA A LOS CIUDADANOS: JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ, MAGDALENA RAMÍREZ CRUZ, JAZMÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAÚL GARCÍA ESPINOZA, FLORENCIO MUÑOZ GARCÍA Y EDERIC JAHASIEL CORDERO VELÁZQUEZ, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS; SE DEJA CONTANCIA DE LA NO IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN DE AQUECENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA ULTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
3. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193, FRACCIÓN VI Y 208, FRACCIÓN XI, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y POR OFICIO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN A MUNICIPIOS.
4. CUMPLIMENTADO EN SUS TÉRMINOS, ARCHIVASE EL EXPEDIENTE DE CUENTA Y HÁGASE LAS ANOTACIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA  
2019-2021

31

"2021, AÑO DEL RECONOMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS\_CoV2, COVID-19"

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA JAZMÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ  
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC,  
DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



L.C.P. JAZMIN RODRIGUEZ LÓPEZ  
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA.

Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

-----CERTIFICACIÓN-----

EL QUE SUSCRIBE C. HUMBERTO MARTINEZ MATA, SECRETARIO MUNICIPAL DE LA VILLA DE TUTUTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 92 FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

-----CERTIFICO Y DOY FE-----

QUE EL PRESENTE ACUERDO, EXPEDIDO POR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, EL CUAL CONSTA DE TREINTA Y UN HOJAS ÚTIL TAMAÑO CARTA, COPIADA EN SU LADO ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCION OBTENIDA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR, EN LA VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. HUMBERTO MARTINEZ MATA